



GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS

Año LXXXVI

Lunes, 3 de Octubre de 2011

Número 127

SUMARIO

NÚMERO
REGISTRO

PÁGINA

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA

13230 Delegación de firma y regulación de la suplencia en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad de los titulares de las unidades administrativas 17417

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

13233 Listado de mesas y locales electorales 17419

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE FUERTEVENTURA

13234 Requerimiento de documentación a los peticionarios de auxilios a proyectos de obras hidráulicas de iniciativa privada, convocatoria anualidad 2011 17462

EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA

13286 Anuncio por el que se declara desierta la convocatoria para ocupar el puesto de Director/a-Gerente de la Fedac..... 17465

AUTORIDAD ÚNICA DEL TRANSPORTE DE GRAN CANARIA

13285 Subvenciones concedidas a Guaguas Municipales, S.A. y Global Salcai-Utinsa, S.A. 17465

CONSORCIO URBANÍSTICO PARA LA REHABILITACIÓN DE LAS ZONAS TURÍSTICAS DE SAN AGUSTÍN, PLAYA DEL INGLÉS Y MASPALOMAS

13332 Exposición al público del expediente de modificación 2-A del presupuesto para el ejercicio 2011 17465

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

13192 Notificación a Brian Sebastián García Brito..... 17466

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES

12148 Solicitud licencia municipal de Promociones Nuarvi, S.L., para instalación solar fotovoltaica 17466

Las inserciones se solicitarán de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad mediante oficio

Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas
Depósito Legal G.C. 1/1958
Edita: Secretaría General Técnica
Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad

Secretaría Territorial
Edificio de Usos Múltiples I, planta baja
C/ Profesor Agustín Millares Carló, 22
Tfno.: (928) 30.63.84. Fax: (928) 30.67.00
35071 Las Palmas de Gran Canaria

Imprime: Sociedad Laboral Edición Canaria, S.A.
C/ Doctor Juan de Padilla, 7
Tfno.: (928) 36.24.11. - (928) 36.23.36
Correo electrónico: info@boplaspalmas.com
35002 Las Palmas de Gran Canaria

TARIFAS
Inserción: 0,81 euros/mm
de altura
Suscripción anual: 60,10 euros
más gastos de franqueo

13219	Exposición al público del documento de seguridad en el tratamiento de datos de carácter personal	17467
13220	Aprobación definitiva de la ordenanza fiscal nº IM.01 del impuesto sobre bienes inmuebles	17467
13221	Exposición al público de la modificación y/o establecimiento de ordenanzas fiscales.....	17467
	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARRECIFE	
12699	Solicitud licencia municipal de Carnes y Embutidos Chacón, S.L., para comercio menor de toda clase de productos de alimentación y bebidas	17468
13180	Notificación a Joan David Arias y otros	17468
	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS	
13217	Aprobación definitiva del Reglamento del Comedor sobre Ruedas.....	17474
13218-A	Convocatoria de subvención en materia de deporte	17481
13218-B	Subvenciones a Clubes Deportivos y Deportistas	17481
	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR	
13232	Ordenanza municipal reguladora de la tasa por licencia de apertura de establecimientos, traspasos y traslados	17481
13231	Exposición al público de la cuenta general correspondiente al ejercicio 2010	17484
	ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE INGENIO	
13292	Solicitud licencia municipal de José Navarro Santana, para centro de educación infantil	17484
	ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS	
13309	Exposición al público de la ordenanza reguladora de la tasa por prestación de servicios o realización de actividades de competencia local, enseñanza en la Escuela Municipal de Música de La Aldea	17484
	ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN	
11758	Solicitud licencia municipal de Telefónica Móviles España, S.A., para instalación de base de telefonía móvil	17485
	ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE LANZAROTE	
13312	Aprobación definitiva del presupuesto general y sus bases de ejecución para el ejercicio 2011	17485
	ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA	
13222	Adjudicación del concurso para el servicio de gestión, planificación y organización de la Escuela Municipal de Música de San Bartolomé de Tirajana.....	17486
	ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA	
13216	Notificación a Rose Marie Faina Jarf	17487
13215	Notificación a Royjuli, S.C.P. y otros	17488
	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE GUÍA	
13283	Presupuesto general y plantilla de personal para el ejercicio 2011	17488
	ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TEROR	
13273	Lista de admitidos para la convocatoria de una plaza de oficial de la policía local	17493
	ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE VALLESECO	
13213	Convocatoria de concesión de ayudas para la adquisición de libros y material escolar, curso 2011/12	17494
	ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE YAIZA	
13268	Notificación a Villafera, S.L.....	17494
13269	Notificación a Julián Felipe Girón Panesso (en representación de Jon W. Olsen, S.L.)	17495
13270	Notificación a María Ángeles Alfano Lee	17496
13271	Notificación a Giorgio Pradi (en representación de Sunglass Hut Spain, S.L.)	17496
	IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANARIAS	
13078	Nombramiento de Cándido de la Concepción González Sánchez y María Dolores Dámaso Ojeda, como como Juez de Paz Titular y Juez de Paz Sustituta del municipio Teror	17497
13079	Nombramiento de Maribel Alemán Caballero, como Juez de Paz Titular del municipio de Santa Lucía de Tirajana	17498
13080	Nombramiento de Virgilio Rodríguez Arencibia, como Juez de Paz Titular del municipio de Valleseco	17498
13128	Nombramiento de José Francisco Rodríguez Perdomo, como Juez de Paz Sustituto del municipio de Teguiise.....	17498
13129	Nombramiento de Milagrosa Marrero Suárez, como Juez de Paz Sustituta del municipio de Firgas	17499
	JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1	
13226	Juicio 605/11, Jesús Antonio Sánchez López y otros contra Sol Power Canarias, S.L. y otros.....	17499
13013	Juicio 805/11, Dara Márquez Llabrez contra Laroush Travel España, S.L. y otros	17499
13044	Juicio 76/11, Karen Noelia Rodríguez Silveira contra Man. Comund. H. Jiménez y otros	17500
13015	Juicio 823/03, José Antonio González Tovar contra Construcciones Moacan, S.L. y otros	17500
13171	Juicio 1.222/09, Begoña del Mar Silva Armas contra Imprenta Cofima, S.L. y otros	17501
13172	Juicio 483/10, María del Carmen Rodríguez Montesdeoca contra Clearlim, S.L. y otros	17501

13173	Juicio 368/11, Domingo Medina Caballero contra INRLR Coffe, S.L. y otro.....	17502
13174	Juicio 649/11, Rosa María Pérez Verdú contra IONOR Coffe, S.L.	17503
	JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ARRECIFE	
13132	Juicio 116/11, Juan Miguel Zabala Nieto contra Insuvillas, S.L. y otros	17503
	JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	
13083	Juicio 229/09, Rubens Noe Fontenla Yanes contra Visig Operaciones Aéreas, S.A.....	17504
	JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2	
13030	Juicio 724/11, Pedro Galo Villanueva Ruano contra Soley Animación, S.L. y otro	17504
13031	Juicio 714/10, Eusebio Mújica Dorta contra Juan Timoteo Torres Vega y otro	17505
13038	Juicio 1.165/10, Juana María Gurrite Graciety contra Cafetería Mistu, S.C.P. y otros	17505
13012	Juicio 61/11, Belén Soledad Cabrera Pérez contra Garleo, S.L.U. y otro	17506
13026	Juicio 196/11, Mónica de la Luz Rodríguez Guedes contra Asociación de Sordos de la Zona Sur (ASOZUR) y otro.....	17506
13032	Juicio 205/11, Fabiola Díaz López contra Amegga Serv. Integrales, S.L.U. y otro.....	17507
13033	Juicio 235/11, Alicia Martínez Mejías contra Obraex Canarias, S.L. y otro	17507
13034	Juicio 94/11, María Belén González Hidalgo contra Catelsa, S.L. y otro	17508
13035	Juicio 234/11, Blanca Rosa Paz García contra Suapa Restauración, S.L. y otro	17509
13036	Juicio 550/11, Daniel Eduardo Russo y otros contra Hierros Vecindario, S.L. y otros	17509
13037	Juicio 130/10, José Pablo Godoy Calcines contra Compañía Canaria Syser, S.L. y otro	17510
13039	Juicio 222/11, Juana Marcela Ossandon Ahumada contra Nelson´s Restauración, S.L. y otro	17511
13040	Juicio 223/11, José María Suárez García contra Volt 21, S.L. y otro	17512
13041	Juicio 230/11, José Roberto Ramos Soto contra Nelson´s Restauración, S.L. y otro	17513
	JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3	
13093	Juicio 320/11, Diego Manuel Pilco contra Rodríguez Martín Alexander, S.L. (Alexinvent) y otro	17515
13009	Juicio 283/11, María del Mar Macías Rodríguez contra Abay Chalz, S.L.....	17516
13011	Juicio 952/10, José Rubén Muñoz contra Geslaca Asesores, S.L. y otro.....	17517
13089	Juicio 208/11, Faure Mesa Betancourt contra Turistcanarias Holiday Hotels, S.L. y otros	17517
13094	Juicio 28/11, Suárez y Benítez 2008, S.C.P. contra Melany Rodríguez Santana	17518
13095	Juicio 632/11, Ibán José Rivero Rodríguez contra Asociación Jesús María del Bienestar y la Salud de la 3ª Edad y otro.....	17519
13090	Juicio 759/11, Carmelo Jiménez Cruz contra Transportes Barranco de Arguineguín, S.L. y otro.....	17520
13091	Juicio 278/11, Carmen Gloria Díaz Armas contra Iss Facility Services, S.A. y otros	17520
13092	Juicio 699/11, Julio César Fleitas Zurita contra Petrecan, S.L. y otros	17521
13096	Juicio 273/11, Juan M. Torres Dámaso contra Bellowpesca, S.L. y otros	17521
13104	Juicio 752/11, Miguel Ángel Hassan Delgado contra Dragonarios Bus, S.L. y otros.....	17521
	JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4	
13029	Juicio 567/11, Beatriz Ang. Ramírez Rodríguez contra Solvimar Windsurf, S.L.U. y otro	17522
13088	Juicio 310/11, Raquel Parada Santana contra Gopasa, S.L. y otro	17523
	JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 5	
13020	Juicio 113/10, Francisco José Santana Martín contra Rafael Medina Pérez y otro.....	17523
13021	Juicio 234/11, Fernando Sarmiento Medina contra Julián Rubio García y otro	17525
13022	Juicio 884/10, Jorge Enrique Fernández Tschuikin contra Privilege Consulting, S.L. y otro	17525
13023	Juicio 274/11, Álvaro López-Davolos Manero contra Restauración Estragón, S.L. y otro	17526
13098	Juicio 244/11, María Pino Almeida Falcón contra Asociación Jesús María del Bienestar y Salud de la 3º Edad y otro ...	17527
	JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7	
13016	Juicio 322/11, Lorenzo Manuel Suárez Ravelo contra Industria Fotovoltaica Canaria, S.L. y otro	17528
13099	Juicio 287/11, Consejería de Empleo, Industria y Comercio contra HPC Ibérica, S.A. y otros	17530
13103	Juicio 418/10, René Alejandro Pérez Montañez contra Estudios Actuales 2000, S.L. y otros	17530
13100	Juicio 209/11, Rinaldi Alberto Ramírez Pérez contra Primelia, S.L.U. y otro	17531
13101	Juicio 169/11, Antonio Fernando Barros Cunha contra José Ramón Martel Santana y otro	17532
13102	Juicio 1.161/10, Eugenia Lucana Rosario Tacoronte y otros contra Gea Verde, S.L. y otros	17533
	JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 8	
13018	Juicio 1.102/09, David Fleitas Medina contra Vicente Jesús Marrero González, Victeno Sistemas, S.L. y otro	17533
13019	Juicio 526/09, Nereida Viera Pérez y Aldagi Grupo Inmobiliario, S.L. y otro	17535
13045	Juicio 506/10, Verónica Soledad Jiménez Iza contra Pastelería Los Corales, S.L. y otros	17535
13046	Juicio 513/10, José Agustín Gutiérrez López contra Rodríguez Martínez Alexander, S.L. y otro	17536
13047	Juicio 535/11, Yeray Trujillo Santana contra Fundación Sauce	17537

13056	Juicio 685/10, Miguel Galván Hernández contra Arista Construcción Integral, S.L.U. y otros	17538
13057	Juicio 794/11, Vanessa Saavedra Martín contra Asociación Jesús María del Bienestar y Salud de la Tercera Edad y otro	17538
13060	Juicio 674/10, Grupo Guillermo Rah, S.A.U. contra Noelia Carolina Oliva Hernández	17538
13061	Juicio 795/10, Eduardo Ángel Vilca contra Construcciones Patrimonial G. Canaria, S.L. y otro	17539
13097	Juicio 555/10, Ana del Carmen Moreno Vera contra Tiendas Mercahogar, S.L. y otro	17539
13182	Juicio 694/10, María Auxiliadora Naranjo Santana contra Amafaseu, S.L. y otro	17540
13191	Juicio 904/10, Rosa María Rodríguez Pereira contra Dunas Boulevard, S.L. y otros	17540
13114	Juicio 824/10, María José Caballero González contra Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y otros	17541
13120	Juicio 660/10, Marta Guzmán Medina contra Fundación Canaria Para el Desarrollo Social Fundescan y otros	17541
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 9		
13051	Juicio 741/11, María del Carmen Hernández Gómez contra Privilege Consulting, S.L.U. y otros	17542
13052	Juicio 672/11, Ángel Gómez Medina contra Vemate, S.A. y otro	17542
13053	Juicio 521/11, Antonia Marín García contra Oceanic Assistance, S.L.U. y otro	17543
13055	Juicio 642/11, Jéssica María Hernández Alonso contra Whirlpool Iberia y otro	17543
13059	Juicio 732/11, Carolina Márquez Blanco contra Soley Animación, S.L. y otro	17544
13062	Juicio 519/11, Francisco Alejandro Taisma Arencibia contra Obras y Asfaltos Canarios, S.L. y otros	17544
13006	Juicio 75/11, Eufemia Milagrosa Suárez Suárez contra Señales de Tráfico de Canarias, S.L. y otro	17545
13007	Juicio 360/11, María Magdalena Rodríguez Alvarado contra Estudio de Arquitectura Estar, S.L. y otro	17545
13008	Juicio 580/11, Echedey José García Pérez contra Liria y Ortega Instalaciones Eléctricas, S.L. (INSELOR) y otro	17546
13048	Juicio 596/11, Luz Magdalena Bautista Navarro contra Sergio Luporini y otro	17547
13054	Juicio 422/11, María Ángeles Reyes Santana contra Jet Can Seguridad, S.L. y otro	17548
13058	Juicio 566/11, Mayra Teresa Acevedo Lares contra Interline Comunicaciones, S.L. y otro	17549
13064	Juicio 477/11, Evelyn Eleonor Fleischer contra Dunas Boulevard, S.L. y otro	17549
13163	Juicio 545/10, Eulogio Navarro Rivero contra Mutua Asepeyo y otros	17550
13116	Juicio 132/11, Jonathan Miranda Martín contra Mays Group Servicios Integrales de Acondicionamiento y Construcción, S.A. y otro	17551
13117	Juicio 262/11, Juan Carmelo Padrón Santana contra Juan Francisco Lorenzo Martín y otros	17552
13118	Juicio 262/11, Juan Carmelo Padrón Santana contra Juan Francisco Lorenzo Martín y otros	17553
13119	Juicio 362/11, Comisiones Obreras Canarias contra ISS Facility Services, S.A. y otros	17554
13165	Juicio 627/11, Jonás Rodríguez Díaz contra Infoelga Montajes Eléctricos, S.L.N.E. y otro	17555
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 27 DE MADRID		
13183	Juicio 272/10, Consuelo Salas Álvarez contra M B Prevención de Riesgos y Consulting, S.L.	17555
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 1 DE SANTA MARÍA DE GUÍA		
13223	Expediente de dominio 686/09, de Máxima Mendoza Rivero (Santa María de Guía)	17556
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 3		
13177	Juicio 128/09, Ana María Santos Cornejo contra José Vilarnavo Duarte	17558
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA		
12976	Juicio 58/11, notificación a Martina Majerova	17558
12977	Juicio 52/11, notificación a Deborah Hughson y otro	17559
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE TELDE		
13176	Juicio 1.287/10, José Ramos González contra Astorgraos, S.L. y otra	17559
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 6 DE PUERTO DEL ROSARIO		
13133	Juicio 29/11, notificación a Mohammed Rida Boutarbouch	17560
JUZGADO DE PAZ DE PÁJARA		
13085-A	Juicio 11/11, notificación a Gabrielle Jutta y Rimkus Hamald Fred	17561
13085-B	Juicio 15/11, notificación a Dora Julia Sarracent Rodríguez y otra	17561
13085-C	Juicio 4/11, notificación a Antonio Agustín Navarro Hernández y otro	17561
13085-D	Juicio 12/11, notificación a Jorgina Rein Merino	17561
13085-E	Juicio 10/11, notificación a Iban Carlos Jorge Curbelo y otros	17562
13085-F	Juicio 8/11, notificación a Susanne Dorothee Fischer	17562
13085-G	Juicio 13/11, notificación a Antonio José Llarena Quintana	17562
13085-H	Juicio 17/11, notificación a Fatou Aw	17563
13085-I	Juicio 1/11, notificación a Carlos Rodríguez Tejerina y otra	17563
13085-J	Juicio 55/11, notificación a María Isabel Witter Nanguande	17563
13085-K	Juicio 43/11, notificación a Juan Ulises Llaneras Cagnon	17564

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA

Dirección Provincial de Las Palmas

ANUNCIO

12.880

Resolución de 19 de septiembre de 2011, de la Dirección Provincial del Instituto Social de la Marina de Las Palmas, sobre delegación de firma y regulación de la suplencia en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad de los titulares de las unidades administrativas.

La Resolución de 11 de julio de 2011, del Instituto Social de la Marina, sobre régimen de suplencias y delegación de firma en el ámbito de sus direcciones provinciales, dispone, entre otros extremos, que en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad de la persona titular de la dirección provincial, será sustituida por el titular de la subdirección provincial y, por otro lado, establece la necesidad de que por los titulares de las indicadas direcciones provinciales se regule, a su vez, el régimen de suplencias en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad y, en su caso, de la delegación de firma, en su respectivo ámbito territorial.

En consecuencia, de conformidad con los artículos 16 y 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y siguiendo las instrucciones establecidas en la mencionada Resolución sobre régimen de suplencias y delegación de firma en el ámbito de las direcciones provinciales del Instituto Social de la Marina, esta Dirección Provincial resuelve:

PRIMERO. Se designa en régimen de suplencia para los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad de los titulares de los puestos que se relacionan a continuación a los siguientes:

- En el caso del titular de la Subdirección Provincial, al Jefe de Sección Tipo III.
- En el caso de los Jefes de Sección, a los Jefes de Negociado destinados en cada sección.
- En el caso del responsable del Área de Formación, la Asistente Social asignada a la misma.
- En el caso de los Directores Locales, al Adjunto a la Dirección Local, al funcionario de mayor categoría administrativa dentro de cada Dirección Local.

SEGUNDO. Se delega la firma de los actos de inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variación de datos de los trabajadores adscritos a dicho Régimen Especial en el Subdirector Provincial, en los Jefes de Sección de Afiliación y Recaudación, y en los Directores Locales, así como en sus respectivos suplentes, según el apartado primero de esta resolución.

También se delega la firma de los actos a los que se refiere el artículo 8.4. a) de la Orden TAS 167/2008, de 24 de enero, en el Subdirector Provincial, en el responsable del Área de Formación y en los Directores Locales, así como en sus respectivos suplentes, según el apartado primero de esta resolución.

TERCERO. Se delega la firma de los actos de trámite (documentación genérica de comunicación, traslado de documentos, información general y emisión de certificados, a excepción de los certificados en materia de recursos humanos), en el Subdirector Provincial, en los Jefes de Sección, en los Responsables de Área y en los Directores Locales, así como en sus respectivos suplentes, según el apartado primero de esta resolución, con la siguiente casuística:

a) Los titulares de las Secciones, los Responsables de Área, Directores Locales y sus respectivos suplentes, habrán de firmar todos los actos de trámite que se generen en sus respectivas áreas de competencia, como titular o suplente, en su caso.

b) El Subdirector Provincial y su suplente podrán firmar todos los actos de trámite que se generen en la Dirección Provincial, y habrán de hacerlo en caso de ausencia de los Jefes de Sección y de sus respectivos suplentes, a fin de evitar la paralización del procedimiento administrativo en curso.

CUARTO. También se delega la firma de la documentación genérica de trámite (comunicación, traslado de documentos, información general y emisión de certificados, a excepción de los certificados en materia de recursos humanos), en la persona titular del puesto de Director del IES Marítimo-Pesquero de Las Palmas. En ausencia de éste la firma queda delegada en el titular del puesto de trabajo de Secretario de dicho centro de formación.

QUINTO. Se delega en los Jefes de Sección y Directores Locales, así como en sus suplentes, la firma de los certificados que se emitan directamente por aplicativos informáticos.

SEXTO. En los documentos firmados por suplencia o delegación de firma, objeto de esta Resolución, se hará constar esta circunstancia incluyendo en el pie de firma la expresión "P.S." o "P.D. de firma", según corresponda en cada caso, así como el cargo, puesto de trabajo y nombre de la persona que firma.

Asimismo, en los documentos así firmados se debe hacer mención a la presente Resolución, y al Boletín Oficial de la Provincia, en el que ésta se publica.

SÉPTIMO. En cualquier momento el titular de la Dirección Provincial podrá revocar la delegación de firma regulada por la presente Resolución, pudiendo avocar para sí, asimismo en cualquier momento, la firma de los documentos cuya firma se delega.

OCTAVO. Los supuestos de delegación de firma no alteran las competencias del órgano delegante.

NOVENO. Queda expresamente derogada la Resolución de 21 de enero de 2010, de la Dirección Provincial del Instituto Social de la Marina de Las Palmas, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas el 29 de enero de 2010. Así como cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a esta Resolución.

DÉCIMO. La presente Resolución, que se comunicará -con carácter previo a su publicación- a la Dirección del Instituto Social de la Marina, surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

EL DIRECTOR PROVINCIAL, Fernando Lorenzo González-Corvo.

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL**Delegación Provincial de Las Palmas****ANUNCIO****12.881**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24.2 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General (B.O.E. del 20), se publica el listado de Mesas y Locales Electorales de la Provincia de Las Palmas.

Las Palmas de Gran Canaria, a veintisiete de septiembre de dos mil once.

EL DELEGADO PROVINCIAL, León del Amo Arias.

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
PROVINCIA: 35 PALMAS (LAS)
MUNICIPIO: AGAETE

CERA	DIS	SEC	SUB	MESA	LETRAS APELI	APEL2	LOCAL ELECTORAL	DIRECCION LOCAL ELECTORAL	CP
------	-----	-----	-----	------	-----------------	-------	-----------------	---------------------------	----

01	001		A	A	-	K	350010007	PARQUE POPULAR-CENTRO CULTURAL Y DE OCIO	35480
01	001		B	L	-	Z	350010007	PARQUE POPULAR-CENTRO CULTURAL Y DE OCIO	35480

01	002		A	A	-	F	350010007	PARQUE POPULAR-CENTRO CULTURAL Y DE OCIO	35480
01	002		B	G	-	O	350010007	PARQUE POPULAR-CENTRO CULTURAL Y DE OCIO	35480
01	002		C	P	-	Z	350010007	PARQUE POPULAR-CENTRO CULTURAL Y DE OCIO	35480

01	003		A	A	-	K	350010003	LOCAL SOCIAL DEL VALLE DE AGAETE	35489
01	003		B	L	-	Z	350010003	LOCAL SOCIAL DEL VALLE DE AGAETE	35489

01	004	01	A	A	-	Z	350010004	COFRADIA DE PESCADORES	35480
01	004	02	B	A	-	Z	350010005	LOCAL SOCIAL DEL RISCO	35480

01	005		A	A	-	M	350010001	CENTRO DE LA TERCERA EDAD	35480
01	005		B	N	-	Z	350010001	CENTRO DE LA TERCERA EDAD	35480

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
PROVINCIA: 35 PALMAS (LAS)
MUNICIPIO: AGÜIMES

CERA	DIS	SEC	SUB	MESA	LETRAS APELI	APEL2	LOCAL ELECTORAL	DIRECCION LOCAL ELECTORAL	CP
------	-----	-----	-----	------	-----------------	-------	-----------------	---------------------------	----

01	001		A	A	-	M	350020013	LOCAL SOCIAL A.A. LA SALLE	35260
01	001		B	N	-	Z	350020013	LOCAL SOCIAL A.A. LA SALLE	35260

01	002		A	A	-	K	350020002	CASA DE LA CULTURA	35260
01	002		B	L	-	Z	350020002	CASA DE LA CULTURA	35260

01	003		A	A	-	L	350020003	CASA DE LA CULTURA	35118
01	003		B	M	-	Z	350020003	CASA DE LA CULTURA	35118

01	004	U	A	-	Z	-	350020008	LOCAL SOCIAL LAS ROSAS	CALLE FALLA NUM: 23 ROSAS (LAS)	35118	
01	005	A	A	-	L	-	350020009	LOCAL SOCIAL POLIGONO DE ARINAGA	CALLE TABONA NUM: 10 POLIGONO R DE ARINAGA POLIGONO DE ARINAGA	35118	
01	005	B	M	-	Z	-	350020009	LOCAL SOCIAL POLIGONO DE ARINAGA	CALLE TABONA NUM: 10 POLIGONO R DE ARINAGA POLIGONO DE ARINAGA	35118	
01	006	A	A	-	G	-	350020005	CENTRO TERCERA EDAD	CALLE LOPEZ DE HOCES NUM: 32 PLAYA DE ARINAGA	35118	
01	006	B	H	-	P	-	350020005	CENTRO TERCERA EDAD	CALLE LOPEZ DE HOCES NUM: 32 PLAYA DE ARINAGA	35118	
01	006	C	Q	-	Z	-	350020005	CENTRO TERCERA EDAD	CALLE LOPEZ DE HOCES NUM: 32 PLAYA DE ARINAGA	35118	
01	007	A	A	-	L	-	350020007	CLUB DE PENSIONISTAS	CALLE BOLIVIA NUM: 27	35260	
01	007	B	M	-	Z	-	350020007	CLUB DE PENSIONISTAS	CALLE BOLIVIA NUM: 27	35260	
01	008	01	A	-	L	-	350020014	ATENE0 CATALINA DE ALEJANDRIA	CALLE MORAL NUM: 26	35260	
01	008	01	B	M	-	Z	350020014	ATENE0 CATALINA DE ALEJANDRIA	CALLE MORAL NUM: 26	35260	
01	008	02	C	A	-	Z	350020010	LOCAL SOCIAL TEMISAS	CALLE CHORRO SANTO EL NUM: 69 TEMISAS	35270	
01	009	A	A	-	G	-	350020012	POLIDEPORTIVO	CALLE TIRMA NUM: 4 CRUCE DE ARINAGA	35118	
01	009	B	H	-	P	-	350020012	POLIDEPORTIVO	CALLE TIRMA NUM: 4 CRUCE DE ARINAGA	35118	
01	009	C	Q	-	Z	-	350020012	POLIDEPORTIVO	CALLE TIRMA NUM: 4 CRUCE DE ARINAGA	35118	
01	010	A	A	-	G	-	350020001	CASA DE LA CULTURA	AVDA POLIZON NUM: 38 PLAYA DE ARINAGA	35118	
01	010	B	H	-	P	-	350020001	CASA DE LA CULTURA	AVDA POLIZON NUM: 38 PLAYA DE ARINAGA	35118	
01	010	C	Q	-	Z	-	350020001	CASA DE LA CULTURA	AVDA POLIZON NUM: 38 PLAYA DE ARINAGA	35118	
01	011	A	A	-	L	-	350020006	CLUB DE MAYORES	CALLE BELETEN NUM: 6 CRUCE DE ARINAGA	35118	
01	011	B	M	-	Z	-	350020006	CLUB DE MAYORES	CALLE BELETEN NUM: 6 CRUCE DE ARINAGA	35118	
01	012	A	A	-	L	-	350020011	POLIDEPORTIVO ARINAGA	CALLE FEHOO DE SOTOMAYOR NUM: 52 PLAYA DE ARINAGA	35118	
01	012	B	M	-	Z	-	350020011	POLIDEPORTIVO ARINAGA	CALLE FEHOO DE SOTOMAYOR NUM: 52 PLAYA DE ARINAGA	35118	
01	013	A	A	-	N	-	350020004	CASA DE LA CULTURA	CALLE AZUCENA NUM: 6 MONTAÑA LOS VELEZ	35269	
01	013	B	O	-	Z	-	350020004	CASA DE LA CULTURA	CALLE AZUCENA NUM: 6 MONTAÑA LOS VELEZ	35269	
01	014	A	A	-	K	-	350020007	CLUB DE PENSIONISTAS	CALLE BOLIVIA NUM: 27	35260	
01	014	B	L	-	Z	-	350020007	CLUB DE PENSIONISTAS	CALLE BOLIVIA NUM: 27	35260	
01	015	A	A	-	L	-	350020006	CLUB DE MAYORES	CALLE BELETEN NUM: 6 CRUCE DE ARINAGA	35118	
01	015	B	M	-	Z	-	350020006	CLUB DE MAYORES	CALLE BELETEN NUM: 6 CRUCE DE ARINAGA	35118	
01	016	A	A	-	L	-	350020001	CASA DE LA CULTURA	AVDA POLIZON NUM: 38 PLAYA DE ARINAGA	35118	
01	016	B	M	-	Z	-	350020001	CASA DE LA CULTURA	AVDA POLIZON NUM: 38 PLAYA DE ARINAGA	35118	
01	017	A	A	-	L	-	350020012	POLIDEPORTIVO	CALLE TIRMA NUM: 4 CRUCE DE ARINAGA	35118	
01	017	B	M	-	Z	-	350020012	POLIDEPORTIVO	CALLE TIRMA NUM: 4 CRUCE DE ARINAGA	35118	
01	018	A	A	-	L	-	350020015	CEIP 20 DE ENERO	CALLE ROGER DE LAURIA NUM: 82 PLAYA DE ARINAGA	35118	
01	018	B	M	-	Z	-	350020015	CEIP 20 DE ENERO	CALLE ROGER DE LAURIA NUM: 82 PLAYA DE ARINAGA	35118	
OFICINA DEL CENSO ELECTORAL											
PROVINCIA: 35 PALMAS (LAS)											
MUNICIPIO: ANTIGUA											
CERA	DIS	SEC	SUB	MESA	LETRAS						
					APELI	APEL2					CP
01	001	01	001	A	A	-	E	-	DIRECCION LOCAL ELECTORAL		
01	001	01	001	B	F	-	M	-	CALLE MARCOS TRUJILLO NUM: 2	35630	
01	001	01	001	C	N	-	Z	-	CALLE MARCOS TRUJILLO NUM: 2	35630	
									CALLE ALCALDE MONTESDEOCA CABRERA NUM: 5	35630	

CERA	DIS	SEC	SUB	MESA	LETRAS APELLI	APELL2	LOCAL ELECTORAL	DIRECCION LOCAL ELECTORAL	CP
01	002	01	A	A	-	Z	CENTRO DE CULTURA DE VALLES DE ORTEGA	CALLE SAN ROQUE VALLES DE ORTEGA NUM: 29 VALLES DE ORTEGA	35638
01	002	02	B	A	-	Z	CENTRO CULTURAL DE AGUA DE BUEYES	LUGAR DISEÑADO AGUA DE BUEYES NUM: 2 AGUA DE BUEYES	35638
01	003	01	A	A	-	L	POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	CALLE ALCALDE MARCIAL SANCHEZ VELAZQUEZ NUM: 1 CASTILLO (EL)	35610
01	003	02	B	M	-	Z	POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	CALLE ALCALDE MARCIAL SANCHEZ VELAZQUEZ NUM: 1 CASTILLO (EL)	35610
01	004	01	U	A	-	Z	APARTAMENTOS BOUGANVILLE	CALLE BERLINA NUM: 3 COSTA DE ANTIGUA CASTILLO (EL)	35610
01	005	01	U	A	-	Z	CENTRO CULTURA TRIQUIVIATE	CALLE LUIS DE SAN PIO HERRERA NUM: 56 TRIQUIVIATE	35639
OFICINA DEL CENSO ELECTORAL									
PROVINCIA: 35 PALMAS (LAS)									
MUNICIPIO: ARRECIFE									
01	001	001	A	A	-	K	BIBLIOTECA PUBLICA CATOLICA	DIRECCION LOCAL ELECTORAL	CP
01	001	002	B	L	-	Z	BIBLIOTECA PUBLICA CATOLICA	PLAZA PALMAS (DE LAS) NUM: 6	35500
01	002	001	A	A	-	K	CENTRO SOCIOCULTURAL DE VALTERRA	CALLE MALACABADO (EL) NUM: 1	35500
01	002	002	B	L	-	Z	CENTRO SOCIOCULTURAL DE VALTERRA	CALLE MALACABADO (EL) NUM: 1	35500
01	003	001	A	A	-	F	BIBLIOTECA PUBLICA CATOLICA	PLAZA PALMAS (DE LAS) NUM: 6	35500
01	003	002	B	G	-	N	BIBLIOTECA PUBLICA CATOLICA	PLAZA PALMAS (DE LAS) NUM: 6	35500
01	003	003	C	O	-	Z	BIBLIOTECA PUBLICA CATOLICA	PLAZA PALMAS (DE LAS) NUM: 6	35500
01	004	001	A	A	-	F	C.P. LA DESTILA	CALLE EUGENIO DORS NUM: 2	35500
01	004	002	B	G	-	M	C.P. LA DESTILA	CALLE EUGENIO DORS NUM: 2	35500
01	004	003	C	N	-	Z	C.P. LA DESTILA	CALLE EUGENIO DORS NUM: 2	35500
01	005	001	A	A	-	K	COLEGIO PUBLICO NIEVES TOLEDO	CALLE INDIO (EL) NUM: 19	35500
01	005	002	B	L	-	Z	COLEGIO PUBLICO NIEVES TOLEDO	CALLE INDIO (EL) NUM: 19	35500
01	006	001	A	A	-	K	COLEGIO PUBLICO ADOLFO TOPHAM	CALLE DOCTOR GOMEZ ULLA NUM: 71	35500
01	006	002	B	L	-	Z	COLEGIO PUBLICO ADOLFO TOPHAM	CALLE DOCTOR GOMEZ ULLA NUM: 71	35500
01	007	001	A	A	-	J	CENTRO SOCIOCULTURAL LA VEGA	CALLE ALONSO CANO NUM: 9	35500
01	007	002	B	J	-	Z	CENTRO SOCIOCULTURAL LA VEGA	CALLE ALONSO CANO NUM: 9	35500
01	008	001	U	A	-	Z	COLEGIO PUBLICO NIEVES TOLEDO	CALLE INDIO (EL) NUM: 19	35500
01	009	001	A	A	-	K	COLEGIO PUBLICO ANTONIO ZEROLO	CALLE GUENIA NUM: 3	35500
01	009	002	B	L	-	Z	COLEGIO PUBLICO ANTONIO ZEROLO	CALLE GUENIA NUM: 3	35500
01	010	001	A	A	-	K	COLEGIO PUBLICO SALINAS	CALLE TAMARAGUA NUM: 2	35500
01	010	002	B	L	-	Z	COLEGIO PUBLICO SALINAS	CALLE TAMARAGUA NUM: 2	35500
01	011	001	U	A	-	Z	COLEGIO PUBLICO SALINAS	CALLE TAMARAGUA NUM: 2	35500
01	012	001	A	A	-	K	COLEGIO PUBLICO NIEVES TOLEDO	CALLE INDIO (EL) NUM: 19	35500
01	012	002	B	L	-	Z	COLEGIO PUBLICO NIEVES TOLEDO	CALLE INDIO (EL) NUM: 19	35500
02	001	001	A	A	-	K	I.E.S. DE ARRECIFE SAN FRANCISCO JAVIER	CALLE TRIANA NUM: 111	35500
02	001	002	B	L	-	Z	I.E.S. DE ARRECIFE SAN FRANCISCO JAVIER	CALLE TRIANA NUM: 111	35500
02	002	001	A	A	-	K	COLEGIO PUBLICO BENITO MENDEZ T	CALLE DOCTOR SEVERO OCHOA NUM: 29	35500
02	002	002	B	L	-	Z	COLEGIO PUBLICO BENITO MENDEZ T	CALLE DOCTOR SEVERO OCHOA NUM: 29	35500

02	003	A	A	-	K	-	350040017	C.P. TITERROY	CALLE TILAMA NUM: 1	35500
02	003	B	L	-	Z	-	350040017	C.P. TITERROY	CALLE TILAMA NUM: 1	35500
02	004	A	A	-	H	-	350040015	COLEGIO PUBLICO MERCEDES MEDINA	CALLE MOSTA NUM: 1	35500
02	004	B	I	-	Z	-	350040015	COLEGIO PUBLICO MERCEDES MEDINA	CALLE MOSTA NUM: 1	35500
02	005	A	A	-	K	-	350040003	CENTRO SOCIOCULTURAL ARGANA BAJA	CALLE ALFONSO XII NUM: 9999 ARGANA BAJA	35500
02	005	B	L	-	Z	-	350040003	CENTRO SOCIOCULTURAL ARGANA BAJA	CALLE ALFONSO XII NUM: 9999 ARGANA BAJA	35500
02	006	A	A	-	I	-	350040002	CENTRO DE EDUCACION P. ADULTO	CALLE CARLOS III NUM: 32	35500
02	006	B	J	-	Z	-	350040002	CENTRO DE EDUCACION P. ADULTO	CALLE CARLOS III NUM: 32	35500
02	007	A	A	-	F	-	350040017	C.P. TITERROY	CALLE TILAMA NUM: 1	35500
02	007	B	G	-	M	-	350040017	C.P. TITERROY	CALLE TILAMA NUM: 1	35500
02	007	C	N	-	Z	-	350040017	C.P. TITERROY	CALLE TILAMA NUM: 1	35500
02	008	U	A	-	Z	-	350040009	COLEGIO PUBLICO ANTONIO ZEROLO	CALLE GUENIA NUM: 3	35500
02	009	A	A	-	K	-	350040019	LOCAL TERCERA EDAD ALTAVISTA	PASEO GUILLERMO TOPHAM S/N	35500
02	009	B	L	-	Z	-	350040019	LOCAL TERCERA EDAD ALTAVISTA	PASEO GUILLERMO TOPHAM S/N	35500
02	010	A	A	-	H	-	350040008	COLEGIO PUBLICO ADOLFO TOPHAM	CALLE DOCTOR GOMEZ ULLA NUM: 71	35500
02	010	B	I	-	Z	-	350040008	COLEGIO PUBLICO ADOLFO TOPHAM	CALLE DOCTOR GOMEZ ULLA NUM: 71	35500
02	011	A	A	-	K	-	350040013	C.P. LA DESTILA	CALLE EUGENIO DORS NUM: 2	35500
02	011	B	L	-	Z	-	350040013	C.P. LA DESTILA	CALLE EUGENIO DORS NUM: 2	35500
02	012	A	A	-	L	-	350040010	COLEGIO PUBLICO ARGANA ALTA	CALLE CAMPOAMOR NUM: 14 ARGANA ALTA	35500
02	012	B	M	-	Z	-	350040010	COLEGIO PUBLICO ARGANA ALTA	CALLE CAMPOAMOR NUM: 14 ARGANA ALTA	35500
02	013	A	A	-	K	-	350040012	C.P. CAPELLANIA DE YAGABO	CALLE DOCTOR SEVERO OCHOA NUM: 1	35500
02	013	B	L	-	Z	-	350040012	C.P. CAPELLANIA DE YAGABO	CALLE DOCTOR SEVERO OCHOA NUM: 1	35500
02	014	A	A	-	K	-	350040019	LOCAL TERCERA EDAD ALTAVISTA	PASEO GUILLERMO TOPHAM S/N	35500
02	014	B	L	-	Z	-	350040019	LOCAL TERCERA EDAD ALTAVISTA	PASEO GUILLERMO TOPHAM S/N	35500
02	015	A	A	-	H	-	350040006	CENTRO SOCIOCULTURAL MANEJE	CALLE MANAGUA NUM: 2 MANEJE	35500
02	015	B	I	-	Z	-	350040006	CENTRO SOCIOCULTURAL MANEJE	CALLE MANAGUA NUM: 2 MANEJE	35500
02	016	A	A	-	L	-	350040010	COLEGIO PUBLICO ARGANA ALTA	CALLE CAMPOAMOR NUM: 14 ARGANA ALTA	35500
02	016	B	M	-	Z	-	350040010	COLEGIO PUBLICO ARGANA ALTA	CALLE CAMPOAMOR NUM: 14 ARGANA ALTA	35500
02	017	A	A	-	L	-	350040010	COLEGIO PUBLICO ARGANA ALTA	CALLE CAMPOAMOR NUM: 14 ARGANA ALTA	35500
02	017	B	M	-	Z	-	350040010	COLEGIO PUBLICO ARGANA ALTA	CALLE CAMPOAMOR NUM: 14 ARGANA ALTA	35500
02	018	A	A	-	K	-	350040020	I.E.S. DE ARRECIFE SAN FRANCISCO JAVIER	CALLE TRIANA NUM: 111	35500
02	018	B	L	-	Z	-	350040020	I.E.S. DE ARRECIFE SAN FRANCISCO JAVIER	CALLE TRIANA NUM: 111	35500
OFICINA DEL CENSO ELECTORAL										
PROVINCIA: 35 PALMAS (LAS)										
MUNICIPIO: ARTENARA										
CERA	DIS	SEC	SUB	MESA	LETRAS	APELI	APEL2	LOCAL ELECTORAL	DIRECCION LOCAL ELECTORAL	CP
01	001	A	A	-	L	-	350050002	SALON CULTURAL	AVDA MATIAS VEGA NUM: 7	35350
01	001	B	M	-	Z	-	350050002	SALON CULTURAL	AVDA MATIAS VEGA NUM: 7	35350

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
PROVINCIA: 35 PALMAS (LAS)
MUNICIPIO: ARUCAS

CERA	DIS	SEC	SUB	MESA	LETRAS		LOCAL ELECTORAL	DIRECCION LOCAL ELECTORAL	CP
					APELI	APEL2			
01	001	A	A	L	-	-	"C.E.I.P.ARUCAS....."	CALLE DOCTOR FLEMING NUM: 12	35400
01	001	B	M	Z	-	-	"C.E.I.P.ARUCAS....."	CALLE DOCTOR FLEMING NUM: 12	35400
01	002	A	A	L	-	-	CENTRO DE MAYORES DE ARUCAS	AVDA MIRON (EL) NUM: 18	35400
01	002	B	M	Z	-	-	CENTRO DE MAYORES DE ARUCAS	AVDA MIRON (EL) NUM: 18	35400
01	003	A	A	L	-	-	"C.E.I.P.ARUCAS....."	CALLE DOCTOR FLEMING NUM: 12	35400
01	003	B	M	Z	-	-	"C.E.I.P.ARUCAS....."	CALLE DOCTOR FLEMING NUM: 12	35400
01	004	A	A	L	-	-	"C.E.P.A.FERNANDO MARRERO PULIDO..... NUMS 9-11"	CALLE HUELVA NUM: 9 HOYA DE SAN JUAN	35400
01	004	B	M	Z	-	-	"C.E.P.A.FERNANDO MARRERO PULIDO..... NUMS 9-11"	CALLE HUELVA NUM: 9 HOYA DE SAN JUAN	35400
01	005	A	A	L	-	-	CENTRO DE MAYORES DE ARUCAS	AVDA MIRON (EL) NUM: 18	35400
01	005	B	M	Z	-	-	CENTRO DE MAYORES DE ARUCAS	AVDA MIRON (EL) NUM: 18	35400
02	001	A	A	K	-	-	"C.E.I.P.LA GOLETA....."	CALLE OBISPO PILDAIN NUM: 10 GOLETA (LA)	35400
02	001	B	L	Z	-	-	"C.E.I.P.LA GOLETA....."	CALLE OBISPO PILDAIN NUM: 10 GOLETA (LA)	35400
02	002	U	A	Z	-	-	"A.V.ALCORAC..... (LA MONTAÑETA)..."	CALLE BUENOS AIRES NUM: 2. MONTAÑETA (LA)	35400
02	003	U	A	Z	-	-	"C.E.I.P.LA GOLETA....."	CALLE OBISPO PILDAIN NUM: 10 GOLETA (LA)	35400
03	001	U	A	Z	-	-	"C.E.I.P.TRAPICHE....."	PASEO SAN JOSE NUM: 45 TRAPICHE	35413
03	002	A	A	L	-	-	"C.E.I.P.BAÑADEROS....."	PSAJE TIMON (EL) NUM: 6 BAÑADEROS	35414
03	002	B	M	Z	-	-	"C.E.I.P.BAÑADEROS....."	PSAJE TIMON (EL) NUM: 6 BAÑADEROS	35414
03	003	A	A	K	-	-	C.E.I.P. BAÑADEROS	PSAJE PLAYA DE LAS NIEVES NUM: 12 PUERTILLO (EL)	35414
03	003	B	L	Z	-	-	C.E.I.P. BAÑADEROS	PSAJE PLAYA DE LAS NIEVES NUM: 12 PUERTILLO (EL)	35414
03	004	A	A	L	-	-	"EDIF. USOS MULTIPLESSAN ANDRES....."	CALLE LUISA RAMOS MEDINA NUM: 76 SAN ANDRES	35414
03	004	B	M	Z	-	-	"EDIF. USOS MULTIPLESSAN ANDRES....."	CALLE LUISA RAMOS MEDINA NUM: 76 SAN ANDRES	35414
04	001	A	A	G	-	-	"C.E.I.P.EDUARDO RIVERO RAMOS..... (CARDONES)..."	CALLE HERMANAS MANRIQUE NUM: 26 CARDONES	35415
04	001	B	H	O	-	-	"C.E.I.P.EDUARDO RIVERO RAMOS..... (CARDONES)..."	CALLE HERMANAS MANRIQUE NUM: 26 CARDONES	35415
04	001	C	P	Z	-	-	"C.E.I.P.EDUARDO RIVERO RAMOS..... (CARDONES)..."	CALLE HERMANAS MANRIQUE NUM: 26 CARDONES	35415
04	002	U	A	Z	-	-	"C.E.I.P.EDUARDO RIVERO RAMOS..... (CARDONES)..."	CALLE HERMANAS MANRIQUE NUM: 26 CARDONES	35415
04	003	A	A	L	-	-	"C.E.I.P.ESTRELLA BARREIRO..... (TINOCAS)..."	CALLE POETA CIPRIANO ACOSTA NAVARRO NUM: 9 TINOCAS	35413
04	003	B	M	Z	-	-	"C.E.I.P.ESTRELLA BARREIRO..... (TINOCAS)..."	CALLE POETA CIPRIANO ACOSTA NAVARRO NUM: 9 TINOCAS	35413
04	004	A	A	L	-	-	"C.E.I.P.EDUARDO RIVERO RAMOS..... (CARDONES)..."	CALLE HERMANAS MANRIQUE NUM: 26 CARDONES	35415
04	004	B	M	Z	-	-	"C.E.I.P.EDUARDO RIVERO RAMOS..... (CARDONES)..."	CALLE HERMANAS MANRIQUE NUM: 26 CARDONES	35415
05	001	A	A	J	-	-	C.E.P. DE ARUCAS	CALLE PINTOR VELAZQUEZ NUM: 9 JUAN XXIII	35411
05	001	B	K	Q	-	-	C.E.P. DE ARUCAS	CALLE PINTOR VELAZQUEZ NUM: 9 JUAN XXIII	35411
05	001	C	R	Z	-	-	C.E.P. DE ARUCAS	CALLE PINTOR VELAZQUEZ NUM: 9 JUAN XXIII	35411

05	002	A	A	L	-	350060005	"AA.VV." "URB. LOMO ARUCAS-SAN FERNANDO" ""	CALLE GUADARRAMA NUM: 69 LOMO DE ARUCAS SANTIDAD	35411
05	002	B	M	Z	-	350060005	"AA.VV." "URB. LOMO ARUCAS-SAN FERNANDO" ""	CALLE GUADARRAMA NUM: 69 LOMO DE ARUCAS SANTIDAD	35411
05	003	A	A	K	-	350060017	"C.E.I.P." "SANTIDAD" ""	CALLE DORAMAS NUM: 2 SANTIDAD BAJA SANTIDAD	35411
05	003	B	L	Z	-	350060017	"C.E.I.P." "SANTIDAD" ""	CALLE DORAMAS NUM: 2 SANTIDAD BAJA SANTIDAD	35411
05	004	A	A	L	-	350060016	"C.E.I.P." "OROBAL" " (SANTIDAD ALTA)" "	CALLE ARIES NUM: 1 A GUITARRILLA (LA) SANTIDAD	35411
05	004	B	M	Z	-	350060016	"C.E.I.P." "OROBAL" " (SANTIDAD ALTA)" "	CALLE ARIES NUM: 1 A GUITARRILLA (LA) SANTIDAD	35411
05	005	A	A	K	-	350060017	"C.E.I.P." "SANTIDAD" ""	CALLE DORAMAS NUM: 2 SANTIDAD BAJA SANTIDAD	35411
05	005	B	L	Z	-	350060017	"C.E.I.P." "SANTIDAD" ""	CALLE DORAMAS NUM: 2 SANTIDAD BAJA SANTIDAD	35411
05	006	A	A	G	-	350060004	"A.V." "LA SIRENA" " EDIF. USOS MULTIPLES" "	CALLE MONTAÑA DE TIMANFAYA NUM: 60	35411
05	006	B	H	P	-	350060004	"A.V." "LA SIRENA" " EDIF. USOS MULTIPLES" "	URBANIZACION SAN FRANCISCO JAVIER SANTIDAD	35411
05	006	C	Q	Z	-	350060004	"A.V." "LA SIRENA" " EDIF. USOS MULTIPLES" "	URBANIZACION SAN FRANCISCO JAVIER SANTIDAD	35411
								CALLE MONTAÑA DE TIMANFAYA NUM: 60	
06	001	A	A	G	-	350060019	"C.E.I.P." "VISVIQUE" ""	URBANIZACION SAN FRANCISCO JAVIER SANTIDAD	35411
06	001	B	H	P	-	350060019	"C.E.I.P." "VISVIQUE" ""	CALLE GERANIOS (LOS) NUM: 3 VIRGEN DEL PINO VISVIQUE	35412
06	001	C	Q	Z	-	350060019	"C.E.I.P." "VISVIQUE" ""	CALLE GERANIOS (LOS) NUM: 3 VIRGEN DEL PINO VISVIQUE	35412
06	002	A	A	L	-	350060021	"C.O. DISMINUIDOS PSQUICOS" "LOS PORTALES" ""	CALLE FRANCISCO SANTANA EXPOSITO NUM: 6 PORTALES (LOS)	35412
06	002	B	M	Z	-	350060021	"C.O. DISMINUIDOS PSQUICOS" "LOS PORTALES" ""	CALLE FRANCISCO SANTANA EXPOSITO NUM: 6 PORTALES (LOS)	35412
06	003	U	A	Z	-	350060022	"AA.VV. TAHARA-USOS MULTIPLES" "LOS CASTILLOS" ""	LUGAR PEÑONES (LOS) NUM: 2 PEÑONES (LOS) CASTILLOS (LOS)	35412
07	001	A	A	L	-	350060015	"C.E.I.P." "MANOLO ORTEGA" ""	PSAJE ECHEDEY NUM: 1 CARDONAL TRES BARRIOS	35412
07	001	B	M	Z	-	350060015	"C.E.I.P." "MANOLO ORTEGA" ""	PSAJE ECHEDEY NUM: 1 CARDONAL TRES BARRIOS	35412
07	002	U	A	Z	-	350060009	"C.E.I.P." "CARMEN PEREZ MONTEDEOCA" ""	CMNO CRUZ (LA) NUM: 167 CHORRERAS (LAS) TRASMONTAÑA	35413
OFICINA DEL CENSO ELECTORAL									
PROVINCIA: 35 PALMAS (LAS)									
MUNICIPIO: BETANCURIA									
CERA	DIS	SEC	SUB	MESA	LETRAS				
					APELI	APEL2			
01	001	U	A	Z	-	350070001	CENTRO CULTURAL DE BETANCURIA	DIRECCION LOCAL ELECTORAL	CP
								CALLE PRESIDENTE HORMIGA S/N	35637
OFICINA DEL CENSO ELECTORAL									
PROVINCIA: 35 PALMAS (LAS)									
MUNICIPIO: FIRGAS									
CERA	DIS	SEC	SUB	MESA	LETRAS				
					APELI	APEL2			
01	001	A	A	L	-	350080006	C.E.I.P VILLA DE FIRGAS	DIRECCION LOCAL ELECTORAL	CP
01	001	B	M	Z	-	350080006	C.E.I.P VILLA DE FIRGAS	CALLE SACRISTAN AGUSTIN ASENSIO GUERRA NUM: 19	35430
								CALLE SACRISTAN AGUSTIN ASENSIO GUERRA NUM: 19	35430
01	002	A	A	L	-	350080006	C.E.I.P VILLA DE FIRGAS	CALLE SACRISTAN AGUSTIN ASENSIO GUERRA NUM: 19	35430
01	002	B	M	Z	-	350080006	C.E.I.P VILLA DE FIRGAS	CALLE SACRISTAN AGUSTIN ASENSIO GUERRA NUM: 19	35430
02	001	A	A	L	-	350080001	ASOCIACION DE VECINOS AFURGAD	AVDA CRUZ LA NUM: 31 CRUZ (LA)	35432
02	001	B	M	Z	-	350080001	ASOCIACION DE VECINOS AFURGAD	AVDA CRUZ LA NUM: 31 CRUZ (LA)	35432

CERA	DIS	SEC	SUB	MESA	LETRAS APELLI APELL2	LOCAL ELECTORAL	DIRECCION LOCAL ELECTORAL	CP
03	001	03	001	U	A - Z	ASOCIACION DE VECINOS DE CASABLANCA	CALLE TRINIDAD S/N CASABLANCA	35431
03	002	03	002	U	A - Z	CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES	CALLE DOCTOR JUAN DOMINGUEZ NUM: 1 BUENLUGAR	35431
04	001	04	001	A	A - L	COLEGIO PUBLICO CAMBALUD	CALLE SANTA CLARA NUM: 2 CAMBALUD	35432
04	001	04	001	B	M - Z	COLEGIO PUBLICO CAMBALUD	CALLE SANTA CLARA NUM: 2 CAMBALUD	35432
04	002	04	002	A	A - L	ASOCIACION DE VECINOS ROSALES	CALLE BARBARA S/N ROSALES (LOS)	35432
04	002	04	002	B	M - Z	ASOCIACION DE VECINOS ROSALES	CALLE BARBARA S/N ROSALES (LOS)	35432
OFICINA DEL CENSO ELECTORAL PROVINCIA: 35 PALMAS (LAS) MUNICIPIO: GÁLDAR								
						LOCAL ELECTORAL	DIRECCION LOCAL ELECTORAL	CP
01	001	01	001	A	A - H	COLEGIO PUBLICO ANTONIO PADRON	CALLE DRAGO NUM: 21	35460
01	001	01	001	B	I - O	COLEGIO PUBLICO ANTONIO PADRON	CALLE DRAGO NUM: 21	35460
01	001	01	001	C	P - Z	COLEGIO PUBLICO ANTONIO PADRON	CALLE DRAGO NUM: 21	35460
01	002	01	002	A	A - G	BIBLIOTECA MUNICIPAL	CALLE GUAIRES NUM: 25	35460
01	002	01	002	B	H - P	BIBLIOTECA MUNICIPAL	CALLE GUAIRES NUM: 25	35460
01	002	01	002	C	Q - Z	BIBLIOTECA MUNICIPAL	CALLE GUAIRES NUM: 25	35460
01	003	01	003	A	A - L	COLEGIO DE LA MONTAÑA	CALLE PROFESOR GONZALEZ QUESADA NUM: 5	35460
01	003	01	003	B	M - Z	COLEGIO DE LA MONTAÑA	CALLE PROFESOR GONZALEZ QUESADA NUM: 5	35460
01	004	01	004	A	A - L	I.E.S. SAULO TORON	CALLE INFANTA BENCHARA NUM: 4	35460
01	004	01	004	B	M - Z	I.E.S. SAULO TORON	CALLE INFANTA BENCHARA NUM: 4	35460
01	005	01	005	A	A - M	ASOCIACION DE VECINOS LA MONTAÑA	PLAZA SAN JOSE ARTESANO NUM: 1	35460
01	005	01	005	B	N - Z	ASOCIACION DE VECINOS LA MONTAÑA	PLAZA SAN JOSE ARTESANO NUM: 1	35460
01	006	01	006	A	A - L	COLEGIO VIEJO CALETA Y SOBRADILLO	CALLE JIMENEZ DIAZ NUM: 2 PUERTO DE SARDINA	35469
01	006	01	006	B	M - Z	COLEGIO VIEJO CALETA Y SOBRADILLO	CALLE JIMENEZ DIAZ NUM: 2 PUERTO DE SARDINA	35469
01	007	01	007	A	A - G	ASOCIACION DE VECINOS AMAGRO	CALLE CONSTITUCION (LA) NUM: 2 BARRIAL	35488
01	007	01	007	B	H - P	ASOCIACION DE VECINOS AMAGRO	CALLE CONSTITUCION (LA) NUM: 2 BARRIAL	35488
01	007	01	007	C	Q - Z	ASOCIACION DE VECINOS AMAGRO	CALLE CONSTITUCION (LA) NUM: 2 BARRIAL	35488
01	008	01	008	A	A - M	ASOCIACION DE VECINOS EL LABRADOR	CALLE PARROCO HERNANDEZ BENITEZ NUM: 2 SAN ISIDRO	35488
01	008	01	008	B	N - Z	ASOCIACION DE VECINOS EL LABRADOR	CALLE PARROCO HERNANDEZ BENITEZ NUM: 2 SAN ISIDRO	35488
01	009	01	009	A	A - G	COLEGIO PUBLICO DE LOS QUINTANA	CALLE SILVA LINARES NUM: 48 QUINTANAS LOS QUINTANAS Y PISO FIRME LOS	35488
01	009	01	009	B	H - M	COLEGIO PUBLICO DE LOS QUINTANA	CALLE SILVA LINARES NUM: 48 QUINTANAS LOS QUINTANAS Y PISO FIRME LOS	35488
01	009	01	009	C	N - Z	COLEGIO PUBLICO DE LOS QUINTANA	CALLE SILVA LINARES NUM: 48 QUINTANAS LOS QUINTANAS Y PISO FIRME LOS	35488
01	010	01	010	A	A - L	ASOCIACION DE VECINOS MARMOLEJOS	CALLE MARMOLEJOS NUM: 137 MARMOLEJOS	35468
01	010	01	010	B	M - Z	ASOCIACION DE VECINOS MARMOLEJOS	CALLE MARMOLEJOS NUM: 137 MARMOLEJOS	35468
01	011	01	011	A	A - Z	SALON CULTURAL JUNCALILLO	LUGAR JUNCALILLO NUM: 8 JUNCALILLO	35468
01	011	01	011	B	A - Z	COLEGIO CAIDROS	CALLE ALCALDE ROSAS NUM: 17 CAIDROS	35468
01	013	01	013	A	A - M	COLEGIO PUBLICO FERNANDO GUANARTEME	CALLE GUILLEN MORALES NUM: 15	35460
01	013	01	013	B	N - Z	COLEGIO PUBLICO FERNANDO GUANARTEME	CALLE GUILLEN MORALES NUM: 15	35460

01	014	A	A	-	I	-	350090018	EDIFICIO ASOMO PALMA DE ROJAS	CALLE POETA CAIRASCO NUM: 88	35460
01	014	B	J	-	P	-	350090018	EDIFICIO ASOMO PALMA DE ROJAS	CALLE POETA CAIRASCO NUM: 88	35460
01	014	C	Q	-	Z	-	350090018	EDIFICIO ASOMO PALMA DE ROJAS	CALLE POETA CAIRASCO NUM: 88	35460
01	015	A	A	-	L	-	350090013	COLEGIO PUBLICO NUEVO SARDINA	CALLE GENERAL SERRANO NUM: 12 PUERTO DE SARDINA	35469
01	015	B	M	-	Z	-	350090013	COLEGIO PUBLICO NUEVO SARDINA	CALLE GENERAL SERRANO NUM: 12 PUERTO DE SARDINA	35469
01	016	A	A	-	M	-	350090003	ASOCIACION DE VECINOS LA ENCONADA	URB ENCONADA LA NUM: 15 ENCONADA (LA) SAN ISIDRO	35488
01	016	B	N	-	Z	-	350090003	ASOCIACION DE VECINOS LA ENCONADA	URB ENCONADA LA NUM: 15 ENCONADA (LA) SAN ISIDRO	35488
01	017	A	A	-	L	-	350090017	A.V. EL JUNCAL., PISO FIRME Y LAS ROSAS	CTRA GENERAL PISO FIRME NUM: 58 QUINTANAS LOS QUINTANAS Y PISO FIRME LOS	35488
01	017	B	M	-	Z	-	350090017	A.V. EL JUNCAL., PISO FIRME Y LAS ROSAS	CTRA GENERAL PISO FIRME NUM: 58 QUINTANAS LOS QUINTANAS Y PISO FIRME LOS	35488

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
PROVINCIA: 35 PALMAS (LAS)
MUNICIPIO: HARIÁ

CERA	DIS	SEC	SUB	MESA	LETRAS			LOCAL ELECTORAL	DIRECCION LOCAL ELECTORAL	CP
					APELI	APEL2				
01	001	001	A	A	-	H	-	350100008	BIBLIOTECA VIRTUAL ANEXO AYUNTAMIENTO	35520
01	001	001	B	I	-	Z	-	350100008	BIBLIOTECA VIRTUAL ANEXO AYUNTAMIENTO	35520
01	002	01	A	A	-	Z	-	350100003	ESCUELA	35541
01	002	02	B	A	-	Z	-	350100001	CENTRO SOCIOCULTURAL	35541
01	003	01	A	A	-	Z	-	350100004	ESCUELA	35543
01	003	02	B	A	-	K	-	350100005	CENTRO SOCIOCULTURAL	35542
01	003	02	C	L	-	Z	-	350100005	CENTRO SOCIOCULTURAL	35542
01	004	A	A	-	L	-	350100002	CENTRO SOCIOCULTURAL	CALLE COCINITAS (LAS) NUM: 1 PUNTA MUJERES	35542
01	004	B	M	-	Z	-	350100002	CENTRO SOCIOCULTURAL	CALLE COCINITAS (LAS) NUM: 1 PUNTA MUJERES	35542

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
PROVINCIA: 35 PALMAS (LAS)
MUNICIPIO: INGENIO

CERA	DIS	SEC	SUB	MESA	LETRAS			LOCAL ELECTORAL	DIRECCION LOCAL ELECTORAL	CP
					APELI	APEL2				
01	001	001	A	A	-	L	-	350110001	C.P. PROFESOR JOSE SANCHEZ	35250
01	001	001	B	M	-	Z	-	350110001	C.P. PROFESOR JOSE SANCHEZ	35250
01	002	A	A	-	H	-	350110002	ESCUELA DE MUSICA ANTIGUO CENTRO CULTURAL	CALLE JUAN XXIII NUM: 6	35250
01	002	B	I	-	Z	-	350110002	ESCUELA DE MUSICA ANTIGUO CENTRO CULTURAL	CALLE JUAN XXIII NUM: 6	35250
01	003	A	A	-	G	-	350110003	PISCINA MUNICIPAL	CALLE RAFAEL ALBERTI NUM: 2	35250
01	003	B	H	-	Q	-	350110003	PISCINA MUNICIPAL	CALLE RAFAEL ALBERTI NUM: 2	35250
01	003	C	R	-	Z	-	350110003	PISCINA MUNICIPAL	CALLE RAFAEL ALBERTI NUM: 2	35250
01	004	A	A	-	G	-	350110004	C.P. CARLOS SOCAS MUÑOZ	AVDA AMERICA NUM: 122	35250
01	004	B	H	-	Q	-	350110004	C.P. CARLOS SOCAS MUÑOZ	AVDA AMERICA NUM: 122	35250
01	004	C	R	-	Z	-	350110004	C.P. CARLOS SOCAS MUÑOZ	AVDA AMERICA NUM: 122	35250
01	005	A	A	-	L	-	350110005	CENTRO OCUPACIONAL	CALLE DOCTOR JUAN NEGRIN NUM: 9	35250
01	005	B	M	-	Z	-	350110005	CENTRO OCUPACIONAL	CALLE DOCTOR JUAN NEGRIN NUM: 9	35250

CERA	DIS	SEC	SUB	MESA	LETRAS APELI APEL2	LOCAL ELECTORAL	DIRECCION LOCAL ELECTORAL	CP
01	006			A	A - L -	350110006	CALLE SAGASTA NUM: 24	35250
01	006			B	M - Z -	350110006	CALLE SAGASTA NUM: 24	35250
01	007			A	A - G -	350110007	PLAZA LOMO JUAN (DEL) NUM: 1	35250
01	007			B	H - Q -	350110007	PLAZA LOMO JUAN (DEL) NUM: 1	35250
01	007			C	R - Z -	350110007	PLAZA LOMO JUAN (DEL) NUM: 1	35250
02	001			A	A - F -	350110008	CALLE DOCTOR JUAN ESPINO SANCHEZ NUM: 4	35250
02	001			B	G - P -	350110008	CALLE DOCTOR JUAN ESPINO SANCHEZ NUM: 4	35250
02	001			C	Q - Z -	350110008	CALLE DOCTOR JUAN ESPINO SANCHEZ NUM: 4	35250
02	002			A	A - G -	350110009	CALLE DORAMAS NUM: 26	35250
02	002			B	H - P -	350110009	CALLE DORAMAS NUM: 26	35250
02	002			C	Q - Z -	350110009	CALLE DORAMAS NUM: 26	35250
02	003			A	A - G -	350110016	CALLE NANINO DIAZ CUTILLAS NUM: 1	35250
02	003			B	H - Q -	350110016	CALLE NANINO DIAZ CUTILLAS NUM: 1	35250
02	003			C	R - Z -	350110016	CALLE NANINO DIAZ CUTILLAS NUM: 1	35250
03	001			A	A - L -	350110010	AVDA HOYA (DE LA) NUM: 20 CARRIZAL	35240
03	001			B	M - R -	350110010	AVDA HOYA (DE LA) NUM: 20 CARRIZAL	35240
03	001			C	S - Z -	350110010	AVDA HOYA (DE LA) NUM: 20 CARRIZAL	35240
03	002			A	A - H -	350110011	AVDA CARLOS V NUM: 23 CARRIZAL	35240
03	002			B	I - P -	350110011	AVDA CARLOS V NUM: 23 CARRIZAL	35240
03	002			C	Q - Z -	350110011	AVDA CARLOS V NUM: 23 CARRIZAL	35240
03	003			A	A - G -	350110012	CALLE JUAN DE BETHENCOURT NUM: 41 CARRIZAL	35240
03	003			B	H - Q -	350110012	CALLE JUAN DE BETHENCOURT NUM: 41 CARRIZAL	35240
03	003			C	R - Z -	350110012	CALLE JUAN DE BETHENCOURT NUM: 41 CARRIZAL	35240
03	004			A	A - H -	350110013	CALLE PRESIDENTE PERON NUM: 2 MAJORERAS (LAS) CARRIZAL	35259
03	004			B	I - Q -	350110013	CALLE PRESIDENTE PERON NUM: 2 MAJORERAS (LAS) CARRIZAL	35259
03	004			C	R - Z -	350110013	CALLE PRESIDENTE PERON NUM: 2 MAJORERAS (LAS) CARRIZAL	35259
03	005			A	A - H -	350110014	CALLE GENERAL BRAVO NUM: 52 CARRIZAL	35240
03	005			B	I - Q -	350110014	CALLE GENERAL BRAVO NUM: 52 CARRIZAL	35240
03	005			C	R - Z -	350110014	CALLE GENERAL BRAVO NUM: 52 CARRIZAL	35240
03	006	01		A	A - L -	350110015	CALLE CORSA (LA) NUM: 2 BURRERO (EL)	35259
03	006	01		B	M - Z -	350110015	CALLE CORSA (LA) NUM: 2 BURRERO (EL)	35259
03	006	02		C	A - M -	350110012	CALLE JUAN DE BETHENCOURT NUM: 41 CARRIZAL	35240
03	006	02		D	N - Z -	350110012	CALLE JUAN DE BETHENCOURT NUM: 41 CARRIZAL	35240
03	007			A	A - O -	350110014	CALLE GENERAL BRAVO NUM: 52 CARRIZAL	35240
03	007			B	P - Z -	350110014	CALLE GENERAL BRAVO NUM: 52 CARRIZAL	35240
OFICINA DEL CENSO ELECTORAL								
PROVINCIA: 35 PALMAS (LAS)								
MUNICIPIO: MOGÁN								
01	001	01	01	A	A - L -	350120002	CALLE MOCAN (EL) NUM: 36	35140
01	001	01	01	B	M - Z -	350120002	CALLE MOCAN (EL) NUM: 36	35140
01	001	02	02	C	A - Z -	350120003	CALLE DAMIAN GONZALEZ SUAREZ NUM: 3 CASAS DE VENEGUERA	35149

01	002	A	A	H	-	350120009	C.E.I.P. PLAYA DE MOGAN	CALLE CRUZ (LA) NUM: 3 PLAYA DE MOGAN	35138
01	002	B	I	Z	-	350120009	C.E.I.P. PLAYA DE MOGAN	CALLE CRUZ (LA) NUM: 3 PLAYA DE MOGAN	35138
01	003	A	A	G	-	350120002	C.E.O. DE MOGAN	CALLE MOCAN (EL) NUM: 36	35140
01	003	B	H	P	-	350120002	C.E.O. DE MOGAN	CALLE MOCAN (EL) NUM: 36	35140
01	003	C	Q	Z	-	350120002	C.E.O. DE MOGAN	CALLE MOCAN (EL) NUM: 36	35140
02	001	A	A	E	-	350120007	C.E.I.P. PUERTO RICO	CALLE LERIDA NUM: 2 MOTOR GRANDE (EL) CORTADORES DE PUERTO RICO	35130
02	001	B	F	L	-	350120007	C.E.I.P. PUERTO RICO	CALLE LERIDA NUM: 2 MOTOR GRANDE (EL) CORTADORES DE PUERTO RICO	35130
02	001	C	M	Q	-	350120007	C.E.I.P. PUERTO RICO	CALLE LERIDA NUM: 2 MOTOR GRANDE (EL) CORTADORES DE PUERTO RICO	35130
02	001	D	R	Z	-	350120007	C.E.I.P. PUERTO RICO	CALLE LERIDA NUM: 2 MOTOR GRANDE (EL) CORTADORES DE PUERTO RICO	35130
03	001	A	A	L	-	350120004	I.E.S. DE ARGUINEGUIN	CALLE DAMASCO NUM: 15 CORNISA DEL SUROESTE	35120
03	001	B	M	R	-	350120004	I.E.S. DE ARGUINEGUIN	CALLE DAMASCO NUM: 15 CORNISA DEL SUROESTE	35120
03	001	C	S	Z	-	350120004	I.E.S. DE ARGUINEGUIN	CALLE DAMASCO NUM: 15 CORNISA DEL SUROESTE	35120
03	002	A	A	L	-	350120004	I.E.S. DE ARGUINEGUIN	CALLE DAMASCO NUM: 15 CORNISA DEL SUROESTE	35120
03	002	B	M	Z	-	350120004	I.E.S. DE ARGUINEGUIN	CALLE DAMASCO NUM: 15 CORNISA DEL SUROESTE	35120
04	001	A	A	D	-	350120005	C.E.I.P. PLAYA DE ARGUINEGUIN	CALLE TAMARAN NUM: 37 CORNISA DEL SUROESTE	35120
04	001	B	E	K	-	350120005	C.E.I.P. PLAYA DE ARGUINEGUIN	CALLE TAMARAN NUM: 37 CORNISA DEL SUROESTE	35120
04	001	C	L	M	-	350120005	C.E.I.P. PLAYA DE ARGUINEGUIN	CALLE TAMARAN NUM: 37 CORNISA DEL SUROESTE	35120
04	001	D	N	R	-	350120005	C.E.I.P. PLAYA DE ARGUINEGUIN	CALLE TAMARAN NUM: 37 CORNISA DEL SUROESTE	35120
04	001	E	S	Z	-	350120005	C.E.I.P. PLAYA DE ARGUINEGUIN	CALLE TAMARAN NUM: 37 CORNISA DEL SUROESTE	35120
04	002	01	A	Z	-	350120005	C.E.I.P. PLAYA DE ARGUINEGUIN	CALLE TAMARAN NUM: 37 CORNISA DEL SUROESTE	35120
04	002	02	B	E	-	350120006	C.E.I.P. ARTEMI SEMIDAN	CALLE TAMARAN NUM: 59 CORNISA DEL SUROESTE	35120
04	002	02	C	F	-	350120006	C.E.I.P. ARTEMI SEMIDAN	CALLE TAMARAN NUM: 59 CORNISA DEL SUROESTE	35120
04	002	02	D	M	-	350120006	C.E.I.P. ARTEMI SEMIDAN	CALLE TAMARAN NUM: 59 CORNISA DEL SUROESTE	35120
04	002	02	E	R	-	350120006	C.E.I.P. ARTEMI SEMIDAN	CALLE TAMARAN NUM: 59 CORNISA DEL SUROESTE	35120
05	001	A	A	M	-	350120008	CENTRO SOCIOCULTURAL EL HORNO	CALLE TAJINASTE NUM: 32 HORNO (EL)	35120
05	001	B	N	Z	-	350120008	CENTRO SOCIOCULTURAL EL HORNO	CALLE TAJINASTE NUM: 32 HORNO (EL)	35120
OFICINA DEL CENSO ELECTORAL									
PROVINCIA: 35 PALMAS (LAS)									
MUNICIPIO: MOYA									
CERA	DIS	SEC	SUB	MESA	LETRAS				
					APELI	APEL2			
01	001	A	A	K	-	350130001	CASA DE LA CULTURA	DIRECCION LOCAL ELECTORAL	CP
01	001	B	L	Z	-	350130001	CASA DE LA CULTURA	CALLE JUAN DELGADO NUM: 5 VILLA DE MOYA	35420
01	002	01	A	K	-	350130012	COLEGIO PUBLICO TRUJILLO	CALLE JUAN XXIII NUM: 25 TRUJILLO	35422
01	002	01	B	L	-	350130012	COLEGIO PUBLICO TRUJILLO	CALLE JUAN XXIII NUM: 25 TRUJILLO	35422
01	002	02	C	A	-	350130002	CENTRO DE LA 3ª EDAD SAN JUDAS TADDEO	CALLE CERVANTES NUM: 22 VILLA DE MOYA	35420
01	003	U	A	Z	-	350130006	COLEGIO PUBLICO FRONTON	CMNO FRONTON NUM: 152 FRONTON	35422
01	004	01	A	Z	-	350130003	ANTIGUO COLEGIO PUBLICO CABO VERDE	CTRA CABO VERDE NUM: 51 CABO VERDE	35422
01	004	02	B	Z	-	350130005	COLEGIO PUBLICO DE COSTA	CTRA COSTA (LA) NUM: 26 PAGADOR EL COSTA (LA)	35413
01	005	01	A	K	-	350130013	C.E.I.P. DE CARRETERIA	CALLE LOMO (EL) NUM: 60 CARRETERIA	35423
01	005	01	B	L	-	350130013	C.E.I.P. DE CARRETERIA	CALLE LOMO (EL) NUM: 60 CARRETERIA	35423
01	005	02	C	A	-	350130011	ANTIGUO COLEGIO PUBLICO LOMO BLANCO	CMNO LOMO BLANCO NUM: 8 LOMO BLANCO	35423

35421
35421
35421CTRA SAN FERNANDO NUM: 48 SAN FERNANDO
CMNO LAUREL (EL) NUM: 11 BARRANCO DEL LAUREL
CALLE JUAN MATEO DE CASTRO NUM: 18 FONTANALES
CMNO TABLERO (EL) NUM: 12 TABLERO (EL)

CP

35640
35640
35649DIRECCION LOCAL ELECTORAL

CALLE GREGORIO HORMIGA FULGENCIO NUM: 1
CALLE GREGORIO HORMIGA FULGENCIO NUM: 1
CALLE VIRGEN DE LA CARIDAD NUM: 29 B TINDAYA35640
35649CALLE CENTRO (DEL) NUM: 86 VILLAVEVERDE
CALLE CENTRO (DEL) NUM: 86 VILLAVEVERDE
AVDA 1 DE MAYO NUM: 25 PARQUE HOLANDES35660
35660CALLE IGLESIA (LA) (CORRALEJO) NUM: 34 CORRALEJO
CALLE IGLESIA (LA) (CORRALEJO) NUM: 34 CORRALEJO35660
35660CALLE IGLESIA (LA) (CORRALEJO) NUM: 34 CORRALEJO
CALLE IGLESIA (LA) (CORRALEJO) NUM: 34 CORRALEJO35660
35650
35650CALLE MUELLE DE LOS PESCADORES NUM: 35 COTILLO EL
CALLE CENTRO (DEL) NUM: 19 LAJARES
CALLE CENTRAL NUM: 19 LAJARES35660
35660CALLE IGLESIA (LA) (CORRALEJO) NUM: 34 CORRALEJO
CALLE IGLESIA (LA) (CORRALEJO) NUM: 34 CORRALEJO35660
35660AVDA JUAN CARLOS I NUM: 30 CORRALEJO
AVDA JUAN CARLOS I NUM: 30 CORRALEJO35660
35660
35660AVDA JUAN CARLOS I NUM: 30 CORRALEJO
AVDA JUAN CARLOS I NUM: 30 CORRALEJO
AVDA JUAN CARLOS I NUM: 30 CORRALEJO35660
35660AVDA JUAN CARLOS I NUM: 30 CORRALEJO
AVDA JUAN CARLOS I NUM: 30 CORRALEJO

CP

DIRECCION LOCAL ELECTORAL

35628
35628CALLE TERRERO NUM: 10
CALLE TERRERO NUM: 1035627
35627CALLE MONTAÑA HENDIDA NUM: 2 URBANIZACION CAÑADA DEL RIO COSTA CALMA
CALLE MONTAÑA HENDIDA NUM: 2 URBANIZACION CAÑADA DEL RIO COSTA CALMA35627
35627CALLE SISE NUM: 2 LAJITA (LA)
CALLE SISE NUM: 2 LAJITA (LA)350130009 ANTIGUO COLEGIO PUBLICO SAN FERNANDO
350130007 ANTIGUO COLEGIO PUBLICO DE LAUREL
350130008 C.P. MANUEL BALBUENA PEDRAZA FONTANALES
350130010 COLEGIO PUBLICO DEL TABLERO

LOCAL ELECTORAL

COLEGIO PUBLICO LA OLIVA
COLEGIO PUBLICO LA OLIVA
CENTRO CULTURAL DE TINDAYACOLEGIO PUBLICO VILLAVEVERDE
COLEGIO PUBLICO VILLAVEVERDE
CENTRO CULTURAL PARQUE HOLANDESCOLEGIO PUBLICO BERNABE FIGUEROA
COLEGIO PUBLICO BERNABE FIGUEROACOLEGIO PUBLICO BERNABE FIGUEROA
COLEGIO PUBLICO BERNABE FIGUEROACOLEGIO PUBLICO EL COTILLO
COLEGIO PUBLICO LAJARES
COLEGIO PUBLICO LAJARESCOLEGIO PUBLICO BERNABE FIGUEROA
COLEGIO PUBLICO BERNABE FIGUEROACOLEGIO PUBLICO MARIA CASTRILLO
COLEGIO PUBLICO MARIA CASTRILLOCOLEGIO PUBLICO MARIA CASTRILLO
COLEGIO PUBLICO MARIA CASTRILLO
COLEGIO PUBLICO MARIA CASTRILLOCOLEGIO PUBLICO MARIA CASTRILLO
COLEGIO PUBLICO MARIA CASTRILLO

LOCAL ELECTORAL

CENTRO DE LA TERCERA EDAD DE PAJARA
CENTRO DE LA TERCERA EDAD DE PAJARACOLEGIO PUBLICO COSTA CALMA
COLEGIO PUBLICO COSTA CALMACOLEGIO PUBLICO LA LAJITA
COLEGIO PUBLICO LA LAJITAOFICINA DEL CENSO ELECTORAL
PROVINCIA: 35 PALMAS (LAS)
MUNICIPIO: OLIVA (L.A)

CERA DIS SEC SUB MESA APELLI APEL2 LETRAS

01 006 01 A - Z -
01 006 02 B A - L -
01 006 03 C A - M - Z -
01 006 04 D A - Z -01 001 01 A A - L -
01 001 01 B M - Z -
01 001 02 C A - Z -01 002 01 A A - L -
01 002 01 B M - Z -
01 002 02 C A - Z -01 003 01 A A - L -
01 003 01 B M - Z -01 004 01 A A - L -
01 004 01 B M - Z -01 005 01 A A - Z -
01 005 02 B A - L -
01 005 02 C M - Z -01 006 01 A A - L -
01 006 01 B M - Z -01 007 01 A A - L -
01 007 01 B M - Z -01 008 01 A A - F -
01 008 01 B G - O -
01 008 01 C P - Z -OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
PROVINCIA: 35 PALMAS (LAS)
MUNICIPIO: PAJARA

CERA DIS SEC SUB MESA APELLI APEL2 LETRAS

01 001 01 A A - G -
01 001 01 B H - Z -02 001 01 A A - L -
02 001 01 B M - Z -02 002 01 A A - L -
02 002 01 B M - Z -

02	003	A	A	-	L	-	350150002	COLEGIO PUBLICO COSTA CALMA	CALLE MONTAÑA HENDIDA NUM: 2 URBANIZACION CAÑADA DEL RIO COSTA CALMA	35627
02	003	B	M	-	Z	-	350150002	COLEGIO PUBLICO COSTA CALMA	CALLE MONTAÑA HENDIDA NUM: 2 URBANIZACION CAÑADA DEL RIO COSTA CALMA	35627
03	001	A	A	-	K	-	350150006	HOTEL ESCUELA RES. HOSTELERIA Y TURISMO	CALLE LANZAROTE NUM: 1 ESQUINZO	35626
03	001	B	L	-	Z	-	350150006	HOTEL ESCUELA RES. HOSTELERIA Y TURISMO	CALLE LANZAROTE NUM: 1 ESQUINZO	35626
04	001	A	A	-	L	-	350150005	COLEGIO PUBLICO MORRO JABLE	CALLE MASCONA NUM: 40 MORRO JABLE	35625
04	001	B	M	-	Z	-	350150005	COLEGIO PUBLICO MORRO JABLE	CALLE MASCONA NUM: 40 MORRO JABLE	35625
04	002	A	A	-	L	-	350150003	COLEGIO PUBLICO EL CIERVO	CALLE QUEVEDO NUM: 117 MORRO JABLE	35625
04	002	B	M	-	Z	-	350150003	COLEGIO PUBLICO EL CIERVO	CALLE QUEVEDO NUM: 117 MORRO JABLE	35625
04	003	A	A	-	G	-	350150003	COLEGIO PUBLICO EL CIERVO	CALLE QUEVEDO NUM: 117 MORRO JABLE	35625
04	003	B	H	-	P	-	350150003	COLEGIO PUBLICO EL CIERVO	CALLE QUEVEDO NUM: 117 MORRO JABLE	35625
04	003	C	Q	-	Z	-	350150003	COLEGIO PUBLICO EL CIERVO	CALLE QUEVEDO NUM: 117 MORRO JABLE	35625
04	004	A	A	-	L	-	350150005	COLEGIO PUBLICO MORRO JABLE	CALLE MASCONA NUM: 40 MORRO JABLE	35625
04	004	B	M	-	Z	-	350150005	COLEGIO PUBLICO MORRO JABLE	CALLE MASCONA NUM: 40 MORRO JABLE	35625
04	005	A	A	-	L	-	350150005	COLEGIO PUBLICO MORRO JABLE	CALLE MASCONA NUM: 40 MORRO JABLE	35625
04	005	B	M	-	Z	-	350150005	COLEGIO PUBLICO MORRO JABLE	CALLE MASCONA NUM: 40 MORRO JABLE	35625
OFICINA DEL CENSO ELECTORAL										
PROVINCIA: 35 PALMAS (LAS)										
MUNICIPIO: PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS)										
CERA	DIS	SEC	SUB	MESA	LETRAS APELLI	APEL2				
01	001	U	A	-	Z	-	350160001	LOCAL ELECTORAL	DIRECCION LOCAL ELECTORAL	CP
01	003	A	A	-	L	-	350160052	HOSPITAL SAN MARTIN	CALLE RAMON Y CAJAL NUM: 1	35001
01	003	B	M	-	Z	-	350160052	SERV. SOCIALES DISTRITO VEGUETA-CONO SUR-TAFIRA	CALLE BOTAS NUM: 2	35001
01	004	U	A	-	Z	-	350160052	SERV. SOCIALES DISTRITO VEGUETA-CONO SUR-TAFIRA	CALLE BOTAS NUM: 2	35001
01	005	A	A	-	M	-	350160003	C.E.I.P. CERVANTES	CALLE GRANADERA CANARIA NUM: 11	35001
01	005	B	N	-	Z	-	350160003	C.E.I.P. CERVANTES	CALLE GRANADERA CANARIA NUM: 11	35001
01	006	A	A	-	L	-	350160003	C.E.I.P. CERVANTES	CALLE GRANADERA CANARIA NUM: 11	35001
01	006	B	M	-	Z	-	350160003	C.E.I.P. CERVANTES	CALLE GRANADERA CANARIA NUM: 11	35001
01	007	A	A	-	L	-	350160004	C.E.P. GUTIERREZ DE RUBALCAVA	CALLE EUFEMIANO JURADO NUM: 9	35016
01	007	B	M	-	Z	-	350160004	C.E.P. GUTIERREZ DE RUBALCAVA	CALLE EUFEMIANO JURADO NUM: 9	35016
01	008	A	A	-	L	-	350160005	I.E.S. SAN CRISTOBAL	CALLE CORDOBA NUM: 46 B	35016
01	008	B	M	-	Z	-	350160005	I.E.S. SAN CRISTOBAL	CALLE CORDOBA NUM: 46 B	35016
01	010	A	A	-	L	-	350160006	C.E.I.P. CASTILLA	CALLE PALMA DE MALLORCA NUM: 26	35016
01	010	B	M	-	Z	-	350160006	C.E.I.P. CASTILLA	CALLE PALMA DE MALLORCA NUM: 26	35016
01	011	A	A	-	L	-	350160007	C.E.I.P. ISLAS BALEARES	CALLE MALAGA NUM: 46	35016
01	011	B	M	-	Z	-	350160007	C.E.I.P. ISLAS BALEARES	CALLE MALAGA NUM: 46	35016
01	012	U	A	-	Z	-	350160007	C.E.I.P. ISLAS BALEARES	CALLE MALAGA NUM: 46	35016

01	013	A	A	-	L	-	350160007	C.E.I.P. ISLAS BALEARES	CALLE MALAGA NUM: 46	35016
01	013	B	M	-	Z	-	350160007	C.E.I.P. ISLAS BALEARES	CALLE MALAGA NUM: 46	35016
01	014	A	A	-	L	-	350160008	I.E.S. ISLAS CANARIAS	CALLE ALICANTE NUM: 34	35016
01	014	B	M	-	Z	-	350160008	I.E.S. ISLAS CANARIAS	CALLE ALICANTE NUM: 34	35016
01	015	A	A	-	Z	-	350160001	HOSPITAL SAN MARTIN	CALLE RAMON Y CAJAL NUM: 1	35001
01	015	B	A	-	Z	-	350160009	C.E.I.P. BATERIA DE SAN JUAN	CALLE BATERIA DE SAN JUAN NUM: 1	35015
01	017	U	A	-	Z	-	350160009	C.E.I.P. BATERIA DE SAN JUAN	CALLE BATERIA DE SAN JUAN NUM: 1	35015
01	018	A	A	-	M	-	350160009	C.E.I.P. BATERIA DE SAN JUAN	CALLE BATERIA DE SAN JUAN NUM: 1	35015
01	018	B	N	-	Z	-	350160009	C.E.I.P. BATERIA DE SAN JUAN	CALLE BATERIA DE SAN JUAN NUM: 1	35015
01	019	A	A	-	L	-	350160001	HOSPITAL SAN MARTIN	CALLE RAMON Y CAJAL NUM: 1	35001
01	019	B	M	-	Z	-	350160001	HOSPITAL SAN MARTIN	CALLE RAMON Y CAJAL NUM: 1	35001
01	020	U	A	-	Z	-	350160010	CASA AMARILLA	PASEO SAN JOSE NUM: 113	35015
01	021	A	A	-	M	-	350160010	CASA AMARILLA	PASEO SAN JOSE NUM: 113	35015
01	021	B	N	-	Z	-	350160010	CASA AMARILLA	PASEO SAN JOSE NUM: 113	35015
01	023	U	A	-	Z	-	350160011	C.E.I.P. CARLOS NAVARRO RUIZ	CALLE PRUDENCIA HERNANDEZ AJENO NUM: 6	35016
01	024	U	A	-	Z	-	350160150	U.P. CONO SUR	CALLE SANTIAGO TEJERA OSSAVARRY NUM: 8	35016
01	025	U	A	-	Z	-	350160151	C.E.I.P. VEINTICUATRO DE JUNIO	CALLE DOCTOR SVENTENIUS NUM: 1	35016
01	026	U	A	-	Z	-	350160151	C.E.I.P. VEINTICUATRO DE JUNIO	CALLE DOCTOR SVENTENIUS NUM: 1	35016
01	027	U	A	-	Z	-	350160151	C.E.I.P. VEINTICUATRO DE JUNIO	CALLE DOCTOR SVENTENIUS NUM: 1	35016
01	028	U	A	-	Z	-	350160015	CENTRO CIVICO DE ZARATE	CALLE FRANCISCO INGLOTT ARTILES NUM: 26	35016
01	029	U	A	-	Z	-	350160015	CENTRO CIVICO DE ZARATE	CALLE FRANCISCO INGLOTT ARTILES NUM: 26	35016
01	030	U	A	-	Z	-	350160016	C.E.I.P. LEON	CTRA LASSO DEL NUM: 20	35016
01	031	A	A	-	G	-	350160016	C.E.I.P. LEON	CTRA LASSO DEL NUM: 20	35016
01	031	B	H	-	Q	-	350160016	C.E.I.P. LEON	CTRA LASSO DEL NUM: 20	35016
01	031	C	R	-	Z	-	350160016	C.E.I.P. LEON	CTRA LASSO DEL NUM: 20	35016
01	032	A	A	-	L	-	350160017	I.E.S. MENENDEZ Y PIDAL	CALLE DEBUSSY NUM: 1	35016
01	032	B	M	-	Z	-	350160017	I.E.S. MENENDEZ Y PIDAL	CALLE DEBUSSY NUM: 1	35016
01	033	U	A	-	Z	-	350160017	I.E.S. MENENDEZ Y PIDAL	CALLE DEBUSSY NUM: 1	35016
01	034	U	A	-	Z	-	350160017	I.E.S. MENENDEZ Y PIDAL	CALLE DEBUSSY NUM: 1	35016
01	035	A	A	-	G	-	350160018	C.E.I.P. PINTOR MANOLO MILLARES	CALLE PEDRO HIDALGO NUM: 1	35016
01	035	B	H	-	Q	-	350160018	C.E.I.P. PINTOR MANOLO MILLARES	CALLE PEDRO HIDALGO NUM: 1	35016
01	035	C	R	-	Z	-	350160018	C.E.I.P. PINTOR MANOLO MILLARES	CALLE PEDRO HIDALGO NUM: 1	35016

01	036	A	A	-	L	-	350160018	C.E.I.P. PINTOR MANOLO MILLARES	CALLE PEDRO HIDALGO NUM: 1	35016
01	036	B	M	-	Z	-	350160018	C.E.I.P. PINTOR MANOLO MILLARES	CALLE PEDRO HIDALGO NUM: 1	35016
01	037	A	A	-	L	-	350160019	CENTRO CIVICO TRES PALMAS LOCAL 11	URB TRES PALMAS NUM: 6	35016
01	037	B	M	-	Z	-	350160019	CENTRO CIVICO TRES PALMAS LOCAL 11	URB TRES PALMAS NUM: 6	35016
01	038	01	A	-	L	-	350160020	C.E.I.P. DOCTOR JUAN NEGRIN	CALLE CANDELARIA DE LEON NUM: 21	35016
01	038	01	B	M	-	Z	350160020	C.E.I.P. DOCTOR JUAN NEGRIN	CALLE CANDELARIA DE LEON NUM: 21	35016
01	038	02	C	A	-	Z	350160013	LOCAL PARROQUIAL	*PASEO BLAS CABRERA FELIPE **FISICO*** NUM: 44	35016
01	039	U	A	-	Z	-	350160021	CASA DE LOS PICOS	CALLE ZORONDONGO NUM: 5	35015
01	040	A	A	-	M	-	350160110	CENTRO DE DIA DE SAN ROQUE	CALLE ISAS NUM: 1	35015
01	040	B	N	-	Z	-	350160110	CENTRO DE DIA DE SAN ROQUE	CALLE ISAS NUM: 1	35015
01	041	U	A	-	Z	-	350160110	CENTRO DE DIA DE SAN ROQUE	CALLE ISAS NUM: 1	35015
01	042	A	A	-	L	-	350160023	AA.VV. LA VOZ DEL BATAN	CALLE SEVERO OCHOA NUM: 11	35015
01	042	B	M	-	Z	-	350160023	AA.VV. LA VOZ DEL BATAN	CALLE SEVERO OCHOA NUM: 11	35015
01	043	A	A	-	M	-	350160024	C.E.I.P. ARAGON	CALLE ALEXIS CARREL NUM: 21	35015
01	043	B	N	-	Z	-	350160024	C.E.I.P. ARAGON	CALLE ALEXIS CARREL NUM: 21	35015
01	044	A	A	-	L	-	350160025	AA.VV. LAS TENERIAS	CALLE CORDOBA NUM: 29 B	35016
01	044	B	M	-	Z	-	350160025	AA.VV. LAS TENERIAS	CALLE CORDOBA NUM: 29 B	35016
01	045	U	A	-	Z	-	350160023	AA.VV. LA VOZ DEL BATAN	CALLE SEVERO OCHOA NUM: 11	35015
01	046	A	A	-	L	-	350160137	C.E.I.P. ADELA SANTANA	CALLE MAGNOLIAS NUM: 12 TAFIRA ALTA TAFIRA	35017
01	046	B	M	-	Z	-	350160137	C.E.I.P. ADELA SANTANA	CALLE MAGNOLIAS NUM: 12 TAFIRA ALTA TAFIRA	35017
01	047	A	A	-	L	-	350160137	C.E.I.P. ADELA SANTANA	CALLE MAGNOLIAS NUM: 12 TAFIRA ALTA TAFIRA	35017
01	047	B	M	-	Z	-	350160137	C.E.I.P. ADELA SANTANA	CALLE MAGNOLIAS NUM: 12 TAFIRA ALTA TAFIRA	35017
01	048	01	A	-	Z	-	350160138	C.E.I.P. CAMILO JOSÉ CELA	CALLE CAMILO JOSÉ CELA NUM: 23 FONDILLO (EL) TAFIRA	35017
01	048	02	B	A	-	L	350160139	C.E.I.P. SALVADOR MANNRIQUE DE LARA	CALLE BRUNO NARANJO DIAZ NUM: 13 TAFIRA BAJA TAFIRA	35017
01	048	02	C	M	-	Z	350160139	C.E.I.P. SALVADOR MANNRIQUE DE LARA	CALLE BRUNO NARANJO DIAZ NUM: 13 TAFIRA BAJA TAFIRA	35017
01	049	A	A	-	N	-	350160138	C.E.I.P. CAMILO JOSÉ CELA	CALLE CAMILO JOSÉ CELA NUM: 23 FONDILLO (EL) TAFIRA	35017
01	049	B	O	-	Z	-	350160138	C.E.I.P. CAMILO JOSÉ CELA	CALLE CAMILO JOSÉ CELA NUM: 23 FONDILLO (EL) TAFIRA	35017
01	050	01	A	-	Z	-	350160140	I.E.S. FELO MONZON GRAU BASSAS	CTRA LOMO BLANCO NUM: 48 LOMO BLANCO TAFIRA	35017
01	050	02	B	A	-	M	350160141	U.P. LOMO BLANCO	CALLE SAN JOSE ARTESANO NUM: 23 LOMO BLANCO TAFIRA	35015
01	050	02	C	N	-	Z	350160141	U.P. LOMO BLANCO	CALLE SAN JOSE ARTESANO NUM: 23 LOMO BLANCO TAFIRA	35015
01	051	A	A	-	M	-	350160142	C.E.I.P. SAN JOSÉ ARTESANO	CALLE OBIS ANTONIO PILDAIN ZAPIAIN NUM: 41 LOMO BLANCO TAFIRA	35015
01	051	B	N	-	Z	-	350160142	C.E.I.P. SAN JOSÉ ARTESANO	CALLE OBIS ANTONIO PILDAIN ZAPIAIN NUM: 41 LOMO BLANCO TAFIRA	35015
01	052	A	A	-	L	-	350160142	C.E.I.P. SAN JOSÉ ARTESANO	CALLE OBIS ANTONIO PILDAIN ZAPIAIN NUM: 41 LOMO BLANCO TAFIRA	35015
01	052	B	M	-	Z	-	350160142	C.E.I.P. SAN JOSÉ ARTESANO	CALLE OBIS ANTONIO PILDAIN ZAPIAIN NUM: 41 LOMO BLANCO TAFIRA	35015
01	053	A	A	-	M	-	350160142	C.E.I.P. SAN JOSÉ ARTESANO	CALLE OBIS ANTONIO PILDAIN ZAPIAIN NUM: 41 LOMO BLANCO TAFIRA	35015
01	053	B	N	-	Z	-	350160142	C.E.I.P. SAN JOSÉ ARTESANO	CALLE OBIS ANTONIO PILDAIN ZAPIAIN NUM: 41 LOMO BLANCO TAFIRA	35015
01	054	01	A	-	Z	-	350160143	COMPLEJO MUNICIPAL DEL SECADERO	CALLE FTCO ARENCIBIA CABRERA NUM: 30 SECADERO (EL) TAFIRA	35010
01	054	02	B	A	-	Z	350160144	ASOCIACION TIPCI	CALLE MATULA LA NUM: 9 SECADERO (EL) TAFIRA	35015

02	012	A	A	-	M	-	350160033	I.E.S. LOMO APOLINARIO	CALLE ANA BENITEZ NUM: 15	35014
02	012	B	N	-	Z	-	350160033	I.E.S. LOMO APOLINARIO	CALLE ANA BENITEZ NUM: 15	35014
02	013	A	A	-	M	-	350160034	CENTRO CIVICO DIVINA PASTORA	CALLE CALZADA LATERAL DEL NORTE NUM: 2	35014
02	013	B	N	-	Z	-	350160034	CENTRO CIVICO DIVINA PASTORA	CALLE CALZADA LATERAL DEL NORTE NUM: 2	35014
02	014	A	A	-	L	-	350160037	OFICINA MUNICIPAL DE DISTRITO	CALLE CALZADA LATERAL DEL NORTE NUM: 35	35014
02	014	B	M	-	Z	-	350160037	OFICINA MUNICIPAL DE DISTRITO	CALLE CALZADA LATERAL DEL NORTE NUM: 35	35014
02	015	A	A	-	G	-	350160036	I.E.S. TOMAS MILLER	CALLE JUAN SARAZA ORTIZ NUM: 2	35014
02	015	B	H	-	Q	-	350160036	I.E.S. TOMAS MILLER	CALLE JUAN SARAZA ORTIZ NUM: 2	35014
02	015	C	R	-	Z	-	350160036	I.E.S. TOMAS MILLER	CALLE JUAN SARAZA ORTIZ NUM: 2	35014
02	016	A	A	-	M	-	350160037	OFICINA MUNICIPAL DE DISTRITO	CALLE CALZADA LATERAL DEL NORTE NUM: 35	35014
02	016	B	N	-	Z	-	350160037	OFICINA MUNICIPAL DE DISTRITO	CALLE CALZADA LATERAL DEL NORTE NUM: 35	35014
02	018	A	A	-	G	-	350160038	CENTRO CIVICO LOMO APOLINARIO	CALLE PINO APOLINARIO NUM: 90	35014
02	018	B	H	-	P	-	350160038	CENTRO CIVICO LOMO APOLINARIO	CALLE PINO APOLINARIO NUM: 90	35014
02	018	C	Q	-	Z	-	350160038	CENTRO CIVICO LOMO APOLINARIO	CALLE PINO APOLINARIO NUM: 90	35014
02	019	A	A	-	G	-	350160038	CENTRO CIVICO LOMO APOLINARIO	CALLE PINO APOLINARIO NUM: 90	35014
02	019	B	H	-	Q	-	350160038	CENTRO CIVICO LOMO APOLINARIO	CALLE PINO APOLINARIO NUM: 90	35014
02	019	C	R	-	Z	-	350160038	CENTRO CIVICO LOMO APOLINARIO	CALLE PINO APOLINARIO NUM: 90	35014
02	020	A	A	-	L	-	350160039	I.E.S. FRANCISCO HERNANDEZ MONZON	CALLE ATAULFO ARGENTA NUM: 36	35013
02	020	B	M	-	Z	-	350160039	I.E.S. FRANCISCO HERNANDEZ MONZON	CALLE ATAULFO ARGENTA NUM: 36	35013
02	021	A	A	-	L	-	350160039	I.E.S. FRANCISCO HERNANDEZ MONZON	CALLE ATAULFO ARGENTA NUM: 36	35013
02	021	B	M	-	Z	-	350160039	I.E.S. FRANCISCO HERNANDEZ MONZON	CALLE ATAULFO ARGENTA NUM: 36	35013
02	022	U	A	-	Z	-	350160040	C.E.I.P. DRAGO	CALLE ATAULFO ARGENTA NUM: 38	35013
02	023	U	A	-	Z	-	350160040	C.E.I.P. DRAGO	CALLE ATAULFO ARGENTA NUM: 38	35013
02	025	A	A	-	K	-	350160041	C.E.I.P. NUEVA PATERNA (LA URISILVA)	CALLE MANUEL DE FALLA NUM: 3 C	35013
02	025	B	L	-	Z	-	350160041	C.E.I.P. NUEVA PATERNA (LA URISILVA)	CALLE MANUEL DE FALLA NUM: 3 C	35013
02	026	A	A	-	L	-	350160155	C.E.I.P. TARAHALES	CTRA TARAHALES DE LOS NUM: 1	35013
02	026	B	M	-	Z	-	350160155	C.E.I.P. TARAHALES	CTRA TARAHALES DE LOS NUM: 1	35013
02	027	A	A	-	M	-	350160042	AA VV. ALBAICIN LOCAL S (BIS)	URB COPHERFAM NUM: 18 S	35014
02	027	B	N	-	Z	-	350160042	AA VV. ALBAICIN LOCAL S (BIS)	URB COPHERFAM NUM: 18 S	35014
02	028	A	A	-	L	-	350160153	COLEGIO SAN JOSE- DOMINICAS	CALLE DOCTOR RAFAEL GONZALEZ NUM: 7	35002
02	028	B	M	-	Z	-	350160153	COLEGIO SAN JOSE- DOMINICAS	CALLE DOCTOR RAFAEL GONZALEZ NUM: 7	35002
02	029	A	A	-	L	-	350160063	COLEGIO SAGRADA FAMILIA	CALLE ACONCAGUA NUM: 3	35014
02	029	B	M	-	Z	-	350160063	COLEGIO SAGRADA FAMILIA	CALLE ACONCAGUA NUM: 3	35014
02	030	A	A	-	L	-	350160041	C.E.I.P. NUEVA PATERNA (LA URISILVA) LOCAL 1	CALLE MANUEL DE FALLA NUM: 3 C	35013
02	030	B	M	-	Z	-	350160041	C.E.I.P. NUEVA PATERNA (LA URISILVA) LOCAL 1	CALLE MANUEL DE FALLA NUM: 3 C	35013
02	032	A	A	-	L	-	350160041	C.E.I.P. NUEVA PATERNA (LA URISILVA) LOCAL 1	CALLE MANUEL DE FALLA NUM: 3 C	35013
02	032	B	M	-	Z	-	350160041	C.E.I.P. NUEVA PATERNA (LA URISILVA) LOCAL 1	CALLE MANUEL DE FALLA NUM: 3 C	35013

02	033	A	A	-	F	-	350160044	I.E.S. PEREZ GALDOS	35003	PASEO TOMAS MORALES NUM: 37
02	033	B	G	-	N	-	350160044	I.E.S. PEREZ GALDOS	35003	PASEO TOMAS MORALES NUM: 37
02	033	C	O	-	Z	-	350160044	I.E.S. PEREZ GALDOS	35003	PASEO TOMAS MORALES NUM: 37
02	034	A	A	-	G	-	350160045	I.E.S. POLITECNICO DE LAS PALMAS	35003	CALLE CANALEJAS NUM: 43
02	034	B	H	-	P	-	350160045	I.E.S. POLITECNICO DE LAS PALMAS	35003	CALLE CANALEJAS NUM: 43
02	034	C	Q	-	Z	-	350160045	I.E.S. POLITECNICO DE LAS PALMAS	35003	CALLE CANALEJAS NUM: 43
02	035	A	A	-	F	-	350160046	C.E.I.P. IBERIA	35003	CALLE PROF. AGUSTIN MILLARES CARLO NUM: 16
02	035	B	G	-	O	-	350160046	C.E.I.P. IBERIA	35003	CALLE PROF. AGUSTIN MILLARES CARLO NUM: 16
02	035	C	P	-	Z	-	350160046	C.E.I.P. IBERIA	35003	CALLE PROF. AGUSTIN MILLARES CARLO NUM: 16
02	036	A	A	-	L	-	350160045	I.E.S. POLITECNICO DE LAS PALMAS	35003	CALLE CANALEJAS NUM: 43
02	036	B	M	-	Z	-	350160045	I.E.S. POLITECNICO DE LAS PALMAS	35003	CALLE CANALEJAS NUM: 43
02	037	A	A	-	K	-	350160046	C.E.I.P. IBERIA	35003	CALLE PROF. AGUSTIN MILLARES CARLO NUM: 16
02	037	B	L	-	Z	-	350160046	C.E.I.P. IBERIA	35003	CALLE PROF. AGUSTIN MILLARES CARLO NUM: 16
02	038	U	A	-	Z	-	350160047	I.E.S. ISABEL DE ESPAÑA	35003	PASEO TOMAS MORALES NUM: 39
02	039	A	A	-	L	-	350160049	C.E.I.P. AGUADULCE	35004	CALLE MOLINO DE VIENTO NUM: 18
02	039	B	M	-	Z	-	350160049	C.E.I.P. AGUADULCE	35004	CALLE MOLINO DE VIENTO NUM: 18
02	040	A	A	-	L	-	350160049	C.E.I.P. AGUADULCE	35004	CALLE MOLINO DE VIENTO NUM: 18
02	040	B	M	-	Z	-	350160049	C.E.I.P. AGUADULCE	35004	CALLE MOLINO DE VIENTO NUM: 18
02	041	A	A	-	G	-	350160050	ED.DE FORMACION DEL PROFESORADO ULPG	35004	CALLE SANTA JUANA DE ARCO NUM: 1
02	041	B	H	-	P	-	350160050	ED.DE FORMACION DEL PROFESORADO ULPG	35004	CALLE SANTA JUANA DE ARCO NUM: 1
02	041	C	Q	-	Z	-	350160050	ED.DE FORMACION DEL PROFESORADO ULPG	35004	CALLE SANTA JUANA DE ARCO NUM: 1
02	042	A	A	-	K	-	350160051	COLEGIO Mª AUXILIADORA (SALESIANAS)	35003	PASEO TOMAS MORALES NUM: 41
02	042	B	L	-	Z	-	350160051	COLEGIO Mª AUXILIADORA (SALESIANAS)	35003	PASEO TOMAS MORALES NUM: 41
02	043	U	A	-	Z	-	350160128	COLEGIO NANDA CAMBRES	35004	CALLE CARVAJAL NUM: 57
02	044	A	A	-	G	-	350160048	C.E.I.P. GINER DE LOS RIOS	35004	CALLE SANTA JUANA DE ARCO NUM: 3
02	044	B	H	-	Q	-	350160048	C.E.I.P. GINER DE LOS RIOS	35004	CALLE SANTA JUANA DE ARCO NUM: 3
02	044	C	R	-	Z	-	350160048	C.E.I.P. GINER DE LOS RIOS	35004	CALLE SANTA JUANA DE ARCO NUM: 3
02	045	A	A	-	G	-	350160128	COLEGIO NANDA CAMBRES	35004	CALLE CARVAJAL NUM: 57
02	045	B	H	-	Q	-	350160128	COLEGIO NANDA CAMBRES	35004	CALLE CARVAJAL NUM: 57
02	045	C	R	-	Z	-	350160128	COLEGIO NANDA CAMBRES	35004	CALLE CARVAJAL NUM: 57
02	046	A	A	-	L	-	350160049	C.E.I.P. AGUADULCE	35004	CALLE MOLINO DE VIENTO NUM: 18
02	046	B	M	-	Z	-	350160049	C.E.I.P. AGUADULCE	35004	CALLE MOLINO DE VIENTO NUM: 18
02	047	A	A	-	F	-	350160053	C.SALESIANO SAGRADO CORAZON DE JESUS	35005	CALLE BEETHOVEN NUM: 4
02	047	B	G	-	M	-	350160053	C.SALESIANO SAGRADO CORAZON DE JESUS	35005	CALLE BEETHOVEN NUM: 4
02	047	C	N	-	Z	-	350160053	C.SALESIANO SAGRADO CORAZON DE JESUS	35005	CALLE BEETHOVEN NUM: 4
02	048	A	A	-	L	-	350160128	COLEGIO NANDA CAMBRES	35004	CALLE CARVAJAL NUM: 57
02	048	B	M	-	Z	-	350160128	COLEGIO NANDA CAMBRES	35004	CALLE CARVAJAL NUM: 57
02	049	U	A	-	Z	-	350160054	C.E.E.E. SALVADOR RUEDA	35005	CALLE VELAZQUEZ NUM: 11
02	050	U	A	-	Z	-	350160053	C.SALESIANO SAGRADO CORAZON DE JESUS	35005	CALLE BEETHOVEN NUM: 4

02	051	A	A	-	L	-	350160055	C.E.A.D. LAS PALMAS	CALLE DOCTOR GARCIA CASTRILLO NUM: 22	35005
02	051	B	M	-	Z	-	350160055	C.E.A.D. LAS PALMAS	CALLE DOCTOR GARCIA CASTRILLO NUM: 22	35005
02	052	A	A	-	F	-	350160056	CENTRO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	CALLE ANTONIO MANCHADO VIGLIETTI NUM: 1	35005
02	052	B	G	-	M	-	350160056	CENTRO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	CALLE ANTONIO MANCHADO VIGLIETTI NUM: 1	35005
02	052	C	N	-	Z	-	350160056	CENTRO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	CALLE ANTONIO MANCHADO VIGLIETTI NUM: 1	35005
02	053	A	A	-	K	-	350160056	CENTRO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	CALLE ANTONIO MANCHADO VIGLIETTI NUM: 1	35005
02	053	B	L	-	Z	-	350160056	CENTRO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	CALLE ANTONIO MANCHADO VIGLIETTI NUM: 1	35005
02	054	A	A	-	K	-	350160058	AA VV. ALCARAVAN	CALLE ALFREDO CALDERON NUM: 18	35006
02	054	B	L	-	Z	-	350160058	AA VV. ALCARAVAN	CALLE ALFREDO CALDERON NUM: 18	35006
02	055	A	A	-	L	-	350160057	COLEGIO LA SALLE-ANTUNEZ	CALLE LUIS ANTUNEZ NUM: 37	35006
02	055	B	M	-	Z	-	350160057	COLEGIO LA SALLE-ANTUNEZ	CALLE LUIS ANTUNEZ NUM: 37	35006
02	056	U	A	-	Z	-	350160057	COLEGIO LA SALLE-ANTUNEZ	CALLE LUIS ANTUNEZ NUM: 37	35006
02	057	A	A	-	L	-	350160057	COLEGIO LA SALLE-ANTUNEZ	CALLE LUIS ANTUNEZ NUM: 37	35006
02	057	B	M	-	Z	-	350160057	COLEGIO LA SALLE-ANTUNEZ	CALLE LUIS ANTUNEZ NUM: 37	35006
02	058	A	A	-	L	-	350160057	COLEGIO LA SALLE-ANTUNEZ	CALLE LUIS ANTUNEZ NUM: 37	35006
02	058	B	M	-	Z	-	350160057	COLEGIO LA SALLE-ANTUNEZ	CALLE LUIS ANTUNEZ NUM: 37	35006
02	059	A	A	-	K	-	350160059	MERCADO CENTRAL	CALLE NESTOR DE LA TORRE NUM: 17	35006
02	059	B	L	-	Z	-	350160059	MERCADO CENTRAL	CALLE NESTOR DE LA TORRE NUM: 17	35006
02	061	A	A	-	L	-	350160060	C.E.I.P. ALCARAVANERAS	CALLE BARCELONA NUM: 4	35006
02	061	B	M	-	Z	-	350160060	C.E.I.P. ALCARAVANERAS	CALLE BARCELONA NUM: 4	35006
02	064	A	A	-	L	-	350160060	C.E.I.P. ALCARAVANERAS	CALLE BARCELONA NUM: 4	35006
02	064	B	M	-	Z	-	350160060	C.E.I.P. ALCARAVANERAS	CALLE BARCELONA NUM: 4	35006
03	001	A	A	-	G	-	350160061	OFICINA MUNICIPAL DE DISTRITO	CALLE TENERIFE NUM: 17	35008
03	001	B	H	-	Q	-	350160061	OFICINA MUNICIPAL DE DISTRITO	CALLE TENERIFE NUM: 17	35008
03	001	C	R	-	Z	-	350160061	OFICINA MUNICIPAL DE DISTRITO	CALLE TENERIFE NUM: 17	35008
03	002	A	A	-	L	-	350160065	OFICINAS MUNICIPALES DE REGISTRO Y SERVIC. SOCIAL	CALLE LEON Y CASTILLO NUM: 322	35007
03	002	B	M	-	Z	-	350160065	OFICINAS MUNICIPALES DE REGISTRO Y SERVIC. SOCIAL	CALLE LEON Y CASTILLO NUM: 322	35007
03	003	A	A	-	G	-	350160062	COLEGIO DEL CARMEN	CALLE LUIS MOROTE NUM: 34	35007
03	003	B	H	-	Q	-	350160062	COLEGIO DEL CARMEN	CALLE LUIS MOROTE NUM: 34	35007
03	003	C	R	-	Z	-	350160062	COLEGIO DEL CARMEN	CALLE LUIS MOROTE NUM: 34	35007
03	004	A	A	-	L	-	350160064	C.E.I.P. SANTA CATALINA	CALLE ISLA DE CUBA NUM: 27	35007
03	004	B	M	-	Z	-	350160064	C.E.I.P. SANTA CATALINA	CALLE ISLA DE CUBA NUM: 27	35007
03	005	A	A	-	F	-	350160062	COLEGIO DEL CARMEN	CALLE LUIS MOROTE NUM: 34	35007
03	005	B	G	-	M	-	350160062	COLEGIO DEL CARMEN	CALLE LUIS MOROTE NUM: 34	35007
03	005	C	N	-	Z	-	350160062	COLEGIO DEL CARMEN	CALLE LUIS MOROTE NUM: 34	35007
03	006	A	A	-	L	-	350160064	C.E.I.P. SANTA CATALINA	CALLE ISLA DE CUBA NUM: 27	35007
03	006	B	M	-	Z	-	350160064	C.E.I.P. SANTA CATALINA	CALLE ISLA DE CUBA NUM: 27	35007
03	007	A	A	-	G	-	350160064	C.E.I.P. SANTA CATALINA	CALLE ISLA DE CUBA NUM: 27	35007
03	007	B	H	-	P	-	350160064	C.E.I.P. SANTA CATALINA	CALLE ISLA DE CUBA NUM: 27	35007
03	007	C	Q	-	Z	-	350160064	C.E.I.P. SANTA CATALINA	CALLE ISLA DE CUBA NUM: 27	35007

03	008	A	A	L	-	350160066	E.O.I. LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	CALLE FERNANDO GUANARTEME NUM: 51	35007
03	008	B	M	Z	-	350160066	E.O.I. LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	CALLE FERNANDO GUANARTEME NUM: 51	35007
03	009	A	A	F	-	350160066	E.O.I. LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	CALLE FERNANDO GUANARTEME NUM: 51	35007
03	009	B	G	M	-	350160066	E.O.I. LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	CALLE FERNANDO GUANARTEME NUM: 51	35007
03	009	C	N	Z	-	350160066	E.O.I. LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	CALLE FERNANDO GUANARTEME NUM: 51	35007
03	010	A	A	F	-	350160070	O. EMPLEO PUERTO DE LA LUZ	CALLE REPUBLICA DOMINICANA NUM: 4	35010
03	010	B	G	M	-	350160070	O. EMPLEO PUERTO DE LA LUZ	CALLE REPUBLICA DOMINICANA NUM: 4	35010
03	010	C	N	Z	-	350160070	O. EMPLEO PUERTO DE LA LUZ	CALLE REPUBLICA DOMINICANA NUM: 4	35010
03	011	A	A	L	-	350160067	COLEGIO NORTE	CALLE SECRETARIO PADILLA NUM: 57	35010
03	011	B	M	Z	-	350160067	COLEGIO NORTE	CALLE SECRETARIO PADILLA NUM: 57	35010
03	012	A	A	L	-	350160068	C.E.I.P. MESA Y LOPEZ	CALLE JESUS FERRER JIMENO NUM: 15	35010
03	012	B	M	Z	-	350160068	C.E.I.P. MESA Y LOPEZ	CALLE JESUS FERRER JIMENO NUM: 15	35010
03	013	A	A	L	-	350160068	C.E.I.P. MESA Y LOPEZ	CALLE JESUS FERRER JIMENO NUM: 15	35010
03	013	B	M	Z	-	350160068	C.E.I.P. MESA Y LOPEZ	CALLE JESUS FERRER JIMENO NUM: 15	35010
03	014	A	A	L	-	350160069	CENTRO CIVICO MADERA Y CORCHO	PLAZA JUAN DEL RIO AYALA NUM: 7	35010
03	014	B	M	Z	-	350160069	CENTRO CIVICO MADERA Y CORCHO	PLAZA JUAN DEL RIO AYALA NUM: 7	35010
03	015	A	A	L	-	350160069	CENTRO CIVICO MADERA Y CORCHO	PLAZA JUAN DEL RIO AYALA NUM: 7	35010
03	015	B	M	Z	-	350160069	CENTRO CIVICO MADERA Y CORCHO	PLAZA JUAN DEL RIO AYALA NUM: 7	35010
03	016	A	A	G	-	350160067	COLEGIO NORTE	CALLE SECRETARIO PADILLA NUM: 57	35010
03	016	B	H	Q	-	350160067	COLEGIO NORTE	CALLE SECRETARIO PADILLA NUM: 57	35010
03	016	C	R	Z	-	350160067	COLEGIO NORTE	CALLE SECRETARIO PADILLA NUM: 57	35010
03	017	A	A	L	-	350160071	I.E.S. MESA Y LOPEZ	AVDA JOSE MESA Y LOPEZ NUM: 69	35010
03	017	B	M	Z	-	350160071	I.E.S. MESA Y LOPEZ	AVDA JOSE MESA Y LOPEZ NUM: 69	35010
03	018	A	A	G	-	350160072	AA VV. LA MINILLA Y SAG. CORAZON DE JESUS	CALLE PARAGUAY NUM: 55	35010
03	018	B	H	P	-	350160072	AA VV. LA MINILLA Y SAG. CORAZON DE JESUS	CALLE PARAGUAY NUM: 55	35010
03	018	C	Q	Z	-	350160072	AA VV. LA MINILLA Y SAG. CORAZON DE JESUS	CALLE PARAGUAY NUM: 55	35010
03	019	A	A	G	-	350160074	SERV.SOCIALES DISTRITO ISLETA-PUERTO-GUANARTEME	CALLE MARIO CESAR NUM: 17	35010
03	019	B	H	P	-	350160074	SERV.SOCIALES DISTRITO ISLETA-PUERTO-GUANARTEME	CALLE MARIO CESAR NUM: 17	35010
03	019	C	Q	Z	-	350160074	SERV.SOCIALES DISTRITO ISLETA-PUERTO-GUANARTEME	CALLE MARIO CESAR NUM: 17	35010
03	020	A	A	L	-	350160073	C.E.I.P. FERNANDO GUANARTEME	CALLE PAVIA NUM: 22	35010
03	020	B	M	Z	-	350160073	C.E.I.P. FERNANDO GUANARTEME	CALLE PAVIA NUM: 22	35010
03	021	A	A	L	-	350160067	COLEGIO NORTE	CALLE SECRETARIO PADILLA NUM: 57	35010
03	021	B	M	Z	-	350160067	COLEGIO NORTE	CALLE SECRETARIO PADILLA NUM: 57	35010
03	022	A	A	L	-	350160068	C.E.I.P. MESA Y LOPEZ	CALLE JESUS FERRER JIMENO NUM: 15	35010
03	022	B	M	Z	-	350160068	C.E.I.P. MESA Y LOPEZ	CALLE JESUS FERRER JIMENO NUM: 15	35010
03	023	A	A	L	-	350160071	I.E.S. MESA Y LOPEZ	AVDA JOSE MESA Y LOPEZ NUM: 69	35010
03	023	B	M	Z	-	350160071	I.E.S. MESA Y LOPEZ	AVDA JOSE MESA Y LOPEZ NUM: 69	35010
03	024	A	A	G	-	350160075	C.E.I.P. LAS CANTERAS	CALLE AMERICO VESPUCCIO NUM: 39	35009
03	024	B	H	O	-	350160075	C.E.I.P. LAS CANTERAS	CALLE AMERICO VESPUCCIO NUM: 39	35009
03	024	C	P	Z	-	350160075	C.E.I.P. LAS CANTERAS	CALLE AMERICO VESPUCCIO NUM: 39	35009

03	025	A	A	-	L	-	350160075	C.E.I.P. LAS CANTERAS	CALLE AMERICO VESPUCIO NUM: 39	35009
03	025	B	M	-	Z	-	350160075	C.E.I.P. LAS CANTERAS	CALLE AMERICO VESPUCIO NUM: 39	35009
03	026	A	A	-	L	-	350160076	CLUB DE JUBILADOS TIMAGAN	CALLE TIMAGAN NUM: 1	35009
03	026	B	M	-	Z	-	350160076	CLUB DE JUBILADOS TIMAGAN	CALLE TIMAGAN NUM: 1	35009
03	027	A	A	-	L	-	350160077	CENTRO CIVICO LA ISLETA	CALLE BENTAGACHE NUM: 33	35009
03	027	B	M	-	Z	-	350160077	CENTRO CIVICO LA ISLETA	CALLE BENTAGACHE NUM: 33	35009
03	028	A	A	-	L	-	350160078	CENTRO DE DIA PARA MAYORES	CALLE DOCTOR JOSE GUERRA NAVARRO NUM: 4	35008
03	028	B	M	-	Z	-	350160078	CENTRO DE DIA PARA MAYORES	CALLE DOCTOR JOSE GUERRA NAVARRO NUM: 4	35008
03	029	A	A	-	L	-	350160163	CONCEJALIA ISLETA-PUERTO-GUANARTEME	CALLE PEREZ MUÑOZ NUM: 13	35008
03	029	B	M	-	Z	-	350160163	CONCEJALIA ISLETA-PUERTO-GUANARTEME	CALLE PEREZ MUÑOZ NUM: 13	35008
03	030	A	A	-	M	-	350160163	CONCEJALIA ISLETA-PUERTO-GUANARTEME	CALLE PEREZ MUÑOZ NUM: 13	35008
03	030	B	N	-	Z	-	350160163	CONCEJALIA ISLETA-PUERTO-GUANARTEME	CALLE PEREZ MUÑOZ NUM: 13	35008
03	031	A	A	-	L	-	350160079	POLIDEPORTIVO JARDIN DE INFANCIA	CALLE TINGUARO NUM: 20	35009
03	031	B	M	-	Z	-	350160079	POLIDEPORTIVO JARDIN DE INFANCIA	CALLE TINGUARO NUM: 20	35009
03	032	A	A	-	L	-	350160080	C.E.I.P. GALICIA	CALLE DON QUIJOTE DE LA MANCHA NUM: 43	35009
03	032	B	M	-	Z	-	350160080	C.E.I.P. GALICIA	CALLE DON QUIJOTE DE LA MANCHA NUM: 43	35009
03	033	A	A	-	L	-	350160078	CENTRO DE DIA PARA MAYORES	CALLE DOCTOR JOSE GUERRA NAVARRO NUM: 4	35008
03	033	B	M	-	Z	-	350160078	CENTRO DE DIA PARA MAYORES	CALLE DOCTOR JOSE GUERRA NAVARRO NUM: 4	35008
03	034	A	A	-	K	-	350160081	C.E.I.P. FERNANDO LEON Y CASTILLO	CALLE OSORIO NUM: 56	35009
03	034	B	L	-	Z	-	350160081	C.E.I.P. FERNANDO LEON Y CASTILLO	CALLE OSORIO NUM: 56	35009
03	035	U	A	-	Z	-	350160080	C.E.I.P. GALICIA	CALLE DON QUIJOTE DE LA MANCHA NUM: 43	35009
03	036	U	A	-	Z	-	350160080	C.E.I.P. GALICIA	CALLE DON QUIJOTE DE LA MANCHA NUM: 43	35009
03	037	A	A	-	L	-	350160082	I.E.S. LA ISLETA	CALLE JUAN REION NUM: 58	35008
03	037	B	M	-	Z	-	350160082	I.E.S. LA ISLETA	CALLE JUAN REION NUM: 58	35008
03	038	A	A	-	L	-	350160081	C.E.I.P. FERNANDO LEON Y CASTILLO	CALLE OSORIO NUM: 56	35009
03	038	B	M	-	Z	-	350160081	C.E.I.P. FERNANDO LEON Y CASTILLO	CALLE OSORIO NUM: 56	35009
03	039	U	A	-	Z	-	350160081	C.E.I.P. FERNANDO LEON Y CASTILLO	CALLE OSORIO NUM: 56	35009
03	040	A	A	-	G	-	350160082	I.E.S. LA ISLETA	CALLE JUAN REION NUM: 58	35008
03	040	B	H	-	Q	-	350160082	I.E.S. LA ISLETA	CALLE JUAN REION NUM: 58	35008
03	040	C	R	-	Z	-	350160082	I.E.S. LA ISLETA	CALLE JUAN REION NUM: 58	35008
03	041	A	A	-	L	-	350160083	C.E.I.P. LAS COLORADAS	CALLE VERONICA NUM: 1	35009
03	041	B	M	-	Z	-	350160083	C.E.I.P. LAS COLORADAS	CALLE VERONICA NUM: 1	35009
03	042	U	A	-	Z	-	350160059	MERCADO CENTRAL	CALLE NESTOR DE LA TORRE NUM: 17	35006
03	043	A	A	-	L	-	350160060	C.E.I.P. ALCARAVANERAS	CALLE BARCELONA NUM: 4	35006
03	043	B	M	-	Z	-	350160060	C.E.I.P. ALCARAVANERAS	CALLE BARCELONA NUM: 4	35006
04	001	A	A	-	L	-	350160166	LOCAL	CALLE PARROCO VILLAR REINA NUM: 44	35011
04	001	B	M	-	Z	-	350160166	LOCAL	CALLE PARROCO VILLAR REINA NUM: 44	35011

04	002	A	A	-	L	-	350160085	GRAN CANARIA ESPACIO DIGITAL	CALLE CADIZ NUM: 34	35012
04	002	B	M	-	Z	-	350160085	GRAN CANARIA ESPACIO DIGITAL	CALLE CADIZ NUM: 34	35012
04	003	U	A	-	Z	-	350160084	C.E.I.P. REYES CATOLICOS	CALLE SOR SIMONA NUM: 1	35012
04	004	A	A	-	L	-	350160086	C.E.I.P. GARCIA ESCAMEZ	CALLE CARMELO BETHENCOURT NUM: 3	35012
04	004	B	M	-	Z	-	350160086	C.E.I.P. GARCIA ESCAMEZ	CALLE CARMELO BETHENCOURT NUM: 3	35012
04	005	A	A	-	L	-	350160085	GRAN CANARIA ESPACIO DIGITAL	CALLE CADIZ NUM: 34	35012
04	005	B	M	-	Z	-	350160085	GRAN CANARIA ESPACIO DIGITAL	CALLE CADIZ NUM: 34	35012
04	006	A	A	-	G	-	350160027	CENTRO CIVICO DE SCHAMANN	CALLE DOCTOR JIMENEZ NEYRA NUM: 46	35012
04	006	B	H	-	P	-	350160027	CENTRO CIVICO DE SCHAMANN	CALLE DOCTOR JIMENEZ NEYRA NUM: 46	35012
04	006	C	Q	-	Z	-	350160027	CENTRO CIVICO DE SCHAMANN	CALLE DOCTOR JIMENEZ NEYRA NUM: 46	35012
04	007	A	A	-	L	-	350160088	C.E.I.P. SANTIAGO RAMON Y CAJAL	CALLE OBISPO MARQUINA NUM: 1	35014
04	007	B	M	-	Z	-	350160088	C.E.I.P. SANTIAGO RAMON Y CAJAL	CALLE OBISPO MARQUINA NUM: 1	35014
04	008	U	A	-	Z	-	350160088	C.E.I.P. SANTIAGO RAMON Y CAJAL	CALLE OBISPO MARQUINA NUM: 1	35014
04	009	U	A	-	Z	-	350160084	C.E.I.P. REYES CATOLICOS	CALLE SOR SIMONA NUM: 1	35012
04	010	U	A	-	Z	-	350160085	GRAN CANARIA ESPACIO DIGITAL	CALLE CADIZ NUM: 34	35012
04	011	A	A	-	L	-	350160084	C.E.I.P. REYES CATOLICOS	CALLE SOR SIMONA NUM: 1	35012
04	011	B	M	-	Z	-	350160084	C.E.I.P. REYES CATOLICOS	CALLE SOR SIMONA NUM: 1	35012
04	012	U	A	-	Z	-	350160084	C.E.I.P. REYES CATOLICOS	CALLE SOR SIMONA NUM: 1	35012
04	013	A	A	-	L	-	350160089	I.E.S. SCHAMANN	CALLE MARIUCHA NUM: 80	35012
04	013	B	M	-	Z	-	350160089	I.E.S. SCHAMANN	CALLE MARIUCHA NUM: 80	35012
04	014	U	A	-	Z	-	350160090	C.E.I.P. PEPE DAMASO	CALLE MARIUCHA NUM: 84	35012
04	015	A	A	-	M	-	350160089	I.E.S. SCHAMANN	CALLE MARIUCHA NUM: 80	35012
04	015	B	N	-	Z	-	350160089	I.E.S. SCHAMANN	CALLE MARIUCHA NUM: 80	35012
04	016	U	A	-	Z	-	350160091	C.E.I.P. JOSE CALVO SOTELO	CALLE MONTEJURRA NUM: 1	35013
04	017	U	A	-	Z	-	350160091	C.E.I.P. JOSE CALVO SOTELO	CALLE MONTEJURRA NUM: 1	35013
04	018	U	A	-	Z	-	350160091	C.E.I.P. JOSE CALVO SOTELO	CALLE MONTEJURRA NUM: 1	35013
04	019	U	A	-	Z	-	350160092	C.E.I.P. NESTOR DE LA TORRE	CALLE JOAQUIN BELON NUM: 26	35013
04	020	A	A	-	L	-	350160090	C.E.I.P. PEPE DAMASO	CALLE MARIUCHA NUM: 84	35012
04	020	B	M	-	Z	-	350160090	C.E.I.P. PEPE DAMASO	CALLE MARIUCHA NUM: 84	35012
04	021	A	A	-	G	-	350160093	LOCAL MUNICIPAL NUMS 95-97	CALLE PABLO PENAGUILAS NUM: 95	35012
04	021	B	H	-	Q	-	350160093	LOCAL MUNICIPAL NUMS 95-97	CALLE PABLO PENAGUILAS NUM: 95	35012
04	021	C	R	-	Z	-	350160093	LOCAL MUNICIPAL NUMS 95-97	CALLE PABLO PENAGUILAS NUM: 95	35012
04	022	A	A	-	M	-	350160093	LOCAL MUNICIPAL NUMS 95-97	CALLE PABLO PENAGUILAS NUM: 95	35012
04	022	B	N	-	Z	-	350160093	LOCAL MUNICIPAL NUMS 95-97	CALLE PABLO PENAGUILAS NUM: 95	35012

04	023	A	A	-	L	-	350160091	C.E.I.P. JOSE CALVO SOTELO	CALLE MONTEJURRA NUM: 1	35013
04	023	B	M	-	Z	-	350160091	C.E.I.P. JOSE CALVO SOTELO	CALLE MONTEJURRA NUM: 1	35013
04	024	U	A	-	Z	-	350160091	C.E.I.P. JOSE CALVO SOTELO	CALLE MONTEJURRA NUM: 1	35013
04	025	A	A	-	M	-	350160092	C.E.I.P. NESTOR DE LA TORRE	CALLE JOAQUIN BELON NUM: 26	35013
04	025	B	N	-	Z	-	350160092	C.E.I.P. NESTOR DE LA TORRE	CALLE JOAQUIN BELON NUM: 26	35013
04	026	U	A	-	Z	-	350160094	AA.VV. GUACIMARA	CALLE AGUSTINA DE ARAGON NUM: 240	35012
04	027	A	A	-	L	-	350160093	LOCAL MUNICIPAL NUMS 95-97	CALLE PABLO PENAGUILAS NUM: 95	35012
04	027	B	M	-	Z	-	350160093	LOCAL MUNICIPAL NUMS 95-97	CALLE PABLO PENAGUILAS NUM: 95	35012
04	028	A	A	-	L	-	350160095	C.E.I.P. TEOBALDO POWER	CALLE FARMACEUTICO PEDRO RIVERO NUM: 1	35013
04	028	B	M	-	Z	-	350160095	C.E.I.P. TEOBALDO POWER	CALLE FARMACEUTICO PEDRO RIVERO NUM: 1	35013
04	029	A	A	-	M	-	350160092	C.E.I.P. NESTOR DE LA TORRE	CALLE JOAQUIN BELON NUM: 26	35013
04	029	B	N	-	Z	-	350160092	C.E.I.P. NESTOR DE LA TORRE	CALLE JOAQUIN BELON NUM: 26	35013
04	030	A	A	-	K	-	350160090	C.E.I.P. PEPE DAMASO	CALLE MARIUCHA NUM: 84	35012
04	030	B	L	-	Z	-	350160090	C.E.I.P. PEPE DAMASO	CALLE MARIUCHA NUM: 84	35012
04	031	A	A	-	L	-	350160094	AA.VV. GUACIMARA	CALLE AGUSTINA DE ARAGON NUM: 240	35012
04	031	B	M	-	Z	-	350160094	AA.VV. GUACIMARA	CALLE AGUSTINA DE ARAGON NUM: 240	35012
04	032	A	A	-	L	-	350160094	AA.VV. GUACIMARA	CALLE AGUSTINA DE ARAGON NUM: 240	35012
04	032	B	M	-	Z	-	350160094	AA.VV. GUACIMARA	CALLE AGUSTINA DE ARAGON NUM: 240	35012
04	033	A	A	-	L	-	350160096	I.E.S. SIMON PEREZ	CALLE JOAQUIN BELON NUM: 24	35013
04	033	B	M	-	Z	-	350160096	I.E.S. SIMON PEREZ	CALLE JOAQUIN BELON NUM: 24	35013
04	034	A	A	-	F	-	350160097	C.E.I.P. CATALUNA	CALLE FARMACEUTICO MIGUEL PADILLA NUM: 2 A	35012
04	034	B	G	-	O	-	350160097	C.E.I.P. CATALUNA	CALLE FARMACEUTICO MIGUEL PADILLA NUM: 2 A	35012
04	034	C	P	-	Z	-	350160097	C.E.I.P. CATALUNA	CALLE FARMACEUTICO MIGUEL PADILLA NUM: 2 A	35012
04	035	A	A	-	G	-	350160098	C.E.I.P. ATLANTIDA	AVDA PARQUE CENTRAL NUM: 17	35013
04	035	B	H	-	P	-	350160098	C.E.I.P. ATLANTIDA	AVDA PARQUE CENTRAL NUM: 17	35013
04	035	C	Q	-	Z	-	350160098	C.E.I.P. ATLANTIDA	AVDA PARQUE CENTRAL NUM: 17	35013
04	036	A	A	-	L	-	350160098	C.E.I.P. ATLANTIDA	AVDA PARQUE CENTRAL NUM: 17	35013
04	036	B	M	-	Z	-	350160098	C.E.I.P. ATLANTIDA	AVDA PARQUE CENTRAL NUM: 17	35013
04	037	U	A	-	Z	-	350160155	C.E.I.P. TARAHALES	CTRA TARAHALES DE LOS NUM: 1	35013
04	038	A	A	-	L	-	350160100	GINNASIO DEPORTIVO MUNICIPAL	CALLE CARLOS MAURICIO BLANDY NUM: 51	35011
04	038	B	M	-	Z	-	350160100	GINNASIO DEPORTIVO MUNICIPAL	CALLE CARLOS MAURICIO BLANDY NUM: 51	35011
04	039	A	A	-	K	-	350160102	C.E.I.P. GRAN CANARIA	CALLE LUIS BENITEZ INGLOTT NUM: 10	35011
04	039	B	L	-	Z	-	350160102	C.E.I.P. GRAN CANARIA	CALLE LUIS BENITEZ INGLOTT NUM: 10	35011
04	040	A	A	-	K	-	350160101	C.E.I.P. ISABEL LA CATOLICA	CALLE DOCTOR WOELFEL NUM: 4	35011
04	040	B	L	-	Z	-	350160101	C.E.I.P. ISABEL LA CATOLICA	CALLE DOCTOR WOELFEL NUM: 4	35011
04	041	A	A	-	L	-	350160102	C.E.I.P. GRAN CANARIA	CALLE LUIS BENITEZ INGLOTT NUM: 10	35011
04	041	B	M	-	Z	-	350160102	C.E.I.P. GRAN CANARIA	CALLE LUIS BENITEZ INGLOTT NUM: 10	35011

04	042	A	A	-	L	-	350160103	CENTRO PASTORAL	CALLE PADRE ANCHIETA NUM: 5	35011
04	042	B	M	-	Z	-	350160103	CENTRO PASTORAL	CALLE PADRE ANCHIETA NUM: 5	35011
04	043	A	A	-	L	-	350160101	C.E.I.P. ISABEL LA CATOLICA	CALLE DOCTOR WOELFEL NUM: 4	35011
04	043	B	M	-	Z	-	350160101	C.E.I.P. ISABEL LA CATOLICA	CALLE DOCTOR WOELFEL NUM: 4	35011
04	045	A	A	-	L	-	350160102	C.E.I.P. GRAN CANARIA	CALLE LUIS BENITEZ INGLOTT NUM: 10	35011
04	045	B	M	-	Z	-	350160102	C.E.I.P. GRAN CANARIA	CALLE LUIS BENITEZ INGLOTT NUM: 10	35011
04	046	A	A	-	G	-	350160101	C.E.I.P. ISABEL LA CATOLICA	CALLE DOCTOR WOELFEL NUM: 4	35011
04	046	B	H	-	P	-	350160101	C.E.I.P. ISABEL LA CATOLICA	CALLE DOCTOR WOELFEL NUM: 4	35011
04	046	C	Q	-	Z	-	350160101	C.E.I.P. ISABEL LA CATOLICA	CALLE DOCTOR WOELFEL NUM: 4	35011
04	047	A	A	-	L	-	350160104	C.E.I.P. BUENAVISTA I	CALLE DOCTOR ALBERTO GARCIA IBAÑEZ NUM: 2	35011
04	047	B	M	-	Z	-	350160104	C.E.I.P. BUENAVISTA I	CALLE DOCTOR ALBERTO GARCIA IBAÑEZ NUM: 2	35011
04	048	A	A	-	L	-	350160105	C.E.I.P. FEDERICO GARCIA LORCA	CALLE ALMIRANTE BENITEZ INGLOTT NUM: 1	35011
04	048	B	M	-	Z	-	350160105	C.E.I.P. FEDERICO GARCIA LORCA	CALLE ALMIRANTE BENITEZ INGLOTT NUM: 1	35011
04	049	A	A	-	L	-	350160100	GIMNASIO DEPORTIVO MUNICIPAL	CALLE CARLOS MAURICIO BLANDY NUM: 51	35011
04	049	B	M	-	Z	-	350160100	GIMNASIO DEPORTIVO MUNICIPAL	CALLE CARLOS MAURICIO BLANDY NUM: 51	35011
04	050	A	A	-	L	-	350160104	C.E.I.P. BUENAVISTA I	CALLE DOCTOR ALBERTO GARCIA IBAÑEZ NUM: 2	35011
04	050	B	M	-	Z	-	350160104	C.E.I.P. BUENAVISTA I	CALLE DOCTOR ALBERTO GARCIA IBAÑEZ NUM: 2	35011
04	051	A	A	-	M	-	350160105	C.E.I.P. FEDERICO GARCIA LORCA	CALLE ALMIRANTE BENITEZ INGLOTT NUM: 1	35011
04	051	B	N	-	Z	-	350160105	C.E.I.P. FEDERICO GARCIA LORCA	CALLE ALMIRANTE BENITEZ INGLOTT NUM: 1	35011
04	052	A	A	-	L	-	350160105	C.E.I.P. FEDERICO GARCIA LORCA	CALLE ALMIRANTE BENITEZ INGLOTT NUM: 1	35011
04	052	B	M	-	Z	-	350160105	C.E.I.P. FEDERICO GARCIA LORCA	CALLE ALMIRANTE BENITEZ INGLOTT NUM: 1	35011
04	053	A	A	-	L	-	350160106	CENTRO CIVICO ESCALERITAS	CALLE MAGISTRAL ROCA PONS NUM: 2	35011
04	053	B	M	-	Z	-	350160106	CENTRO CIVICO ESCALERITAS	CALLE MAGISTRAL ROCA PONS NUM: 2	35011
04	055	A	A	-	L	-	350160106	CENTRO CIVICO ESCALERITAS	CALLE MAGISTRAL ROCA PONS NUM: 2	35011
04	055	B	M	-	Z	-	350160106	CENTRO CIVICO ESCALERITAS	CALLE MAGISTRAL ROCA PONS NUM: 2	35011
04	056	A	A	-	F	-	350160108	C.E.I.P. SANTA BARBARA	CALLE PINTOR JUAN GUILLERMO NUM: 12	35011
04	056	B	G	-	M	-	350160108	C.E.I.P. SANTA BARBARA	CALLE PINTOR JUAN GUILLERMO NUM: 12	35011
04	056	C	N	-	Z	-	350160108	C.E.I.P. SANTA BARBARA	CALLE PINTOR JUAN GUILLERMO NUM: 12	35011
04	057	A	A	-	L	-	350160109	INEFCAR	AVDA FERIA DE LA NUM: 1	35012
04	057	B	M	-	Z	-	350160109	INEFCAR	AVDA FERIA DE LA NUM: 1	35012
04	058	A	A	-	G	-	350160132	C.E.E.E.R. ESCOLAR 7 PALMAS	AVDA FERIA DE LA NUM: 3	35012
04	058	B	H	-	P	-	350160132	C.E.E.E.R. ESCOLAR 7 PALMAS	AVDA FERIA DE LA NUM: 3	35012
04	058	C	Q	-	Z	-	350160132	C.E.E.E.R. ESCOLAR 7 PALMAS	AVDA FERIA DE LA NUM: 3	35012
04	059	A	A	-	L	-	350160109	INEFCAR	AVDA FERIA DE LA NUM: 1	35012
04	059	B	M	-	Z	-	350160109	INEFCAR	AVDA FERIA DE LA NUM: 1	35012
04	060	A	A	-	F	-	350160109	INEFCAR	AVDA FERIA DE LA NUM: 1	35012
04	060	B	G	-	O	-	350160109	INEFCAR	AVDA FERIA DE LA NUM: 1	35012
04	060	C	P	-	Z	-	350160109	INEFCAR	AVDA FERIA DE LA NUM: 1	35012
04	061	A	A	-	M	-	350160111	AA.VV. TIMANFAYA	CALLE SALVIA NUM: 63	35010
04	061	B	N	-	Z	-	350160111	AA.VV. TIMANFAYA	CALLE SALVIA NUM: 63	35010

04	062	A	A	-	L	-	350160012	AA.VV. TARJA	CALLE PIMENTERO NUM: 12	35010
04	062	B	M	-	Z	-	350160012	AA.VV. TARJA	CALLE PIMENTERO NUM: 12	35010
04	063	A	A	-	G	-	350160013	E.O.I. LA PALMAS II	CALLE HOYA DEL ENAMORADO NUM: 49 B	35019
04	063	B	H	-	P	-	350160013	E.O.I. LA PALMAS II	CALLE HOYA DEL ENAMORADO NUM: 49 B	35019
04	063	C	Q	-	Z	-	350160013	E.O.I. LA PALMAS II	CALLE HOYA DEL ENAMORADO NUM: 49 B	35019
04	064	A	A	-	L	-	350160016	C.E.I.P. CESAR MANRIQUE	CALLE VIRGEN DEL PILAR NUM: 35	35012
04	064	B	M	-	Z	-	350160016	C.E.I.P. CESAR MANRIQUE	CALLE VIRGEN DEL PILAR NUM: 35	35012
04	065	A	A	-	K	-	350160009	INFECAR	AVDA FERIA DE LA NUM: 1	35012
04	065	B	L	-	Z	-	350160009	INFECAR	AVDA FERIA DE LA NUM: 1	35012
04	066	A	A	-	L	-	350160009	INFECAR	AVDA FERIA DE LA NUM: 1	35012
04	066	B	M	-	Z	-	350160009	INFECAR	AVDA FERIA DE LA NUM: 1	35012
04	067	A	A	-	M	-	350160009	INFECAR	AVDA FERIA DE LA NUM: 1	35012
04	067	B	N	-	Z	-	350160009	INFECAR	AVDA FERIA DE LA NUM: 1	35012
04	068	A	A	-	L	-	350160016	C.E.I.P. CESAR MANRIQUE	CALLE VIRGEN DEL PILAR NUM: 35	35012
04	068	B	M	-	Z	-	350160016	C.E.I.P. CESAR MANRIQUE	CALLE VIRGEN DEL PILAR NUM: 35	35012
04	069	A	A	-	L	-	350160009	INFECAR	AVDA FERIA DE LA NUM: 1	35012
04	069	B	M	-	Z	-	350160009	INFECAR	AVDA FERIA DE LA NUM: 1	35012
04	070	A	A	-	L	-	350160017	C.E.I.P. LAS TORRES	CALLE AMAPOLA NUM: 11	35010
04	070	B	M	-	Z	-	350160017	C.E.I.P. LAS TORRES	CALLE AMAPOLA NUM: 11	35010
04	071	A	A	-	L	-	350160017	C.E.I.P. LAS TORRES	CALLE AMAPOLA NUM: 11	35010
04	071	B	M	-	Z	-	350160017	C.E.I.P. LAS TORRES	CALLE AMAPOLA NUM: 11	35010
04	073	A	A	-	L	-	350160008	C.E.I.P. SANTA BARBARA	CALLE PINTOR JUAN GUILLERMO NUM: 12	35011
04	073	B	M	-	Z	-	350160008	C.E.I.P. SANTA BARBARA	CALLE PINTOR JUAN GUILLERMO NUM: 12	35011
04	074	A	A	-	M	-	350160012	AA.VV. TARJA	CALLE PIMENTERO NUM: 12	35010
04	074	B	N	-	Z	-	350160012	AA.VV. TARJA	CALLE PIMENTERO NUM: 12	35010
04	075	A	A	-	L	-	350160018	C.E.I.P. SIETE PALMAS	CALLE BORRERAS LAS NUM: 2	35019
04	075	B	M	-	Z	-	350160018	C.E.I.P. SIETE PALMAS	CALLE BORRERAS LAS NUM: 2	35019
04	076	A	A	-	L	-	350160018	C.E.I.P. SIETE PALMAS	CALLE BORRERAS LAS NUM: 2	35019
04	076	B	M	-	Z	-	350160018	C.E.I.P. SIETE PALMAS	CALLE BORRERAS LAS NUM: 2	35019
04	077	A	A	-	L	-	350160017	C.E.I.P. LAS TORRES	CALLE AMAPOLA NUM: 11	35010
04	077	B	M	-	Z	-	350160017	C.E.I.P. LAS TORRES	CALLE AMAPOLA NUM: 11	35010
04	078	A	A	-	L	-	350160018	C.E.I.P. SIETE PALMAS	CALLE BORRERAS LAS NUM: 2	35019
04	078	B	M	-	Z	-	350160018	C.E.I.P. SIETE PALMAS	CALLE BORRERAS LAS NUM: 2	35019
04	079	U	A	-	Z	-	350160008	C.E.I.P. SANTA BARBARA	CALLE PINTOR JUAN GUILLERMO NUM: 12	35011
04	080	A	A	-	G	-	350160032	C.E.E.E.R. ESCOLAR 7 PALMAS	AVDA FERIA DE LA NUM: 3	35012
04	080	B	H	-	Q	-	350160032	C.E.E.E.R. ESCOLAR 7 PALMAS	AVDA FERIA DE LA NUM: 3	35012
04	080	C	R	-	Z	-	350160032	C.E.E.E.R. ESCOLAR 7 PALMAS	AVDA FERIA DE LA NUM: 3	35012
04	081	A	A	-	L	-	350160073	C.E.I.P. FERNANDO GUANARTEME	CALLE PAVIA NUM: 22	35010
04	081	B	M	-	Z	-	350160073	C.E.I.P. FERNANDO GUANARTEME	CALLE PAVIA NUM: 22	35010

04	082	A	A	-	L	-	350160112	AA.VV. TARIJA	CALLE PIMENTERO NUM: 12	35010
04	082	B	M	-	Z	-	350160112	AA.VV. TARIJA	CALLE PIMENTERO NUM: 12	35010
04	083	A	A	-	L	-	350160108	C.E.I.P. SANTA BARBARA	CALLE PINTOR JUAN GUILLERMO NUM: 12	35011
04	083	B	M	-	Z	-	350160108	C.E.I.P. SANTA BARBARA	CALLE PINTOR JUAN GUILLERMO NUM: 12	35011
05	001	A	A	-	G	-	350160119	C.E.I.P. ADAN DEL CASTILLO	PASEO MARTIRES LOS NUM: 2 TAMARACEITE	35018
05	001	B	H	-	P	-	350160119	C.E.I.P. ADAN DEL CASTILLO	PASEO MARTIRES LOS NUM: 2 TAMARACEITE	35018
05	001	C	Q	-	Z	-	350160119	C.E.I.P. ADAN DEL CASTILLO	PASEO MARTIRES LOS NUM: 2 TAMARACEITE	35018
05	002	A	A	-	G	-	350160119	C.E.I.P. ADAN DEL CASTILLO	PASEO MARTIRES LOS NUM: 2 TAMARACEITE	35018
05	002	B	H	-	Q	-	350160119	C.E.I.P. ADAN DEL CASTILLO	PASEO MARTIRES LOS NUM: 2 TAMARACEITE	35018
05	002	C	R	-	Z	-	350160119	C.E.I.P. ADAN DEL CASTILLO	PASEO MARTIRES LOS NUM: 2 TAMARACEITE	35018
05	003	A	A	-	L	-	350160120	C.E.I.P. VALENCIA	CALLE SAN GABRIEL NUM: 11 TAMARACEITE	35018
05	003	B	M	-	Z	-	350160120	C.E.I.P. VALENCIA	CALLE SAN GABRIEL NUM: 11 TAMARACEITE	35018
05	004	A	A	-	L	-	350160121	AA.VV. RAYCO	CALLE CAFARNAUN NUM: 18 LOMO LOS FRAILES TAMARACEITE	35018
05	004	B	M	-	Z	-	350160121	AA.VV. RAYCO	CALLE CAFARNAUN NUM: 18 LOMO LOS FRAILES TAMARACEITE	35018
05	005	A	A	-	L	-	350160121	AA.VV. RAYCO	CALLE CAFARNAUN NUM: 18 LOMO LOS FRAILES TAMARACEITE	35018
05	005	B	M	-	Z	-	350160121	AA.VV. RAYCO	CALLE CAFARNAUN NUM: 18 LOMO LOS FRAILES TAMARACEITE	35018
05	006	A	A	-	L	-	350160122	AA.VV. SAN LUIS DE GONZAGA	CALLE DOÑA JUANA MARRERO NUM: 72 MAJADILLAS (LAS) TAMARACEITE	35018
05	006	B	M	-	Z	-	350160122	AA.VV. SAN LUIS DE GONZAGA	CALLE DOÑA JUANA MARRERO NUM: 72 MAJADILLAS (LAS) TAMARACEITE	35018
05	007	A	A	-	L	-	350160002	LOCAL	CALLE ALMENDROS LOS NUM: 29 GALERA (LA) TAMARACEITE	35018
05	007	B	M	-	Z	-	350160002	LOCAL	CALLE ALMENDROS LOS NUM: 29 GALERA (LA) TAMARACEITE	35018
05	008	A	A	-	M	-	350160157	C.E.I.P. CIUDAD DEL CAMPO	CTRA TEROR DE NUM: 58 CRUZ DEL OVEJERO TAMARACEITE	35018
05	008	B	N	-	Z	-	350160157	C.E.I.P. CIUDAD DEL CAMPO	CTRA TEROR DE NUM: 58 CRUZ DEL OVEJERO TAMARACEITE	35018
05	009	A	A	-	L	-	350160124	LOCAL SOCIAL DE PILETAS	CALLE MESIAS EL NUM: 22 PILETAS TAMARACEITE	35018
05	009	B	M	-	Z	-	350160124	LOCAL SOCIAL DE PILETAS	CALLE MESIAS EL NUM: 22 PILETAS TAMARACEITE	35018
05	010	A	A	-	G	-	350160125	C.E.I.P. LOS GILES	CALLE SAHARA NUM: 40 GILES (LOS)	35018
05	010	B	H	-	Q	-	350160125	C.E.I.P. LOS GILES	CALLE SAHARA NUM: 40 GILES (LOS)	35018
05	010	C	R	-	Z	-	350160125	C.E.I.P. LOS GILES	CALLE SAHARA NUM: 40 GILES (LOS)	35018
05	011	A	A	-	L	-	350160169	CENTRO CIVICO COSTA AYALA	CALLE MAR BONITA NUM: 4 COSTA AYALA GILES (LOS)	35010
05	011	B	M	-	Z	-	350160169	CENTRO CIVICO COSTA AYALA	CALLE MAR BONITA NUM: 4 COSTA AYALA GILES (LOS)	35010
05	012	01	A	-	G	-	350160154	AA.VV. SAN NICOLAS DE BARI-CASA AYALA	LUGAR CASA AYALA NUM: 26 CASA AYALA GILES (LOS)	35010
05	012	01	B	H	-	P	350160154	AA.VV. SAN NICOLAS DE BARI-CASA AYALA	LUGAR CASA AYALA NUM: 26 CASA AYALA GILES (LOS)	35010
05	012	01	C	Q	-	Z	350160154	AA.VV. SAN NICOLAS DE BARI-CASA AYALA	LUGAR CASA AYALA NUM: 26 CASA AYALA GILES (LOS)	35010
05	012	02	D	A	-	Z	350160125	C.E.I.P. LOS GILES	CALLE SAHARA NUM: 40 GILES (LOS)	35018
05	013	A	A	-	L	-	350160135	C.E.I.P. HOYA ANDREA	CALLE PLUTON NUM: 72 HOYA ANDREA ALMATRICHE	35018
05	013	B	M	-	Z	-	350160135	C.E.I.P. HOYA ANDREA	CALLE PLUTON NUM: 72 HOYA ANDREA ALMATRICHE	35018
05	014	A	A	-	G	-	350160043	C.E.I.P. M ^o JESUS PEREZ MORALES	CALLE LOMO DE LA VIUDA NUM: 77 TENOYA	35018
05	014	B	H	-	Q	-	350160043	C.E.I.P. M ^o JESUS PEREZ MORALES	CALLE LOMO DE LA VIUDA NUM: 77 TENOYA	35018
05	014	C	R	-	Z	-	350160043	C.E.I.P. M ^o JESUS PEREZ MORALES	CALLE LOMO DE LA VIUDA NUM: 77 TENOYA	35018
05	015	U	A	-	Z	-	350160012	CASA DE LA CULTURA DE TENOYA ESQUINA CARRETERA GENERAL	CALLE MOLINO TENOYA EL NUM: 81 TENOYA	35018

05	016	A	A	-	G	-	350160087	C.E.I.P. LAS MESAS	CALLE PUNTA DEL HIDALGO NUM: 2 MESAS (LAS) TENOYA	35018
05	016	B	H	-	Q	-	350160087	C.E.I.P. LAS MESAS	CALLE PUNTA DEL HIDALGO NUM: 2 MESAS (LAS) TENOYA	35018
05	016	C	R	-	Z	-	350160087	C.E.I.P. LAS MESAS	CALLE PUNTA DEL HIDALGO NUM: 2 MESAS (LAS) TENOYA	35018
05	017	A	A	-	Z	-	350160129	C.E.I.P. EL TOSCON	CALLE CARPINTERO EL NUM: 27 TOSCON (EL) TENOYA	35018
05	017	B	A	-	Z	-	350160158	AA.VV. STO. TOMAS BECKETT	CALLE ERMITA (LA) NUM: 3 SAN JOSE DEL ALAMO SAN LORENZO	35018
05	018	U	A	-	Z	-	350160159	C.E.I.P. ALFREDO KRAUS	CALLE VENTURA DORESTE DE NUM: 1 A LOMO LOS FRAILES TAMARACEITE	35018
05	019	U	A	-	Z	-	350160130	C.E.I.P. LOS ALTOS	CALLE RAMON GARCIA NUM: 16 MILLAGROSA (LA) SAN LORENZO	35018
05	020	A	A	-	G	-	350160131	C.E.I.P. SAN LORENZO	CALLE ANTONIO MARTEL RODRIGUEZ NUM: 5 SAN LORENZO	35018
05	020	B	H	-	Q	-	350160131	C.E.I.P. SAN LORENZO	CALLE ANTONIO MARTEL RODRIGUEZ NUM: 5 SAN LORENZO	35018
05	020	C	R	-	Z	-	350160131	C.E.I.P. SAN LORENZO	CALLE ANTONIO MARTEL RODRIGUEZ NUM: 5 SAN LORENZO	35018
05	021	U	A	-	Z	-	350160171	CENTRO CIVICO SIETE PUERTAS	LUGAR PALMA DE SIETE PUERTAS NUM: 22 PALMA (LA) SAN LORENZO	35018
05	022	A	A	-	L	-	350160172	LOCAL MUNICIPAL	CALLE ZAPATERO SANTIAGO TORRES NUM: 1 A ALMATRICHE BAJO ALMATRICHE	35018
05	022	B	M	-	Z	-	350160172	LOCAL MUNICIPAL	CALLE ZAPATERO SANTIAGO TORRES NUM: 1 A ALMATRICHE BAJO ALMATRICHE	35018
05	023	A	A	-	M	-	350160133	AA.VV. EL PEDREGAL	CALLE EXPLANADA LA NUM: 9 ALMATRICHE ALTO ALMATRICHE	35018
05	023	B	N	-	Z	-	350160133	AA.VV. EL PEDREGAL	CALLE EXPLANADA LA NUM: 9 ALMATRICHE ALTO ALMATRICHE	35018
05	024	A	A	-	M	-	350160134	C.E.I.P. JOSE DEL ROSARIO UMPIERREZ	CALLE TISCAMANITA NUM: 13 ZARDO (EL) ALMATRICHE	35018
05	024	B	N	-	Z	-	350160134	C.E.I.P. JOSE DEL ROSARIO UMPIERREZ	CALLE TISCAMANITA NUM: 13 ZARDO (EL) ALMATRICHE	35018
05	025	A	A	-	G	-	350160170	AA.VV. SAN LUIS	CALLE INVIERNO NUM: 43 HOYA ANDREA ALMATRICHE	35018
05	025	B	H	-	P	-	350160170	AA.VV. SAN LUIS	CALLE INVIERNO NUM: 43 HOYA ANDREA ALMATRICHE	35018
05	025	C	Q	-	Z	-	350160170	AA.VV. SAN LUIS	CALLE INVIERNO NUM: 43 HOYA ANDREA ALMATRICHE	35018
05	026	A	A	-	L	-	350160136	BIBLIOTECA MUNICIPAL	CALLE JERICO NUM: 7 LOMO LOS FRAILES TAMARACEITE	35018
05	026	B	M	-	Z	-	350160136	BIBLIOTECA MUNICIPAL	CALLE JERICO NUM: 7 LOMO LOS FRAILES TAMARACEITE	35018
05	027	A	A	-	G	-	350160159	C.E.I.P. ALFREDO KRAUS	CALLE VENTURA DORESTE DE NUM: 1 A LOMO LOS FRAILES TAMARACEITE	35018
05	027	B	H	-	Q	-	350160159	C.E.I.P. ALFREDO KRAUS	CALLE VENTURA DORESTE DE NUM: 1 A LOMO LOS FRAILES TAMARACEITE	35018
05	027	C	R	-	Z	-	350160159	C.E.I.P. ALFREDO KRAUS	CALLE VENTURA DORESTE DE NUM: 1 A LOMO LOS FRAILES TAMARACEITE	35018
05	028	A	A	-	L	-	350160124	LOCAL SOCIAL DE PILETAS NUMS 1-4	CALLE MESIAS EL NUM: 22 PILETAS TAMARACEITE	35018
05	028	B	M	-	Z	-	350160124	LOCAL SOCIAL DE PILETAS NUMS 1-4	CALLE MESIAS EL NUM: 22 PILETAS TAMARACEITE	35018
05	029	A	A	-	M	-	350160165	SERV.S. TAMARACEITE-SAN LORENZO TENOYA	CALLE PINTOR NICOLAS MASSIEU NUM: 16 TAMARACEITE	35018
05	029	B	N	-	Z	-	350160165	SERV.S. TAMARACEITE-SAN LORENZO TENOYA	CALLE PINTOR NICOLAS MASSIEU NUM: 16 TAMARACEITE	35018
05	030	A	A	-	M	-	350160087	C.E.I.P. LAS MESAS	CALLE PUNTA DEL HIDALGO NUM: 2 MESAS (LAS) TENOYA	35018
05	030	B	N	-	Z	-	350160087	C.E.I.P. LAS MESAS	CALLE PUNTA DEL HIDALGO NUM: 2 MESAS (LAS) TENOYA	35018
05	031	U	A	-	Z	-	350160119	C.E.I.P. ADAN DEL CASTILLO	PASEO MARTIRES LOS NUM: 2 TAMARACEITE	35018
05	032	A	A	-	L	-	350160124	LOCAL SOCIAL DE PILETAS	CALLE MESIAS EL NUM: 22 PILETAS TAMARACEITE	35018
05	032	B	M	-	Z	-	350160124	LOCAL SOCIAL DE PILETAS	CALLE MESIAS EL NUM: 22 PILETAS TAMARACEITE	35018
05	033	U	A	-	Z	-	350160131	C.E.I.P. SAN LORENZO	CALLE ANTONIO MARTEL RODRIGUEZ NUM: 5 SAN LORENZO	35018

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
 PROVINCIA: 35 PALMAS (LAS)
 MUNICIPIO: PUERTO DEL ROSARIO

CERA	DIS	SEC	SUB	MESA	LETRAS		LOCAL ELECTORAL	DIRECCION LOCAL ELECTORAL	CP
					APELI	APEL2			
01	001	A	A	F	-	350170017	I.E.S. SANTO TOMAS DE AQUINO	CALLE SANTO TOMAS DE AQUINO NUM: 11	35600
01	001	B	G	N	-	350170017	I.E.S. SANTO TOMAS DE AQUINO	CALLE SANTO TOMAS DE AQUINO NUM: 11	35600
01	001	C	O	Z	-	350170017	I.E.S. SANTO TOMAS DE AQUINO	CALLE SANTO TOMAS DE AQUINO NUM: 11	35600
01	002	A	A	L	-	350170018	UNIVERSIDAD POPULAR	CALLE DOCTOR FLEMING NUM: 1	35600
01	002	B	M	Z	-	350170018	UNIVERSIDAD POPULAR	CALLE DOCTOR FLEMING NUM: 1	35600
01	003	A	A	F	-	350170011	COLEGIO PUBLICO PUERTO DEL ROSARIO	CALLE GOMERA NUM: 2	35600
01	003	B	G	M	-	350170011	COLEGIO PUBLICO PUERTO DEL ROSARIO	CALLE GOMERA NUM: 2	35600
01	003	C	N	Z	-	350170011	COLEGIO PUBLICO PUERTO DEL ROSARIO	CALLE GOMERA NUM: 2	35600
01	004	A	A	F	-	350170012	C.E.I.P. AGUSTIN MILLARES CARLO	CALLE PRIMERO DE MAYO NUM: 146	35600
01	004	B	G	M	-	350170012	C.E.I.P. AGUSTIN MILLARES CARLO	CALLE PRIMERO DE MAYO NUM: 146	35600
01	004	C	N	Z	-	350170012	C.E.I.P. AGUSTIN MILLARES CARLO	CALLE PRIMERO DE MAYO NUM: 146	35600
01	006	A	A	F	-	350170015	I.E.S. PUERTO DEL ROSARIO	CALLE GRAN CANARIA S/N	35600
01	006	B	G	N	-	350170015	I.E.S. PUERTO DEL ROSARIO	CALLE GRAN CANARIA S/N	35600
01	006	C	O	Z	-	350170015	I.E.S. PUERTO DEL ROSARIO	CALLE GRAN CANARIA S/N	35600
01	007	A	A	F	-	350170006	COLEGIO INFANTIL COLORINES	CALLE COMANDANTE DIAZ TRAYTER NUM: 33	35600
01	007	B	G	M	-	350170006	COLEGIO INFANTIL COLORINES	CALLE COMANDANTE DIAZ TRAYTER NUM: 33	35600
01	007	C	N	Z	-	350170006	COLEGIO INFANTIL COLORINES	CALLE COMANDANTE DIAZ TRAYTER NUM: 33	35600
01	008	A	A	F	-	350170010	HOGAR DEL PENSIONISTA	CALLE PROFESOR JUAN TADEO CABRERA NUM: 1	35600
01	008	B	G	M	-	350170010	HOGAR DEL PENSIONISTA	CALLE PROFESOR JUAN TADEO CABRERA NUM: 1	35600
01	008	C	N	Z	-	350170010	HOGAR DEL PENSIONISTA	CALLE PROFESOR JUAN TADEO CABRERA NUM: 1	35600
01	009	A	A	F	-	350170011	COLEGIO PUBLICO PUERTO DEL ROSARIO	CALLE GOMERA NUM: 2	35600
01	009	B	G	O	-	350170011	COLEGIO PUBLICO PUERTO DEL ROSARIO	CALLE GOMERA NUM: 2	35600
01	009	C	P	Z	-	350170011	COLEGIO PUBLICO PUERTO DEL ROSARIO	CALLE GOMERA NUM: 2	35600
01	010	A	A	F	-	350170008	C.E.I.P. PUBLICO PABLO NERUDA	CALLE JACINTO BENAVENTE NUM: 2	35600
01	010	B	G	O	-	350170008	C.E.I.P. PUBLICO PABLO NERUDA	CALLE JACINTO BENAVENTE NUM: 2	35600
01	010	C	P	Z	-	350170008	C.E.I.P. PUBLICO PABLO NERUDA	CALLE JACINTO BENAVENTE NUM: 2	35600
01	011	A	A	F	-	350170016	I.E.S. SAN DIEGO	CALLE PRIMERO DE MAYO NUM: 175	35600
01	011	B	G	M	-	350170016	I.E.S. SAN DIEGO	CALLE PRIMERO DE MAYO NUM: 175	35600
01	011	C	N	Z	-	350170016	I.E.S. SAN DIEGO	CALLE PRIMERO DE MAYO NUM: 175	35600
01	012	U	A	Z	-	350170003	CENTRO CULTURAL LA CHARCA	CALLE PRESIDENTE SANTIAGO HORMIGA NUM: 3	35600
01	013	A	A	F	-	350170019	COLEGIO PUBLICO FABELO ESQUINA CON CALLE ARAGON	CALLE SABANDENOS (LOS) NUM: 1	35600
01	013	B	G	M	-	350170019	COLEGIO PUBLICO FABELO ESQUINA CON CALLE ARAGON	CALLE SABANDENOS (LOS) NUM: 1	35600
01	013	C	N	Z	-	350170019	COLEGIO PUBLICO FABELO ESQUINA CON CALLE ARAGON	CALLE SABANDENOS (LOS) NUM: 1	35600
02	001	U	A	Z	-	350170020	CENTRO CULTURAL TETRIR	CALLE DOMINGO J MANRIQUE NUM: 6 TETRIR	35613
02	002	01	A	L	-	350170004	CENTRO CULTURAL LOS ESTANCOS	BARRO ESTANCOS (LOS) S/N ESTANCOS (LOS)	35613
02	002	01	B	M	-	350170004	CENTRO CULTURAL LOS ESTANCOS	BARRO ESTANCOS (LOS) S/N ESTANCOS (LOS)	35613
02	002	02	C	A	-	350170005	CENTRO CULTURAL PUERTO LAJAS	CALLE CORREILLOS (LOS) S/N PUERTO LAJAS	35612

02	001	01	A	A	-	M	-	350190005	C.E.I.P. ALDEA BLANCA	CALLE GUMIDAFE NUM: 22 ALDEA BLANCA	35107
02	001	01	B	N	-	Z	-	350190005	C.E.I.P. ALDEA BLANCA	CALLE GUMIDAFE NUM: 22 ALDEA BLANCA	35107
02	001	02	C	A	-	L	-	350190007	C.E.I.P. JUAN GRANDE	AVDA COLEGIOS (DE LOS) NUM: 6 JUAN GRANDE	35107
02	001	02	D	M	-	Z	-	350190007	C.E.I.P. JUAN GRANDE	AVDA COLEGIOS (DE LOS) NUM: 6 JUAN GRANDE	35107
02	002		A	A	-	G	-	350190016	C.E.O. PANCHO GUERRA	CALLE VERTEGUI NUM: 1 CASTILLO DEL ROMERAL	35107
02	002		B	H	-	P	-	350190016	C.E.O. PANCHO GUERRA	CALLE VERTEGUI NUM: 1 CASTILLO DEL ROMERAL	35107
02	002		C	Q	-	Z	-	350190016	C.E.O. PANCHO GUERRA	CALLE VERTEGUI NUM: 1 CASTILLO DEL ROMERAL	35107
02	003		A	A	-	H	-	350190016	C.E.O. PANCHO GUERRA	CALLE VERTEGUI NUM: 1 CASTILLO DEL ROMERAL	35107
02	003		B	I	-	Z	-	350190016	C.E.O. PANCHO GUERRA	CALLE VERTEGUI NUM: 1 CASTILLO DEL ROMERAL	35107
03	001		A	A	-	L	-	350190011	C.E.I.P. SAN FERNANDO	AVDA TEJEDA (DE) NUM: 13 SAN FERNANDO	35100
03	001		B	M	-	Z	-	350190011	C.E.I.P. SAN FERNANDO	AVDA TEJEDA (DE) NUM: 13 SAN FERNANDO	35100
03	002		A	A	-	L	-	350190011	C.E.I.P. SAN FERNANDO	AVDA TEJEDA (DE) NUM: 13 SAN FERNANDO	35100
03	002		B	M	-	Z	-	350190011	C.E.I.P. SAN FERNANDO	AVDA TEJEDA (DE) NUM: 13 SAN FERNANDO	35100
03	003		A	A	-	L	-	350190028	CENTRO COMERCIAL EL PORTON	CALLE RETAMAS (LAS) NUM: 2 SAN AGUSTIN	35100
03	003		B	M	-	Z	-	350190028	CENTRO COMERCIAL EL PORTON	CALLE RETAMAS (LAS) NUM: 2 SAN AGUSTIN	35100
03	004		A	A	-	L	-	350190027	CONCEJALIA DE TURISMO (JUNTO ANEXO II)	CALLE DUNAS (LAS) NUM: 2 PLAYA DEL INGLES	35100
03	004		B	M	-	Z	-	350190027	CENTRO COMERCIAL SANTA ANA CONCEJALIA DE TURISMO (JUNTO ANEXO II) CENTRO COMERCIAL SANTA ANA	CALLE DUNAS (LAS) NUM: 2 PLAYA DEL INGLES	35100
03	005		A	A	-	K	-	350190003	CENTRO INSULAR TURISMO CENTRO COMERCIAL YUMBO	AVDA ESTADOS UNIDOS NUM: 54 PLAYA DEL INGLES	35100
03	005		B	L	-	Z	-	350190003	CENTRO INSULAR TURISMO CENTRO COMERCIAL YUMBO	AVDA ESTADOS UNIDOS NUM: 54 PLAYA DEL INGLES	35100
03	006		A	A	-	G	-	350190021	I.E.S. TAMARA	AVDA TUNTE (DE) NUM: 8 SAN FERNANDO	35100
03	006		B	H	-	P	-	350190021	I.E.S. TAMARA	AVDA TUNTE (DE) NUM: 8 SAN FERNANDO	35100
03	006		C	Q	-	Z	-	350190021	I.E.S. TAMARA	AVDA TUNTE (DE) NUM: 8 SAN FERNANDO	35100
03	007		A	A	-	L	-	350190011	C.E.I.P. SAN FERNANDO	AVDA TEJEDA (DE) NUM: 13 SAN FERNANDO	35100
03	007		B	M	-	Z	-	350190011	C.E.I.P. SAN FERNANDO	AVDA TEJEDA (DE) NUM: 13 SAN FERNANDO	35100
03	008		A	A	-	M	-	350190008	C.E.I.P. LAS DUNAS	CALLE MONTAÑA CLARA NUM: 17 SAN FERNANDO	35100
03	008		B	N	-	Z	-	350190008	C.E.I.P. LAS DUNAS	CALLE MONTAÑA CLARA NUM: 17 SAN FERNANDO	35100
03	009		A	A	-	G	-	350190026	I.E.S. AMURGA	AVDA ALEJAND. DEL CASTILLO NUM: 1 SAN FERNANDO	35100
03	009		B	H	-	P	-	350190026	I.E.S. AMURGA	AVDA ALEJAND. DEL CASTILLO NUM: 1 SAN FERNANDO	35100
03	009		C	Q	-	Z	-	350190026	I.E.S. AMURGA	AVDA ALEJAND. DEL CASTILLO NUM: 1 SAN FERNANDO	35100
03	010		A	A	-	L	-	350190021	I.E.S. TAMARA	AVDA TUNTE (DE) NUM: 8 SAN FERNANDO	35100
03	010		B	M	-	Z	-	350190021	I.E.S. TAMARA	AVDA TUNTE (DE) NUM: 8 SAN FERNANDO	35100
03	011	01	A	A	-	Z	-	350190013	CENTRO COMERCIAL SONNELAND	LUGAR SONNELAND NUM: 13 SONNELAND SONNELAND	35100
03	011	02	B	A	-	Z	-	350190013	CENTRO COMERCIAL SONNELAND	LUGAR SONNELAND NUM: 13 SONNELAND SONNELAND	35100
03	012		A	A	-	L	-	350190020	CASA MUSEO SATURNINITA	CALLE ARTENARA NUM: 2 SAN FERNANDO	35100
03	012		B	M	-	Z	-	350190020	CASA MUSEO SATURNINITA	CALLE ARTENARA NUM: 2 SAN FERNANDO	35100
03	013		A	A	-	E	-	350190014	CENTRO DE ADULTOS TRASERA INEM	CALLE PARTERA LEONORITA NUM: 12 SAN FERNANDO	35100
03	013		B	F	-	L	-	350190014	CENTRO DE ADULTOS TRASERA INEM	CALLE PARTERA LEONORITA NUM: 12 SAN FERNANDO	35100
03	013		C	M	-	Q	-	350190014	CENTRO DE ADULTOS TRASERA INEM	CALLE PARTERA LEONORITA NUM: 12 SAN FERNANDO	35100
03	013		D	R	-	Z	-	350190014	CENTRO DE ADULTOS	CALLE PARTERA LEONORITA NUM: 12 SAN FERNANDO	35100

03	014	A	A	-	M	-	350190004	C.E.I.P. ALCALDE MARCIAL FRANCO	CALLE GOMERA (LA) NUM: 2 SAN FERNANDO	35100
03	014	B	N	-	Z	-	350190004	C.E.I.P. ALCALDE MARCIAL FRANCO	CALLE GOMERA (LA) NUM: 2 SAN FERNANDO	35100
03	015	A	A	-	G	-	350190009	C.E.I.P. OASIS DE MASPALOMAS	AVDA ALEJAND. DEL CASTILLO NUM: 53 SAN FERNANDO	35100
03	015	B	H	-	P	-	350190009	C.E.I.P. OASIS DE MASPALOMAS	AVDA ALEJAND. DEL CASTILLO NUM: 53 SAN FERNANDO	35100
03	015	C	Q	-	Z	-	350190009	C.E.I.P. OASIS DE MASPALOMAS	AVDA ALEJAND. DEL CASTILLO NUM: 53 SAN FERNANDO	35100
03	016	A	A	-	L	-	350190013	CENTRO COMERCIAL SONNENLAND	LUGAR SONNENLAND NUM: 13 SONNENLAND SONNENLAND	35100
03	016	B	M	-	Z	-	350190013	CENTRO COMERCIAL SONNENLAND	LUGAR SONNENLAND NUM: 13 SONNENLAND SONNENLAND	35100
04	001	A	A	-	G	-	350190029	C.E.E.E. ALCALDE ENRIQUE JORGE	AVDA BARRANCO (DEL) NUM: 67 TABLERO (EL)	35109
04	001	B	H	-	P	-	350190029	C.E.E.E. ALCALDE ENRIQUE JORGE	AVDA BARRANCO (DEL) NUM: 67 TABLERO (EL)	35109
04	001	C	Q	-	Z	-	350190029	C.E.E.E. ALCALDE ENRIQUE JORGE	AVDA BARRANCO (DEL) NUM: 67 TABLERO (EL)	35109
04	002	A	A	-	N	-	350190030	C.E.I.P. EL TABLERO	AVDA FRANCISCO VEGA MONROY NUM: 21 TABLERO (EL)	35109
04	002	B	O	-	Z	-	350190030	C.E.I.P. EL TABLERO	AVDA FRANCISCO VEGA MONROY NUM: 21 TABLERO (EL)	35109
04	003	A	A	-	M	-	350190012	C.E.I.P. SANTA AGUEDA	CTRA GENERAL EL PAJAR NUM: 9 PAJAR (EL)	35120
04	003	B	N	-	Z	-	350190012	C.E.I.P. SANTA AGUEDA	CTRA GENERAL EL PAJAR NUM: 9 PAJAR (EL)	35120
04	003	C	A	-	Z	-	350190006	C.E.I.P. CERCADOS DE ESPINO	LUGAR CERCADOS DE ESPINO NUM: 39 CERCADOS DE ESPINO CERCADOS DE ESPINOS	35128
04	004	01	A	-	L	-	350190019	COLEGIO PUBLICO MONTAÑA LA DATA	CALLE FELO MONZON NUM: 10 MONTAÑA LA DATA	35109
04	004	01	B	M	-	Z	350190019	COLEGIO PUBLICO MONTAÑA LA DATA	CALLE FELO MONZON NUM: 10 MONTAÑA LA DATA	35109
04	004	02	C	A	-	Z	350190018	COLEGIO PUBLICO LOMO GORDO	LUGAR LOMO GORDO S/N LOMO GORDO TABLERO (EL)	35109
04	005	A	A	-	K	-	350190029	C.E.E.E. ALCALDE ENRIQUE JORGE	AVDA BARRANCO (DEL) NUM: 67 TABLERO (EL)	35109
04	005	B	L	-	P	-	350190029	C.E.E.E. ALCALDE ENRIQUE JORGE	AVDA BARRANCO (DEL) NUM: 67 TABLERO (EL)	35109
04	005	C	Q	-	Z	-	350190029	C.E.E.E. ALCALDE ENRIQUE JORGE	AVDA BARRANCO (DEL) NUM: 67 TABLERO (EL)	35109
04	006	A	A	-	G	-	350190030	C.E.I.P. EL TABLERO	AVDA FRANCISCO VEGA MONROY NUM: 21 TABLERO (EL)	35109
04	006	B	H	-	P	-	350190030	C.E.I.P. EL TABLERO	AVDA FRANCISCO VEGA MONROY NUM: 21 TABLERO (EL)	35109
04	006	C	Q	-	Z	-	350190030	C.E.I.P. EL TABLERO	AVDA FRANCISCO VEGA MONROY NUM: 21 TABLERO (EL)	35109
OFICINA DEL CENSO ELECTORAL										
PROVINCIA: 35 PALMAS (LAS)										
MUNICIPIO: ALDEA DE SAN NICOLÁS (L.A)										
CERA	DIS	SEC	SUB	MESA	LETRAS	APELI	APEL2			CP
	01	001	01	A	A	-	M	LOCAL ELECTORAL	DIRECCION LOCAL ELECTORAL	
	01	001	01	B	N	-	Z	OFICINA DE JUVENTUD	CALLE MARIANO DE CACERES NUM: 2 A SAN NICOLAS DE TOLENTINO	35470
	01	001	02	C	A	-	Z	CENTRO MUNICIPAL DE CULTURA SALA DE EXPOSICION AA VV. LABRALDEA	CALLE GENERAL FRANCO NUM: 30 SAN NICOLAS DE TOLENTINO CALLE DIEZ DE SEPTIEMBRE S/N SAN NICOLAS DE TOLENTINO	35470 35470
	01	002	01	A	A	-	M	ASOCIACION DE VECINOS CARMOBA	CALLE SUBIDA AL GRANILLAR NUM: 1 CARDONERA (LA)	35470
	01	002	01	B	N	-	Z	ASOCIACION DE VECINOS CARMOBA	CALLE SUBIDA AL GRANILLAR NUM: 1 CARDONERA (LA)	35470
	01	002	02	C	A	-	Z	AA VV. PACO RAMOS	CALLE ARENITAS LAS S/N PINILLO (EL)	35470
	01	003	01	A	A	-	M	ASOCIACION DE VECINOS METEIMBA	CALLE TRASERA DOCTOR FLEMING NUM: 3 ESPINOS (LOS)	35479
	01	003	02	B	N	-	Z	ASOCIACION DE VECINOS METEIMBA	CALLE TRASERA DOCTOR FLEMING NUM: 3 ESPINOS (LOS)	35479
	01	004	01	A	A	-	Z	ASOCIACION DE VECINOS EL HOYO	CALLE HOYO EL NUM: 36 HOYO (EL)	35478
	01	004	02	B	A	-	Z	EDIFICIO DE USOS MULTIPLES DE TASARTE	CALLE LLANO EL S/N TASARTE	35478
	01	005	01	A	A	-	M	COLEGIO PUBLICO VIRGEN DEL CARMEN	CALLE ISLAS CANARIAS NUM: 3 CARDONES (LOS) SAN NICOLAS DE TOLENTINO	35470
	01	005	02	B	N	-	Z	COLEGIO PUBLICO VIRGEN DEL CARMEN	CALLE ISLAS CANARIAS NUM: 3 CARDONES (LOS) SAN NICOLAS DE TOLENTINO	35470

35479

CALLE ALBERCON EL NUM: 13 ALBERCON

ASOCIACION DE VECINOS LA MILAGROSA

U A - Z -

01 006

CERA

CALLE ALEGRANZA NUM: 7 LADERA (LA) SAN NICOLAS DE TOLENTINO
CALLE ALEGRANZA NUM: 7 LADERA (LA) SAN NICOLAS DE TOLENTINOCOLEGIO PUBLICO LA LADERA
COLEGIO PUBLICO LA LADERAA A - M -
B N - Z -01 007
01 007

CERA

**OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
PROVINCIA: 35 PALMAS (LAS)
MUNICIPIO: SANTA BRÍGIDA**

CP

DIRECCION LOCAL ELECTORAL

LOCAL ELECTORAL

LETRAS
APELI APEL2

CERA

35300
35300CALLE CIRCUNVALACION NUM: 1
CALLE CIRCUNVALACION NUM: 1COLEGIO PUBLICO JUAN DEL RIO AYALA
COLEGIO PUBLICO JUAN DEL RIO AYALAA A - M -
B N - Z -01 001
01 001

CERA

35309
35309CMNO TEJAR (EL) NUM: 19 TEJAR (EL) ANGOSTURA (LA)
CMNO TEJAR (EL) NUM: 19 TEJAR (EL) ANGOSTURA (LA)COLEGIO PUBLICO LA ANGOSTURA
COLEGIO PUBLICO LA ANGOSTURAA A - M -
B N - Z -01 002
01 002

CERA

35300
35300CALLE CIRCUNVALACION NUM: 1
CALLE CIRCUNVALACION NUM: 1COLEGIO PUBLICO JUAN DEL RIO AYALA
COLEGIO PUBLICO JUAN DEL RIO AYALAA A - M -
B N - Z -01 003
01 003

CERA

35300
35300CALLE CIRCUNVALACION NUM: 1
CALLE CIRCUNVALACION NUM: 1COLEGIO PUBLICO JUAN DEL RIO AYALA
COLEGIO PUBLICO JUAN DEL RIO AYALAA A - M -
B N - Z -01 004
01 004

CERA

35308
35308CTRA CENTRO MADROÑAL (DEL) NUM: 44 MADROÑAL (EL) VEGA DE ENMEDIO
CTRA CENTRO MADROÑAL (DEL) NUM: 44 MADROÑAL (EL) VEGA DE ENMEDIOC.N. EL MADROÑAL
C.N. EL MADROÑALA A - Ñ -
B O - Z -02 001
02 001

CERA

35309
35309CMNO PINO SANTO ALTO S/N PINO SANTO ALTO PINO SANTO
LUGAR HACIENDAS (LAS) S/N HACIENDAS (LAS) PINO SANTOCOLEGIO PINO SANTO ALTO
C.N. PINO SANTO BAJOA A - Z -
B A - Z -02 002
02 002

CERA

35310
35310
35310CALLE GUSTAVO JULIO NAVARRO NIETO NUM: 23 BEBEDERO (EL) LENTISCOS (LOS)
CALLE GUSTAVO JULIO NAVARRO NIETO NUM: 23 BEBEDERO (EL) LENTISCOS (LOS)
CALLE GUSTAVO JULIO NAVARRO NIETO NUM: 23 BEBEDERO (EL) LENTISCOS (LOS)COLEGIO GAROE
COLEGIO GAROE
COLEGIO GAROEA A - F -
B G - M -
C N - Z -03 001
03 001
03 001

CERA

35300
35300CALLE SANTOÑA S/N VINCO (EL) MONTE LENTISCAL
CALLE SANTOÑA S/N VINCO (EL) MONTE LENTISCALCOLEGIO PUBLICO ILLERA DE LA MORA
COLEGIO PUBLICO ILLERA DE LA MORAA A - O -
B P - Z -03 002
03 002

CERA

35310
35310
35310CALLE GUSTAVO JULIO NAVARRO NIETO NUM: 23 BEBEDERO (EL) LENTISCOS (LOS)
CALLE GUSTAVO JULIO NAVARRO NIETO NUM: 23 BEBEDERO (EL) LENTISCOS (LOS)
CALLE GUSTAVO JULIO NAVARRO NIETO NUM: 23 BEBEDERO (EL) LENTISCOS (LOS)COLEGIO GAROE
COLEGIO GAROE
COLEGIO GAROEA A - G -
B H - O -
C P - Z -03 003
03 003
03 003

CERA

35300
35300CALLE SANTOÑA S/N VINCO (EL) MONTE LENTISCAL
CALLE SANTOÑA S/N VINCO (EL) MONTE LENTISCALCOLEGIO PUBLICO ILLERA DE LA MORA
COLEGIO PUBLICO ILLERA DE LA MORAA A - L -
B M - Z -03 004
03 004

CERA

35308

CMNO OLIVOS (A LOS) NUM: 41 OLIVOS (LOS)

I.E.S. SANTA BRIGIDA

U A - Z -

04 001

CERA

CMNO VIEJO DEL MONTE S/N PLAZA DOÑA LUISA SAN JOSE DE LAS VEGAS
CMNO VIEJO DEL MONTE S/N PLAZA DOÑA LUISA SAN JOSE DE LAS VEGASC.N. JOSEFA HERNANDEZ GUERRA
C.N. JOSEFA HERNANDEZ GUERRAA A - L -
B M - Z -04 002
04 002

CERA

**OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
PROVINCIA: 35 PALMAS (LAS)
MUNICIPIO: SANTA LUCÍA DE TRAJANA**

CP

DIRECCION LOCAL ELECTORAL

LOCAL ELECTORAL

LETRAS
APELI APEL2

CERA

35280
35280CALLE MAESTRA CLARA PEREZ SANTANA NUM: 20 SANTA LUCIA
CALLE MAESTRA CLARA PEREZ SANTANA NUM: 20 SANTA LUCIACOLEGIO PUBLICO SANTA LUCIA
COLEGIO PUBLICO SANTA LUCIAA A - M -
B N - Z -01 001
01 001

CERA

02	001	A	A	-	O	-	350220010	COLEGIO PUBLICO POLICARPO BAEZ	CALLE CARMELO CALDERIN NUM: 8 SARDINA	35110
02	001	B	P	-	Z	-	350220010	COLEGIO PUBLICO POLICARPO BAEZ	CALLE CARMELO CALDERIN NUM: 8 SARDINA	35110
02	002	A	A	-	L	-	350220004	COLEGIO PUBLICO CAMINO LA MADERA	CALLE VASCO DE GAMA NUM: 7 CAMINO LA MADERA SARDINA	35110
02	002	B	M	-	Z	-	350220004	COLEGIO PUBLICO CAMINO LA MADERA	CALLE VASCO DE GAMA NUM: 7 CAMINO LA MADERA SARDINA	35110
02	003	A	A	-	G	-	350220015	COLEGIO PUBLICO TAMOGANTE	CALLE TAMOGANTE NUM: 13 BLANCA (LA) SARDINA	35110
02	003	B	H	-	P	-	350220015	COLEGIO PUBLICO TAMOGANTE	CALLE TAMOGANTE NUM: 13 BLANCA (LA) SARDINA	35110
02	003	C	Q	-	Z	-	350220015	COLEGIO PUBLICO TAMOGANTE	CALLE TAMOGANTE NUM: 13 BLANCA (LA) SARDINA	35110
02	004	A	A	-	G	-	350220004	COLEGIO PUBLICO CAMINO LA MADERA	CALLE VASCO DE GAMA NUM: 7 CAMINO LA MADERA SARDINA	35110
02	004	B	H	-	P	-	350220004	COLEGIO PUBLICO CAMINO LA MADERA	CALLE VASCO DE GAMA NUM: 7 CAMINO LA MADERA SARDINA	35110
02	004	C	Q	-	Z	-	350220004	COLEGIO PUBLICO CAMINO LA MADERA	CALLE VASCO DE GAMA NUM: 7 CAMINO LA MADERA SARDINA	35110
02	005	A	A	-	L	-	350220010	COLEGIO PUBLICO POLICARPO BAEZ	CALLE CARMELO CALDERIN NUM: 8 SARDINA	35110
02	005	B	M	-	Z	-	350220010	COLEGIO PUBLICO POLICARPO BAEZ	CALLE CARMELO CALDERIN NUM: 8 SARDINA	35110
03	001	A	A	-	F	-	350220008	COLEGIO PUBLICO LOS LLANOS	CALLE CENTRIFUGA LA NUM: 85 LLANOS (LOS) CRUCE DE SARDINA	35110
03	001	B	G	-	O	-	350220008	COLEGIO PUBLICO LOS LLANOS	CALLE CENTRIFUGA LA NUM: 85 LLANOS (LOS) CRUCE DE SARDINA	35110
03	001	C	P	-	Z	-	350220008	COLEGIO PUBLICO LOS LLANOS	CALLE CENTRIFUGA LA NUM: 85 LLANOS (LOS) CRUCE DE SARDINA	35110
03	002	A	A	-	G	-	350220003	COLEGIO PUBLICO BALOS	CALLE TENERIFE NUM: 82 BALOS II CRUCE DE SARDINA	35110
03	002	B	H	-	Q	-	350220003	COLEGIO PUBLICO BALOS	CALLE TENERIFE NUM: 82 BALOS II CRUCE DE SARDINA	35110
03	002	C	R	-	Z	-	350220003	COLEGIO PUBLICO BALOS	CALLE TENERIFE NUM: 82 BALOS II CRUCE DE SARDINA	35110
03	003	A	A	-	M	-	350220012	COLEGIO PUBLICO TAGOROR	CALLE MANUEL BECERRA NUM: 3 UNION (LA) VECINDARIO	35110
03	003	B	N	-	Z	-	350220012	COLEGIO PUBLICO TAGOROR	CALLE MANUEL BECERRA NUM: 3 UNION (LA) VECINDARIO	35110
03	004	A	A	-	M	-	350220007	COLEGIO PUBLICO EL CANARIO	CALLE CANALEJAS NUM: 19 BALOS I CRUCE DE SARDINA	35110
03	004	B	N	-	Z	-	350220007	COLEGIO PUBLICO EL CANARIO	CALLE CANALEJAS NUM: 19 BALOS I CRUCE DE SARDINA	35110
03	005	A	A	-	H	-	350220014	COLEGIO PUBLICO TAMARAN (NUEVO)	CALLE PRIMERO DE MAYO NUM: 120 UNION (LA) VECINDARIO	35110
03	005	B	I	-	Q	-	350220014	COLEGIO PUBLICO TAMARAN (NUEVO)	CALLE PRIMERO DE MAYO NUM: 120 UNION (LA) VECINDARIO	35110
03	005	C	R	-	Z	-	350220014	COLEGIO PUBLICO TAMARAN (NUEVO)	CALLE PRIMERO DE MAYO NUM: 120 UNION (LA) VECINDARIO	35110
03	006	A	A	-	L	-	350220013	COLEGIO TAMARAN (ANTIGUO)	CALLE PRIMERO DE MAYO NUM: 121 UNION (LA) VECINDARIO	35110
03	006	B	M	-	Z	-	350220013	COLEGIO TAMARAN (ANTIGUO)	CALLE PRIMERO DE MAYO NUM: 121 UNION (LA) VECINDARIO	35110
03	007	A	A	-	L	-	350220009	COLEGIO PUBLICO PAREDILLA	CALLE GUERA LA NUM: 20 HOYA PAVON VECINDARIO	35110
03	007	B	M	-	Z	-	350220009	COLEGIO PUBLICO PAREDILLA	CALLE GUERA LA NUM: 20 HOYA PAVON VECINDARIO	35110
03	008	A	A	-	H	-	350220016	COLEGIO PUBLICO TINGUARO	CALLE CERRUDA LA NUM: 16 SAN RAFAEL VECINDARIO	35110
03	008	B	I	-	Q	-	350220016	COLEGIO PUBLICO TINGUARO	CALLE CERRUDA LA NUM: 16 SAN RAFAEL VECINDARIO	35110
03	008	C	R	-	Z	-	350220016	COLEGIO PUBLICO TINGUARO	CALLE CERRUDA LA NUM: 16 SAN RAFAEL VECINDARIO	35110
03	009	A	A	-	M	-	350220002	COLEGIO PUBLICO ANSITE	CALLE RIOS NUM: 87 PAREDILLA II (LA) DOCTORAL (EL)	35110
03	009	B	N	-	Z	-	350220002	COLEGIO PUBLICO ANSITE	CALLE RIOS NUM: 87 PAREDILLA II (LA) DOCTORAL (EL)	35110
03	010	A	A	-	G	-	350220006	COLEGIO PUBLICO CERRUDA	CALLE AGAETE NUM: 58 S. PEDRO MARTIR I DOCTORAL (EL)	35110
03	010	B	H	-	P	-	350220006	COLEGIO PUBLICO CERRUDA	CALLE AGAETE NUM: 58 S. PEDRO MARTIR I DOCTORAL (EL)	35110
03	010	C	Q	-	Z	-	350220006	COLEGIO PUBLICO CERRUDA	CALLE AGAETE NUM: 58 S. PEDRO MARTIR I DOCTORAL (EL)	35110
03	011	A	A	-	G	-	350220001	ASOCIACION DE VECINOS EL TARO	CALLE PEREZ GALDOS NUM: 20 DOCTORAL (EL)	35110
03	011	B	H	-	P	-	350220001	ASOCIACION DE VECINOS EL TARO	CALLE PEREZ GALDOS NUM: 20 DOCTORAL (EL)	35110
03	011	C	Q	-	Z	-	350220001	ASOCIACION DE VECINOS EL TARO	CALLE PEREZ GALDOS NUM: 20 DOCTORAL (EL)	35110

03	012	A	A	-	G	-	350220005	COLEGIO PUBLICO CASA PASTORES	CALLE TENTENIGUADA NUM: 2 CASA PASTORES	35110
03	012	B	H	-	P	-	350220005	COLEGIO PUBLICO CASA PASTORES	CALLE TENTENIGUADA NUM: 2 CASA PASTORES	35110
03	012	C	Q	-	Z	-	350220005	COLEGIO PUBLICO CASA PASTORES	CALLE TENTENIGUADA NUM: 2 CASA PASTORES	35110
03	013	A	A	-	G	-	350220003	COLEGIO PUBLICO BALOS	CALLE TENERIFE NUM: 82 BALOS II CRUCE DE SARDINA	35110
03	013	B	H	-	P	-	350220003	COLEGIO PUBLICO BALOS	CALLE TENERIFE NUM: 82 BALOS II CRUCE DE SARDINA	35110
03	013	C	Q	-	Z	-	350220003	COLEGIO PUBLICO BALOS	CALLE TENERIFE NUM: 82 BALOS II CRUCE DE SARDINA	35110
03	014	A	A	-	L	-	350220009	COLEGIO PUBLICO PAREDILLA	CALLE GUERA LA NUM: 20 HOYA PAVON VECINDARIO	35110
03	014	B	M	-	Z	-	350220009	COLEGIO PUBLICO PAREDILLA	CALLE GUERA LA NUM: 20 HOYA PAVON VECINDARIO	35110
03	015	A	A	-	G	-	350220006	COLEGIO PUBLICO CERRUDA	CALLE AGAETE NUM: 58 S. PEDRO MARTIR I DOCTORAL (EL)	35110
03	015	B	H	-	P	-	350220006	COLEGIO PUBLICO CERRUDA	CALLE AGAETE NUM: 58 S. PEDRO MARTIR I DOCTORAL (EL)	35110
03	015	C	Q	-	Z	-	350220006	COLEGIO PUBLICO CERRUDA	CALLE AGAETE NUM: 58 S. PEDRO MARTIR I DOCTORAL (EL)	35110
03	016	A	A	-	H	-	350220017	ESCUELA UNITARIA (CRUCE)	CALLE FERNANDO GUANARTEME NUM: 25 CRUCE II (EL) CRUCE DE SARDINA	35110
03	016	B	I	-	Q	-	350220017	ESCUELA UNITARIA (CRUCE)	CALLE FERNANDO GUANARTEME NUM: 25 CRUCE II (EL) CRUCE DE SARDINA	35110
03	016	C	R	-	Z	-	350220017	ESCUELA UNITARIA (CRUCE)	CALLE FERNANDO GUANARTEME NUM: 25 CRUCE II (EL) CRUCE DE SARDINA	35110
03	017	A	A	-	G	-	350220007	COLEGIO PUBLICO EL CANARIO	CALLE CANALEJAS NUM: 19 BALOS I CRUCE DE SARDINA	35110
03	017	B	H	-	Q	-	350220007	COLEGIO PUBLICO EL CANARIO	CALLE CANALEJAS NUM: 19 BALOS I CRUCE DE SARDINA	35110
03	017	C	R	-	Z	-	350220007	COLEGIO PUBLICO EL CANARIO	CALLE CANALEJAS NUM: 19 BALOS I CRUCE DE SARDINA	35110
03	018	A	A	-	G	-	350220002	COLEGIO PUBLICO ANSITE	CALLE RIOS NUM: 87 PAREDILLA II (LA) DOCTORAL (EL)	35110
03	018	B	H	-	P	-	350220002	COLEGIO PUBLICO ANSITE	CALLE RIOS NUM: 87 PAREDILLA II (LA) DOCTORAL (EL)	35110
03	018	C	Q	-	Z	-	350220002	COLEGIO PUBLICO ANSITE	CALLE RIOS NUM: 87 PAREDILLA II (LA) DOCTORAL (EL)	35110
03	019	A	A	-	M	-	350220003	COLEGIO PUBLICO BALOS	CALLE TENERIFE NUM: 82 BALOS II CRUCE DE SARDINA	35110
03	019	B	N	-	Z	-	350220003	COLEGIO PUBLICO BALOS	CALLE TENERIFE NUM: 82 BALOS II CRUCE DE SARDINA	35110
03	020	A	A	-	L	-	350220007	COLEGIO PUBLICO EL CANARIO	CALLE CANALEJAS NUM: 19 BALOS I CRUCE DE SARDINA	35110
03	020	B	M	-	Z	-	350220007	COLEGIO PUBLICO EL CANARIO	CALLE CANALEJAS NUM: 19 BALOS I CRUCE DE SARDINA	35110
03	021	A	A	-	M	-	350220014	COLEGIO PUBLICO TAMARAN (NUEVO)	CALLE PRIMERO DE MAYO NUM: 120 UNION (LA) VECINDARIO	35110
03	021	B	N	-	Z	-	350220014	COLEGIO PUBLICO TAMARAN (NUEVO)	CALLE PRIMERO DE MAYO NUM: 120 UNION (LA) VECINDARIO	35110
03	022	A	A	-	G	-	350220006	COLEGIO PUBLICO CERRUDA	CALLE AGAETE NUM: 58 S. PEDRO MARTIR I DOCTORAL (EL)	35110
03	022	B	H	-	P	-	350220006	COLEGIO PUBLICO CERRUDA	CALLE AGAETE NUM: 58 S. PEDRO MARTIR I DOCTORAL (EL)	35110
03	022	C	Q	-	Z	-	350220006	COLEGIO PUBLICO CERRUDA	CALLE AGAETE NUM: 58 S. PEDRO MARTIR I DOCTORAL (EL)	35110
03	023	A	A	-	M	-	350220005	COLEGIO PUBLICO CASA PASTORES	CALLE TENTENIGUADA NUM: 2 CASA PASTORES	35110
03	023	B	N	-	Z	-	350220005	COLEGIO PUBLICO CASA PASTORES	CALLE TENTENIGUADA NUM: 2 CASA PASTORES	35110
03	024	A	A	-	G	-	350220008	COLEGIO PUBLICO LOS LLANOS	CALLE CENTRIFUGA LA NUM: 85 LLANOS (LOS) CRUCE DE SARDINA	35110
03	024	B	H	-	P	-	350220008	COLEGIO PUBLICO LOS LLANOS	CALLE CENTRIFUGA LA NUM: 85 LLANOS (LOS) CRUCE DE SARDINA	35110
03	024	C	Q	-	Z	-	350220008	COLEGIO PUBLICO LOS LLANOS	CALLE CENTRIFUGA LA NUM: 85 LLANOS (LOS) CRUCE DE SARDINA	35110
03	025	A	A	-	G	-	350220012	COLEGIO PUBLICO TAGOROR	CALLE MANUEL BECERRA NUM: 3 UNION (LA) VECINDARIO	35110
03	025	B	H	-	P	-	350220012	COLEGIO PUBLICO TAGOROR	CALLE MANUEL BECERRA NUM: 3 UNION (LA) VECINDARIO	35110
03	025	C	Q	-	Z	-	350220012	COLEGIO PUBLICO TAGOROR	CALLE MANUEL BECERRA NUM: 3 UNION (LA) VECINDARIO	35110
03	026	A	A	-	H	-	350220002	COLEGIO PUBLICO ANSITE	CALLE RIOS NUM: 87 PAREDILLA II (LA) DOCTORAL (EL)	35110
03	026	B	I	-	Q	-	350220002	COLEGIO PUBLICO ANSITE	CALLE RIOS NUM: 87 PAREDILLA II (LA) DOCTORAL (EL)	35110
03	026	C	R	-	Z	-	350220002	COLEGIO PUBLICO ANSITE	CALLE RIOS NUM: 87 PAREDILLA II (LA) DOCTORAL (EL)	35110
03	027	A	A	-	G	-	350220008	COLEGIO PUBLICO LOS LLANOS	CALLE CENTRIFUGA LA NUM: 85 LLANOS (LOS) CRUCE DE SARDINA	35110
03	027	B	H	-	P	-	350220008	COLEGIO PUBLICO LOS LLANOS	CALLE CENTRIFUGA LA NUM: 85 LLANOS (LOS) CRUCE DE SARDINA	35110
03	027	C	Q	-	Z	-	350220008	COLEGIO PUBLICO LOS LLANOS	CALLE CENTRIFUGA LA NUM: 85 LLANOS (LOS) CRUCE DE SARDINA	35110

03	028	U	A	-	Z	-	350220018	"ASOCIACION DE VECINOS "POZO IZQUIERDO""	CALLE CHOPA LA NUM: 18 POZO IZQUIERDO	35110
03	029	A	A	-	M	-	350220019	"A. DE VECINOS "4 DE JULIO" URB MAJADACIEGA"	CALLE MURCIA NUM: 50 VEREDA (LA) CRUCE DE SARDINA	35110
03	029	B	N	-	Z	-	350220019	"A. DE VECINOS "4 DE JULIO" URB MAJADACIEGA"	CALLE MURCIA NUM: 50 VEREDA (LA) CRUCE DE SARDINA	35110
OFICINA DEL CENSO ELECTORAL										
PROVINCIA: 35 PALMAS (LAS)										
MUNICIPIO: SANTA MARIA DE GUÍA DE GRAN CANARIA										
CERA	DIS	SEC	SUB	MESA	LETRAS			LOCAL ELECTORAL	DIRECCION LOCAL ELECTORAL	CP
					APELL1	APEL2				
01	001	A	A	-	G	-	350230001	ANTIGUO INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	CALLE SANCHO DE VARGAS NUM: 2 SANTA MARIA DE GUIA	35450
01	001	B	H	-	Q	-	350230001	ANTIGUO INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	CALLE SANCHO DE VARGAS NUM: 2 SANTA MARIA DE GUIA	35450
01	001	C	R	-	Z	-	350230001	ANTIGUO INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	CALLE SANCHO DE VARGAS NUM: 2 SANTA MARIA DE GUIA	35450
01	002	A	A	-	L	-	350230006	C.P. MIGUEL SANTIAGO	AVDA CRONISTA PEDRO GONZALEZ SOSA S/N SANTA MARIA DE GUIA	35450
01	002	B	M	-	Z	-	350230006	C.P. MIGUEL SANTIAGO	AVDA CRONISTA PEDRO GONZALEZ SOSA S/N SANTA MARIA DE GUIA	35450
01	003	A	A	-	L	-	350230007	C.P. NICOLAS AGUIAR	CALLE JUVENTUD LA NUM: 2 SANTA MARIA DE GUIA	35450
01	003	B	M	-	Z	-	350230007	C.P. NICOLAS AGUIAR	CALLE JUVENTUD LA NUM: 2 SANTA MARIA DE GUIA	35450
01	004	A	A	-	L	-	350230003	COLEGIO PUBLICO JUAN ARENCIBIA	CALLE MIGUEL RODRIGUEZ S/N ATALAYA (LA) SANTA MARIA DE GUIA	35450
01	004	B	M	-	Z	-	350230003	COLEGIO PUBLICO JUAN ARENCIBIA	CALLE MIGUEL RODRIGUEZ S/N ATALAYA (LA) SANTA MARIA DE GUIA	35450
01	005	A	A	-	L	-	350230004	COLEGIO PUBLICO LUIS CORTI	AVDA ATALAYA BECERRIL NUM: 1 ATALAYA (LA) SANTA MARIA DE GUIA	35450
01	005	B	M	-	Z	-	350230004	COLEGIO PUBLICO LUIS CORTI	AVDA ATALAYA BECERRIL NUM: 1 ATALAYA (LA) SANTA MARIA DE GUIA	35450
01	006	A	A	-	L	-	350230011	COLEGIO PUBLICO SAN JUAN	LUGAR DISEMINADO SAN JUAN S/N SAN JUAN	35458
01	006	B	M	-	Z	-	350230011	COLEGIO PUBLICO SAN JUAN	LUGAR DISEMINADO SAN JUAN S/N SAN JUAN	35458
01	006	C	A	-	Z	-	350230012	E.U. SAN FELIPE	LUGAR DISEMINADO SAN FELIPE S/N SAN FELIPE	35458
01	007	U	A	-	Z	-	350230005	COLEGIO PUBLICO LUJAN PEREZ	LUGAR DISEMINADO CASAS DE AGUILAR S/N CASAS DE AGUILAR	35458
01	008	U	A	-	Z	-	350230008	LOCAL SOCIAL DEL PALMITAL	CTRA MOYA PALMITAL DE S/N CARRETERA MOYA PALMITAL (EL)	35458
01	009	A	A	-	Z	-	350230013	E.U. TRES CRUCES	LUGAR DISEMINADO TRES CRUCES S/N TRES CRUCES SANTA MARIA DE GUIA	35450
01	009	B	A	-	Z	-	350230010	COLEGIO PUBLICO PIEDRA DE MOLINO	CALLE PIEDRA DE MOLINO NUM: 3 HOYA DEL PEDREGAL MONTANA ALTA	35457
01	010	U	A	-	Z	-	350230003	COLEGIO PUBLICO JUAN ARENCIBIA	CALLE MIGUEL RODRIGUEZ S/N ATALAYA (LA) SANTA MARIA DE GUIA	35450
01	011	U	A	-	Z	-	350230001	ANTIGUO INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	CALLE SANCHO DE VARGAS NUM: 2 SANTA MARIA DE GUIA	35450
01	012	U	A	-	Z	-	350230004	COLEGIO PUBLICO LUIS CORTI	AVDA ATALAYA BECERRIL NUM: 1 ATALAYA (LA) SANTA MARIA DE GUIA	35450
OFICINA DEL CENSO ELECTORAL										
PROVINCIA: 35 PALMAS (LAS)										
MUNICIPIO: TEGUISE										
CERA	DIS	SEC	SUB	MESA	LETRAS			LOCAL ELECTORAL	DIRECCION LOCAL ELECTORAL	CP
					APELL1	APEL2				
01	001	A	A	-	H	-	350240006	COLEGIO PUBLICO DE TEGUISE	CALLE GARAONAY NUM: 3 VILLA DE TEGUISE	35530
01	001	B	I	-	Z	-	350240006	COLEGIO PUBLICO DE TEGUISE	CALLE GARAONAY NUM: 3 VILLA DE TEGUISE	35530

01	002	A	A	F	-	350240002	CENTRO SOCIOCULTURAL DE TIAGUA	AVDA ARMICHE NUM: 20 TIAGUA	35558
01	002	B	G	M	-	350240002	CENTRO SOCIOCULTURAL DE TIAGUA	AVDA ARMICHE NUM: 20 TIAGUA	35558
01	002	C	N	Z	-	350240002	CENTRO SOCIOCULTURAL DE TIAGUA	AVDA ARMICHE NUM: 20 TIAGUA	35558
01	003	A	A	G	-	350240004	COLEGIO PUBLICO DE GUATIZA	CALLE TANASU NUM: 21 GUATIZA	35544
01	003	B	H	Z	-	350240004	COLEGIO PUBLICO DE GUATIZA	CALLE TANASU NUM: 21 GUATIZA	35544
01	004	A	A	G	-	350240005	COLEGIO PUBLICO DE TAHICHE	CALLE SEVERO OCHOA NUM: 3 TAHICHE	35507
01	004	B	H	Z	-	350240005	COLEGIO PUBLICO DE TAHICHE	CALLE SEVERO OCHOA NUM: 3 TAHICHE	35507
01	005	A	A	F	-	350240001	C.E.I.P. DE COSTA DE TEGUISE	CALLE MALAGUEÑA (LA) NUM: 8 COSTA TEGUISE	35508
01	005	B	G	M	-	350240001	C.E.I.P. DE COSTA DE TEGUISE	CALLE MALAGUEÑA (LA) NUM: 8 COSTA TEGUISE	35508
01	005	C	N	Z	-	350240001	C.E.I.P. DE COSTA DE TEGUISE	CALLE MALAGUEÑA (LA) NUM: 8 COSTA TEGUISE	35508
01	006	A	A	K	-	350240006	COLEGIO PUBLICO DE TEGUISE	CALLE GARAONAY NUM: 3 VILLA DE TEGUISE	35530
01	006	B	L	Z	-	350240006	COLEGIO PUBLICO DE TEGUISE	CALLE GARAONAY NUM: 3 VILLA DE TEGUISE	35530
01	007	01	A	K	-	350240001	C.E.I.P. DE COSTA DE TEGUISE	CALLE MALAGUEÑA (LA) NUM: 8 COSTA TEGUISE	35508
01	007	01	B	L	-	350240001	C.E.I.P. DE COSTA DE TEGUISE	CALLE MALAGUEÑA (LA) NUM: 8 COSTA TEGUISE	35508
01	007	02	C	A	-	350240003	COLEGIO PUBLICO CALETA DE SEBO	CALLE NUEVA ESPAÑA NUM: 1 CALETA DE SEBO GRACIOSA (LA)	35540
01	008	A	A	G	-	350240005	COLEGIO PUBLICO DE TAHICHE	CALLE SEVERO OCHOA NUM: 3 TAHICHE	35507
01	008	B	H	Z	-	350240005	COLEGIO PUBLICO DE TAHICHE	CALLE SEVERO OCHOA NUM: 3 TAHICHE	35507
01	009	U	A	Z	-	350240001	C.E.I.P. DE COSTA DE TEGUISE	CALLE MALAGUEÑA (LA) NUM: 8 COSTA TEGUISE	35508

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
PROVINCIA: 35 PALMAS (LAS)
MUNICIPIO: TELDEA

CERA	DIS	SEC	SUB	MESA	LETRAS	APELLI	APEL2	LOCAL ELECTORAL	CP
								DIRECCION LOCAL ELECTORAL	
01	001	A	A	M	-	350250001	CENTRO CULTURAL	CALLE PARROCO RODRIGUEZ VEGA NUM: 9	35360
01	001	B	N	Z	-	350250001	CENTRO CULTURAL	CALLE PARROCO RODRIGUEZ VEGA NUM: 9	35360
01	002	01	A	Z	-	350250002	LOCAL SOCIAL DE LA CULATA	LUGAR DISEMINADO LA CULATA NUM: 19 CULATA (LA)	35360
01	002	02	B	Z	-	350250003	CASERIO DEL LOMO DE LAS MORADAS	LUGAR DISEMINADO LAS MORADAS NUM: 4 TIMAGADA	35360

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
PROVINCIA: 35 PALMAS (LAS)
MUNICIPIO: TELDE

CERA	DIS	SEC	SUB	MESA	LETRAS	APELLI	APEL2	LOCAL ELECTORAL	CP
								DIRECCION LOCAL ELECTORAL	
01	001	A	A	G	-	350260062	SALON DE EXPOSICIONES DEL AYUNTAMIENTO	PLAZA SAN JUAN DE NUM: 1 S JUAN	35200
01	001	B	H	P	-	350260062	SALON DE EXPOSICIONES DEL AYUNTAMIENTO	PLAZA SAN JUAN DE NUM: 1 S JUAN	35200
01	001	C	Q	Z	-	350260062	SALON DE EXPOSICIONES DEL AYUNTAMIENTO	PLAZA SAN JUAN DE NUM: 1 S JUAN	35200
01	002	A	A	M	-	350260002	C.P. POETA FERNANDO GONZALEZ	CALLE LEON Y CASTILLO NUM: 94 S JUAN	35200
01	002	B	N	Z	-	350260002	C.P. POETA FERNANDO GONZALEZ	CALLE LEON Y CASTILLO NUM: 94 S JUAN	35200
01	003	A	A	G	-	350260001	ESCUELA DE MUSICA	CALLE CONDE DE LA VEGA GRANDE NUM: 12 S JUAN	35200
01	003	B	H	Q	-	350260001	ESCUELA DE MUSICA	CALLE CONDE DE LA VEGA GRANDE NUM: 12 S JUAN	35200
01	003	C	R	Z	-	350260001	ESCUELA DE MUSICA	CALLE CONDE DE LA VEGA GRANDE NUM: 12 S JUAN	35200

02	001	A	A	-	G	-	350260003	C.P. LEON Y CASTILLO (NUEVO)	CALLE ALFONSO DE ARMAS AYALA NUM: 11 S.GREGORIO	35200
02	001	B	H	-	P	-	350260003	C.P. LEON Y CASTILLO (NUEVO)	CALLE ALFONSO DE ARMAS AYALA NUM: 11 S.GREGORIO	35200
02	001	C	Q	-	Z	-	350260003	C.P. LEON Y CASTILLO (NUEVO)	CALLE ALFONSO DE ARMAS AYALA NUM: 11 S.GREGORIO	35200
02	002	A	A	-	M	-	350260004	LOCAL PRECONTE	PQUE FRANCHY Y ROCA NUM: 17 S.GREGORIO	35200
02	002	B	N	-	Z	-	350260004	LOCAL PRECONTE	PQUE FRANCHY Y ROCA NUM: 17 S.GREGORIO	35200
02	003	A	A	-	G	-	350260018	ASOCIACION DE VECINOS EL PARQUE	CALLE RAMON Y CAJAL NUM: 18 S.GREGORIO	35200
02	003	B	H	-	P	-	350260018	ASOCIACION DE VECINOS EL PARQUE	CALLE RAMON Y CAJAL NUM: 18 S.GREGORIO	35200
02	003	C	Q	-	Z	-	350260018	ASOCIACION DE VECINOS EL PARQUE	CALLE RAMON Y CAJAL NUM: 18 S.GREGORIO	35200
02	004	A	A	-	M	-	350260006	L. SOCIAL ASOCIACION VECINOS EL MORAL	CALLE BENTEUII NUM: 17 S.GREGORIO	35200
02	004	B	N	-	Z	-	350260006	L. SOCIAL ASOCIACION VECINOS EL MORAL	CALLE BENTEUII NUM: 17 S.GREGORIO	35200
02	005	A	A	-	G	-	350260007	AA.VV. SAN JUAN DE LA CRUZ	CALLE SAN JUAN DE LA CRUZ NUM: 15 S.GREGORIO	35200
02	005	B	H	-	M	-	350260007	AA.VV. SAN JUAN DE LA CRUZ	CALLE SAN JUAN DE LA CRUZ NUM: 15 S.GREGORIO	35200
02	005	C	N	-	R	-	350260007	AA.VV. SAN JUAN DE LA CRUZ	CALLE SAN JUAN DE LA CRUZ NUM: 15 S.GREGORIO	35200
02	005	D	S	-	Z	-	350260007	AA.VV. SAN JUAN DE LA CRUZ	CALLE SAN JUAN DE LA CRUZ NUM: 15 S.GREGORIO	35200
02	006	A	A	-	G	-	350260008	LOCAL SOCIAL SAN GREGORIO	CALLE MANOLO MILLARES NUM: 56 S.GREGORIO	35200
02	006	B	H	-	P	-	350260008	LOCAL SOCIAL SAN GREGORIO	CALLE MANOLO MILLARES NUM: 56 S.GREGORIO	35200
02	006	C	Q	-	Z	-	350260008	LOCAL SOCIAL SAN GREGORIO	CALLE MANOLO MILLARES NUM: 56 S.GREGORIO	35200
02	007	A	A	-	G	-	350260003	C.P. LEON Y CASTILLO (NUEVO)	CALLE ALFONSO DE ARMAS AYALA NUM: 11 S.GREGORIO	35200
02	007	B	H	-	P	-	350260003	C.P. LEON Y CASTILLO (NUEVO)	CALLE ALFONSO DE ARMAS AYALA NUM: 11 S.GREGORIO	35200
02	007	C	Q	-	Z	-	350260003	C.P. LEON Y CASTILLO (NUEVO)	CALLE ALFONSO DE ARMAS AYALA NUM: 11 S.GREGORIO	35200
02	008	A	A	-	G	-	350260009	RAM LEON Y CASTILLO	CALLE DOCTOR GUTIERREZ ARMARIO NUM: 6 S.GREGORIO	35200
02	008	B	H	-	Q	-	350260009	RAM LEON Y CASTILLO	CALLE DOCTOR GUTIERREZ ARMARIO NUM: 6 S.GREGORIO	35200
02	008	C	R	-	Z	-	350260009	RAM LEON Y CASTILLO	CALLE DOCTOR GUTIERREZ ARMARIO NUM: 6 S.GREGORIO	35200
02	009	A	A	-	H	-	350260010	C.P. AMELIA VEGA	CTRA PICOS DE LOS NUM: 37 EJIDO	35200
02	009	B	I	-	Q	-	350260010	C.P. AMELIA VEGA	CTRA PICOS DE LOS NUM: 37 EJIDO	35200
02	009	C	R	-	Z	-	350260010	C.P. AMELIA VEGA	CTRA PICOS DE LOS NUM: 37 EJIDO	35200
02	010	A	A	-	M	-	350260059	LOCAL DE D. DOMINGO VALERON MARTIN	CALLE PROFESOR ORTEGA MORENO NUM: 10 S.GREGORIO	35200
02	010	B	N	-	Z	-	350260059	LOCAL DE D. DOMINGO VALERON MARTIN	CALLE PROFESOR ORTEGA MORENO NUM: 10 S.GREGORIO	35200
02	011	A	A	-	L	-	350260003	C.P. LEON Y CASTILLO (NUEVO)	CALLE ALFONSO DE ARMAS AYALA NUM: 11 S.GREGORIO	35200
02	011	B	M	-	Z	-	350260003	C.P. LEON Y CASTILLO (NUEVO)	CALLE ALFONSO DE ARMAS AYALA NUM: 11 S.GREGORIO	35200
03	001	A	A	-	G	-	350260012	C.P. JOSE TEJERA SANTANA	CALLE SALAMANCA NUM: 1 JINAMAR	35220
03	001	B	H	-	Q	-	350260012	C.P. JOSE TEJERA SANTANA	CALLE SALAMANCA NUM: 1 JINAMAR	35220
03	001	C	R	-	Z	-	350260012	C.P. JOSE TEJERA SANTANA	CALLE SALAMANCA NUM: 1 JINAMAR	35220
03	002	01	A	-	Ñ	-	350260014	COLEGIO PUBLICO CASERONES ALTOS	CALLE DUERO NUM: 2 CASERONES ALTOS CASERONES (LOS)	35218
03	002	01	B	O	-	Z	350260014	COLEGIO PUBLICO CASERONES ALTOS	CALLE DUERO NUM: 2 CASERONES ALTOS CASERONES (LOS)	35218
03	002	02	C	A	-	Z	350260015	AA.VV. SIETE PUENTES	CALLE MINOTE EL NUM: 1 CASERONES BAJOS CASERONES (LOS)	35218
03	003	A	A	-	M	-	350260058	LOCAL SOCIAL DE MONTAÑA LAS PALMAS	CALLE TRONCHADA NUM: 8 MONTAÑA DE LAS PALMAS	35210
03	003	B	N	-	Z	-	350260058	LOCAL SOCIAL DE MONTAÑA LAS PALMAS	CALLE TRONCHADA NUM: 8 MONTAÑA DE LAS PALMAS	35210
03	004	01	A	-	M	-	350260017	LOCAL SOCIAL LA GAVIA	CALLE PERNA LA NUM: 5 GAVIA (LA)	35218
03	004	01	B	N	-	Z	350260017	LOCAL SOCIAL LA GAVIA	CALLE PERNA LA NUM: 5 GAVIA (LA)	35218
03	004	02	C	A	-	Z	350260016	LOCAL SOCIAL DE LA SOLANA	CTRA GENERAL LA SOLANA NUM: 22 SOLANA (LA) VALLE DE CASARES Y SOLANA	35218
03	004	03	D	A	-	Z	350260013	LOCAL SOCIAL DE FIGUERA CANARIA	PLAZA PINTOR SANTIAGO SANTANA NUM: 2 FIGUERA CANARIA (LA)	35218
03	005	A	A	-	M	-	350260019	COLEGIO PUBLICO LA MAJADILLA	CALLE DONALUISA NUM: 1 MAJADILLA (LA)	35218
03	005	B	N	-	Z	-	350260019	COLEGIO PUBLICO LA MAJADILLA	CALLE DONALUISA NUM: 1 MAJADILLA (LA)	35218

03	006	01	A	A	M	-	350260060	ANTIGUO COLEGIO DOCTOR HERNANDEZ BENITEZ	CALLE TIANDARTE NUM: 1 SAN JOSE DE LAS LONGUERAS	35210
03	006	01	B	N	Z	-	350260060	ANTIGUO COLEGIO DOCTOR HERNANDEZ BENITEZ	CALLE TIANDARTE NUM: 1 SAN JOSE DE LAS LONGUERAS	35210
03	006	02	C	A	Z	-	350260021	LOCAL SOCIAL TARA	CALLE RUISEÑOR NUM: 25 TARA	35210
03	007	01	A	A	L	-	350260060	ANTIGUO COLEGIO DOCTOR HERNANDEZ BENITEZ	CALLE TIANDARTE NUM: 1 SAN JOSE DE LAS LONGUERAS	35210
03	007	02	B	M	Z	-	350260060	ANTIGUO COLEGIO DOCTOR HERNANDEZ BENITEZ	CALLE TIANDARTE NUM: 1 SAN JOSE DE LAS LONGUERAS	35210
03	008	01	A	A	G	-	350260022	C.P. PEDRO LEZCANO	PLAZA EUCALIPTUS DE LOS NUM: 4 VALLE DE JINAMAR	35220
03	008	02	B	H	Q	-	350260022	C.P. PEDRO LEZCANO	PLAZA EUCALIPTUS DE LOS NUM: 4 VALLE DE JINAMAR	35220
03	008	03	C	R	Z	-	350260022	C.P. PEDRO LEZCANO	PLAZA EUCALIPTUS DE LOS NUM: 4 VALLE DE JINAMAR	35220
03	009	01	A	A	F	-	350260023	COLEGIO PUBLICO MONTIANO PLACERES	CALLE MANUEL ALEMÁN ALAMO NUM: 24 VALLE DE JINAMAR	35220
03	009	02	B	G	M	-	350260023	COLEGIO PUBLICO MONTIANO PLACERES	CALLE MANUEL ALEMÁN ALAMO NUM: 24 VALLE DE JINAMAR	35220
03	009	03	C	N	R	-	350260023	COLEGIO PUBLICO MONTIANO PLACERES	CALLE MANUEL ALEMÁN ALAMO NUM: 24 VALLE DE JINAMAR	35220
03	009	04	D	S	Z	-	350260023	COLEGIO PUBLICO MONTIANO PLACERES	CALLE MANUEL ALEMÁN ALAMO NUM: 24 VALLE DE JINAMAR	35220
03	010	01	A	A	M	-	350260012	C.P. JOSE TEJERA SANTANA	CALLE SALAMANCA NUM: 1 JINAMAR	35220
03	010	01	B	N	Z	-	350260012	C.P. JOSE TEJERA SANTANA	CALLE SALAMANCA NUM: 1 JINAMAR	35220
03	010	02	C	A	Z	-	350260024	LOCAL SOCIAL HORNOS DEL REY	CALLE HORNOS DEL REY NUM: 79 HORNOS DEL REY (LOS)	35220
03	011	01	A	A	M	-	350260025	AA.VV. ARMICHE	CALLE OBISPO DIEGO DE MUROS NUM: 1 VALLE DE JINAMAR	35220
03	011	02	B	N	Z	-	350260025	AA.VV. ARMICHE	CALLE OBISPO DIEGO DE MUROS NUM: 1 VALLE DE JINAMAR	35220
03	012	01	A	A	F	-	350260026	C.P. AGUSTIN MILLARES	CALLE LOMO DE LAS BRUJAS NUM: 39 VALLE DE JINAMAR	35220
03	012	02	B	G	M	-	350260026	C.P. AGUSTIN MILLARES	CALLE LOMO DE LAS BRUJAS NUM: 39 VALLE DE JINAMAR	35220
03	012	03	C	N	R	-	350260026	C.P. AGUSTIN MILLARES	CALLE LOMO DE LAS BRUJAS NUM: 39 VALLE DE JINAMAR	35220
03	012	04	D	S	Z	-	350260026	C.P. AGUSTIN MILLARES	CALLE LOMO DE LAS BRUJAS NUM: 39 VALLE DE JINAMAR	35220
03	013	01	A	A	L	-	350260027	OFICINAS MUNICIPALES DE JINAMAR	CALLE LOMO DE LAS BRUJAS NUM: 1 VALLE DE JINAMAR	35220
03	013	02	B	M	Z	-	350260027	OFICINAS MUNICIPALES DE JINAMAR	CALLE LOMO DE LAS BRUJAS NUM: 1 VALLE DE JINAMAR	35220
03	014	01	A	A	F	-	350260027	OFICINAS MUNICIPALES DE JINAMAR	CALLE LOMO DE LAS BRUJAS NUM: 1 VALLE DE JINAMAR	35220
03	014	02	B	G	P	-	350260027	OFICINAS MUNICIPALES DE JINAMAR	CALLE LOMO DE LAS BRUJAS NUM: 1 VALLE DE JINAMAR	35220
03	014	03	C	Q	Z	-	350260027	OFICINAS MUNICIPALES DE JINAMAR	CALLE LOMO DE LAS BRUJAS NUM: 1 VALLE DE JINAMAR	35220
03	015	01	A	A	M	-	350260028	INSTITUTO DE FORMACION PROFESIONAL	CALLE MANUEL ALEMÁN ALAMO NUM: 1 VALLE DE JINAMAR	35220
03	015	02	B	N	Z	-	350260028	INSTITUTO DE FORMACION PROFESIONAL	CALLE MANUEL ALEMÁN ALAMO NUM: 1 VALLE DE JINAMAR	35220
03	016	01	A	A	H	-	350260029	RAM DEL COLEGIO PUBLICO PEDRO LEZCANO	CALLE MANUEL ALEMÁN ALAMO NUM: 24 VALLE DE JINAMAR	35220
03	016	02	B	I	Q	-	350260029	RAM DEL COLEGIO PUBLICO PEDRO LEZCANO	CALLE MANUEL ALEMÁN ALAMO NUM: 24 VALLE DE JINAMAR	35220
03	016	03	C	R	Z	-	350260029	RAM DEL COLEGIO PUBLICO PEDRO LEZCANO	CALLE MANUEL ALEMÁN ALAMO NUM: 24 VALLE DE JINAMAR	35220
03	017	01	A	A	G	-	350260030	COLEGIO PUBLICO RAFAEL ALBERTI	CALLE MANUEL ALEMÁN ALAMO NUM: 22 VALLE DE JINAMAR	35220
03	017	02	B	H	Q	-	350260030	COLEGIO PUBLICO RAFAEL ALBERTI	CALLE MANUEL ALEMÁN ALAMO NUM: 22 VALLE DE JINAMAR	35220
03	017	03	C	R	Z	-	350260030	COLEGIO PUBLICO RAFAEL ALBERTI	CALLE MANUEL ALEMÁN ALAMO NUM: 22 VALLE DE JINAMAR	35220
03	018	01	A	A	H	-	350260031	COLEGIO PUBLICO MIGUEL HERNANDEZ	CALLE JULIO CARO BAROJA NUM: 2 VALLE DE JINAMAR	35220
03	018	02	B	I	R	-	350260031	COLEGIO PUBLICO MIGUEL HERNANDEZ	CALLE JULIO CARO BAROJA NUM: 2 VALLE DE JINAMAR	35220
03	018	03	C	S	Z	-	350260031	COLEGIO PUBLICO MIGUEL HERNANDEZ	CALLE JULIO CARO BAROJA NUM: 2 VALLE DE JINAMAR	35220
03	019	01	A	A	G	-	350260032	ESCUELA DE ADULTOS E IDIOMAS	CALLE FULTON NUM: 40 LOMO DE LA HERRADURA	35210
03	019	02	B	H	M	-	350260032	ESCUELA DE ADULTOS E IDIOMAS	CALLE FULTON NUM: 40 LOMO DE LA HERRADURA	35210
03	019	03	C	N	R	-	350260032	ESCUELA DE ADULTOS E IDIOMAS	CALLE FULTON NUM: 40 LOMO DE LA HERRADURA	35210
03	019	04	D	S	Z	-	350260032	ESCUELA DE ADULTOS E IDIOMAS	CALLE FULTON NUM: 40 LOMO DE LA HERRADURA	35210
03	020	01	A	A	F	-	350260032	ESCUELA DE ADULTOS E IDIOMAS	CALLE FULTON NUM: 40 LOMO DE LA HERRADURA	35210
03	020	02	B	G	M	-	350260032	ESCUELA DE ADULTOS E IDIOMAS	CALLE FULTON NUM: 40 LOMO DE LA HERRADURA	35210
03	020	03	C	N	R	-	350260032	ESCUELA DE ADULTOS E IDIOMAS	CALLE FULTON NUM: 40 LOMO DE LA HERRADURA	35210
03	020	04	D	S	Z	-	350260032	ESCUELA DE ADULTOS E IDIOMAS	CALLE FULTON NUM: 40 LOMO DE LA HERRADURA	35210

03	021	A	A	-	G	-	350260031	COLEGIO PUBLICO MIGUEL HERNANDEZ	CALLE JULIO CARO BAROJA NUM: 2 VALLE DE JINAMAR	35220
03	021	B	H	-	Q	-	350260031	COLEGIO PUBLICO MIGUEL HERNANDEZ	CALLE JULIO CARO BAROJA NUM: 2 VALLE DE JINAMAR	35220
03	021	C	R	-	Z	-	350260031	COLEGIO PUBLICO MIGUEL HERNANDEZ	CALLE JULIO CARO BAROJA NUM: 2 VALLE DE JINAMAR	35220
03	022	A	A	-	L	-	350260032	ESCUELA DE ADULTOS E IDIOMAS	CALLE FULTON NUM: 40 LOMO DE LA HERRADURA	35210
03	022	B	M	-	Z	-	350260032	ESCUELA DE ADULTOS E IDIOMAS	CALLE FULTON NUM: 40 LOMO DE LA HERRADURA	35210
03	023	A	A	-	Ñ	-	350260014	COLEGIO PUBLICO CASERONES ALTOS	CALLE DUERO NUM: 2 CASERONES ALTOS CASERONES (LOS)	35218
03	023	B	O	-	Z	-	350260014	COLEGIO PUBLICO CASERONES ALTOS	CALLE DUERO NUM: 2 CASERONES ALTOS CASERONES (LOS)	35218
04	001	A	A	-	G	-	350260033	C.P. MAESTRO FELIX SANTANA	CALLE DOS DE MAYO NUM: 83 VALLE DE LOS NUEVE BAJO VALLE DE LOS NUEVE	35211
04	001	B	H	-	M	-	350260033	C.P. MAESTRO FELIX SANTANA	CALLE DOS DE MAYO NUM: 83 VALLE DE LOS NUEVE BAJO VALLE DE LOS NUEVE	35211
04	001	C	N	-	Z	-	350260035	C.P. MAESTRO FELIX SANTANA	CALLE DOS DE MAYO NUM: 83 VALLE DE LOS NUEVE BAJO VALLE DE LOS NUEVE	35211
04	001	D	A	-	L	-	350260061	LOCAL SOCIAL VALLE LOS NUEVE ALTO	CALLE CACERES NUM: 23 VALLE DE LOS NUEVE ALTO VALLE DE LOS NUEVE	35211
04	001	E	M	-	Z	-	350260061	LOCAL SOCIAL VALLE LOS NUEVE ALTO	CALLE CACERES NUM: 23 VALLE DE LOS NUEVE ALTO VALLE DE LOS NUEVE	35211
04	002	A	A	-	L	-	350260035	COLEGIO PUBLICO PADRE COLLADO	CTRA LOMO MAGULLO AL NUM: 99 LOMO MAGULLO	35211
04	002	B	M	-	R	-	350260035	COLEGIO PUBLICO PADRE COLLADO	CTRA LOMO MAGULLO AL NUM: 99 LOMO MAGULLO	35211
04	002	C	S	-	Z	-	350260035	COLEGIO PUBLICO PADRE COLLADO	CTRA LOMO MAGULLO AL NUM: 99 LOMO MAGULLO	35211
04	002	D	A	-	Z	-	350260036	COLEGIO PUBLICO LA BREÑA	CALLE CEREZO NUM: 2 BREÑA (LA)	35211
04	003	A	A	-	M	-	350260037	LOCAL AA.VV. SAN ANTOLIN	CALLE ALMERIA NUM: 14 MEDIANIAS (LAS)	35215
04	003	B	N	-	Z	-	350260037	LOCAL AA.VV. SAN ANTOLIN	CALLE ALMERIA NUM: 14 MEDIANIAS (LAS)	35215
04	004	A	A	-	M	-	350260038	AA.VV. LOMO CEMENTERIO	CALLE JOSE LOPEZ SUAREZ NUM: 84 LOMO DEL CEMENTERIO	35215
04	004	B	N	-	Z	-	350260038	AA.VV. LOMO CEMENTERIO	CALLE JOSE LOPEZ SUAREZ NUM: 84 LOMO DEL CEMENTERIO	35215
05	001	A	A	-	G	-	350260039	SOCIEDAD SAN ANTONIO	CALLE ENRIQUE GRANADOS NUM: 5 SAN ANTONIO	35213
05	001	B	H	-	N	-	350260039	SOCIEDAD SAN ANTONIO	CALLE ENRIQUE GRANADOS NUM: 5 SAN ANTONIO	35213
05	001	C	O	-	R	-	350260039	SOCIEDAD SAN ANTONIO	CALLE ENRIQUE GRANADOS NUM: 5 SAN ANTONIO	35213
05	001	D	S	-	Z	-	350260039	SOCIEDAD SAN ANTONIO	CALLE ENRIQUE GRANADOS NUM: 5 SAN ANTONIO	35213
05	002	A	A	-	G	-	350260040	COLEGIO PUBLICO MARPEQUEÑA	CALLE SAN AGUSTIN NUM: 75 MARPEQUEÑA	35212
05	002	B	H	-	Q	-	350260040	COLEGIO PUBLICO MARPEQUEÑA	CALLE SAN AGUSTIN NUM: 75 MARPEQUEÑA	35212
05	002	C	R	-	Z	-	350260040	COLEGIO PUBLICO MARPEQUEÑA	CALLE SAN AGUSTIN NUM: 75 MARPEQUEÑA	35212
05	003	A	A	-	G	-	350260041	C.P. MARIA SUAREZ DE FOLL (NUEVO)	CALLE GUILLERMO MARCONI NUM: 1 SAN ISIDRO PARDILLA (LA)	35213
05	003	B	H	-	Q	-	350260041	C.P. MARIA SUAREZ DE FOLL (NUEVO)	CALLE GUILLERMO MARCONI NUM: 1 SAN ISIDRO PARDILLA (LA)	35213
05	003	C	R	-	Z	-	350260041	C.P. MARIA SUAREZ DE FOLL (NUEVO)	CALLE GUILLERMO MARCONI NUM: 1 SAN ISIDRO PARDILLA (LA)	35213
05	004	A	A	-	G	-	350260042	CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES	CALLE JEAN PAUL SARTRE NUM: 3 REMUDAS (LAS)	35213
05	004	B	H	-	R	-	350260042	CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES	CALLE JEAN PAUL SARTRE NUM: 3 REMUDAS (LAS)	35213
05	004	C	S	-	Z	-	350260042	CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES	CALLE JEAN PAUL SARTRE NUM: 3 REMUDAS (LAS)	35213
05	005	A	A	-	G	-	350260043	COLEGIO PUBLICO JUAN NEGRIN	CALLE JEAN PAUL SARTRE NUM: 1 REMUDAS (LAS)	35213
05	005	B	H	-	P	-	350260043	COLEGIO PUBLICO JUAN NEGRIN	CALLE JEAN PAUL SARTRE NUM: 1 REMUDAS (LAS)	35213
05	005	C	Q	-	Z	-	350260043	COLEGIO PUBLICO JUAN NEGRIN	CALLE JEAN PAUL SARTRE NUM: 1 REMUDAS (LAS)	35213
05	006	A	A	-	F	-	350260043	COLEGIO PUBLICO JUAN NEGRIN	CALLE JEAN PAUL SARTRE NUM: 1 REMUDAS (LAS)	35213
05	006	B	G	-	M	-	350260043	COLEGIO PUBLICO JUAN NEGRIN	CALLE JEAN PAUL SARTRE NUM: 1 REMUDAS (LAS)	35213
05	006	C	N	-	Z	-	350260043	COLEGIO PUBLICO JUAN NEGRIN	CALLE JEAN PAUL SARTRE NUM: 1 REMUDAS (LAS)	35213
05	007	A	A	-	G	-	350260044	LOCAL SOCIAL LOS MELONES	PASEO MARITIMO DE LA GARITA NUM: 21 MELONES (LOS) GARITA (LA)	35212
05	007	B	H	-	P	-	350260044	LOCAL SOCIAL LOS MELONES	PASEO MARITIMO DE LA GARITA NUM: 21 MELONES (LOS) GARITA (LA)	35212
05	007	C	Q	-	Z	-	350260044	LOCAL SOCIAL LOS MELONES	PASEO MARITIMO DE LA GARITA NUM: 21 MELONES (LOS) GARITA (LA)	35212
05	008	A	A	-	F	-	350260045	COLEGIO PUBLICO LA GARITA	CALLE AUTOVIA DEL CABILDO S/N MELONES (LOS) GARITA (LA)	35212
05	008	B	G	-	L	-	350260045	COLEGIO PUBLICO LA GARITA	CALLE AUTOVIA DEL CABILDO S/N MELONES (LOS) GARITA (LA)	35212
05	008	C	M	-	Q	-	350260045	COLEGIO PUBLICO LA GARITA	CALLE AUTOVIA DEL CABILDO S/N MELONES (LOS) GARITA (LA)	35212
05	008	D	R	-	Z	-	350260045	COLEGIO PUBLICO LA GARITA	CALLE AUTOVIA DEL CABILDO S/N MELONES (LOS) GARITA (LA)	35212

05	009	A	A	-	G	-	350260045	COLEGIO PUBLICO LA GARITA	CALLE AUTOVIA DEL CABILDO S/N MELONES (LOS) GARITA (LA)	35212
05	009	B	H	-	P	-	350260045	COLEGIO PUBLICO LA GARITA	CALLE AUTOVIA DEL CABILDO S/N MELONES (LOS) GARITA (LA)	35212
05	009	C	Q	-	Z	-	350260045	COLEGIO PUBLICO LA GARITA	CALLE AUTOVIA DEL CABILDO S/N MELONES (LOS) GARITA (LA)	35212
05	010	A	A	-	M	-	350260040	COLEGIO PUBLICO MARPEQUEÑA	CALLE SAN AGUSTIN NUM: 75 MARPEQUEÑA	35212
05	010	B	N	-	Z	-	350260040	COLEGIO PUBLICO MARPEQUEÑA	CALLE SAN AGUSTIN NUM: 75 MARPEQUEÑA	35212
06	001	A	A	-	G	-	350260046	AA.VV. SAN RAMON NONATO	CALLE TIRMA NUM: 3 CARACOL (EL)	35215
06	001	B	H	-	Q	-	350260046	AA.VV. SAN RAMON NONATO	CALLE TIRMA NUM: 3 CARACOL (EL)	35215
06	001	C	R	-	Z	-	350260046	AA.VV. SAN RAMON NONATO	CALLE TIRMA NUM: 3 CARACOL (EL)	35215
06	002	A	A	-	F	-	350260047	C.P. CANOVAS DEL CASTILLO	CALLE CANOVAS DEL CASTILLO NUM: 67 CALLEION DEL CASTILLO	35200
06	002	B	G	-	M	-	350260047	C.P. CANOVAS DEL CASTILLO	CALLE CANOVAS DEL CASTILLO NUM: 67 CALLEION DEL CASTILLO	35200
06	002	C	N	-	R	-	350260047	C.P. CANOVAS DEL CASTILLO	CALLE CANOVAS DEL CASTILLO NUM: 67 CALLEION DEL CASTILLO	35200
06	002	D	S	-	Z	-	350260047	C.P. CANOVAS DEL CASTILLO	CALLE CANOVAS DEL CASTILLO NUM: 67 CALLEION DEL CASTILLO	35200
06	003	A	A	-	G	-	350260048	LOCAL SOCIAL PLAYA DE MELENARA	CALLE PAPA CLEMENTE VI NUM: 13 MELENARA PLAYA DE MELENARA	35214
06	003	B	H	-	Q	-	350260048	LOCAL SOCIAL PLAYA DE MELENARA	CALLE PAPA CLEMENTE VI NUM: 13 MELENARA PLAYA DE MELENARA	35214
06	003	C	R	-	Z	-	350260048	LOCAL SOCIAL PLAYA DE MELENARA	CALLE PAPA CLEMENTE VI NUM: 13 MELENARA PLAYA DE MELENARA	35214
06	004	A	A	-	G	-	350260049	COLEGIO PUBLICO EL GORO	CALLE SENECA NUM: 16 GORO (EL)	35215
06	004	B	H	-	Q	-	350260049	COLEGIO PUBLICO EL GORO	CALLE SENECA NUM: 16 GORO (EL)	35215
06	004	C	R	-	Z	-	350260049	COLEGIO PUBLICO EL GORO	CALLE SENECA NUM: 16 GORO (EL)	35215
06	005	A	A	-	G	-	350260050	COLEGIO PUBLICO DOCTOR CHIL	CALLE VELARDE NUM: 43 MONTAÑA LAS HUESAS HUESAS (LAS)	35215
06	005	B	H	-	Q	-	350260050	COLEGIO PUBLICO DOCTOR CHIL	CALLE VELARDE NUM: 43 MONTAÑA LAS HUESAS HUESAS (LAS)	35215
06	005	C	R	-	Z	-	350260050	COLEGIO PUBLICO DOCTOR CHIL	CALLE VELARDE NUM: 43 MONTAÑA LAS HUESAS HUESAS (LAS)	35215
06	006	A	A	-	F	-	350260051	LOCAL SOCIAL VALDERRAMA	CALLE DAINLER NUM: 22 CASAS NUEVAS	35214
06	006	B	G	-	M	-	350260051	LOCAL SOCIAL VALDERRAMA	CALLE DAINLER NUM: 22 CASAS NUEVAS	35214
06	006	C	N	-	R	-	350260051	LOCAL SOCIAL VALDERRAMA	CALLE DAINLER NUM: 22 CASAS NUEVAS	35214
06	006	D	S	-	Z	-	350260051	LOCAL SOCIAL VALDERRAMA	CALLE DAINLER NUM: 22 CASAS NUEVAS	35214
06	007	01	A	-	L	-	350260052	COLEGIO PUBLICO LUCIA JIMENEZ	CALLE ALICANTE NUM: 17 OJOS DE GARZA	35259
06	007	01	B	-	R	-	350260052	COLEGIO PUBLICO LUCIA JIMENEZ	CALLE ALICANTE NUM: 17 OJOS DE GARZA	35259
06	007	01	C	-	Z	-	350260052	COLEGIO PUBLICO LUCIA JIMENEZ	CALLE ALICANTE NUM: 17 OJOS DE GARZA	35259
06	007	02	A	-	Z	-	350260005	LOCAL SOCIAL PLAYA DE OJOS DE GARZA	CALLE VIRGEN DEL ROCIO NUM: 1 OJOS DE GARZA	35259
06	008	A	A	-	M	-	350260053	INSTITUTO EL CALERO	CALLE CATAIFA NUM: 14 MONTAÑETA DEL CALERO CALERO (EL)	35215
06	008	B	N	-	Z	-	350260053	INSTITUTO EL CALERO	CALLE CATAIFA NUM: 14 MONTAÑETA DEL CALERO CALERO (EL)	35215
06	009	A	A	-	O	-	350260054	LOCAL SOCIAL CALERO ALTO	CALLE MAGALLANES NUM: 6 CALERO ALTO (EL) CALERO (EL)	35215
06	009	B	P	-	Z	-	350260054	LOCAL SOCIAL CALERO ALTO	CALLE MAGALLANES NUM: 6 CALERO ALTO (EL) CALERO (EL)	35215
06	010	A	A	-	E	-	350260050	COLEGIO PUBLICO DOCTOR CHIL	CALLE VELARDE NUM: 43 MONTAÑA LAS HUESAS HUESAS (LAS)	35215
06	010	B	F	-	H	-	350260050	COLEGIO PUBLICO DOCTOR CHIL	CALLE VELARDE NUM: 43 MONTAÑA LAS HUESAS HUESAS (LAS)	35215
06	010	C	I	-	O	-	350260050	COLEGIO PUBLICO DOCTOR CHIL	CALLE VELARDE NUM: 43 MONTAÑA LAS HUESAS HUESAS (LAS)	35215
06	010	D	P	-	R	-	350260050	COLEGIO PUBLICO DOCTOR CHIL	CALLE VELARDE NUM: 43 MONTAÑA LAS HUESAS HUESAS (LAS)	35215
06	010	E	S	-	Z	-	350260050	COLEGIO PUBLICO DOCTOR CHIL	CALLE VELARDE NUM: 43 MONTAÑA LAS HUESAS HUESAS (LAS)	35215
06	011	01	A	-	M	-	350260053	INSTITUTO EL CALERO	CALLE CATAIFA NUM: 14 MONTAÑETA DEL CALERO CALERO (EL)	35215
06	011	01	B	-	Z	-	350260053	INSTITUTO EL CALERO	CALLE CATAIFA NUM: 14 MONTAÑETA DEL CALERO CALERO (EL)	35215
06	011	02	A	-	Z	-	350260011	LOCAL SOCIAL DE LA VIÑA	CALLE FORTALEZA NUM: 5 VIÑA (LA) CALERO (EL)	35215

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL PROVINCIA: 35 PALMAS (LAS) MUNICIPIO: TEROR									
CERA	DIS	SEC	SUB	MESA	LETRAS APELI APEL2	LOCAL ELECTORAL	DIRECCION LOCAL ELECTORAL	CP	
06	012				A - G -	LOCAL SOCIAL PLAYA DEL HOMBRE	CALLE MARIANO JOSE DE LARRA NUM: 20 PLAYA DEL HOMBRE	35214	
06	012				B - H - P -	LOCAL SOCIAL PLAYA DEL HOMBRE	CALLE MARIANO JOSE DE LARRA NUM: 20 PLAYA DEL HOMBRE	35214	
06	012				C - Q - Z -	LOCAL SOCIAL PLAYA DEL HOMBRE	CALLE MARIANO JOSE DE LARRA NUM: 20 PLAYA DEL HOMBRE	35214	
06	013				A - G -	COLEGIO PUBLICO CLAVELLINAS	CALLE VASCO DE GAMA NUM: 7 CLAVELLINAS PLAYA DE MELENARA	35214	
06	013				B - H - Q -	COLEGIO PUBLICO CLAVELLINAS	CALLE VASCO DE GAMA NUM: 7 CLAVELLINAS PLAYA DE MELENARA	35214	
06	013				C - R - Z -	COLEGIO PUBLICO CLAVELLINAS	CALLE VASCO DE GAMA NUM: 7 CLAVELLINAS PLAYA DE MELENARA	35214	
06	014				A - M -	COLEGIO PUBLICO LUCIA JIMENEZ	CALLE ALICANTE NUM: 17 OIOS DE GARZA	35259	
06	014				B - N - Z -	COLEGIO PUBLICO LUCIA JIMENEZ	CALLE ALICANTE NUM: 17 OIOS DE GARZA	35259	
06	015				A - G -	INSTITUTO EL CALERO	CALLE CATAIFA NUM: 14 MONTAÑETA DEL CALERO CALERO (EL)	35215	
06	015				B - H - M -	INSTITUTO EL CALERO	CALLE CATAIFA NUM: 14 MONTAÑETA DEL CALERO CALERO (EL)	35215	
06	015				C - N - R -	INSTITUTO EL CALERO	CALLE CATAIFA NUM: 14 MONTAÑETA DEL CALERO CALERO (EL)	35215	
06	015				D - S - Z -	INSTITUTO EL CALERO	CALLE CATAIFA NUM: 14 MONTAÑETA DEL CALERO CALERO (EL)	35215	
01	001				A - M -	SALON CASA DE CULTURA	PLAZA PIO XII NUM: 1	35330	
01	001				B - N - Z -	SALON CASA DE CULTURA	PLAZA PIO XII NUM: 1	35330	
01	002				A - G -	COLEGIO PUBLICO MONSEÑOR SOCORRO LANTIGUA	CALLE JOSE MIRANDA GUERRA NUM: 1	35330	
01	002				B - H - P -	COLEGIO PUBLICO MONSEÑOR SOCORRO LANTIGUA	CALLE JOSE MIRANDA GUERRA NUM: 1	35330	
01	002				C - Q - Z -	COLEGIO PUBLICO MONSEÑOR SOCORRO LANTIGUA	CALLE JOSE MIRANDA GUERRA NUM: 1	35330	
01	003	01			A - Z -	AA.VV. DEL FARO	LUGAR FARO (EL) NUM: 1 FARO (EL) ESPARTERO	35338	
01	003	02			B - M -	AA.VV. DEL HORNILLO	CALLE GUARDIA ANTONIO OJEDA NUM: 9 LOMO (EL) MIRAFLO	35330	
01	003	02			C - N - Z -	AA.VV. DEL HORNILLO	CALLE GUARDIA ANTONIO OJEDA NUM: 9 LOMO (EL) MIRAFLO	35330	
01	004				A - M -	AA.VV. LAIGUALDAD	CMNO ALAMO (EL) NUM: 1 ALAMO (EL)	35339	
01	004				B - N - Z -	AA.VV. LAIGUALDAD	CMNO ALAMO (EL) NUM: 1 ALAMO (EL)	35339	
01	005				A - G -	AA.VV. LOS ARBEJALES	CALLE JUAN QUINTANA QUINTANA EL SANTO NUM: 8 SAGRADO CORAZON ARBEJALES	35333	
01	005				B - H - Q -	AA.VV. LOS ARBEJALES	CALLE JUAN QUINTANA QUINTANA EL SANTO NUM: 8 SAGRADO CORAZON ARBEJALES	35333	
01	005				C - R - Z -	AA.VV. LOS ARBEJALES	CALLE JUAN QUINTANA QUINTANA EL SANTO NUM: 8 SAGRADO CORAZON ARBEJALES	35333	
01	006				A - F -	AA.VV. EL PALMAR	CALLE HUERTAS DEL PALMAR NUM: 78 HUERTAS DEL PALMAR PALMAR (EL)	35339	
01	006				B - G - P -	AA.VV. EL PALMAR	CALLE HUERTAS DEL PALMAR NUM: 78 HUERTAS DEL PALMAR PALMAR (EL)	35339	
01	006				C - Q - Z -	AA.VV. EL PALMAR	CALLE HUERTAS DEL PALMAR NUM: 78 HUERTAS DEL PALMAR PALMAR (EL)	35339	
01	007				A - G -	AA.VV. LOS LLANOS	CALLE RECOTIN (EL) NUM: 6 LLANOS (LOS)	35330	
01	007				B - H - Q -	AA.VV. LOS LLANOS	CALLE RECOTIN (EL) NUM: 6 LLANOS (LOS)	35330	
01	007				C - R - Z -	AA.VV. LOS LLANOS	CALLE RECOTIN (EL) NUM: 6 LLANOS (LOS)	35330	
01	008				A - G -	AA.VV. DEL BARRIO DEL PINO (SAN CAYETANO)	CALLE LUISA Y ELVIRA DEL CASTILLO NUM: 13 BARRIO DEL PINO	35330	
01	008				B - H - Q -	AA.VV. DEL BARRIO DEL PINO (SAN CAYETANO)	CALLE LUISA Y ELVIRA DEL CASTILLO NUM: 13 BARRIO DEL PINO	35330	
01	008				C - R - Z -	AA.VV. DEL BARRIO DEL PINO (SAN CAYETANO)	CALLE LUISA Y ELVIRA DEL CASTILLO NUM: 13 BARRIO DEL PINO	35330	
01	009				A - M -	AA.VV. LO BLANCO (SAN VALERIANO)	CALLE JUAN RAMON MONTESDEOCA HERNANDEZ NUM: 7 BLANCO (LO)	35338	
01	009				B - N - Z -	AA.VV. LO BLANCO (SAN VALERIANO)	CALLE JUAN RAMON MONTESDEOCA HERNANDEZ NUM: 7 BLANCO (LO)	35338	
01	010				A - N -	AA.VV. DEL RINCON	CALLE SAN BERNABE NUM: 33 RINCON (EL)	35330	
01	010				B - O - Z -	AA.VV. DEL RINCON	CALLE SAN BERNABE NUM: 33 RINCON (EL)	35330	

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
PROVINCIA: 35 PALMAS (LAS)
MUNICIPIO: TIÑAS

CERA	DIS	SEC	SUB	MESA	LETRAS		LOCAL ELECTORAL	DIRECCION LOCAL ELECTORAL	CP	
					APELI	APEL2				
01	001	001	A	A	-	K	350280003	COLEGIO PUBLICO ALCALDE RAFAEL CEDRES	CALLE IGUALDAD NUM: 2	35572
01	001	001	B	L	-	Z	350280003	COLEGIO PUBLICO ALCALDE RAFAEL CEDRES	CALLE IGUALDAD NUM: 2	35572
01	002	002	A	A	-	L	350280004	COLEGIO PUBLICO CONCEPCION RODRIGUEZ ARTILES	CALLE TERRERO NUM: 2 PUERTO DEL CARMEN	35510
01	002	002	B	M	-	Z	350280004	COLEGIO PUBLICO CONCEPCION RODRIGUEZ ARTILES	CALLE TERRERO NUM: 2 PUERTO DEL CARMEN	35510
01	003	01	A	A	-	Z	350280002	CENTRO SOCIOCULTURAL DE MACHER	CTRA TIÑAS-MACHER NUM: 80 MACHER	35571
01	003	02	B	A	-	L	350280001	CENTRO SOCIOCULTURAL DE LA ASOMADA	CTRA ASOMADA-LAS VEGAS NUM: 59 ASOMADA (LA)	35571
01	003	02	C	M	-	Z	350280001	CENTRO SOCIOCULTURAL DE LA ASOMADA	CTRA ASOMADA-LAS VEGAS NUM: 59 ASOMADA (LA)	35571
01	004	004	A	A	-	K	350280004	COLEGIO PUBLICO CONCEPCION RODRIGUEZ ARTILES	CALLE TERRERO NUM: 2 PUERTO DEL CARMEN	35510
01	004	004	B	L	-	Z	350280004	COLEGIO PUBLICO CONCEPCION RODRIGUEZ ARTILES	CALLE TERRERO NUM: 2 PUERTO DEL CARMEN	35510
01	005	005	A	A	-	K	350280003	COLEGIO PUBLICO ALCALDE RAFAEL CEDRES	CALLE IGUALDAD NUM: 2	35572
01	005	005	B	L	-	Z	350280003	COLEGIO PUBLICO ALCALDE RAFAEL CEDRES	CALLE IGUALDAD NUM: 2	35572
01	006	006	A	A	-	K	350280004	COLEGIO PUBLICO CONCEPCION RODRIGUEZ ARTILES	CALLE TERRERO NUM: 2 PUERTO DEL CARMEN	35510
01	006	006	B	L	-	Z	350280004	COLEGIO PUBLICO CONCEPCION RODRIGUEZ ARTILES	CALLE TERRERO NUM: 2 PUERTO DEL CARMEN	35510

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
PROVINCIA: 35 PALMAS (LAS)
MUNICIPIO: TIÑAJO

CERA	DIS	SEC	SUB	MESA	LETRAS		LOCAL ELECTORAL	DIRECCION LOCAL ELECTORAL	CP	
					APELI	APEL2				
01	001	001	A	A	-	L	350290002	CENTRO CULTURAL TIÑAJO	CALLE PARROCO MIGUEL LANTIGUA NUM: 2 PLAZA SAN ROQUE	35560
01	001	001	B	M	-	Z	350290002	CENTRO CULTURAL TIÑAJO	CALLE PARROCO MIGUEL LANTIGUA NUM: 2 PLAZA SAN ROQUE	35560
01	002	01	A	A	-	Z	350290001	CENTRO CULTURAL MANCHA BLANCA	CALLE CHIMANFAYA NUM: 7 A MANCHA BLANCA	35560
01	002	02	B	A	-	Z	350290004	ESCUELA UNITARIA DE VEGUETA	CALLE PALACIO NUM: 14 VEGUETA (LA)	35560
01	003	01	A	A	-	Z	350290007	SALON SOCIAL ANEXO AL CENTRO SOCIAL	CALLE CUCHILLO (EL) NUM: 30 CUCHILLO (EL)	35560
01	003	02	B	A	-	Z	350290003	CENTRO SOCIOCULTURAL LA SANTA	AVDA KROGAGER NUM: 1 SANTA (LA)	35560
01	004	004	A	A	-	L	350290006	COLEGIO VIRGEN DE LOS VOLCANES	AVDA VOLCANES (LOS) NUM: 54 CALVARIO (EL)	35560
01	004	004	B	M	-	Z	350290006	COLEGIO VIRGEN DE LOS VOLCANES	AVDA VOLCANES (LOS) NUM: 54 CALVARIO (EL)	35560

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
PROVINCIA: 35 PALMAS (LAS)
MUNICIPIO: TUINEJE

CERA	DIS	SEC	SUB	MESA	LETRAS		LOCAL ELECTORAL	DIRECCION LOCAL ELECTORAL	CP	
					APELI	APEL2				
01	001	01	A	A	-	L	350300004	CENTRO CULTURAL DE TUINEJE	CALLE EUSTAQUIO GOPAR S/N	35628
01	001	01	B	M	-	Z	350300004	CENTRO CULTURAL DE TUINEJE	CALLE EUSTAQUIO GOPAR S/N	35628
01	001	02	C	A	-	Z	350300003	CENTRO CULTURAL DE TISCAMANITA	CALLE SAN MARCOS S/N TISCAMANITA	35628

01	002	A	A	L	-	350300008	UNIVERSIDAD POPULAR GRAN TARAJAL	AVDA PACO HIERRO S/N GRAN TARAJAL	35620
01	002	B	M	Z	-	350300008	UNIVERSIDAD POPULAR GRAN TARAJAL	AVDA PACO HIERRO S/N GRAN TARAJAL	35620
01	003	A	A	Z	-	350300002	CENTRO CULTURAL DE TARAJALEJO	CALLE CABRERA MARTIN NUM: 2 TARAJALEJO	35627
01	003	B	A	N	-	350300007	ESCUELA UNITARIA DE TESEJERAGUE	LUGAR TESEJERAGUE S/N TESEJERAGUE	35627
01	003	C	O	Z	-	350300007	ESCUELA UNITARIA DE TESEJERAGUE	LUGAR TESEJERAGUE S/N TESEJERAGUE	35627
01	004	A	A	L	-	350300005	CEIP CRISTOBAL GARCIA BLAIRZY	CALLE MANUEL VELAZQUEZ CABRERA (GRAN TARAJAL) NUM: 2 GRAN TARAJAL	35620
01	004	B	M	Z	-	350300005	CEIP CRISTOBAL GARCIA BLAIRZY	CALLE MANUEL VELAZQUEZ CABRERA (GRAN TARAJAL) NUM: 2 GRAN TARAJAL	35620
01	005	A	A	Z	-	350300001	CENTRO CULTURAL DE LAS PLAYITAS	URB PLAYITAS (LAS) S/N PLAYITAS (LAS)	35620
01	005	B	A	Z	-	350300006	COLEGIO PUBLICO GRAN TARAJAL	LUGAR BANDA ARRIBA S/N GRAN TARAJAL	35620
01	006	A	A	G	-	350300006	COLEGIO PUBLICO GRAN TARAJAL	LUGAR BANDA ARRIBA S/N GRAN TARAJAL	35620
01	006	B	H	Q	-	350300006	COLEGIO PUBLICO GRAN TARAJAL	LUGAR BANDA ARRIBA S/N GRAN TARAJAL	35620
01	006	C	R	Z	-	350300006	COLEGIO PUBLICO GRAN TARAJAL	LUGAR BANDA ARRIBA S/N GRAN TARAJAL	35620
01	007	A	A	L	-	350300009	SECCION ESO GRAN TARAJAL	CALLE PRACTICANTA CHANITA SUAREZ (LA) S/N GRAN TARAJAL	35620
01	007	B	M	Z	-	350300009	SECCION ESO GRAN TARAJAL	CALLE PRACTICANTA CHANITA SUAREZ (LA) S/N GRAN TARAJAL	35620
OFICINA DEL CENSO ELECTORAL									
PROVINCIA: 35 PALMAS (LAS)									
MUNICIPIO: VALSEQUILLO DE GRAN CANARIA									
CERA	DIS	SEC	SUB	MESA	LETRAS APELJ	APEL2	LOCAL ELECTORAL	DIRECCION LOCAL ELECTORAL	CP
01	001	A	A	M	-	350310007	CASA DE LA CULTURA DEL CASCO	PLAZA TIFARITTI S/N VALSEQUILLO	35217
01	001	B	N	Z	-	350310007	CASA DE LA CULTURA DEL CASCO	PLAZA TIFARITTI S/N VALSEQUILLO	35217
01	002	A	A	Z	-	350310006	LOCAL SOCIAL VALLE DE SAN ROQUE	PLAZA SAN ROQUE S/N SAN ROQUE VALLE DE SAN ROQUE DE VALSEQUILLO	35217
01	002	B	A	M	-	350310008	LOCAL SOCIAL LA BARRERA	POUE JUAN GIL S/N BARRERA (LA)	35217
01	002	C	N	Z	-	350310008	LOCAL SOCIAL LA BARRERA	POUE JUAN GIL S/N BARRERA (LA)	35217
01	003	A	A	M	-	350310004	LOCAL SOCIAL DE TENTENIGUADA	CALLE SAN JUAN NUM: 1 TENTENIGUADA	35216
01	003	B	N	Z	-	350310004	LOCAL SOCIAL DE TENTENIGUADA	CALLE SAN JUAN NUM: 1 TENTENIGUADA	35216
01	004	A	A	O	-	350310001	CASA DE LA CULTURA DE LAS VEGAS	AVDA VEGAS (LAS) NUM: 11 VEGAS (LAS)	35216
01	004	B	P	Z	-	350310001	CASA DE LA CULTURA DE LAS VEGAS	AVDA VEGAS (LAS) NUM: 11 VEGAS (LAS)	35216
01	005	A	A	M	-	350310003	LOCAL SOCIAL DE LUIS VERDE	PLAZA LUIS VERDE NUM: 12 LUIS VERDE LLANOS DEL CONDE	35217
01	005	B	N	Z	-	350310003	LOCAL SOCIAL DE LUIS VERDE	PLAZA LUIS VERDE NUM: 12 LUIS VERDE LLANOS DEL CONDE	35217
01	006	U	A	Z	-	350310005	LOCAL SOCIAL LOMITOS DE CORREA PLANTA BAJA	CALLE FERNANDEZ GALAR NUM: 28 LOMITOS DE CORREA	35217
OFICINA DEL CENSO ELECTORAL									
PROVINCIA: 35 PALMAS (LAS)									
MUNICIPIO: VALLESECO									
CERA	DIS	SEC	SUB	MESA	LETRAS APELJ	APEL2	LOCAL ELECTORAL	DIRECCION LOCAL ELECTORAL	CP
01	001	A	A	H	-	350320002	LOCAL MUNICIPAL DE LA TERCERA EDAD	CALLE CURA CABALLERO NUM: 4	35340
01	001	B	I	Q	-	350320002	LOCAL MUNICIPAL DE LA TERCERA EDAD	CALLE CURA CABALLERO NUM: 4	35340
01	001	C	R	Z	-	350320002	LOCAL MUNICIPAL DE LA TERCERA EDAD	CALLE CURA CABALLERO NUM: 4	35340

35340
35340
35340

CALLE MOLINAS (LOS) NUM: 23 LANZAROTE
CALLE MOLINAS (LOS) NUM: 23 LANZAROTE
CALLE LEON Y CASTILLO NUM: 29

**OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
PROVINCIA: 35 PALMAS (LAS)
MUNICIPIO: VEGA DE SAN MATEO**

CERA	DIS	SEC	SUB	MESA	LETRAS APEL1	APEL2	LOCAL ELECTORAL	DIRECCION LOCAL ELECTORAL	CP
01	002	01	001	A	A	-	350320003	LOCAL SOCIAL TERCERA EDAD	35328
01	002	01	001	B	Q	-	350320003	LOCAL SOCIAL TERCERA EDAD	35328
01	002	01	001	C	R	-	350330005	LOCAL SOCIAL (CASCO)	35328
01	002	01	002	A	A	-	350330003	LOCAL SOCIAL (CASCO)	35328
01	002	01	002	B	P	-	350330003	LOCAL SOCIAL (CASCO)	35328
01	002	01	002	A	A	-	350330003	LOCAL SOCIAL DE LA LECHUZA	35328
01	002	01	002	B	P	-	350330003	LOCAL SOCIAL DE LA LECHUZA	35328
01	003	01	003	U	A	-	350330001	CASA DE LA CULTURA	35328
01	004	01	004	A	A	-	350330006	LOCAL	35328
01	004	01	004	B	O	-	350330006	CEIP DE ARINEZ	35328
01	004	01	004	B	O	-	350330006	CEIP DE ARINEZ	35328
01	005	01	005	A	A	-	350330004	LOCAL SOCIAL DE UTIACA	35328
01	005	01	005	B	M	-	350330004	LOCAL SOCIAL DE UTIACA	35328
01	006	01	006	A	A	-	350330005	LOCAL SOCIAL (CASCO)	35328
01	006	01	006	B	P	-	350330005	LOCAL SOCIAL (CASCO)	35328
01	007	01	007	A	A	-	350330005	LOCAL SOCIAL (CASCO)	35328
01	007	01	007	B	N	-	350330005	LOCAL SOCIAL (CASCO)	35328

**OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
PROVINCIA: 35 PALMAS (LAS)
MUNICIPIO: YAIZA**

CERA	DIS	SEC	SUB	MESA	LETRAS APEL1	APEL2	LOCAL ELECTORAL	DIRECCION LOCAL ELECTORAL	CP
01	001	01	001	A	A	-	350340001	LOCAL ELECTORAL	35570
01	001	01	002	B	A	-	350340004	CENTRO CULTURAL DE YAIZA	35570
01	002	01	002	A	A	-	350340002	C.E.I.P. DE UGA	35580
01	002	01	002	B	M	-	350340002	AA.VV. LA AURORA DE PLAYA BLANCA	35580
01	003	01	003	A	A	-	350340003	AA.VV. LA AURORA DE PLAYA BLANCA	35580
01	003	01	003	B	G	-	350340003	C.E.I.P. DE PLAYA BLANCA	35580
01	003	01	003	C	N	-	350340003	C.E.I.P. DE PLAYA BLANCA	35580
01	004	01	004	A	A	-	350340006	CASONA DE FEMES	35570
01	004	01	004	B	A	-	350340002	AA.VV. LA AURORA DE PLAYA BLANCA	35580
01	004	01	004	C	M	-	350340002	AA.VV. LA AURORA DE PLAYA BLANCA	35580
01	005	01	005	A	A	-	350340003	C.E.I.P. DE PLAYA BLANCA	35580
01	005	01	005	B	M	-	350340003	C.E.I.P. DE PLAYA BLANCA	35580

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE FUERTEVENTURA

ANUNCIO

12.882

ANUNCIO RELATIVO AL REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN A LOS PETICIONARIOS DE AUXILIOS A PROYECTOS DE OBRAS HIDRÁULICAS DE INICIATIVA PRIVADA, CONVOCATORIA ANUALIDAD 2011.

Vistas las Bases por las que se rige la CONVOCATORIA DEL CONCURSO PUBLICO PARA LA SOLICITUD DE AUXILIOS A PROYECTOS DE OBRAS HIDRÁULICAS DE INICIATIVA PRIVADA, ANUALIDAD 2011, aprobadas por la Junta Gobierno del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, celebrada en sesión extraordinaria el 20 de abril de 2011, publicadas en el Boletín Oficial de Canarias número 101, de 23 de mayo de 2011.

Visto que el plazo para la presentación de solicitudes de auxilios finalizó transcurridos DOS (2) MESES desde el día siguiente al de la publicación de las Bases Reguladoras y convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias, esto es el 25 de julio de 2011.

Visto el informe emitido por el Técnico de Obras Hidráulicas de este Consejo, D. José Antonio Vizoso Rivera, de fecha 7 de septiembre de 2011, así como el informe emitido por la Comisión de Valoración, de fecha 22 de septiembre de 2011.

Vista la propuesta del Órgano Instructor, Dña. Beatriz Suárez Bosa, de fecha 22 de septiembre de 2011.

Atendiendo que en el apartado 5 del artículo 5 de las Bases que regulan el procedimiento de concesión de auxilios se establece que examinadas las solicitudes y documentación que se acompaña, en el caso de insuficiencia de algún documento, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas un anuncio en el que se harán constar las deficiencias observadas en la documentación inicial aportada por los solicitantes, concediéndoseles un plazo de diez (10) días a fin de que subsanen los defectos observados. Excepcionalmente, se podrá conceder un nuevo plazo extraordinario de hasta un (1) mes para la presentación de la referida documentación, previa solicitud y con justificación del retraso por parte de los interesados. El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al archivo de la solicitud como consecuencia del desistimiento del interesado

En cumplimiento de lo anteriormente expuesto, SE REQUIERE a los interesados relacionados en el siguiente anexo para que en el plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este Requerimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, subsanen y/o completen los documentos y/o datos que se detallan en el anexo, así como a los excluidos que podrán alegar en el mismo plazo, lo que a su derecho convenga, con la expresa advertencia de que si no lo hiciesen y de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les tendrá por desistido de su petición, previa resolución que se dictará en los términos del artículo 42 de la citada Ley:

ANEXO REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN CONVOCATORIA AOIP 2011

RELACIÓN DE EXPEDIENTE INCOMPLETOS

EXP N°	SOLICITANTE	DNI / NIF	DOCUMENTACIÓN QUE APORTAR Y/O SUBSANAR
01/11	D. JUAN TOMAS ARMAS ALONSO	78.525209N	C
02/11	D. DOMINGO BERRIEL MARTINEZ	78.452976E	C, D, H

03/11	D. DOMINGO BERRIEL MARTINEZ	78.452976E	C, D, H
04/11	D. DOMINGO BERRIEL MARTINEZ	78.452976E	C, D, H
05/11	D. CARLOS CABRERA AJENO	42.593056T	C, F, G, H
06/11	CENTRO DE JARDINERIA LA LAJITA, S.L.	B 35.548.551	C, D, G, H
07/11	D. ANTONIO GONZALEZ CARRIÓN	42.594.237P	G
08/11	D. NORBERTO FELIPE MENDEZ ESTUPIÑAN	43.246.680X	A, B, G, H
09/11	D. JUAN ANTONIO QUESADA JIMENEZ	23.799.157E	G, H
10/11	D. CESAREO RAMOS HERNANDEZ	78.452.670S	G, J, H
11/11	DÑA. MARCELA RODRIGUEZ CABRERA	42.880.034F	G
12/11	DÑA. MARIA DOLORES RODRIGUEZ RODRIGUEZ	41.892.760P	A, B, D, F, G, H
13/11	D. PEDRO PAULINO SAA RODRIGUEZ	42.891.963E	G
15/11	DÑA. CARIDAD ROGELIA UMPIERREZ REYES	78.452.159X	I

RELACIÓN DE EXPEDIENTES EXCLUIDOS

EXP N°	SOLICITANTE	DNI / NIF	MOTIVO
14/11	D. FABIÁN SOTO MONTESDEOCA	44.320.988-B	FUERA DE PLAZO (ARTÍCULO 6º BASES CONVOCATORIA)

DOCUMENTACIÓN

Artículo 5 de las BASES POR LAS QUE SE HA DE REGIR LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PUBLICO PARA LA SOLICITUD DE AUXILIOS A PROYECTOS DE OBRAS HIDRÁULICAS DE INICIATIVA PRIVADA, ANUALIDAD 2010. (Boletín Oficial de Canarias nº 101 de 23/05/2011)

A

Solicitud conforme al modelo que se adjunta en anexo I, suscrito por los interesados directamente o por personas que acrediten su representación por cualquier medio válido en derecho.

B

Declaración responsable según modelo del anexo II.

C

Documentos o títulos que acrediten la propiedad o disponibilidad del terreno o instalación donde se vayan a instalar el sistema de depuración unifamiliar

D

Documentación que justifique la personalidad de los solicitantes (D.N.I / N.I.F./N.I.E) y su capacidad para actuar por sí mismos o como representantes, apoderados o cualquier forma de actuación legalmente válida.

E

Tarjeta de Identificación Fiscal del solicitante.

F

Copia de Alta de Terceros debidamente cumplimentada por esta Tesorería

G

Los documentos que justifiquen que el solicitante está al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social; esto es, Certificados emitidos por la Seguridad Social, Hacienda Autonómica y Agencia Tributaria en el que conste su carácter positivo. De acuerdo con el artículo 22.4 de la Ley General de Subvenciones, la presentación de la solicitud de subvención conlleva la autorización al Consejo Insular de Aguas para recabar de los Organismos competentes los Certificados emitidos por la Hacienda Autonómica y la Agencia Tributaria en el que conste su carácter positivo. No obstante, previa denegación expresa de la autorización implícita en la solicitud, se podrá optar por presentar directamente los certificados referidos anteriormente junto con el certificado de la Seguridad Social y con la solicitud.

H

En cuanto a los proyectos que requieran de Autorización Administrativa (Consejo Insular de Aguas, Ayuntamiento, Obras Públicas, Costas,...), deberán presentar al menos, copia de la solicitud de autorización presentada en el Organismo competente.

I

Anteproyecto de las obras, redactado por técnico competente en los términos indicados en el artículo 10 del Decreto 88/1991, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de auxilios a obras hidráulicas de iniciativa privada, es decir, conteniendo lo siguiente:

- Descripción de las obras y actuaciones, con los planos indispensables para su comprensión geométrica y de localización.
- Presupuesto de ejecución material y de contrata, plazos y programa de trabajos. Los gastos computables serán los directos o indirectos derivados de la ejecución de las obras, así como el beneficio del contratista, si existiere, valorado conforme a las reglas habituales de formación de presupuestos de obras. En ningún caso se contabilizarán partidas derivadas de costes financieros o de la adquisición de terrenos, ni gastos de cualquier otra naturaleza a ellos imputables, ni costes por redacción de proyectos o dirección, inspección y vigilancia de obras.
- Estudio técnico y/o económico de los beneficios que se derivarán de la obra o actuación.

J

Estudio para la Evaluación de Impacto Ecológico, de conformidad con lo establecido en la Ley 11/1990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico, en la que se deberá considerar la alternativa cero a tenor de lo previsto en la Ley 4/2008, de 12 de noviembre, por la que se introduce en la legislación canaria sobre evaluación ambiental de determinados proyectos la obligatoriedad del examen y análisis ponderado de la alternativa cero.

En Puerto del Rosario, a veintitrés de septiembre de dos mil once.

EL PRESIDENTE ACCIDENTAL DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE FUERTEVENTURA, Blas Acosta Cabrera.

**EXCMO. CABILDO INSULAR
DE GRAN CANARIA****Artesanía****ANUNCIO****12.883**

Para general conocimiento, se da cuenta del Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de Gran Canaria de fecha 7 de septiembre de 2011 por el que se declara desierta la convocatoria de procedimiento de selección de personal para ocupar el puesto de Director/a-Gerente de la Fundación para la Etnografía y el Desarrollo de la Artesanía Canaria, por no superar ningún aspirante el procedimiento de selección, publicada mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 22 de fecha 16.02.2011.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veintisiete de septiembre de dos mil once.

EL PRESIDENTE, Juan Domínguez Bautista.

13.286

**AUTORIDAD ÚNICA
DEL TRANSPORTE DE GRAN CANARIA****ANUNCIO****12.884**

Conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley, se publica relación anexa de las subvenciones concedida por la Autoridad Única del Transporte de Gran Canaria el veintinueve de julio de dos mil once.

Solicitante: Guaguas Municipales, S.A. NIF/CIF: A-35092683. Concesión: 29 de julio de 2011. Aplicación Presupuestaria: 11.S.03290.442.770030009 Renovación de Flota: Lucha contra el cambio climático. Concepto: Implantación de tecnología de carácter híbrido en los sistemas de propulsión de los vehículos destinados al servicio público regular de viajeros en Gran Canaria. Cantidad: 412.500,00 euros.

Solicitante: Global Salcai-Utinsa, S.A. NIF/CIF: A-35604487. Concesión: 29 de julio de 2011. Aplicación Presupuestaria: "11.S.03290.442.770030009 Renovación de Flota: Lucha contra el cambio climático. Concepto: Implantación de tecnología de carácter híbrido en los sistemas de propulsión de los vehículos destinados al servicio público regular de viajeros en Gran Canaria. Cantidad: 412.500,00 euros.

Las Palmas de Gran Canaria, a veinte de septiembre de dos mil once.

EL DIRECTOR GERENTE, Enrique Caballero Madera.

13.285

**CONSORCIO URBANÍSTICO
PARA LA REHABILITACIÓN
DE LAS ZONAS TURÍSTICAS DE
SAN AGUSTÍN, PLAYA DEL INGLÉS
Y MASPALOMAS****Consortio Maspalomas
Gran Canaria****ANUNCIO****12.885**

Aprobada inicialmente por la Junta Rectora de este Consorcio Urbanístico para la rehabilitación de las zonas turísticas de San Agustín, Playa del Inglés y Maspalomas, en sesión celebrada en fecha 27 de septiembre de 2011, la modificación 2-A del presupuesto para el ejercicio económico de 2011, su expediente se encuentra expuesto al público en las dependencias del propio Consorcio, sitas en el Centro Comercial Sonnenland, local 211, Maspalomas, para que en el plazo de QUINCE DÍAS que establece el artículo 169.1 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes. En caso de no producirse ninguna reclamación, y de acuerdo con el texto legal citado, se considerará definitivo el Presupuesto en la forma inicialmente aprobado.

En Maspalomas, a veintinueve de septiembre de dos mil once.

EL GERENTE, Rafael Molina Petit.

13.332

**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

Servicio de Tributos y Exacciones

**Sección de Gestión de Tributos
sobre Actividades Económicas**

ANUNCIO

12.886

Intentada la notificación de la siguiente liquidación número 8200118578423 por el concepto de / Infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales, a nombre de Don/Dña. BRIAN SEBASTIÁN GARCÍA BRITO con NIF/CIF 45777310L y por un importe de 150,26 euros, emitida a consecuencia del acuerdo plenario de fecha 29/04/2011, de la Unidad Administrativa de Salud Ambiental del Área de Gobierno de Parques y Jardines, Limpieza, Salud Ambiental y Playas.

Por si tienen a bien ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la referida notificación, según lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, para efectuar la citada notificación, mediante el presente anuncio.

Expediente: EXP.80/10-OMPTA.

Si transcurrido dicho plazo no hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veinte de septiembre de dos mil once.

EL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN, (Decreto 15.593 de 14/06/2011), Agustín Manuel Gutiérrez Márquez.

13.192

**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE AGÜIMES**

EDICTO

12.887

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES.

HACE SABER:

Que por DON JOSÉ MARRERO HERNÁNDEZ, en representación de PROMOCIONES NUARVI, S.L., se ha presentado en estas Oficinas municipales proyecto número EXP-IND-0049-2011 completo en súplica de que se le conceda autorización para la instalación de INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA, en la CALLE DURAZNERO, NÚMERO 39.

Lo que se hace público, de conformidad con lo previsto por el artículo 16 de la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas del Gobierno de Canarias, a fin de que las personas que se consideren perjudicadas puedan aducir sus reclamaciones, por escrito fundado y acompañado de copia simple, dentro del plazo de VEINTE DÍAS, durante los cuales y en horas de 10:00 a 12:00 (martes y jueves) podrá ser examinado el expediente en el Negociado de Obras e Industria de este Ilustre Ayuntamiento.

En la Villa de Agüimes, a veinticinco de julio de dos mil once.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Antonio Morales Méndez.

12.148

ANUNCIO**12.888**

Don Antonio Morales Méndez, Alcalde-Presidente del Iltre. Ayuntamiento de la Villa de Agüimes,

HACE SABER:

Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2011, aprobó inicialmente el “DOCUMENTO DE SEGURIDAD EN EL TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL”, fijándose un plazo de TREINTA (30) DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación de este anuncio en el Tablón del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

La documentación del expediente en trámite estará a disposición de los interesados, en la Secretaría General del Ayuntamiento.

Asimismo se hace saber que de no presentarse ninguna reclamación o sugerencia, dicho Reglamento quedará aprobado definitivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villa de Agüimes, a veintitrés de septiembre de dos mil once.

EL ALCALDE.

13.219

ANUNCIO**12.889**

A los efectos previstos en el artículo 17,4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo y habiéndose desestimado las reclamaciones formuladas contra la modificación de la Ordenanza Fiscal, por acuerdo plenario adoptado el día 26 de septiembre actual, el acuerdo inicial aprobatorio de la misma, tomado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del 25 de julio último, ha sido elevado a definitivo; siendo el texto íntegro el siguiente:

IM. 01 del Impuesto sobre Bienes Inmuebles:

Suprimir el apartado 1 b) y el apartado 3 c) del Artículo 2º y por lo tanto aplicar dos tipos de gravamen: 0,54 por 100 para los Bienes de Naturaleza Urbana y 0,85 por 100 para los Bienes de Naturaleza Rústica.

Villa de Agüimes, a veintisiete de septiembre de dos mil once.

Vº Bº EL ALCALDE, Antonio Morales Méndez.

EL SECRETARIO, Antonio López Patiño.

13.220

ANUNCIO**12.890**

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ilustre Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de septiembre actual, la modificación y/o establecimiento de las Ordenanzas Fiscales siguientes:

TASAS:

A) Por cualquier Supuesto de Prestación de Servicios o de realización de Actividades Administrativas de Competencia Local (artículo 20.4):

TS.03 Otorgamiento de Licencias Urbanísticas exigidas por la Ley del Suelo.

TS.04 Licencia de Apertura de Establecimientos.

TS.07 Prestación de los Servicios de Piscinas é Instalaciones Deportivas Municipales.

TS.08 Servicios de Alcantarillado.

TS.09 Servicio de Recogida de Basuras y Residuos Sólidos Urbanos.

TS. 10 Servicio de Distribución de Agua a Domicilio.

PRECIOS PÚBLICOS

PP.01 Retirada de Vehículos Abandonados o Estacionados Defectuosa o Abusivamente en la vía pública.

PP.07 Por el Uso y Entrada en los Teatros y en otras Dependencias Municipales.

Derogación de la Ordenanza Fiscal número PP.05 del Precio Público por “Redacción de Proyectos de Viviendas Autoconstruidas de Primera Necesidad Social por los Técnicos Municipales.

Se exponen al público, en la Intervención de este Ayuntamiento, y horas de oficina los acuerdos con sus expedientes correspondientes y demás antecedentes necesarios para la fijación y determinación de las respectivas cuotas tributarias, así como los textos de las Ordenanzas, por plazo de TREINTA DÍAS a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, según el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo; y caso de no formularse este acuerdo queda elevado a definitivo.

Villa de Agüimes, a veintisiete de septiembre de dos mil once.

EL ALCALDE, Antonio Morales Méndez.

13.221

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARRECIFE

ANUNCIO

12.891

N/Expte: 2011003542.

Por CARNES Y EMBUTIDOS CHACÓN, S.L., se ha solicitado licencia municipal para la apertura de una actividad de “COMERCIO MENOR DE TODA CLASE DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN Y BEBIDAS”, con emplazamiento en la CALLE VELACHO, NÚMERO 25.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 1/1998, de 8 de enero, de la Comunidad Autónoma de Canarias, sobre Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas, para que, por quiénes pudieran verse afectados, puedan formular por escrito, durante el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES, las correspondientes alegaciones.

Arrecife, a veinticuatro de agosto de dos mil once.

EL CONCEJAL DELEGADO, (Delegación Decreto SEG 49/11 de 14/06/11), Vicente J. Dorta Borges.

12.699

Negociado de Estadística

NOTIFICACIÓN

12.892

Por medio de la presente y ante la imposibilidad de efectuarlo personalmente en el domicilio de los interesados, se les comunica que se encuentran incurso en un procedimiento de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de Arrecife (Las Palmas), por supuesto incumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 54 del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las entidades Locales, y en aplicación del artículo 52 de la misma norma.

Por lo que se le concede un plazo de DIEZ DÍAS, contados a partir del siguiente a la publicación de esta notificación, para alegar lo que considere oportuno, en virtud de lo así establecido en el artículo 84.2 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

Transcurrido el mismo sin que se presenten alegaciones, se procederá, previo informe del Consejo de Empadronamiento, a decretar su baja en el Padrón Municipal de Habitantes de Arrecife (Las Palmas).

Los destinatarios son:

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
JOAN DAVID	ARIAS	X03626976Z
EL HASSAN	AMAGHOUD	X03579132X
BERNARDO	ARIAS JARAMILLO	X03307000Z
ROMINA SOLANGE	SCHMIDT ALVAREZ DE CURRAO	X05773221Z
LUIS ALFONSO	ARAGON BUENDIA	X03976942N
JOSE ANTONIO	AGUILAR ROBLES	X03637043F
SIDI ABDELMAJIDE	ABOULMAJID	X07428650H
OLIVER	APE	X02527959Y
NIDIA	ACOSTA DE UCHA	X05501060N
MATEO	ALFONSIN	X07229218L
WILHEMINA	AFFUL	X03355100K
RAIMUNDO JOSE	AMBROSIO GOMES	X07368885F
GUILLERMO MARIANO	ALFONSIN	X07307195A
DAVID	ASHWIN	X07302980C
SAICO	BALDE	X07333682V
ALESSIO	BROCCIA	X06136784Q
NIMRITA DAYAL	BHOJWANI	X03840164S
JOSE ANTONIO	BENAVIDES VILLAREAL	X03215670V
ULRIKE	BURS	X02309806P
JACIRA PEDRO	BUCANCIL DJU	X07895854T
MICHAEL ROBERT	BILLINGHAM	X06023881C
JOHN	BARKER	X06232147K
HARVEY BOUBACAR DALE	AN	
RAFAEL	BACELO	X05520779C
MARGARET MARY	BARKER	X06232142Q
CARLOS SAUL	BELLASSAI CANELONES	AA4042610
TORBEN	BREINDAHL	X06062621M
PATRICK DAVID	BONTEMPS	
BACAR	CANDE	X02247309W
HECTOR EDUARDO RUBEN	COLICCHIO	X03998799L
EDUGIVES MARGARITA	CUERO REYES	X03159582A
MARIO	CANOLA	X03215741L
ADRIANA GABRIELA	CASTRO VIDAL	X03980360A
RAMCHAND	CHUGANI	X02889320Z
IGNACIO ANIBAL	CURBELO ALMEDA	X03335253T
GLORIA AMPARO	CARDONA BUSTAMANTE	X03721503B
MARJORIE NERLANDESA	COLOMA ALVARADO	X03045056V
KRISZTIAN	CSITARI	
YENNY	CUBILLOS OBANDO	X04868939T
RICARDO	CEMERLLIAN	X05203543T

FABIO NEY	CHICA SALARI	X07001500R
NORMA LUCIA	CHUQUIHUACCHA MARRIQUE	X07177409Y
GUILLERMO MANUEL	CHANG MARQUEZ	X01712678Y
VICENZO	CIRILLO	X01594667P
LORENZO	CARIBOTTI	X02338056Z
DANILO	CIAFREI	X07023917Q
RICARDO MANUEL	CRAVEIRO DA SILVA	X07053957H
ALBERTO	CASINUE	X02412851J
MIRTA MARIANA	CASTILLO	X06241096T
JULIO	CORREIA	X03596184L
LUZ FANNY	CARO PEDRAZA	X07049541H
MARIA JOSE	DE CARVALHO ROSA GONCALVES	X07464311Y
ESPERANZA PATRICIA	CACERES CISNEROS	X03716748V
NARCISO	CONTRERAS CORDERO	X07645663A
CECILIA MARISOL	CASTILLO CHULLCA	X04232902M
NHATIMETE	DA COSTA	X03776564X
ANNA	DI DIADORO	07458543
WILSON HERNAN	DIAZ CAICEDO	X03318116K
JORGE ELIECER	DURAN HERNANDEZ	X04013942M
ASSANE	DIOP	X03305093Q
MUTARO	DJALO	Y00203310G
MALAM	DOMINGOS	X03286129G
LUCIA JAEL	DELLACQUA	X03175746K
VITOR MANUEL	DOS SANTOS MARQUES	X06673535Q
MARIELA EDITH	DI GIACOMO	X07108147C
CIPRIANA	DIAZ HERNANDEZ	X07140841P
ALFREDO DANIEL	D ALESSANDRO	X07270852T
VINEET VINOD	DASWANI	X02022876A
HINA VINOD	DASWANI	X01122314Y
DIEGO BALTASAR	DOGLIANI	X05631371M
ISMAEL EDUARDO	DELGADO CHIRINOS	X07632593C
DICORE	DA SILVA	X07368868J
SAID	AL BODMOUSSI	X01397112T
RAMDANE	EL ATTAR	X04066935Y
BRAHIM EL KHALIL	FANFOUSI	X02470791Q
VIVIANA ELIZABETH	ENCARNACION GORDILLO	X03163038D
RACHID	EL MALKI	X03285603F
QUENDO	EMBALO	15773797
FATNA	EP KAROUI MSSIMIR	X03180418R
MARIAM	ELLILI	X07051585S
LAHBIB	EL GHAZALI	X07429002W
ABDESLAM	EL GHAZALI	X02380321
BACIRO	AMBALO	X01905719P

ALEJANDRA	FORGUES PEREZ	
UPA	FORMOSO	X06466185B
LUISA ANTONIA	FELIZ LEDESMA	X02147637N
AFILI	FORMOSO	X02041147N
WILSON CRISTOFEL	FELIZ MATOS	NV0R1PHF5
MARIANA DE JESUS	GALARZA SANGUANO	X03454762R
CLAUDIA MARCELA	GONZALEZ GONZALEZ	X03073383P
JHON FELIPE	GUERRERO RENGIFO	X03426487Q
ALBERTO	GOMEZ ORTIZ	X03503641M
REINALDO FLAVIO	GARDELLA ZAMORA	X07563173Z
ZULMA	GONZALEZ ORTEGA	X03489389J
HIDERALDO LUIZ	GARCIA	X07464450F
DEMBA	GOMES MENDES	X03251828L
MARIS MARIA	GONZALEZ MERCEDES	X06172383B
RISHITA SANJAY	GOIL	X06242804Y
CLAUDIA JIMENA	GARCIA VALLEJO	X03306971P
ANA LUISA	GUERRERO RENGIFO	X02727388W
JASMINE SANJAY	GOIL	X01861286B
WILSON CARLOS	GOMES DE ALMEIDA	J402560
CARLOS ENRIQUE	HERRERA GARZON	X03986219C
JOSE ELMAN	HERNANDEZ PERDOMO	X07672004D
ELVIA ISABEL	HERNANDEZ JARAMILLO	X02858146M
FETMA	HMAIMA	X01690955H
ESTEFANI	HEYKE PERDOMO	X07044231K
RAUL	HERNANDEZ	X07035476Y
JOSE ARQUIMEDES	ITUYAN	X03310399D
ULRICH MICHAEL	JOB	X09428491D
LUIS EDUARDO	JANETA IMBAQUINGO	X03329396P
ABUDU	INDJAI	X09944564P
ALTAGRACIA MILAGROS	JIMENEZ SORIANO	X05847526Y
MARIO	INOOP SANTOS	X09235478N
SAFAK	ILELI	X05296310P
YANNA	JIANG	X03024660E
BOUAZZA	KAHOAJI	X03388494L
AUREA	LEANDRO DELGADO	X07846203Y
LILIANA	LIBREROS PERDOMO	X03172201H
RAGHIA	LAKBEICH	X03576747V
ANGELA ROSE	LANGFORD	X04687639D
KERRY FRANK	LANGFORD	X01547417T
LUIS ADOLFO	LOPEZ GARCIA	X03467682H
ELISABETH	LLAPUR MORALES	X01888368E
CARLOS ALBERTO	LIVI QUICHIMBO	X03523228L
POOJA KISHAN	LALWANI	X03601784F

FATNA	LAKLALY	X03182590B
YORGELIS	LUISMAR	X07632617K
ATANASIO	MONTEIRO SILVA	X02149419T
FERNANDO DAVID	MC LEISH	X07498516X
BRYAM ANDRES	MUÑOZ MONCADA	X04067513D
PAULO JOAO	MENDES MAEU	X03251704X
JORGE MOISES	MOYANO OCANA	X03261529Z
SAID	MAKOUDI	X03326056A
RIGOBERTO	MUÑOZ SOSA	X03364873L
EFREN ALBERTO	MESA CORDOBA	X03090040J
STYLIANI	MAVROTHERI	AA0871144
SYLVIA	MULLER	X01293878J
ULRIKA MARIA	MAGNUSSON	X03387704B
AUGUSTO LUIS	MOREIRA	X01491292H
ISMAEL	MANRIQUE CASTRO	X07177390X
PAOLA DANIELA	MACHADO	X03224774J
ALENA	MOSLEROVA	X06975846S
DIACONESCU	MARIAN	12416732
AGUSTIN	MANIPPA	X03270283M
YSABELITA	MARTINEZ JIMENEZ	X07474570F
ALIA	MOUISSA	X03576742N
MALIKA	MAAROUF EPCHARRIK	X02813563B
IVAN	MARCIA	X07284387B
GUIDO	MUCCI	X05612231R
DANIEL ALEXANDER	MOVROTHERI DIAZ	
AUGUSTO	MENDEZ	X03292261H
ARIEL JORGE	MANDARINO	X07360455H
GABRIELA	MOGILARSKA	X02538322L
CARLOS HUMBERTO	NARVAEZ	X03104445C
SIDATY	OULD ABDALLAHI	X02040221Y
MOHAMED EL HAFEDH	OULD BOUSHAB	X02479015Y
FRANCIS WILLIAM	OVIEDO ANACONAS	X03031299Z
MAGDALENA MARIA	NOLYWAJKA	X07730776Q
JUAN CARLOS	ORQUERA LUCANO	X03476805X
PABLO DANIEL	NIEVAS	X05602649X
ISAEEL	PASSONI	X07867516K
MAIRA VICTORIA	PLUAS LOPEZ	X03670114G
HORACIO	PINZON ANGARITA	X03226876E
RIKKA JOHANNA	PELTONEN	X07430473R
FRITZEN	PASCALE	X07177209J
LOURDES	PANIAGUA PANIAGUA	X04582563C
ASTRID	PALLANZA	X03273352S
VALENTINA VASILEVA	PANAYOTOVA	X04348404R

CARLOS ALBERTO	PEDROSA ALVES	X05941302B
ANTONIO	PONTES CRAVEIRO	X01064786R
YUDMILA	PEREZ CARVAJAL	X03031353E
JOSE ANTONIO	PICCOLO	X07124296T
GALO VINICIO	PEÑAHERRERA HERRERA	X03420417H
JOSE GERALDO	PICCOLO	X07124325Y
JAULSON	DE PINA DA SILVA	
ENRIQUE LUCIANO	PACI CRISTOBAL	X06301751G
VICENZO	PALETA	X02628724P
VERONICA JEAN	PEARCE	X01972277G
FLORIN	RADU	X09486376A
CHENNE NIRWANA	RIGAGLIA	X05394561A
EDGAR VICENTE	ROJAS VIVAR	X03303348L
DIEGO LEON	ROMAN GUTIERREZ	X03241258Y
JOSE MANUEL	REYES	X03908570L
FABIAN	ROJAS MONTOYA	X03185329J
ALICIA ROSALBA	RODRIGUEZ MATA	X06390120F
MICHEL FERNANDO	RUIZ VARELA	X02024729Q
MOHAMED	ROUBIOU	X02517533E
MANUEL	ROMEIO	X06987331T
PAIS AAPPO TAPANI	RIIHIAHO	X02572130V
HELIO ASNAWER	RODRIGUES GARCIA DE CARVALHO	X07948531F
EDISON RAMON	RIVERA PEÑAHERRERA	X03166907Z
AIDAN	REYES MORTON	
MARIA CELESTE	RODRIGUEZ MAIA CARNEIRO	X01723769B
JOSE FRANCISCO	RIOFRIO CASTILLO	X03312501H
MAGDALENA	SALAZAR MONTILLA	X06283223Z
ROMINA SOLANGE	SCHMIDT ALVAREZ DE CURRAO	X05773221Z
ZAHRA	SAMAOUI	NH112432
DANILO	SALAZAR FRANCO	X03995547X
KARAMOKO	SALL	X04014154X
ALICIA CRISTINA	SILVA PRIORE	X03890293G
MIHAI CIPRIAN	SAVOAIA	X05834373D
XENIA	SARITA OLIVEIRA	X09877412Q
MIRTA CATALINA	SANABRIA	X07248662M
JOAO FERNANDO	SEABRA DE JESUS	X06673836H
ELODIA	SALAMANCA DE HERNANDEZ	X07035440Q
MERCEDES	SABATINI VIDAL	X06192995S
MINCHEU	SABIN METHODIEU	334337412
LUZ STELLA	URMENDIS SOTO	X05592601J
EL RHALI	TARSSIMI	X02387969V
MANUEL JESUS	TAIMBUD	X03377132L
ALI SALEM	TAMESSOUCT	X02934157R

MARINO	URRUTIA BRAVO	X04450465B
ABRIL AGOSTINA	TORRES GIL	X04423278X
ISSA	TCHAMO	X07424834C
CLAUDIA	TOADER	TC106904
KAMLA	THAWANI	X01111141B
NILSON	VELEZ CORDOBA	X03445446T
ANA DOLORES	VILORIA DE VIÑA	X07883073F
DAVID ALBERTO	VEGA TORRES	X03621996W
CARLOS ANTONIO	VELASQUEZ SANGURIMA	X03945145R
JOLANDA HENDRIKA ARN	VAN LAARSCHOT	X07317000X
ILIE CATALIN	VAISMAN	07773204
GABRIEL IVAN	VISSIO	X03060654K
ADRIAN VIOREL	PANAIT	TC106428
ANTONELLA	VIRGILIO	X06663850Z
LUIS ALBERTO	VIVAR MORA	X03636274C
OLIVER	WIEME	X07352189D
GRAHAM EDWARD	WHEELER	X07307331R
LUZ MERY	ZULUAGA GOMEZ	X03985962Q
YHDIH	ZERBAOUI	X02309947B
SERGIO DANIEL	ZELINSCEK	X06052276X
GISELLE ALDANA	ZALINSCEK	X07300990P
SALKA	ZEGARI	X03287781T

Arrecife, a catorce de septiembre de dos mil once.

EL ALCALDE ACCIDENTAL.

13.180

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

Concejalía de Bienestar Social

ANUNCIO

12.893

No habiéndose presentado reclamaciones durante el período de información pública contra el acuerdo de aprobación provisional del “Reglamento del Comedor sobre Ruedas”, cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 105, de fecha 17 de agosto de 2011, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de adopción de nuevo acuerdo plenario.

Conforme a lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, entrará en vigor una vez que finalice el plazo de QUINCE DÍAS previstos en el artículo 65.2 de la citada Ley, significándose que los interesados a que se refiere el artículo 52 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

En la Ciudad de Arucas, a veinte de septiembre de dos mil once.

LA ALCALDESA ACCTAL., María Soledad Collado Mirabal.

REGLAMENTO DEL COMEDOR SOBRE RUEDAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

Preámbulo

La Ley de bases de Régimen Local establece, en su artículo 25, la posibilidad de todo municipio de promover en el ámbito de sus competencias toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población, otorgándole competencias en la prestación de los servicios sociales, promoción y reinserción social.

La ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales, que regula los Servicios Básicos del sistema de Servicios Sociales, el Decreto 5/1999, de 21 de enero, que regula la prestación del Servicio de ayuda a Domicilio, y la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de Dependencia, son entre otros, marcos normativos cuyo objetivo es el de garantizar que las personas en riesgo de vulnerabilidad social, reciban servicios o apoyos por parte de las administraciones públicas para evitar su exclusión.

En este sentido, el servicio de ayuda a domicilio es una prestación básica dentro de los servicios sociales y necesita de un servicio complementario que permita que las personas con dependencia o que presentan discapacidad puedan comer en su hogar, es por ello que se hace necesario disponer de un comedor sobre ruedas dado el creciente número de personas dependientes que se detectan en los servicios sociales municipales y que viven solas o pasan gran parte del día sin compañía.

A la deficiente alimentación de muchas de las personas mayores y/o dependientes se une los peligros que supone la elaboración de las comidas, las dificultades para hacer la compra, así como la escasa variedad y calidad de los alimentos que afecta negativamente en la salud.

Desde los servicios sociales municipales es necesario seguir ampliando recursos que mejoren la calidad de vida de las personas mayores y/o dependientes y repercutan en su bienestar social evitándoles dejar su casa y su entorno. Es por ello, que el Comedor Sobre Ruedas puede cubrir este tipo de carencias, haciéndose necesario la elaboración de un Reglamento específico.

Capítulo I.

Artículo 1. Definición.

El presente reglamento tiene por objeto establecer la organización y funcionamiento del servicio público “Comedor sobre Ruedas”.

La finalidad es garantizar una alimentación variada, equilibrada y sana a aquellos usuarios/as que por cualquier discapacidad tengan dificultades para la compra y/o elaboración de la comida diaria con el fin de poder mejorar su calidad de vida y seguir permaneciendo en su domicilio habitual.

Artículo 2. Finalidad.

La finalidad del servicio es mejorar la calidad de vida de las personas dependientes y/o discapacitados/as.

Con este servicio se intenta complementar el servicio de ayuda a domicilio que se presta actualmente, de este modo se tratará de aprovechar las sinergias recíprocas para prestar atención a las personas necesitadas en su propio entorno de convivencia.

El servicio se prestará con respeto a la dignidad personal y al derecho individual a programar la propia forma de vida, con autonomía individual en la toma de decisiones que le afecten.

Artículo 3. Objetivos.

Los objetivos principales del servicio son:

- a. Contribuir a que los beneficiarios tengan una alimentación variada, sana y equilibrada acorde con sus necesidades nutricionales.
- b. Mejorar la calidad de vida de las personas beneficiarias.
- c. Facilitar que la persona dependiente y/o discapacitada permanezca durante más tiempo en su entorno.
- d. Favorecer la prevención de posibles trastornos de salud derivados de la alimentación y la falta de higiene.
- e. Coordinar con los médicos las posibles actuaciones a seguir ante diversas problemáticas alimentarias.
- f. Retrasar o evitar la institucionalización de modo que el usuario/a pueda permanecer el mayor tiempo

posible en su medio sociofamiliar y con un nivel de vida aceptable.

Artículo 4. Ventajas.

Las ventajas que ofrece el servicio son:

a. Fomento de la autonomía personal, ya que facilita la comida a domicilio a las personas con problemas de movilidad.

b. Conciliación de la vida familiar y laboral.

c. Dietas equilibradas y saludables 6 días de la semana con lo que favorece la prevención de posibles trastornos alimentarios y de salud.

d. Seguridad alimentaria en todos los procesos de elaboración, conservación, distribución y de consumo.

e. Eliminación del riesgo de accidentes domésticos durante la manipulación y preparación de alimentos.

f. Ahorro de tiempo en la elaboración y compra diaria de alimentos en beneficio de una mejor atención personal.

Capítulo II.

De los beneficiarios del servicio.

Artículo 5. Beneficiarios.

1. Inicialmente el servicio de comedor sobre ruedas se contempla como un servicio complementario para los usuarios de ayuda a domicilio, si bien no será exclusivo para este sector de población, sino que estará abierto a otras personas que presentan dicha necesidad.

2. Podrán ser usuarios de este servicio:

a. Personas mayores que vivan solas y con cierto nivel de dependencia que no tengan a nadie que los atienda lo suficiente en las actividades de la vida diaria; compra de alimentos, preparación, etc.

b. Unidades de convivencia formadas por dos o varias personas mayores con cierto nivel de dependencia y que necesitan ayuda en las tareas antes mencionadas.

c. Personas con discapacidad que a través de este servicio puedan ver mejorada su calidad de vida.

d. Personas en general que por su situación de enfermedad transitoria/temporal tienen dificultades para desenvolverse por sí mismos.

3. Requisitos generales para tener acceso al servicio:

a. Estar empadronados y residir en el término municipal de Arucas.

b. Presentar dificultades físicas, mentales o ambas para poder desarrollar adecuadamente el proceso de compra, preparación y elaboración de comidas.

c. No presentar un estado de deterioro físico o psíquico tal que necesiten un internamiento asistido, puesto que estos servicios son prestados en el hogar de los usuarios.

Capítulo III.

Del procedimiento para la prestación del servicio a los usuarios.

Artículo 6. Solicitudes y documentación.

1. El servicio de comedor sobre ruedas será prestado por el Ayuntamiento de Arucas bien de oficio o a instancia de parte.

a. De oficio. El Ayuntamiento iniciará de oficio el expediente de la prestación del servicio en situaciones de necesidad objetivada, y siempre con el consentimiento del usuario.

b. A instancia de parte. Las solicitudes de la prestación del servicio será facilitada en los Servicios Sociales del Ayuntamiento y a la misma se adjuntará la siguiente documentación:

- Fotocopia D.N.I. de la persona solicitante y de su cónyuge o pareja de hecho, en su caso.

- Fotocopia D.N.I. del/la guardador de hecho o representante legal, en su caso, y documento acreditativo de su representación.

- Fotocopia de la cartilla de la Seguridad Social de la persona solicitante.

- Justificación de los ingresos económicos de cada uno de los miembros de la unidad familiar del/la

solicitante (conforme a lo establecido en la Ordenanza Reguladora del Precio Público por la Prestación de Servicios de Promoción de la Autonomía Personal). En este caso deberán aportarse aquellos documentos que acrediten los ingresos que por cualquier concepto se perciban.

- Certificado catastral de los bienes de los miembros de la unidad familiar, o en su defecto, certificación negativa.

- Certificado de empadronamiento y de convivencia del solicitante.

- Fotocopia de recibos de agua, luz, teléfono, recibo y contrato de alquiler, hipoteca.

- Informe médico actualizado del solicitante que especifique diagnóstico y dieta alimenticia.

- Grado de minusvalía y/o “Reconocimiento de la Situación de Dependencia y del Derecho a las Prestaciones del Sistema” del solicitante, si procede.

- Cualquier otro que se considere necesario para la valoración de la solicitud y que tenga relación con los aspectos que hay que valorar:

2. El procedimiento para la concesión del servicio será el siguiente: Una vez formalizada la solicitud con la documentación correspondiente, se procederá por la trabajadora social a la comprobación de los datos aportados y a la emisión del correspondiente informe, el /la concejal/a de Bienestar Social a la vista del informe técnico, dictará propuesta de acuerdo, que elevará a la Junta de Gobierno Local, comunicándose a la Resolución por escrito al interesado/a.

3. La administración municipal podrá disponer que se efectúen las comprobaciones oportunas sobre la veracidad de los datos aportados por los interesados. Igualmente podrá reclamar las aclaraciones por escrito y la documentación necesaria con la finalidad de garantizar la correcta cumplimentación del expediente.

Capítulo IV.

De la organización y funcionamiento del servicio.

Artículo 7. Organización.

1. El servicio de comedor sobre ruedas se realizará

a través de gestión directa o indirecta, según el Ayuntamiento estime oportuno.

En todo caso la empresa deberá de:

a. Tener personal de cocina cualificado y, con los pertinentes permisos de manipulación de alimentos, para el servicio de cocina.

b. Poseer vehículo de transporte sanitariamente homologado para el transporte de alimentos con personal que disponga de los oportunos permisos.

2. La supervisión del funcionamiento del servicio se realizara con la periodicidad que el/la trabajador/a social juzgue pertinente, informando al Concejal/a delegado/a de Bienestar Social de cualquier contingencia que se encontrara así como de la forma en que se esté desarrollando el mismo.

3. El ayuntamiento de Arucas velará por el buen funcionamiento de este servicio, ejerciendo las facultades tutelares sobre sus usuarios, de acuerdo con el sistema de competencias establecido en la legislación básica de régimen local.

4. En el caso de existir mucha demanda del servicio se priorizarán a los usuarios conforme al baremo previsto para este Servicio.

Artículo 8. Funcionamiento del servicio.

El servicio de comedor sobre rueda incluye la preparación y entrega de las comidas de mediodía que se repartirán en los domicilios de los usuarios y consistirán en:

- 1º Plato.

- 2º Plato.

- Postre.

El servicio incluye el transporte en vehículo sanitariamente homologado y en bandejas higiénicas, garantizando en todo momento la higiene y conservación de los alimentos.

Se atenderá a dietas específicas (aptas para hipertensos, diabéticos, etc.). Está prohibido que se sirvan bebidas alcohólicas. El servicio se prestará de lunes a sábados.

Capítulo V.

De los derechos y obligaciones.

Artículo 9. Derechos.

Los usuarios del comedor sobre ruedas tendrán los siguientes derechos:

a. Acceder a los servicios y recibirlos sin discriminación por razón de raza, sexo, religión, ideología o cualquiera otra condición circunstancial, personal o social. Las personas que padezcan alguna discapacidad gozarán de la protección que les atribuye la ley, en todo caso, la prestación de estos servicios garantizara su plena integración.

b. La consideración, en el trato, debida a la dignidad de la persona por parte del personal del servicio.

c. El secreto profesional acerca de los datos de su historial sanitario y social.

d. A una asistencia individualizada acorde con sus necesidades específicas.

e. A dejar de utilizar el servicio por voluntad propia.

f. A utilizar las vías de reclamación y sugerencias, para solicitar información sobre las normas de funcionamiento y los medios de comunicación (quejas, sugerencias, reclamaciones y preguntas).

g. En el caso de que no se prestara el servicio al beneficiario/a por causas no imputables al mismo/a, léase por inconvenientes derivados de la organización interna del propio servicio, tendrá derecho a una reducción de su cuota mensual conforme al tiempo que haya estado sin atender.

Artículo 10. Deberes de los usuarios.

Los usuarios tendrán además de las obligaciones que resulten del conjunto del otorgamiento jurídico los siguientes:

1. Cumplir las normas de acceso y utilización de los servicios, establecidas en el presente reglamento y en el resto del ordenamiento jurídico.

2. Tratar con el máximo respeto al personal del

servicio y a los otros usuarios/as y el deber de cuidar los utensilios de los empleados.

3. Observar una conducta inspirada en el mutuo respeto, tolerancia y colaboración encaminada a facilitar una mejora en el servicio.

4. Facilitar la información necesaria, que no afecte a su intimidad y redunde en la mejora de las prestaciones.

5. Facilitar la documentación que se le requiera a los efectos de actualización de datos.

6. Pagar la cuota correspondiente entre los días 1 y 10 de cada mes vencido, preferentemente mediante domiciliación bancaria, y si no fuera posible de este modo, se hará en la cuenta bancaria, que se les facilitara, cuyo titular es el Ayuntamiento de Arucas.

En el supuesto de ausencia voluntaria, recogido en el Art. 11 apartado a), el beneficiario/a deberá abonar la totalidad de la cuota asignada.

En la ausencia involuntaria, según recoge el Art. 11 apartado b), se considerará lo siguiente:

a) Si el periodo de tiempo de la baja es igual o menor de 12 días se abonará el mes completo.

b) Si el periodo de tiempo es superior a los 12 días, se aplica en su cuota la parte proporcional desde la fecha de alta a la finalización del mes.

7. Comunicar, a la trabajadora social responsable del servicio, cualquier variación que se produzca en las circunstancias familiares, personales y económicas y que puedan afectar al derecho de recibir esta prestación y/ o al coste de la misma.

8. Comprometerse a permitir el seguimiento y control del desarrollo del servicio por la trabajadora social.

9. Compromiso de conocer y aceptar el contenido de este reglamento.

10. Permanecer en el domicilio los días de reparto de la comida, en el horario acordado con los responsables del servicio.

Capítulo VI.

De la suspensión provisional y extinción del servicio.

Artículo 11. Suspensión provisional.

La suspensión provisional se producirá en los siguientes supuestos:

a. Ausencia voluntaria del beneficiario de su domicilio por un tiempo inferior a 45 días, que deberá comunicar obligatoriamente.

b. Ausencia involuntaria por causas de fuerza mayor (ingresos hospitalarios u otras debidamente justificada), circunstancias en las que se hará reserva de la plaza por un periodo máximo de 2 meses.

No obstante, las plazas indicadas (voluntarias e involuntarias) y el procedimiento de reserva de plazas, por razón de la suspensión provisional, podrá ser modificado en función de la situación personal y socio-sanitarias de los/as solicitantes que están en lista de espera y que con carácter urgente requieran de este servicio, quedando el beneficiario con suspensión provisional en lista de espera hasta que hayan vacantes.

Artículo 12. Extinción del servicio.

Serán causas de extinción del servicio:

a. Por renuncia voluntaria de los usuarios o de sus representantes legales, que necesitarán autorización judicial en el supuesto de personas judicialmente incapacitadas.

b. Por el incumplimiento reiterado de las obligaciones propias de este servicio.

c. Por necesitar asistencia o ayuda para la realización de las actividades de la vida diaria de carácter especializado, que no correspondan con estos servicios.

d. Ingreso con carácter definitivo en centro asistencial.

e. Traslado definitivo de su residencia a otro municipio.

f. Fallecimiento de la persona objeto de atención.

g. Por incumplimiento reiterado en el pago de las

cuotas establecidas en la ordenanza fiscal (más de 2 meses consecutivos), en su caso.

h. Ausencia reiterada del domicilio (más de 6 días) por cualquier motivo diferente a las previstas en el Art. 11 de este reglamento, sin avisar con antelación y/u ofrecer explicaciones justificativas de esta ausencia.

i. Cuando el Ayuntamiento deje de prestar el servicio, bien por falta de medios, bien por ser asumido por otras administración o entidad de iniciativa social.

Disposiciones Adicionales

Primera: A los efectos previstos en la presente Ordenanza se entenderá por unidad familiar la integrada por el/la solicitante, su cónyuge o persona unida por análoga relación de afectividad a la conyugal (unión de hecho), y todos los hijos que convivan en el mismo domicilio, haciendo salvedad en los siguientes supuestos:

1. Si el/la solicitante convive con hijos casados o en situación análoga relación de afectividad a la conyugal (unión de hecho).

2. Si el/la solicitante convive con hijos separados que tengan cargas familiares.

3. Si el/la solicitante convive con hermanos, padres y otros miembros o familiares no contemplados en la definición inicial, se consideran a éstas unidades familiares independientes a la del/la solicitante a los efectos de los servicios y prestaciones recogidos en la presente Ordenanza Reguladora del Precio Público.

Segunda: A los efectos previstos en la presente Ordenanza en el cómputo de rentas y/o ingresos deberán entenderse, como tales, aquellos que comprenden todos los recursos de que dispone la persona o unidad familiar del/la solicitante, como salarios, pensiones, prestaciones, subsidios, rentas provenientes de bienes muebles o inmuebles o cualesquiera otros.

Disposición Final

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia previo cumplimiento de los plazos establecidos en el art. 65.2 de la Ley reguladora de Bases de Régimen Local.”

BAREMO DE LA SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA Y FAMILIAR , Y DE SU ENTORNO PARA SOLICITANTES DEL SERVICIO DE COMEDOR SOBRE RUEDAS

SOLICITANTE: _____ FECHA: _____

A.- SITUACIÓN SOCIOFAMILIAR-REDES DE APOYO (máximo 36 puntos).

1. El solicitante vive solo y no tiene hijos	12
2. El solicitante vive solo/a, tiene hijos u otros familiares de apoyo que no le prestan ayuda o lo hacen de forma ocasional e insuficiente	10
3. El solicitante tiene como cuidador principal a una persona de más de 65 años.	7
4. El solicitante convive con personas no familiares.	5
5. El solicitante convive con hijos u otros familiares de forma permanente	2
TOTAL PUNTOS	

B.- CAPACIDAD FUNCIONAL (máximo 34 puntos).

1. El solicitante necesita ayuda para la cobertura de las necesidades primarias (comer, vestirse, aseo personal,..) y para las actividades instrumentales (preparación de comidas, compras, lavado ropa,...) de la vida diaria.	12
2. El solicitante necesita ayuda para la cobertura de varias de las actividades de la vida diaria.	10
3. El solicitante necesita apoyo puntual para ciertas actividades instrumentales.	8
4. El solicitante precisa supervisión en la realización de las actividades de la vida diaria	4
5. El solicitante no necesita apoyo para desenvolverse en su medio	0
TOTAL PUNTOS	

C.- SITUACIÓN DE LA VIVIENDA HABITUAL (máximo 10 puntos)

1. Existencia de barreras arquitectónicas dentro y/o fuera de la vivienda y ausencia de condiciones de habitabilidad de la misma.	10
2. Accesibilidad de la vivienda: existen barreras arquitectónicas dentro o fuera de la vivienda, o su ubicación dificulta el acceso a recursos.	8
3. No existen condiciones de habitabilidad: falta de equipamiento básico, deficiencias en la construcción, problemas de espacio, falta de limpieza, organización doméstica,...	6
4. Existen condiciones de habitabilidad pero hay deficiencias en el estado de conservación	4
5. La vivienda reúne condiciones adecuadas de habitabilidad y accesibilidad.	0
TOTAL PUNTOS	

D.- SITUACIÓN ECONÓMICA (máximo 25 puntos)

1. Inferior al 80% del salario mínimo interprofesional	25
2. Entre 81% y el 100% del S.M.I.	20
3. Entre el 101% y el 110% del S.M.I.	15
4. Entre el 111% y el 120% del S.M.I.	10
5. Entre el 121% y el 130% del S.M.I.	5
6. Entre el 131% y el 140% del S.M.I.	0
7. Entre el 141% y el 160% del S.M.I.	- 2
8. Entre el 161% y el 180% del S.M.I.	- 5
9. Superior al 181 % del S.M.I.	- 8

E.- OTROS FACTORES. Cualquier otra circunstancia de relevancia no valorada y suficientemente motivada (máximo 5 puntos).

TOTAL PUNTOS	
--------------	--

6.- BAREMO RESUMEN

A. Situación sociofamiliar- redes de apoyo	
B. Capacidad funcional	
C. Situación de la vivienda habitual	
D. Situación Económica	
E. Otros Factores	
PUNTUACIÓN TOTAL	

ANUNCIO**12.894**

Por acuerdo de La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con carácter ordinario el día veintitrés de septiembre de dos mil once, aprueba hacer pública la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE DEPORTES, con arreglo a la Ordenanza Específica aprobada en sesión plenaria el 29 de julio de 2008, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 121, de 19 de septiembre de 2008.

La dotación presupuestaria es la que a continuación se detalla:

- A Clubes Deportivos: 70.000 euros, con cargo a la partida 01 3404 8900 (Transferencias a Clubes Deportivos).

- A Deportistas Individuales 12.000 euros, con cargo a la partida 01 3404 8917 (Transferencias Deportistas Individuales).

Ambas partidas se corresponden con el capítulo IV, Gastos Corrientes, del presupuesto de gastos para el año 2011 de esta institución.

El plazo para la presentación de solicitudes será de TREINTA DÍAS NATURALES, desde la publicación de la presente convocatoria.

En Arucas, a veintisiete de septiembre de dos mil once.

EL ALCALDE, Ángel V. Torres Pérez.

13.218-A

ANUNCIO**12.895**

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN CELEBRADA CON CARÁCTER ORDINARIO EL DÍA VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, FUERA DEL ORDEN DEL DÍA Y PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA, ADOPTÓ ENTRE OTROS EL SIGUIENTE ACUERDO, SEGÚN CONSTA EN EL BORRADOR DEL ACTA:

SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS Y DEPORTISTAS.

Vista la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Deportes, en relación a la Ordenanza Específica para la concesión de subvenciones en materia de deportes, cuyo objeto es colaborar con los clubes deportivos y deportistas individuales, para costear los gastos que genere su actividad en la competición correspondiente, o de gestión de su proyecto.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes acuerda aprobar la convocatoria de subvenciones en materia de deportes, con arreglo a la Ordenanza Específica aprobada en sesión plenaria el 29 de julio de 2008, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 121, de 19 de septiembre de 2008, cuya dotación presupuestaria se detalla a continuación:

- Clubes Deportivos: 70.000 euros con cargo a la partida 01.340.48917 - RC 220110012375.

- Deportistas Individuales: 12.000 euros con cargo a la partida 01.340.48917 - RC 220110012374.

Lo que traslado para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Arucas, a veintiséis de septiembre de dos mil once.

LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL., Mercedes Cejudo Rodríguez.

13.218-B

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR**ANUNCIO****12.896**

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de julio de 2011, acordó aprobar inicialmente la modificación de la "Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos, Traspasos y Traslados". Habiendo finalizado el plazo de exposición pública por plazo de TREINTA DÍAS, sin que conste la presentación de reclamaciones contra dicho acuerdo queda elevada la misma a definitiva. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,

por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público el texto íntegro de la Ordenanza modificada, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“Artículo 1. Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 144 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19, 20 a 27 y 57 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de Gáldar modifica la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Licencia de Apertura, introduciendo el régimen fiscal aplicable a la autorización de los espectáculos públicos, así como a la realización de la actividad de verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en los supuestos acogidos al régimen de comunicación previa previsto en la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las Actividades de Servicios y su ejercicio, y en la Ley 7/2011, de 5 de abril, de actividades clasificadas y espectáculos públicos y otras medidas administrativas complementarias.

Artículo 2. Hecho imponible.

1. Constituye el hecho imponible de la tasa por licencia de apertura, autorización de espectáculos públicos o comprobación posterior en los casos de comunicación previa, la actividad municipal, tanto técnica como administrativa, tendente a verificar si los establecimientos industriales y mercantiles reúnen las condiciones de tranquilidad, sanidad, salubridad y cualesquiera otras exigidas por las correspondientes Ordenanzas y Reglamentos municipales o generales para su normal funcionamiento, en los términos exigidos del artículo 22 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.

2. A tal efecto, tendrán la condición de establecimiento a verificar, respecto a la Tasa, aquellos en los que concurra alguno de los siguientes supuestos:

a) Las instalaciones por primera vez del establecimiento para dar comienzo a las actividades.

b) La variación o ampliación de la actividad desarrollada en el establecimiento, aunque continúe el mismo titular.

c) La ampliación del establecimiento y cualquier alteración que se lleve a cabo en éste y que afecte a las condiciones señaladas en el número 1 de este artículo, exigiendo nueva verificación de las mismas.

3. Se considerará por establecimiento industrial o mercantil toda edificación habitable, esté o no abierta al público, que no se destine exclusivamente a vivienda, y que:

a) Se dedique al ejercicio de alguna actividad empresarial fabril, artesana, de la construcción, comercial y de servicio que esté sujeta al Impuesto sobre Actividades Económicas.

b) Aún sin desarrollarse aquellas actividades sirvan de auxilio o complemento para las mismas, o tengan relación con ellas en forma que les proporcionen beneficios o aprovechamientos, como por ejemplo, sedes sociales, agencias, delegaciones o sucursales de entidades jurídicas, escritorios, oficinas, despachos o estudios.

Artículo 3. Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35,4 de la Ley General Tributaria, titulares de la actividad que se pretende desarrollar o, en su caso, se desarrolle en cualquier establecimiento industrial o mercantil.

Artículo 4. Responsables.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 42 y 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los Administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43,1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 5. Exenciones y Bonificaciones.

No se concederá exención ni bonificación alguna en la exacción de la Tasa.

Artículo 6. Devengo.

1. La tasa se devenga desde que se inicia la actividad municipal desarrollada con motivo de la solicitud de licencia o autorización, o comunicación previa.

2. La obligación de contribuir, una vez nacida, no se verá afectada, en modo alguno, por la denegación de la licencia o autorización solicitada o por la concesión de ésta condicionada a la modificación de las condiciones del establecimiento, ni por renuncia o desistimiento del solicitante o comunicante. Tampoco se verá afectada dicha obligación, en el caso de comunicación previa sea cual fuere el resultado de la verificación efectuada.

3. La obligación de contribuir nacerá nuevamente cuando el establecimiento no hubiere abierto al público en el plazo de tres meses desde la comunicación del inicio de la actividad o la concesión de la licencia, y cuando el establecimiento esté cerrado más de seis meses consecutivos.

Artículo 7. Base Imponible.

La base imponible del tributo será la superficie construida total del local en que se desarrolle la actividad, o el espacio que ocupe el espectáculo público. Cuando la actividad o espectáculo público se pretenda implantar en una instalación con tipología abierta, descubierta total o parcialmente (gasolinera, aparcamientos, etc.) la superficie a computar será la total de la instalación, descontándose de ésta las correspondientes a zonas verdes o jardines.

Artículo 8. Cuota Tributaria.

1. La tarifa de la tasa queda fijada de la siguiente forma:

a) Actividades inocuas o no clasificadas: 5 euros por cada metro cuadrado destinado a la actividad. La tarifa mínima que se fija para esta actividad será de 125 euros.

b) Actividades clasificadas o espectáculos públicos: 7 euros por cada metro cuadrado destinado a la actividad o espectáculo público. La tarifa mínima que se fija para esta actividad o espectáculo público será de 350 euros.

2. En los casos de meros cambios de titularidad de una actividad económica, no se liquidará tasa alguna, siempre que las condiciones objetivas del establecimiento permanecieran inalterables. No permanecen inalterables estas condiciones, entre otros supuestos, si se ha cambiado de actividad económica, ampliado o modificado el local o establecimiento, sus instalaciones o servicios, o cualquier elemento que exija una nueva verificación de la actividad.

3. No se expedirá licencia o autorización alguna o no se admitirá comunicación previa hasta que se haya hecho el pago de los derechos correspondientes.

Artículo 9. Autoliquidación e ingreso.

a) Al iniciarse la actividad administrativa del expediente de tramitación de la licencia o autorización o comunicación previa, y, en el momento de solicitud de la misma o presentación de la comunicación previa, se deberá acreditar el ingreso mediante autoliquidación del importe total de la tasa. La carta de pago de la citada tasa será requisito imprescindible para dar trámite a la solicitud de la licencia o autorización o la comunicación previa, en su caso.

b) Finalizada la actividad municipal, una vez dictada la resolución que proceda, se practicará liquidación complementaria si hubiere lugar.

Artículo 10. Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 178 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Disposición Final. Entrada en vigor. La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa”.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Gáldar, a veintitrés de septiembre de dos mil once.

EL ALCALDE, Teodoro C. Sosa Monzón.

13.232

Alcaldía

ANUNCIO

12.897

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2010, por un plazo de QUINCE DÍAS, durante los cuales y OCHO MÁS quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Ciudad de Gáldar, a veintisiete de septiembre de dos mil once.

EL ALCALDE, Teodoro Claret Sosa Monzón.

13.231

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE INGENIO

ANUNCIO

12.898

Comercio.

Referencia: COM/Mi.

Nº Expediente: 000017/2011-CLASIFICAD.

Por DON JOSÉ NAVARRO SANTANA, se ha presentado en estas Oficinas Municipales solicitud para que se le conceda la licencia de actividad clasificada de un CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL, a emplazar en la CALLE PADRE MANJÓN, NÚMERO 3, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento del art. 16.a de la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas,

se abre información pública por término de VEINTE DÍAS, para quienes se consideren afectados o perjudicados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan realizar las observaciones o reclamaciones pertinentes, mediante escrito.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse de 09:00 a 13:00 horas en el Departamento de Comercio de este Ayuntamiento.

En la Villa de Ingenio, a diecinueve de septiembre de dos mil once.

EL CONCEJAL DELEGADO (Decreto nº 2.515, de 06/07/2011), Domingo González Romero.

13.292

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS

ANUNCIO

12.899

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE PARA LA APROBACIÓN Y EL ESTABLECIMIENTO DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE COMPETENCIA LOCAL, ENSEÑANZA EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA DE LA ALDEA.

Aprobado inicialmente, por el Pleno de este Ilustre Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de septiembre de 2011, el expediente para la aprobación y el establecimiento de la ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE COMPETENCIA LOCAL, ENSEÑANZA EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA DE LA ALDEA.

Se halla expuesto al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, a los efectos de que pueda ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, conforme determina el artículo 17.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y con sujeción a las normas que se señalan a continuación:

a) Plazo de información pública y audiencia a los interesados: TREINTA (30) DÍAS a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General de este Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 de la legislación citada, se considerará definitivamente aprobado el expediente si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En la Aldea de San Nicolás, a veintitrés de septiembre de dos mil once.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, José Miguel Rodríguez Rodríguez.

13.309

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN

EDICTO

12.900

Dpto. Aperturas y Sanciones (Arguineguín).

R.A.C. número: 033/2011.

PHD/msrd.

Edicto interesado y BOP.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 apartado a) de la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas, se somete a información pública durante un plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y uno de los diarios de mayor circulación de la Comunidad Autónoma, última publicación, el expediente de referencia que se tramita a instancia de DON SEBASTIÁN ROBLES BEJERANO, en representación

de la entidad TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A., con motivo de obtener licencia de apertura de la actividad consistente en INSTALACIÓN DE BASE DE TELEFONÍA MÓVIL, a instalar en POLÍGONO 5 PARCELA 233 EN LA ZONA DE LA MONTAÑA DE AMADORES, EN PUERTO RICO, de este Término Municipal.

Lo que se hace público a fin de que, dentro del plazo indicado, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan examinarlo y deducir por escrito las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente, quedando de manifiesto y a disposición de los interesados en el Departamento de Actividades Clasificadas, en horario de 09:00 a 13:00 (martes y jueves), sito en las oficinas municipales de Arguineguín.

En Mogán, a diecisiete de agosto de dos mil once.

EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE. P.D. EL CONCEJAL DE URBANISMO (Decreto número 1.338/2011 de 23 de junio).

11.758

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE LANZAROTE

Secretaría General

ANUNCIO

12.901

Transcurrido el plazo de exposición pública del expediente de aprobación inicial del Presupuesto General Municipal y sus Bases de Ejecución para el ejercicio económico del año 2011 y habiéndose resuelto, mediante acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2011, los escritos de alegaciones presentados, de conformidad con los artículos 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20.3 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, el mismo se inserta en el Boletín Oficial de la Provincia siendo su resumen por capítulos, los siguientes:

ESTADO DE GASTOS		ESTADO DE INGRESOS	
CAP. 1 Personal	6.679.440,00 €	CAP. 1 Impuestos directos	5.131.000,00 €
CAP. 2 Gastos corrientes y servicios	4.574.560,00 €	CAP. 2 Impuestos indirectos	2.383.000,00 €
CAP. 3 Gastos financieros	980.000,00 €	CAP. 3 Tasas y otros ingresos	1.731.000,00 €
CAP. 4 Transferencias corrientes	863.000,00 €	CAP. 4 Transferencias ctes.	5.084.000,00 €
		CAP. 5 Ingresos patrimoniales	21.000,00 €
GASTOS CORRIENTES	13.097.000,00 €	INGRESOS CORRIENTES	14.350.000,00 €
CAP. 6 Inversiones	727.000,00 €	CAP. 6 Enajenación inversiones	0 €
CAP. 7 Transferencias de capital	0 €	CAP. 7 Subvenciones de capital	150.000,00 €
CAP. 8 Activos financieros	60.000,00 €	CAP. 8 Activos financieros	60.000,00 €
CAP. 9 Pasivos financieros	706.000,00 €	CAP. 9 Pasivos financieros	30.000,00 €
GASTOS DE CAPITAL	1.493.000,00 €	INGRESOS DE CAPITAL	240.000,00 €

RESUMEN GENERAL

TOTAL INGRESOS	14.590.000,00 €
TOTAL GASTOS	14.590.000,00 €

San Bartolomé, a veintisiete de septiembre de dos mil once.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA ACCTAL., Carmen González Elvira.

13.312

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA

Contratación

ANUNCIO

12.902

Mediante Decreto de la Concejala Delegada de Contratación de fecha 12 de septiembre de 2011, se aprobó la adjudicación definitiva del servicio denominado "SERVICIO DE GESTIÓN, PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA" en cumplimiento a la Sentencia de fecha 17 de mayo de 2011, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número Tres de Las Palmas, recaída en el procedimiento ordinario número 523/2009, que declara la nulidad del Acta de la Mesa de Contratación, de fecha 1 de octubre de 2009, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Concejalía de Contratación.
- c) Número de expediente: 30/2009.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: servicio de gestión, planificación y organización de la Escuela Municipal de Música de San Bartolomé de Tirajana.

c) Boletín o Diario Oficial y Perfil de Contratante, fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia número 114 de 7/09/2009 y número 119, 18-9-2009.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. PRECIO DEL CONTRATO:

Precio: 571.428,56 euros y 28.571,43 euros de I.G.I.C.

5. ADJUDICACIÓN DEFINITIVA:

a) Fecha de adjudicación definitiva: 12 de septiembre de 2011

b) Contratista adjudicatario: PERFALER CANARIAS, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 562.496,80 euros y 5% de I.G.I.C. 28.124,84 euros.

En San Bartolomé de Tirajana, a quince de septiembre de dos mil once.

LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIÓN, (Resoluciones número 1 M/2011, 14-6-2011 y número 14, 24-6-2011), Gema Rojas Hernández.

13.222

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA

ANUNCIO

12.903

Habiéndose intentado la notificación del requerimiento a Rose Marie Faina Jarf, como propietaria de un animal abandonado retenido en las instalaciones municipales, dictado por Decreto de la Alcaldía-

Presidencia de fecha 18 de julio de 2011, en relación al expediente de Salud Pública número SP77/2011, y no pudiéndose practicar la misma, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a su notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, por lo que se resuelve:

PRIMERO: Requerir a Rose Marie Faina Jarf, en calidad de propietaria del animal referido en la parte expositiva, para que en un plazo de DIEZ DÍAS, contados a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, comparezca en las oficinas municipales de Vecindario, edificio anexo, en el Departamento de la OMIC, Oficina Municipal de Salud Pública e información al Consumidor, en horario de 09:00 a 13:00 horas, al objeto de iniciar los trámites necesarios para proceder a la recuperación del animal.

SEGUNDO: Apercibir al interesado, de que transcurrido el plazo sin haber procedido a dar cumplimiento a lo requerido, se procederá a incoar el oportuno expediente sancionador, en aplicación del artículo 32, apdo. 4, de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia, Guarda, Custodia y Protección de los Animales, que tipifica como infracción muy grave, el abandono de un animal doméstico o de compañía, sancionable con multa de 1.502,54 euros a 15.025,30 euros.

TERCERO: Notificar la presente resolución al interesado, para su conocimiento y efectos oportunos.

Se hace saber que el texto íntegro de la resolución de referencia figura en el expediente de su razón, que podrá ser examinado por el interesado, y retirar la correspondiente notificación en las Oficinas Municipales de este Ayuntamiento, Departamento OMIC, sitas en Avenida de las Tirajanas, número 151, Vecindario, Santa Lucía, edificio Anexo, en horario de atención al público, sin perjuicio que con la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas se entenderá notificada la indicada resolución.

Santa Lucía, a veintitrés de septiembre de dos mil once.

EL ALCALDE, Silverio Matos Pérez.

13.216

EDICTO**12.904**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la revocación de las licencias de apertura de actividades que a continuación se relacionan por no ejercerse la actividad, y que son instruidos por el Ayuntamiento de Santa Lucía, ya que habiéndose intentado la notificación, ésta no se ha podido practicar por causas no imputables a la Administración.

Los correspondientes expedientes obran en el Departamento de Aperturas del Ayuntamiento de Santa Lucía, donde les asiste el derecho de examinar el expediente y alegar por escrito lo que en su derecho estime conveniente, dentro del plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOP.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones, se dictarán las oportunas resoluciones.

EXPED.	TITULAR DE LA LICENCIA	DIRECCIÓN DE CONCESIÓN DE LICENCIA	ACTIVIDAD	FECHA. INICIACIÓN EXP. REVOCACIÓN
76/06M	ROYJULI, S.C.P.	C/ ARIDANE, N°3	TALLER DE COSTURA	31/08/2011
84/00M	HNOS. GIL HDEZ. SCP	AVENIDA DE CANARIAS, N° 339	COMERCIO MENOR DE VIDEOJUEGOS	29/08/2011
53/98I	DICAMO, S.L.	AVENIDA DE CANARIAS, N° 307	VENTA MENOR DE ARTÍCULOS DE REGALO	19/07/2011
14/94M	MIGUEL MONZÓN HDEZ.	C/ ARIDANE, N° 3	PUB	29/08/2011
52/94I	BETES COSMÉTICOS, S.L.	AVENIDA DE CANARIAS, N°119	PERFUMERÍA	01/07/2011
43/97I	HOLIPLAN RURAL, S.L.	AVENIDA DE CANARIAS, N°119	VENTA MENOR DE ROPA	01/07/2011
90/00M	ZHEFENG ZHOU	CC ATLÁNTICO SAPU 9 PTA. A. LCAL-48	RESTAURANTE	04/07/2011
18/05I	ATTI FAYNA MÉNDEZ R.	C/ MARIANELA, N° 24	PELUQUERÍA	23/06/2011
49/00M	H. GUSTAVO HDEZ. AGÜERO	C/ BENTAGUAYRE, N° 47	MINIMERCADO	23/06/2011
36/03I	JOSÉ A. ALEMÁN LORENZO	C/ CHOPIN, N° 62 -ESQ. MARIANELA	AUTOSERVICIO	19/07/2011
20/88I	ANTONIO BETANCOR RGUEZ.	AVENIDA DE CANARIAS, N° 260	VENTA MENOR DE CONFECCIONES	20/07/2011

Santa Lucía, a veintitrés de septiembre de dos mil once.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Silverio Matos Pérez.

13.215

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE GUÍA**ANUNCIO****12.905**

**PRESUPUESTO GENERAL
EJERCICIO 2011**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto

Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y habiéndose aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el veinticinco de julio de dos mil once el Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio 2011 y una vez resueltas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el veintiséis de septiembre del presente las alegaciones presentadas al mismo se hace constar lo siguiente:

I) Resumen referenciado del Presupuesto General para el ejercicio 2011 compuesto por el de la propia Corporación, por el Estado de Previsión de Ingresos y Gastos de la Sociedad Municipal de Deportes de Santa María de Guía, S.L., y por el del Patronato de la Universidad Popular

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE LA PROPIA CORPORACIÓN

ESTADO DE INGRESOS

Cap. I	Impuesto Directos	2.867.352,00
Cap. II	Impuestos Indirectos	55.000,00
Cap. III	Tasas y Otros ingresos	1.652.422,70
Cap. IV	Transferencias Corrientes	5.058.109,24
Cap. V	Ingresos Patrimoniales	6.010.000,00
	Total Operaciones Corrientes	15.642.883,94
Cap. VI	Enajenaciones de Inversiones Reales	1.000,00
Cap. VII	Transferencias de Capital	601,01
Cap. VIII	Activos Financieros	18.030,36
Cap. IX	Pasivos Financieros	116.290,60
	Total Operaciones de Capital	135.921,97
	TOTAL ESTADO DE INGRESOS	15.778.805,91

ESTADO DE GASTOS

Cap. I	Gastos de Personal	7.273.343,50
Cap. II	Gastos en Bienes y Servicios	5.783.434,35
Cap. III	Gastos Financieros	890.282,08
Cap. IV	Transferencias Corrientes	839.452,20
	Total Operaciones Corrientes	14.786.512,13
Cap. VI	Inversiones Reales	364.446,78
Cap. VIII	Activos Financieros	18.000,00
Cap. IX	Pasivos Financieros	609.847,00
	Total Operaciones de Capital	992.293,78
	TOTAL ESTADO DE GASTOS	15.778.805,91

**PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS
DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL DE DEPORTES DE SANTA MARÍA DE GUÍA, S.L.**

RESUMEN GENERAL

Previsión de Ingresos	1.049.558,25
Previsión de Gastos	1.049.558,25

Previsión de Gastos:

1. Aprovisionamiento	66.300,00
2. Gastos de Personal	668.154,34
3. Amortización del inmovilizado	103.632,65
4. Otros Gastos de la Explotación	209.571,26
5. Gastos Financieros	1.900,00
TOTAL PREVISIÓN GASTOS	1.049.558,25

Previsión de Ingresos:

1. Importe Neto Cifra de Negocio	447.340,00
2. Otros ingresos de la explotación	501.104,64
3. Subvenciones de Capital	101.410,77
4. Ingresos Financieros	0,00
TOTAL PREVISIÓN DE INGRESOS	1.049.855,41

PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS DEL PATRONATO UNIVERSIDAD POPULAR

PREVISIÓN DE INGRESOS:

Matrículas de Alumnos	2.010,00
Tasa Impartición de Cursos	22.000,00
Transferencias del Ayuntamiento	30.000,00
Intereses de Depósito	100,00
TOTAL PREVISIÓN DE INGRESOS	54.110,00

PREVISIÓN DE GASTOS:

Atenciones Protocolarias Representativas	100,00
De cargos electivos	337,56
Retribuciones Básicas	17.302,44
Seguridad Social	6.468,00
Cuotas FEUP y ACUP	1.400,00

Monitores diversos	27.862,00
Dietas personal no directivo	640,00
TOTAL PREVISIÓN DE GASTOS	54.110,00

II) Plantilla del personal aprobada junto al Presupuesto General para 2011

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS:

1. CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL	Nº de Plazas	Vacantes
Secretario	1	1
Interventor	1	1
Tesorero	1	1
Colaboración Secretaría-Intervención	1	0
TOTAL	4	3
2. DE LA PROPIA CORPORACIÓN		
Técnico de Administración General	2	1
Técnico Medio de Administración Especial	1	1
Responsable Departamento Recaudación	1	0
Administrativos	6	2
Auxiliares Administrativos	9	0
Portero Alguacil	1	0
Subinspector-Jefe de la Policía Local	1	0
Subinspector de la Policía Local	1	0
Oficial de la Policía Local	4	0
Policía Local	20	2
Animador Socio-Cultural	1	0
Vigilante Mantenimiento	1	0
Arquitecto Superior	2	1
Arquitecto Técnico	3	1
Ingeniero Técnico	1	0
Electricista encargado red (a extinguir)	1	0
Electricistas	2	0
Fosero	1	0
Operarios de Limpieza	3	0

Fontanero encargado red	2	0
Fontanero Lector	1	1
Oficial de 2ª	1	1
TOTAL	65	10

B) PLAZAS DE PERSONAL LABORAL	Nº de Plazas	Vacantes
Técnico Superior (A extinguir)	1	1
Auxiliar administrativo (3 plazas a extinguir)	6	3
Operador de Informática	1	0
Responsable Departamento Acción Social	1	0
Responsable Departamento Prestaciones Sociales	1	0
Bibliotecario archivero	1	0
Topógrafo	1	0
Delineantes	2	0
Subalterno Conductor	1	0
Encargados de Servicios	2	1
Fontaneros	2	0
Oficial de 2ª Electricista	1	1
Albañil	3	0
Peón	4	0
Personal de Asuntos Varios	4	3
Pintor Soldador	1	0
Mecánico Conductor	2	0
Mecánico Soldador	1	0
Vigilante Mantenimiento	2	0
Vigilante a tiempo parcial	1	0
Vigilante de Día	1	1
Operarios de Limpieza	2	1
Limpiador dependencias	2	2
Limpiador dependencias a tiempo parcial	5	5
TOTAL	48	18

C) PERSONAL EVENTUAL	Nº de Plazas	Vacantes
Secretario/a Alcaldía	1	1
Jefe Gabinete Alcaldía	1	1
TOTAL	2	2

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referido Presupuesto General, Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de DOS MESES a contar del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Santa María de Guía de Gran Canaria, a veintisiete de septiembre de dos mil once.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Pedro M. Rodríguez Pérez.

13.283

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TEROR

ANUNCIO

12.906

En el Boletín Oficial de la Provincia de 23 de marzo de 2011 se han publicado la convocatoria y bases reguladoras del procedimiento selectivo de una plaza de Oficial de Policía Local, mediante promoción interna, abriéndose el plazo de VEINTE DÍAS NATURALES, para presentación de solicitudes de participación en el mismo, el día 3 de junio de 2011.

En fecha 19 de septiembre de 2011 se ha dictado Providencia de Alcaldía aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, teniendo la parte dispositiva de la misma el siguiente contenido literal:

PRIMERO. Aprobar la siguiente lista de admitidos:

Nº. REGISTRO ENTRADA	APELLIDOS	NOMBRE
3585	HENRÍQUEZ ALEMÁN	EDUVIGIS
3587	MARRERO SÁNCHEZ	VÍCTOR MANUEL

Inadmitidos: ninguno.

TERCERO.- Abrir plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES para la subsanación de los defectos observados y, en su caso, presentación de reclamaciones.

CUARTO.- Publicar anuncio de esta Providencia en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento de Teror.

Dada para su cumplimiento.

Villa de Teror, a diecinueve de septiembre de dos mil once.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Juan de Dios Ramos Quintana.

13.273

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE VALLESECO

ANUNCIO

12.907

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 23-09-2011, ha aprobado la convocatoria pública, en régimen de concurrencia competitiva, de **CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR, CURSO 2011/2012**, de conformidad con lo establecido en la Base 46 y siguientes de las que integran el Presupuesto General del Ayuntamiento para el presente año, y con arreglo a las Bases aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 30-09-2008 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 130, de fecha 08-10-2008, con las modificaciones acordadas en fecha 20-09-2010 mediante Resolución de la Alcaldía, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 24-09-2010, y las que a continuación se indican, entendiéndose que todas las referencias al curso escolar se entienden efectuadas al curso escolar 2011/2012:

En el artículo 7º. Documentación acreditativa, y entre la documentación que deben presentar los solicitantes, se añade un nuevo apartado del tenor literal siguiente:

“- Sentencia de separación o divorcio, o convenio regulador donde aparezca la persona que ostenta la guarda y custodia de los hijos.”

Para más información los interesados podrán dirigirse al Departamento correspondiente del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de lo establecido en las Bases.

En Valleseco, a veintisiete de septiembre de dos mil once.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Dámaso A. Arencibia Lantigua.

13.213

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE YAIZA

ANUNCIO

12.908

Habiéndose intentado, en virtud de lo establecido

en el artículo 59.2 de la vigente Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y procedimiento común, la práctica de notificación de la siguiente resolución de la Alcaldía de fecha 14 de junio de 2011 dirigida a Villafera, S.L., con último domicilio conocido en Urbanización Alegranza, número 59 en Playa Blanca respecto a **DECLARACIÓN DE CADUCIDAD Y ARCHIVO DEL EXPEDIENTE 7/06**, notificación que ha resultado infructuosa tal y como se ha acreditado en el expediente, por medio de la presente se procede a su práctica a través de este diario oficial y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Yaiza en base a su vez al artículo 59.5 de la expresada Ley 30/92 de 26 de noviembre.

DECRETO

En Yaiza a 14 de junio de 2011.

Examinadas la situación relativa al expediente que se tramita a instancia de Villafera, S.L. sobre ejercicio de actividad de Oficina con número de expediente de Actividades No Clasificadas 7/06, y con emplazamiento en Urbanización Alegraza, número 59, sector 72 en Playa Blanca, y teniendo en cuenta que por esta Alcaldía se ha procedido a requerir al interesado mediante escrito de fecha 22/03/06 para la aportación de la siguiente documentación:

1. Licencia de 1º ocupación.
2. Último recibo del IBI.
3. Fotografía de la fachada del edificio.
4. Fotocopia de la escritura de propiedad o contrato de arrendamiento del local.
5. Boletín de extintores.
6. Copia de escritura de constitución de sociedad.
7. Plano de situación y emplazamiento.

Habiéndose apercibido expresamente al peticionario con el archivo de las actuaciones al amparo del artículo 92 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre y constatada la paralización del expediente desde el 22 de marzo del 2006, por medio de la presente **RESUELVO**:

ÚNICO: Se resuelve dar **CADUCIDAD Y ARCHIVO** del citado expediente.

De los recursos que pueden entablarse contra la resolución trascrita se indican al respaldo.

Recurso contra la resolución dictada por la Alcaldesa de este Ayuntamiento que se notifica:

Lo que le comunico haciéndole saber que contra la anterior resolución, que pone fin a la vía Administrativa, puede interponer, sin perjuicio de cualquier otro que considere le asiste en derecho.

Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de dicha Jurisdicción con Sede en Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, los interesados de conformidad con el artículo 52.1 de la Ley de Bases de Régimen Local en la redacción dada por la Ley 11/99 de 21 de abril, podrán interponer con carácter Potestativo, Recurso de Reposición en el plazo de UN MES ante la Alcaldesa de este Ayuntamiento. En este caso el plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del Recurso Potestativo de Reposición o en que este deba entenderse presuntamente desestimado.

Yaiza, a dieciséis de septiembre de dos mil once.

EL CONCEJAL DE URBANISMO (Decreto de fecha 15/06/11), José Antonio Rodríguez Martín.

13.268

ANUNCIO

12.909

Habiéndose intentado, en virtud de lo establecido en el artículo 59.2 de la vigente Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y procedimiento común, la practica de notificación de la siguiente resolución de la Alcaldía de fecha 2 de Agosto de 2011 dirigida a Julián Felipe Girón Panesso en representación de Jon W. Olsen, S.L., con ultimo domicilio conocido en calle León y Castillo, número 187 en Arrecife respecto a DECLARACIÓN DE CADUCIDAD Y ARCHIVO DEL EXPEDIENTE 78/10, notificación que ha resultado infructuosa tal y como se ha acreditado en el expediente, por medio de la presente se procede a su practica a través de este

diario oficial y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Arrecife en base a su vez al artículo 59.5 de la expresada Ley 30/92 de 26 de noviembre.

TEXTO DE LA NOTIFICACIÓN

Examinadas la situación relativa al expediente que se tramita a instancia de D. Julián Felipe Girón Panesso en representación de Jon W. Olsen, S.L. sobre ejercicio de actividad de Servicio de Propiedad Inmobiliaria e Industrial con número de expediente de Actividades No Clasificadas 78/10, y con emplazamiento en C.C. La Mulata, local 5 en Playa Blanca, y teniendo en cuenta que por esta Alcaldía se ha procedido a requerir al interesado mediante escrito de fecha 09/04/10 para la presentación de la siguiente documentación:

1. Fotocopia de 1º ocupación del local.

Habiéndose apercibido expresamente al peticionario con el archivo de las actuaciones al amparo del artículo 92 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre y constatada la paralización del expediente desde el 9 de abril del 2010, por medio de la presente RESUELVO:

ÚNICO: se resuelve dar CADUCIDAD Y ARCHIVO del citado expediente.

De los recursos que pueden entablarse contra la resolución trascrita se indican al respaldo.

Recurso contra la resolución dictada por la Junta de Gobierno que se notifica:

Lo que le comunico haciéndole saber que contra la anterior resolución, que pone fin a la vía Administrativa, puede interponer, sin perjuicio de cualquier otro que considere le asiste en derecho.

Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de dicha Jurisdicción con Sede en Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, los interesados de conformidad con el artículo 52.1 de la Ley de Bases de Régimen Local en la redacción dada por la Ley 11/99 de 21 de abril, podrán interponer con carácter Potestativo, Recurso de Reposición en el plazo de UN MES ante la Junta de Gobierno de este ayuntamiento. En este

caso el plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del Recurso Potestativo de Reposición o en que este deba entenderse presuntamente desestimado.

Yaiza, a veinte de septiembre de dos mil once.

EL CONCEJAL DE URBANISMO (Decreto de fecha 15 de junio de 2011), José Antonio Rodríguez Martín.

13.269

ANUNCIO

12.910

Habiéndose intentado, en virtud de lo establecido en el artículo 59.2 de la vigente Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y procedimiento común, la practica de notificación de la siguiente resolución de la Alcaldía de fecha 14 de junio de 2011 dirigida a María Ángeles Alfano Lee, con ultimo domicilio conocido en calle Las Perdices, número 39, Tegui se respecto a DECLARACIÓN DE CADUCIDAD Y ARCHIVO DEL EXPEDIENTE 28/10, notificación que ha resultado infructuosa tal y como se ha acreditado en el expediente, por medio de la presente se procede a su practica a través de este diario oficial y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Tegui se en base a su vez al artículo 59.5 de la expresada Ley 30/92 de 26 de noviembre.

DECRETO

En Yaiza, a 14 de junio de 2011.

Examinadas la situación relativa al expediente que se tramita a instancia de María Ángeles Alfano Lee sobre ejercicio de actividad de COMERCIO MENOR DE ARTÍCULOS DE PIEL con número de expediente de Actividades No Clasificadas 28/10, y con emplazamiento en calle Limones, número 135 en Playa Blanca, y teniendo en cuenta que por esta Alcaldía se ha procedido a requerir al interesado mediante escrito de fecha 18/02/10 para la aportación de la siguiente documentación:

- Licencia de 1º ocupación.
- Croquis del local.

Habiéndose apercibido expresamente al peticionario con el archivo de las actuaciones al amparo del artículo 92 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre y constatada la paralización del expediente desde el 18 de Febrero del 2010, por medio de la presente RESUELVO:

ÚNICO: se resuelve dar CADUCIDAD Y ARCHIVO del citado expediente.

De los recursos que pueden entablarse contra la resolución transcrita se indican al respaldo.

Recurso contra la resolución dictada por la alcaldesa de este Ayuntamiento que se notifica:

Lo que le comunico haciéndole saber que contra la anterior resolución, que pone fin a la vía Administrativa, puede interponer, sin perjuicio de cualquier otro que considere le asiste en derecho.

Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de dicha Jurisdicción con Sede en Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, los interesados de conformidad con el artículo 52.1 de la Ley de Bases de Régimen Local en la redacción dada por la Ley 11/99 de 21 de abril, podrán interponer con carácter Potestativo, Recurso de Reposición en el plazo de UN MES ante la Alcaldesa de este Ayuntamiento. En este caso el plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del Recurso Potestativo de Reposición o en que este deba entenderse presuntamente desestimado.

Yaiza, a dieciséis de septiembre de dos mil once.

EL CONCEJAL DE URBANISMO (Decreto de fecha 15/06/11), José Antonio Rodríguez Martín.

13.270

ANUNCIO

12.911

Habiéndose intentado, en virtud de lo establecido en el artículo 59.2 de la vigente Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Común, la practica de notificación de la siguiente resolución de la Alcaldía de fecha 14 de junio de 2011 dirigida a Giorgio Pradi

en representación de Sunglass Hut Spain, S.L., con ultimo domicilio conocido en Puerto Deportivo Marina Rubicón, 43B en Playa Blanca respecto a DECLARACIÓN DE CADUCIDAD Y ARCHIVO DEL EXPEDIENTE 158/04, notificación que ha resultado infructuosa tal y como se ha acreditado en el expediente, por medio de la presente se procede a su practica a través de este diario oficial y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Yaiza en base a su vez al artículo 59.5 de la expresada Ley 30/92 de 26 de noviembre.

DECRETO

En Yaiza, a 14 de junio de 2011.

Examinadas la situación relativa al expediente que se tramita a instancia de Giorgio Pradi en Rep. de Sunglas Hut Spain, S.L. sobre ejercicio de actividad de COMERCIO MENOR DE VENTA DE GAFAS con número de expediente de Actividades No Clasificadas 158/04, y con emplazamiento en Puerto Deportivo Marina Rubicón, local 43B en Playa Blanca, y teniendo en cuenta que por esta Alcaldía se ha procedido a requerir al interesado mediante escrito de fecha 14/04/08 para la aportación de la siguiente documentación:

- Licencia de 1º ocupación.

Habiéndose apercibido expresamente al peticionario con el archivo de las actuaciones al amparo del artículo 92 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre y constatada la paralización del expediente desde el 14 de abril del 2008, por medio de la presente RESUELVO:

ÚNICO: se resuelve dar CADUCIDAD Y ARCHIVO del citado expediente.

De los recursos que pueden entablarse contra la resolución transcrita se indican al respaldo.

Recurso contra la resolución dictada por la alcaldesa de este Ayuntamiento que se notifica:

Lo que le comunico haciéndole saber que contra la anterior resolución, que pone fin a la vía Administrativa, puede interponer, sin perjuicio de cualquier otro que considere le asiste en derecho.

Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de dicha Jurisdicción con Sede en Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de la notificación de la

presente resolución, los interesados de conformidad con el artículo 52.1 de la Ley de Bases de Régimen Local en la redacción dada por la Ley 11/99 de 21 de abril, podrán interponer con carácter Potestativo, Recurso de Reposición en el plazo de UN MES ante la Alcaldesa de este Ayuntamiento. En este caso el plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del Recurso Potestativo de Reposición o en que este deba entenderse presuntamente desestimado.

Yaiza, a dieciséis de septiembre de dos mil once.

EL CONCEJAL DE URBANISMO (Decreto de fecha 15/06/11), José Antonio Rodríguez Martín.

13.271

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANARIAS

Presidencia

ACUERDO

12.912

María Eugenia Calamita Domínguez, Secretaria de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias

CERTIFICO: Que examinado el Libro de Actas de la Sala de Gobierno que se custodia en esta Secretaría de Gobierno de mi cargo, en la reunión del Pleno correspondiente al pasado día 19 de septiembre, celebrada en Las Palmas de Gran Canaria, consta el particular siguiente:

Acuerdo 201/11 de fecha 19 de septiembre de 2011.

La Sala de Gobierno en el expediente para la provisión de los cargos de Juez de Paz Titular y Juez de Paz Sustituto del municipio de Teror (Gran Canaria), acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, nombrar a don Cándido de la Concepción González Sánchez, con D.N.I. número 42.701.932-V, y a doña María Dolores Dámaso Ojeda, con D.N.I.

número 43.751.684-A, como Juez de Paz Titular y Juez de Paz Sustituta, respectivamente, del municipio de Teror, los cuales deberán tomar posesión en el plazo previsto en el artículo 20.1 del mismo Reglamento.

Y para que así conste y unir al expediente de su razón, extendiendo y firmo la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a veinte de septiembre de dos mil once.

13.078

ACUERDO

12.913

María Eugenia Calamita Domínguez, Secretaria de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias

CERTIFICO: Que examinado el Libro de Actas de la Sala de Gobierno que se custodia en esta Secretaría de Gobierno de mi cargo, en la reunión del Pleno correspondiente al pasado día 19 de septiembre, celebrada en Las Palmas de Gran Canaria, consta el particular siguiente:

Acuerdo 198/11 de fecha 19 de septiembre de 2011.

La Sala de Gobierno en el expediente para la provisión del cargo de Juez de Paz Titular del municipio de Santa Lucía de Tirajana (Gran Canaria), acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, nombrar a doña Maribel Alemán Caballero, con D.N.I. número 52.836.034-C, como Juez de Paz Titular del municipio de Santa Lucía de Tirajana, la cual deberá tomar posesión en el plazo previsto en el artículo 20.1 del mismo Reglamento.

Y para que así conste y unir al expediente de su razón, extendiendo y firmo la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a veinte de septiembre de dos mil once.

13.079

ACUERDO

12.914

María Eugenia Calamita Domínguez, Secretaria de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias

CERTIFICO: Que examinado el Libro de Actas de la Sala de Gobierno que se custodia en esta Secretaría de Gobierno de mi cargo, en la reunión del Pleno correspondiente al pasado día 19 de septiembre, celebrada en Las Palmas de Gran Canaria, consta el particular siguiente:

Acuerdo 199/11 de fecha 19 de septiembre de 2011.

La Sala de Gobierno en el expediente para la provisión del cargo de Juez de Paz Titular del municipio de Valleseco (Gran Canaria), acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, nombrar a don Virgilio Rodríguez Arencibia, con D.N.I. número 43.654.771-N, como Juez de Paz Titular del municipio de Valleseco, el cual deberá tomar posesión en el plazo previsto en el artículo 20.1 del mismo Reglamento.

Asimismo, la Sala acuerda iniciar el trámite para cubrir la plaza de Juez de Paz Sustituto del mencionado municipio, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz y artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Y para que así conste y unir al expediente de su razón, extendiendo y firmo la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a veinte de septiembre de dos mil once.

13.080

ACUERDO

12.915

María Eugenia Calamita Domínguez, Secretaria de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias

CERTIFICO: Que examinado el Libro de Actas de la Sala de Gobierno que se custodia en esta Secretaría de Gobierno de mi cargo, en la reunión del Pleno correspondiente al pasado día 19 de septiembre, celebrada en Las Palmas de Gran Canaria, consta el particular siguiente:

Acuerdo 202/11 de fecha 19 de septiembre de 2011.

La Sala de Gobierno en el expediente para la provisión de los cargos de Juez de Paz Sustituto del municipio de Teguiise (Lanzarote), acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, nombrar a don José Francisco Rodríguez Perdomo, con D.N.I. número 78.545.354-D, como Juez de Paz Sustituto del municipio de Teguiise, el cual deberá tomar posesión en el plazo previsto en el artículo 20.1 del mismo Reglamento.

Y para que así conste y unir al expediente de su razón,

extiende y firmo la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a veinte de septiembre de dos mil once.

13.128

ACUERDO

12.916

María Eugenia Calamita Domínguez, Secretaria de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias

CERTIFICO: Que examinado el Libro de Actas de la Sala de Gobierno que se custodia en esta Secretaría de Gobierno de mi cargo, en la reunión del Pleno correspondiente al pasado día 19 de septiembre, celebrada en Las Palmas de Gran Canaria, consta el particular siguiente:

Acuerdo 200/11 de fecha 19 de septiembre de 2011.

La Sala de Gobierno en el expediente para la provisión del cargo de Juez de Paz Sustituto del municipio de Firgas (Gran Canaria), acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, nombrar a doña Milagrosa Marrero Suárez, con D.N.I. número 44.318.306-C, como Juez de Paz Sustituta del municipio de Firgas, la cual deberá tomar posesión en el plazo previsto en el artículo 20.1 del mismo Reglamento.

Y para que así conste y unir al expediente de su razón, extiende y firmo la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a veinte de septiembre de dos mil once.

13.129

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1

EDICTO

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

12.917

Procedimiento: Despidos/Ceses en General 605/2011. Materia: Resolución Contrato. Demandantes: Jesús Antonio Sánchez López, Ignacio Francisco Soto González y Claudio Caballero Castro. Demandados: Sol Power Canarias, S.L., U.T.E. Efacec Sistemas España, S.L./Self Energy Solution, S.A., Efacec Sistemas España, S.L., Self Energy Solution, S.A. y Fondo de Garantía Salarial.

El Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social Número Uno de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo el número 605/2011, en materia de Resolución Contrato, a instancia de Jesús Antonio Sánchez López, Ignacio Francisco Soto González y Claudio Caballero Castro, contra Sol Power Canarias, S.L., U.T.E. Efacec Sistemas España, S.L./Self Energy Solution, S.A., Efacec Sistemas España, S.L., Self Energy Solution, S.A. y Fondo de Garantía Salarial, por S.S^a, se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 05.10.11, a las 12:20 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral. Asimismo se le requiere para que concurra al acto al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como que aporte la documental que se indica en la demanda, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Sol Power Canarias, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a veintisiete de septiembre de dos mil once.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

EL SECRETARIO.

13.226

EDICTO

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

12.918

Procedimiento: Despidos/Ceses en General 805/2011. Materia: Despido Disciplinario. Demandante: Dara Márquez Llabrez. Demandados: Laroush Travel España, S.L., Antonio Silvio Lazo Moreno y Fondo de Garantía Salarial.

El Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social Número Uno de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo el número 805/2011, en materia de Despido Disciplinario, a instancia de Dara Márquez Llabrez, contra Laroush Travel España, S.L., Antonio Silvio Lazo Moreno y Fondo de Garantía Salarial, por S.S^a, se ha acordado citar mediante edictos dado su ignorado paradero,

para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 27.10.11, a las 11:40 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral. Asimismo se le requiere para que concurra al acto al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como que aporte la documental que se indica en la demanda, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Laroush Travel España, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a veinte de septiembre de dos mil once.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

EL SECRETARIO.

13.013

EDICTO

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

12.919

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 76/2011. Materia: Reclamación de Cantidad. Demandante: Karen Noelia Rodríguez Silveira. Demandados: Man. Comund. H. Jiménez, Luz Divina Hernández Jiménez y Fogasa.

Don Isidoro Prieto González, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social Número Uno de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo el número 76/2011, en materia de Reclamación de Cantidad, a instancia de Karen Noelia Rodríguez Silveira, contra Man. Comund. H. Jiménez, Luz Divina Hernández Jiménez y Fogasa, por S.S^a., se ha acordado citarle mediante edictos dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 28.06.12, a las 11:20 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral. Asimismo se le requiere para que concurra al acto al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como que aporte la documental que se indica en la demanda, haciéndole saber que

las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Luz Divina Hernández Jiménez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a uno de septiembre de dos mil once.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

EL SECRETARIO.

13.044

AUTO

12.920

Procedimiento: Demanda 823/2003. Materia: Cantidad. Demandante: José Antonio González Tovar. Demandados: Construcciones Moacan, S.L., Constructora Emilio Veza, S.A., Publicidad Atlantis, S.A., Adolfo López Martínez y Caser Cía. Seguros y Reaseguros.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de septiembre de 2011.

Dada cuenta;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

El anterior escrito con número de registro de entrada 4093 presentado por la Letrada Isabel Martínez Angulo, únase a los autos de su razón, a las copias su destino legal.

Se tiene por desistida a la parte demandante D. José Antonio González Tovar de la demanda formulada contra Construcciones Moacan, S.L., Constructora Emilio Veza, S.A., Publicidad Atlantis, S.A., Adolfo López Martínez y Caser Cía. Seguros y Reaseguros, en materia de Cantidad, y una vez notificada la presente resolución a las partes y sea firme la misma, procédase al cierre y archivo de las actuaciones, previa nota en el registro correspondiente.

Modo de Impugnación: Recurso de Reposición en el plazo de CINCO DÍAS ante este tribunal.

Conforme a la D.A. Decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones

de este órgano, un depósito de 25 euros, salvo que el recurrente sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u Organismo Autónomo dependiente de alguno de los anteriores.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma doña Gemma López Fernández, Magistrado Juez, del Juzgado de lo Social Número Uno de Las Palmas de Gran Canaria. Doy fe.

LA MAGISTRADO JUEZ.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

13.015

SENTENCIA

12.921

Procedimiento: Demanda 1.222/2009. Materia: Impugnación de Resolución. Demandante: Begoña del Mar Silva Armas. Demandados: Mutua de Accidentes de Canarias, Imprenta Cofima, S.L., Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y Servicio Canario de Salud.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de septiembre de dos mil once.

Vistos por mi, Gemma López Fernández, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Las Palmas de Gran Canaria y su partido, los presentes autos sobre Prestaciones, seguido ante este Juzgado bajo el número 1.222/09 promovidos a instancia de Begoña del Mar Silva Armas contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, TGSS, SCS, Mutua Mac, e Imprenta Cofima, S.L., atendiendo a los siguientes:

FALLO: Que desestimando íntegramente la demanda interpuesta por Begoña del Mar Silva Armas absuelvo al Instituto Nacional de la Seguridad Social, TGSS, SCS, Mutua Mac e Imprenta Cofima, S.L. de los pedimentos efectuados en su contra.

Notifíquese la presente Resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe Recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, y que deberá anunciarse ante este Juzgado en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES siguientes a la notificación de esta sentencia, siendo indispensable que el recurrente que no goce del beneficio de justicia gratuita acredite, al anunciar el recurso, haber consignado la cantidad objeto de la condena, que podrá sustituirse por el aseguramiento mediante aval

bancario. La consignación deberá efectuarse en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, en la c.c.c 0030 1846 42 0005001274, y al concepto clave 3486/0000/65/1222/09. Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, intente interponer Recurso de Suplicación, deberá efectuar un depósito de 150 euros, que ingresará con independencia a la consignación en su caso, en la indicada cuenta y concepto, debiendo el recurrente hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría del Juzgado, al tiempo de interponer el Recurso de Suplicación.

Así, por ésta, mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

13.171

SENTENCIA

12.922

Procedimiento: Demanda 483/2010. Materia: Cantidad. Demandante: María del Carmen Rodríguez Montesdeoca. Demandados: Clearlim, S.L., Fondo de Garantía Salarial y Ministerio de Defensa.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de septiembre de 2011.

Vistos por mi, Gemma López Fernández, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Las Palmas de Gran Canaria y su partido, los presentes autos sobre cantidad, seguido ante este Juzgado bajo el número 483/10 promovidos a instancia de María del Carmen Rodríguez Montesdeoca contra Clearlim, S.L., Ministerio de Defensa y Fogasa, atendiendo a los siguientes:

FALLO: Que, estimando parcialmente la demanda interpuesta por María del Carmen Rodríguez Montesdeoca contra Clearlim, S.L., Ministerio de Defensa y Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa demandada, Clearlim, S.L., a que abone a la parte actora en concepto de los salarios indicados en el hecho 2º de la presente la cantidad de 899,61 euros, más el 10% de interés anual por mora debiendo el Fogasa estar y pasar por este pronunciamiento; absolviendo al Ministerio de Defensa de los pedimentos efectuados en su contra.

Notifíquese la presente Resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma no cabe Recurso de Suplicación.

Así, por ésta, mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

13.172

ACTA

12.923

Procedimiento: Despidos/Ceses en General 368/2011.
Materia: Despido Disciplinario. Demandante: Domingo Medina Caballero. Demandados: INRLR Coffe, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de septiembre de 2011.

Siendo las 10:15 horas del día de la fecha, se constituyó en Audiencia Pública, el Ilma. Sra. Magistrado Juez doña Gemma López Fernández, con mi asistencia como Secretaria Judicial, doña María Teresa Alonso García, para la celebración del presente acto compareciendo al efecto:

Por la parte actora, Domingo Medina Caballero, que no comparece, pese a estar citada en legal forma.

Por la parte demandada, INRLR Coffe, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, tampoco comparece pese a estar citada en legal forma.

Por su S.S^a.I. se procede, con fundamento en lo previsto en el artículo 49 de la Ley de Procedimiento Laboral, a dictar in voce la siguiente Resolución:

AUTO

Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación al caso,

PARTE DISPOSITIVA

Tener y tenía por desistido a Domingo Medina Caballero de su demanda contra INRLR Coffe, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre Ordinario; origen de las presentes actuaciones, las cuales se archivarán sin más trámite llevándose el original al correspondiente legajo y certificación del presente Auto en las actuaciones.

Extendida la presente es firmada por S.S^a.I. y demás intervinientes, conmigo de lo que doy fe.

AUTO

Procedimiento: Despidos/Ceses en General 368/2011.
Materia: Despido Disciplinario. Demandante: Domingo

Medina Caballero. Demandados: INRLR Coffe, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de septiembre de 2011.

Dada cuenta;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

Se tiene por desistida a la parte demandante Domingo Medina Caballero de la ejecución de la sentencia formulada contra INRLR Coffe, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, en materia de Despido Disciplinario, y una vez notificada la presente resolución a las partes y sea firme la misma, procédase al cierre y archivo de las actuaciones, previa nota en el registro correspondiente.

Modo de Impugnación: Recurso de Reposición en el plazo de CINCO DÍAS ante este tribunal.

Conforme a la D.A. Decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 25 euros, salvo que el recurrente sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u Organismo Autónomo dependiente de alguno de los anteriores.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Órgano, número 3486 seguida de cuatro ceros y del número de expediente compuesto por cuatro dígitos, y los dos últimos dígitos del año al que corresponde el expediente. En el campo "concepto" se indicará "Recurso de Reposición" seguida del código "84". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá realizarse al número de cuenta 0030 - 1864 - 42 - 0005001274 indicando en el número de cuenta 0005001274, seguida del código "84".

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando, en este caso, en el campo observaciones la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma doña Gemma López Fernández, Magistrado Juez, del

Juzgado de lo Social Número Uno de Las Palmas de Gran Canaria. Doy fe.

LA MAGISTRADO JUEZ.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

13.173

SENTENCIA

12.924

Procedimiento: Despidos/Ceses en General 649/2011. Materia: Despido Disciplinario. Demandante: Rosa María Pérez Verdú. Demandado: IONOR Coffe, S.L.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de septiembre de 2011.

Visto por mi, Gemma López Fernández, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Las Palmas de Gran Canaria y su partido, los presentes autos sobre despido, seguido ante este Juzgado bajo número 649/11, promovido a instancia de Rosa María Dolores Verdú contra IONRL Coffe, S.L. y Fogasa, atendiendo a los siguientes:

FALLO: Que, estimando totalmente la demanda interpuesta por Rosa María Dolores Verdú contra IONRL Coffe, S.L. y Fogasa, debo declarar y declaro Improcedente el cese efectuado por la empresa demandada a la parte actora; en su virtud, debo condenar y condeno a la expresada empresa demandada a que readmita a la parte actora en el mismo puesto y condiciones de trabajo que regían antes del Despido o la indemnice en la cantidad de 1.921,37 euros; dicha opción deberá ser ejercitada en el plazo de CINCO DÍAS desde la notificación de esta sentencia; para el caso en que la demandada no ejercite ningún tipo de opción de forma expresa, se entenderá que procede la readmisión; y cualquiera que sea el sentido de la referida opción, debo condenar y condeno a la demandada a que, además, abone a la parte actora el importe de los salarios de tramitación, a razón de 46,66 euros diarios devengados desde el 17/05/11 hasta la notificación de la presente, debiendo el Fogasa estar y pasar por este pronunciamiento.

Notifíquese la presente Resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe Recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, y que deberá anunciarse ante este Juzgado en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES siguientes a la notificación de esta sentencia, siendo indispensable

que el recurrente que no goce del beneficio de justicia gratuita acredite, al anunciar el recurso, haber consignado la cantidad objeto de la condena, que podrá sustituirse por el aseguramiento mediante aval bancario. La consignación deberá efectuarse en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, en la c.c.c 0030 1846 42 0005001274, y al concepto clave 3486/0000/65/0649/11. Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, intente interponer Recurso de Suplicación, deberá efectuar un depósito de 150 euros, que ingresará con independencia a la consignación en su caso, en la indicada cuenta y concepto, debiendo el recurrente hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría del Juzgado, al tiempo de interponer el Recurso de Suplicación.

Así, por ésta, mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

13.174

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ARRECIFE

EDICTO

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

12.925

Procedimiento; Seguridad Social 116/2011. Materia: Incapacidad Permanente. Demandante: Juan Miguel Zabala Nieto. Demandados: Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Servicio Canario de Salud, Mutua Fremap e Insu villas, S.L. Perito: Luis Pérez del Toro.

Don Fernando Blasco Lices, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social Número Uno de Arrecife,

HACE SABER: Que en el procedimiento número 116/2011 en materia de Incapacidad Permanente a instancia de Juan Miguel Zabala Nieto, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Servicio Canario de Salud, Mutua Fremap e Insu villas, S.L., se ha dictado diligencia de ordenación con fecha 22/09/2011, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

El precedente escrito, únase a los autos de su razón, a las copias su destino legal.

Se tiene por impugnado en tiempo y forma por la

parte Mutua Fremap el Recurso de Suplicación formalizado de contrario.

Y en consecuencia, remítanse las actuaciones y la pieza separada de su razón, a la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, para su sustanciación, librándose para ello el correspondiente oficio.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Insuillas, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, en Arrecife, a veintidós de septiembre de dos mil once.

EL SECRETARIO.

13.132

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 1
DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**

**EDICTO
CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO**

12.926

Procedimiento: Ejecución 229/2009. Materia: Cantidad. Ejecutante: Rubens Noe Fontenla Yanes. Ejecutado: Visig Operaciones Aéreas, S.A.

Doña Verónica Iglesias Suárez, Secretaria Judicial de este Juzgado de lo Social Número Uno de Santa Cruz de Tenerife,

HACE SABER: Que en el procedimiento número 229/2009 en materia de Cantidad a instancia de Rubens Noe Fontenla Yanes, contra Visig Operaciones Aéreas, S.A., por su S.S^a. se ha dictado Decreto, que es el tenor literal siguiente:

DECRETO

En Santa Cruz de Tenerife, a 21 de junio de 2011.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

DECRETA: Tener al Fondo de Garantía Salarial por subrogado en los derechos y acciones de la parte

ejecutante en los presentes autos seguidos a instancias de Rubens Noe Fontenla Yanes para la satisfacción de su crédito por importe de en cuantía 3.437,50 euros de principal, más 584,37 euros, presupuestados para intereses y costas de esta ejecución, euros frente a la parte ejecutada Visig Operaciones Aéreas, S.A., conservando dicho crédito el carácter privilegiado que por Ley corresponda y concurriendo a prorrata en la presente ejecución con el crédito que, en su caso, conserve el ejecutante por la parte no satisfecha por el Fondo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de Impugnación: cabe interponer Recurso de Reposición ante la Secretaria Judicial en el plazo de CINCO DÍAS.

Así, lo acuerda y firma, doña Verónica Iglesias Suárez Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Visig Operaciones Aéreas, S.A. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, en Santa Cruz de Tenerife, a uno de septiembre de dos mil once.

LA SECRETARIA.

13.083

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 2**

EDICTO

**CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL
12.927**

Procedimiento: Demanda 724/2011. Materia: Despido. Demandante: Pedro Galo Villanueva Ruano. Demandados: Soley Animación, S.L. y Fogasa.

El Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social Número Dos de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo el número 724/2011, en materia de Despido, a instancia de Pedro Galo Villanueva Ruano, contra Soley Animación, S.L. y Fogasa, por S.S^a., se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 07.11.11, a las 09:20 horas, advirtiéndole de lo

dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral. Asimismo se le requiere para que concurra al acto al efecto de contestar el interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como que aporte la documental que se indica en la demanda, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Soley Animación, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a dieciséis de septiembre de dos mil once.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

EL SECRETARIO.

13.030

EDICTO

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

12.928

Procedimiento: Demanda 714/2010. Materia: Prestaciones. Demandante: Eusebio Mújica Dorta. Demandados: Fogasa y Juan Timoteo Torres Vega.

El Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social Número Dos de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo el número 714/2010, en materia de Prestaciones, a instancia de Eusebio Mújica Dorta, contra Fogasa y Juan Timoteo Torres Vega, por S.S^a., se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 09.04.12, a las 10:30 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral. Asimismo se le requiere para que concurra al acto al efecto de contestar el interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como que aporte la documental que se indica en la demanda, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Juan Timoteo Torres Vega, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de

la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a veinte de septiembre de dos mil once.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

EL SECRETARIO.

13.031

EDICTO

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

12.929

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1.165/2010. Materia: Otros Derechos Laborales Individuales. Demandante: Juana María Gurrete Graciety. Demandados: Cafetería Mistu, S.C.P., Servicios Maleis 2007, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

El Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social Número Dos de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo el número 1.165/2010, en materia de Otros Derechos Laborales Individuales, a instancia de Juana María Gurrete Graciety, contra Cafetería Mistu, S.C.P., Servicios Maleis 2007, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, por S.S^a., se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 18.12.12, a las 10:00 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral. Asimismo se le requiere para que concurra al acto al efecto de contestar el interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como que aporte la documental que se indica en la demanda, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Servicios Maleis 2007, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a veintiuno de septiembre de dos mil once.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

EL SECRETARIO.

13.038

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO**12.930**

Procedimiento: Ejecución 61/2011. Materia: Despido. Ejecutante: Belén Soledad Cabrera Pérez. Ejecutado: Garleo, S.L.U. Demandado: Fondo de Garantía Salarial.

Doña María Teresa Alonso García, Secretaria Judicial de este Juzgado de lo Social Número Dos de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en el procedimiento número 61/2011 en materia de Despido a instancia de Belén Soledad Cabrera Pérez, contra Garleo, S.L.U., por su S.Sª. se ha dictado Auto con fecha 19.09.2011.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Garleo, S.L.U. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, en Las Palmas de Gran Canaria, a diecinueve de septiembre de dos mil once.

LA SECRETARIA.

AUTO

Procedimiento: Ejecución 61/2011. Materia: Despido. Ejecutante: Belén Soledad Cabrera Pérez. Ejecutado: Garleo, S.L.U. Demandado: Fondo de Garantía Salarial.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de septiembre de 2011.

Dada cuenta;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda tener por desistida a la parte recurrente, Belén Soledad Cabrera Pérez, del Recurso de Suplicación interpuesto contra la Sentencia dictada en este procedimiento, declarar firme la misma y proceder al archivo de las presentes actuaciones, previa nota en los libros correspondientes.

Modo de Impugnación: Recurso de Reposición, en el plazo de CINCO DÍAS, desde la notificación de esta resolución, ante este tribunal.

Así lo acuerda, manda y firma don Fernando Herrada Romero, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Número Dos de Las Palmas de Gran Canaria. Doy fe.

EL MAGISTRADO JUEZ.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

13.012

CÉDULA NOTIFICACIÓN DECRETO**12.931**

Procedimiento: Ejecución 196/2011. Materia: Cantidad. Ejecutante: Mónica de la Luz Rodríguez Guedes. Ejecutado: Asociación de Sordos de la Zona Sur (ASOZUR). Demandado: Fondo de Garantía Salarial.

Doña María Teresa Alonso García, Secretaria Judicial de este Juzgado de lo Social Número Dos de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en el procedimiento número 196/2011 en materia de Cantidad a instancia de Mónica de la Luz Rodríguez Guedes, contra Asociación de Sordos de la Zona Sur (ASOZUR), se ha dictado Decreto con fecha 15.09.2011.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Asociación de Sordos de la Zona Sur (ASOZUR) en ignorado paradero, expido la presente para publicación, en Las Palmas de Gran Canaria, a quince de septiembre de dos mil once.

LA SECRETARIA.

DECRETO

Procedimiento: Ejecución 196/2011. Materia: Cantidad. Ejecutante: Mónica de la Luz Rodríguez Guedes. Ejecutado: Asociación de Sordos de la Zona Sur (ASOZUR). Demandado: Fondo de Garantía Salarial.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de septiembre de 2011.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

Se declara al ejecutado Asociación de Sordos de la Zona Sur (ASOZUR) en situación de Insolvencia con carácter Provisional por un importe de 940,02 euros de principal, más 87,05 euros de intereses moratorios y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conoce bienes del ejecutado.

Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de Impugnación: Recurso de Revisión en el plazo de CINCO DÍAS ante esta Secretaría Judicial.

Conforme a la D.A. Decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 25 euros, salvo que el recurrente sea: Beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u Organismo Autónomo dependiente de alguno de los anteriores.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el Banesto, en la cuenta de este órgano judicial con número 0030 1846 42 0005001274 al concepto 3487000030019611.

Así se acuerda, manda y firma por doña María Teresa Alonso García, Secretaria Judicial, del Juzgado de lo Social Número Dos.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

13.026

EDICTO

12.932

Procedimiento: Ejecución 205/2011. Materia: Despido. Ejecutante: Fabiola Díaz López. Ejecutado: Amegga Serv. Integrales, S.L.U. Demandado: Fondo de Garantía Salarial.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 de la LPL y 156.4 y 164 de la LEC, por el presente se notifica a Amegga Servicios Integrales, S.L.U. el Auto de 12/07/11 bajo apercibimiento de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

Insértese un extracto de la resolución en el Boletín Oficial de Las Palmas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veintiuno de septiembre de dos mil once.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

AUTO

Procedimiento: Ejecución 205/2011. Materia: Despido. Ejecutante: Fabiola Díaz López. Ejecutado:

Amegga Serv. Integrales, S.L.U. Demandado: Fondo de Garantía Salarial.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de julio de 2011.

Por presentado el anterior escrito únase, dese a la copia su destino legal, y regístrese la solicitud a que se refiere con su número de orden en el Libro correspondiente.

Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación al caso,

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda ordenar y se despacha la ejecución a instancia de Fabiola Díaz López contra Amegga Servicios Integrales, S.L.U., por un principal de 21.423,50 euros, más 2.000 euros de intereses provisionales y la de 2.000 euros de costas provisionales.

Notifíquese la presente Resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de poder oponerse en los términos del artículo 556 y ss. LEC, en el plazo de DIEZ DÍAS a constar desde el siguiente a la notificación de la presente ante éste Juzgado.

Así se acuerda, manda y firma por don Fernando Herrada Romero, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Número Dos. Doy fe.

EL MAGISTRADO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

13.032

EDICTO

12.933

Procedimiento: Ejecución 235/2011. Materia: Cantidad. Ejecutante: Alicia Martínez Mejías. Ejecutado: Obraex Canarias, S.L. Demandado: Fondo de Garantía Salarial.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 de la LPL y 156.4 y 164 de la LEC, por el presente se notifica a Obraex Canarias, S.L. el Auto de 20/09/11 bajo apercibimiento de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

Insértese un extracto de la resolución en el Boletín Oficial de Las Palmas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veinte de septiembre de dos mil once.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

AUTO

Procedimiento: Ejecución 235/2011. Materia: Cantidad. Ejecutante: Alicia Martínez Mejías. Ejecutado: Obraex Canarias, S.L. Demandado: Fondo de Garantía Salarial.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de septiembre de 2011.

Dada cuenta;

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Se despacha ejecución a instancia de Alicia Martínez Mejías contra Obraex Canarias, S.L., por un principal de 4.354,30 euros más 650 euros de intereses moratorios, más 450 euros de intereses provisionales y la de 450 euros de costas provisionales.

Se significa al deudor que podrá efectuar el pago de las cantidades reclamadas mediante ingreso en la cuneta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, c.c.c. del Banesto número 0030-1846-42-0005001274 al concepto 3487000064023511.

Practíquense por la Sra. Secretaria Judicial las actuaciones previstas en los artículos 247 y concordantes de la LPL.

Modo de Impugnación. Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de la ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así se acuerda, manda y firma por don Fernando Herrada Romero el Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Número Dos de Las Palmas de Gran Canaria. Doy fe.

EL MAGISTRADO JUEZ.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

13.033

EDICTO

12.934

Procedimiento: Ejecución 94/2011. Materia: Despido.

Ejecutante: María Belén González Hidalgo. Ejecutado: Catelsa, S.L. Demandado: Fogasa.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 de la LPL y 156.4 y 164 de la LEC, por el presente se notifica a Catelsa, S.L. el Decreto de 19/05/11 bajo apercibimiento de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

Insértese un extracto de la resolución en el Boletín Oficial de Las Palmas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veintiuno de septiembre de dos mil once.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

DECRETO

Procedimiento: Ejecución 94/2011. Materia: Despido. Ejecutante: María Belén González Hidalgo. Ejecutado: Catelsa, S.L. Demandado: Fogasa.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de mayo de 2011.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO decretar hasta cubrir la cantidad total de 14.276,25 euros:

1. La retención y puesta a disposición de éste Juzgado, de las cantidades que las entidades bancarias Caja Canarias, La Caja de Canarias y Caja Rural de Canarias pudieran tener en cuentas de ahorro, crédito o cualquier otro producto financiero hasta cubrir las cantidades arriba señaladas, a cuyo efecto, líbrense el/los oportuno/s oficio/s con los insertos necesarios.

2. La retención y embargo de los créditos titularidad de la empresa ejecutada contra las siguientes entidades Telefónica Móviles, S.A., Jerez-Peña, S.L. y Redes System Consulting & Solutions, S.L., en virtud de cuentas corrientes, depósitos, prestación de servicios, y en general de cualquier contrato civil, mercantil o administrativo, hasta cubrir las cantidades que más arriba se señalan, a cuyo efecto líbrense el/los oportuno/s oficio/s con los insertos necesarios.

El anterior informe patrimonial de la ejecutada dese traslado a la ejecutante a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga.

Modo de Impugnación. Recurso de Revisión, en el plazo de CINCO DÍAS ante este Tribunal.

Así lo acuerdo y firmo doña María Teresa Alonso García, Secretaria Judicial de Juzgado de lo Social Número Dos de Las Palmas de Gran Canaria. Doy fe.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

13.034

EDICTO

12.935

Procedimiento: Ejecución 234/2011. Materia: Cantidad. Ejecutante: Blanca Rosa Paz García. Ejecutado: Suapa Restauración, S.L. Demandado: Fondo de Garantía Salarial.

En virtud de lo acordado en los autos de ejecución número 234/2011 (demanda número 116/2010), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 de la LPL y 156.4 y 164 de la LEC, por el presente se notifica a Suapa Restauración, S.L. el Auto de 20/09/11 bajo apercibimiento de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

Insértese un extracto de la resolución en el Boletín Oficial de Las Palmas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veinte de septiembre de dos mil once.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

AUTO

Procedimiento: Ejecución 234/2011. Materia: Cantidad. Ejecutante: Blanca Rosa Paz García. Ejecutado: Suapa Restauración, S.L. Demandado: Fondo de Garantía Salarial.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de septiembre de 2011.

Dada cuenta;

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Se despacha ejecución a instancia de Blanca Rosa Paz García contra Suapa Restauración, S.L., por un principal de 6.003,20 euros más 600 euros de intereses moratorios, más 600 euros de intereses provisionales y la de 600 euros de costas provisionales.

Se significa al deudor que podrá efectuar el pago de las cantidades reclamadas mediante ingreso en la

cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, c.c.c. 0030-1846-42-0005001274 al concepto 3487000064023411.

Practíquense por la Sra. Secretaria Judicial las actuaciones previstas en los artículos 247 y concordantes de la LPL.

Modo de Impugnación. Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de la ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así se acuerda, manda y firma por don Fernando Herrada Romero el Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Número Dos de Las Palmas de Gran Canaria. Doy fe.

EL MAGISTRADO JUEZ.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

13.035

EDICTO

12.936

Procedimiento: Demanda 550/2011. Materia: Despido. Demandantes: Daniel Eduardo Russo, Juan Miguel Cabrera García, Luis Cabrera García y Rafael González Alemán. Demandados: Hierros Vecindario, S.L., Fondo de Garantía Salarial y Administración Concursal Hierros Vecindario, S.L.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 de la LPL y 156.4 y 164 de la LEC, por el presente se notificar a la parte demandada Hierros Vecindario, S.L. a fin de que inserte el Auto de Aclaración de Sentencia de fecha 09/09/2011 y Providencia de fecha 10/09/2011, bajo apercibimiento de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

Insértese un extracto de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a quince de septiembre de dos mil once.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL.

AUTO

Procedimiento: Demanda 550/2011. Materia: Despido. Demandantes: Daniel Eduardo Russo, Juan Miguel Cabrera García, Luis Cabrera García y Rafael González Alemán. Demandados: Hierros Vecindario, S.L., Fondo de Garantía Salarial y Administración Concursal Hierros Vecindario, S.L.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de septiembre de 2011.

PARTE DISPOSITIVA

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

DECIDO: Denegar la solicitud de rectificación que respecto de la Sentencia dictada el día 26 de julio de 2011 ha sido formulada por la parte actora en su referido escrito de 3-8 último.

Notifíquese esta resolución a las partes del procedimiento.

Así, por este su Auto, del que se elevará certificación a los autos de que dimana, incluyéndose el presente en el Libro de su clase de este Juzgado, lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. don Fernando Herrada Romero, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Número Dos de Las Palmas, de lo que yo, el/la Secretario/a Judicial, doy fe.

PROVIDENCIA

Procedimiento: Demanda 550/2011. Materia: Despido. Demandantes: Daniel Eduardo Russo, Juan Miguel Cabrera García, Luis Cabrera García y Rafael González Alemán. Demandados: Hierros Vecindario, S.L., Fondo de Garantía Salarial y Administración Concursal Hierros Vecindario, S.L.

Providencia del Magistrado Juez don Fernando Herrada Romero.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de septiembre de 2011.

Tal y como se indica en el Auto de 9 de septiembre de los corrientes (en que se resuelve la aclaración solicitada por la parte actora, sobre determinados extremos de la redacción de la sentencia dictada en esta instancia el día 26 de julio último) y que precede a la presente providencia, se comunica a las partes del procedimiento que -conforme a lo expuesto en el razonamiento jurídico último del referido Auto-, los plazos para interponer Recurso de Suplicación contra

la sentencia de instancia y para deducir la opción a que el fallo de la sentencia se refiere, solicitud de incidente comenzarán a computarse desde el día siguiente a la notificación del precitado Auto.

Por ello, se deja sin efecto el escrito presentado el día 5 de agosto de 2011 por la parte demandante referente al incidente de no readmisión.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Así lo acuerda, manda y firma S.S^a.I., por ante mí el/la Secretario/a. Doy fe.

EL MAGISTRADO JUEZ.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL.

13.036

EDICTO**12.937**

Procedimiento: Demanda 130/2010. Materia: Cantidad. Demandante: José Pablo Godoy Calcines. Demandados: Compañía Canaria Syser, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 de la LPL y 156.4 y 164 de la LEC, por el presente se notifica a la parte demandada Capañía Canaria Syser, S.L., a fin de que insertar la Sentencia recaída en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

Insértese un extracto de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a diecinueve de septiembre de dos mil once.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

SENTENCIA

En Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de septiembre de 2011.

El Ilmo. Sr. don Fernando Herrada Romero, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Número Dos de Las Palmas, ha visto los autos número 130/2010, seguidos a instancia de José Pablo Godoy Calcines, con domicilio en esta ciudad, asistido del Abogado

don Héctor González Valdivia, contra la entidad Compañía Canaria Syser, S.L., con domicilio social en esta ciudad; la Administración Concursal de esta compañía mercantil y contra el Fondo de Garantía Salarial; estas dos últimas partes no comparecen.

Sobre: Reclamación de Cantidad.

FALLO: Que estimando la demanda deducida por José Pablo Godoy Calcines contra la entidad Compañía Canaria Syser, S.L., la Administración Concursal de esta mercantil y contra el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la citada compañía mercantil a que pague a la parte actora la suma de 3.576,54 euros, más la que ésta devengue a razón del 10% anual desde el día 10-12-2009 hasta el de su completo pago.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias/Las Palmas, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 192 y siguientes de la L.P.L.; siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente del carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad bancaria Banesto; en la C.C.C. número 0030-1846-42-0005001274, y al concepto clave 3487000065013010 o, presentar aval solidario en la Entidad Financiera por el mismo importe. Así mismo deberá constituir otro depósito por importe de 150 euros en la misma cuenta del referido banco, presentando el resguardo correspondiente de éste último depósito en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el Recurso y el del primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Incorpórese esta Sentencia al correspondiente libro y expídase certificación literal de la misma para constancia en las actuaciones.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: En la misma fecha fue leída y publicada la anterior resolución por el Ilmo. Sr. Magistrado que la dictó celebrando Audiencia Pública, de lo que yo, la Secretaria Judicial, doy fe.

CÉDULA NOTIFICACIÓN

12.938

Procedimiento: Ejecución 222/2011. Materia: Cantidad. Ejecutante: Juana Marcela Ossandon Ahumada. Ejecutado: Nelson's Restauracion, S.L. Demandado: Fondo de Garantía Salarial.

Doña María Teresa Alonso García, Secretaria Judicial de este Juzgado de lo Social Número Dos de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en el procedimiento número 205/10 de Ejecución número 0000222/2011 en materia de Cantidad a instancia de Juana Marcela Ossandon Ahumada, contra Nelson's Restauración, S.L., por su S.S^a. se ha dictado Auto de Ejecución más Decreto con fecha 19 de septiembre de 2011

Y para que sirva de notificación en legal forma a Nelson's Restauración, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, en Las Palmas de Gran Canaria, a diecinueve de septiembre de dos mil once.

LA SECRETARIA.

AUTO

Procedimiento: Ejecución 222/2011. Materia: Cantidad. Ejecutante: Juana Marcela Ossandon Ahumada. Ejecutado: Nelson's Restauracion, S.L. Demandado: Fondo de Garantía Salarial.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de septiembre de 2011.

Dada cuenta;

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Se despacha ejecución a instancia de Juana Marcela Ossandon Ahumada contra Nelson's Restauración, S.L., por un principal de 2.261,76 euros, 314,79 euros de intereses de mora, más 154 euros de intereses provisionales y la de 257 euros de costas provisionales.

Se significa al deudor que podrá efectuar el pago de las cantidades reclamadas mediante ingreso en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, c.c.c. número 0030-1846-42-0005001274, y al concepto clave 3487-0000-30-0222-11, abierta en Banesto.

Practíquese por la Sra. Secretaria Judicial las actuaciones previstas en los artículos 247 y concordantes de la LPL.

Modo de Impugnación. Contra este auto no cabe

recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de la ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así se acuerda, manda y firma por don Fernando Herrada Romero el Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Dos de Las Palmas de Gran Canaria. Doy fe.

EL MAGISTRADO-JUEZ.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

DECRETO

Procedimiento: Ejecución 222/2011. Materia: Cantidad. Ejecutante: Juana Marcela Ossandon Ahumada. Ejecutado: Nelson's Restauracion, S.L. Demandado: Fondo de Garantía Salarial.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de septiembre de 2011.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Se decreta al embargo de bienes y derechos de la parte ejecutada Nelson's Restauración, S.L., en cantidad suficiente a cubrir 2.261,76 euros, 314,79 euros de intereses de mora, más 154 euros de intereses provisionales y la de 257 euros de costas provisionales euros, sin perjuicio de ulterior liquidación.

Óigase al Fondo de Garantía Salarial y al ejecutante, por plazo de QUINCE DÍAS, para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor de que tengan constancia y con su resultado se acordará.

Encontrándose el ejecutado en ignorado paradero notifíquese de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la LPL, por medio de edicto insertando un extracto suficiente de la cédula en el BOP, con la advertencia de que la siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de este Juzgado (artículo 164 LEC).

Modo Impugnación: Recurso de Revisión en el plazo de CINCO DÍAS ante la Secretaria Judicial.

Conforme a la D.A. Decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 25 euros, salvo que el

recurrente sea: Beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u Organismo Autónomo dependiente de alguno de los anteriores.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el número de cuenta 0030-1846-42-0005001274, y al concepto clave 3487-0000-30-0222-11, abierta en Banesto.

Así lo acuerdo y firmo, doña María Teresa Alonso García, Secretaria Judicial de Juzgado de lo Social Número Dos. Doy fe.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

13.039

CÉDULA NOTIFICACIÓN

12.939

Procedimiento: Ejecución 223/2011. Materia: Cantidad. Ejecutante: José María Suárez García. Ejecutado: Volt 21, S.L. Demandado: Fogasa.

Doña María Teresa Alonso García, Secretaria Judicial de este Juzgado de lo Social Número Dos de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en el procedimiento número 354/10 de Ejecución número 223/2011 en materia de Cantidad a instancia de José María Suárez García, contra Volt 21, S.L., por su S.S^a. se ha dictado Auto de Ejecución más decreto con fecha 19 de septiembre de 2011.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Volt 21, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, en Las Palmas de Gran Canaria, a diecinueve de septiembre de dos mil once.

LA SECRETARIA.

AUTO

Procedimiento: Ejecución 223/2011. Materia: Cantidad. Ejecutante: José María Suárez García. Ejecutado: Volt 21, S.L. Demandado: Fogasa.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de septiembre de 2011.

Dada cuenta;

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Se despacha ejecución a instancia de José María Suárez García contra Volt 21, S.L., por

un principal de 8.613,32 euros, 1.210,59 euros de intereses de mora más 589 euros de intereses provisionales y la de 982 euros de costas provisionales.

Se significa al deudor que podrá efectuar el pago de las cantidades reclamadas mediante ingreso en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, c.c.c. número 0030-1846-42-0005001274, y al concepto clave 3487-0000-30-0223-11, abierta en Banesto.

Practíquense por la Sra. Secretaria Judicial las actuaciones previstas en los artículos 247 y concordantes de la LPL.

Modo de Impugnación. Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de la ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así se acuerda, manda y firma por don Fernando Herrada Romero el Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Número Dos de Las Palmas de Gran Canaria. Doy fe.

EL MAGISTRADO JUEZ.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

DECRETO

Procedimiento: Ejecución 223/2011. Materia: Cantidad. Ejecutante: José María Suárez García. Ejecutado: Volt 21, S.L. Demandado: Fogasa.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de septiembre de 2011.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

- Requerir al/los ejecutado/s, Volt 21, S.L. a fin de que en el plazo de DIEZ DÍAS manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles

de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Librar los despachos pertinentes a fin de que remita/n a este órgano relación de bienes y derechos de la parte ejecutada, Volt 21, S.L. despachos que se remitirán a las oficinas de colaboración correspondientes.

Encontrándose el ejecutado en ignorado paradero notifíquese de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la L.P.L. por medio de edicto insertando un extracto suficiente de la cédula en el B.O.P., con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de este Juzgado (artículo 164 L.E.C.).

Modo Impugnación: Podrá interponerse Recurso de Revisión sin efectos suspensivos ante este Tribunal.

Conforme a la D.A. Decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 25 euros, salvo que el recurrente sea: Beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u Organismo Autónomo dependiente de alguno de los anteriores.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en la cuenta de este órgano judicial con número 0030 - 1864 - 42 - 0005001274 al concepto 3487000030022311, abierta en Banesto.

Así lo acuerdo y firmo doña María Teresa Alonso García, Secretaria Judicial de Juzgado de lo Social Número Dos. Doy fe.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

13.040

CÉDULA NOTIFICACIÓN

12.940

Procedimiento: Ejecución 230/2011. Materia: Cantidad. Ejecutante: José Roberto Ramos Soto. Ejecutado: Nelson;s Restauración, S.L. Demandado: Fondo de Garantía Salarial.

Doña María Teresa Alonso García, Secretaria Judicial de este Juzgado de lo Social Número Dos de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en el procedimiento número 197/10 de Ejecución número 230/2011 en materia de

Cantidad a instancia de José Roberto Ramos Soto, contra Nelson´s Restauración, S.L., por ha dictado Auto de Ejecución más Decreto con fecha 19 de septiembre de 2011.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Nelson´s Restauración, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, en Las Palmas de Gran Canaria, a diecinueve de septiembre de dos mil once.

LA SECRETARIA.

AUTO

Procedimiento: Ejecución 230/2011. Materia: Cantidad. Ejecutante: José Roberto Ramos Soto. Ejecutado: Nelson;s Restauración, S.L. Demandado: Fondo de Garantía Salarial.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de septiembre de 2011.

Dada cuenta;

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Se despacha ejecución a instancia de José Roberto Ramos Soto contra Nelson´s Restauración, S.L., por un principal de 2.334,15 euros, 324,86 euros de intereses de mora más 159 euros de intereses provisionales y la de 265 euros de costas provisionales.

Se significa al deudor que podrá efectuar el pago de las cantidades reclamadas mediante ingreso en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, c.c.c. número 0030-1846-42-0005001274, y al concepto clave 3487-0000-30-0230-11, abierta en Banesto.

Practíquense por la Sra. Secretaria Judicial las actuaciones previstas en los artículos 247 y concordantes de la LPL.

Modo de Impugnación. Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de la ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así se acuerda, manda y firma por don Fernando Herrada Romero el Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Número Dos de Las Palmas de Gran Canaria. Doy fe.

EL MAGISTRADO JUEZ.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

DECRETO

Procedimiento: Ejecución 230/2011. Materia: Cantidad. Ejecutante: José Roberto Ramos Soto. Ejecutado: Nelson;s Restauración, S.L. Demandado: Fondo de Garantía Salarial.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de septiembre de 2011.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Se decreta al embargo de bienes y derechos de la parte ejecutada Nelson´s Restauración, S.L., en cantidad suficiente a cubrir 2.334,15 euros de principal, más 324,86 euros de intereses de mora más 159 euros y 265 euros en concepto de intereses y costas presupuestas de esta ejecución, sin perjuicio de ulterior liquidación.

Constando la empresa ejecutada declarada en situación de Insolvencia por el Juzgado de lo Social Número Cinco en la ejecución número 77/10, óigase al Fondo de Garantía Salarial y al ejecutante, por plazo de QUINCE DÍAS, para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor de que tengan constancia y con su resultado se acordará.

Encontrándose el ejecutado en ignorado paradero notifíquese de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la L.P.L. por medio de edicto insertando un extracto suficiente de la cédula en el B.O.P., con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de este Juzgado (artículo 164 L.E.C.).

Modo Impugnación: Recurso de Revisión en el plazo de CINCO DÍAS ante la Secretaria Judicial.

Conforme a la D.A. Decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 25 euros, salvo que el recurrente sea: Beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u Organismo Autónomo dependiente de alguno de los anteriores.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el número de cuenta 0030 - 1864 - 42 - 0005001274 al concepto 3487000030023011, abierta en Banesto.

Así lo acuerdo y firmo, doña María Teresa Alonso García, Secretaria Judicial de Juzgado de lo Social Número Dos. Doy fe.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

13.041

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

12.941

Procedimiento: Ejecución 320/2011. Materia: Despido. Demandante: Diego Manuel Pilco. Demandados: Fogasa y Rodríguez Martín Alexander, S.L. (Alexinvent).

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado, en resolución de esta fecha cuya copia se adjunta, dictada en los autos de referencia, que en este Juzgado se siguen a instancia de Diego Manuel Pilco, contra Rodríguez Martín Alexander, S.L., sobre Despido, por la presente se le notifica a Vd., la indicada resolución, expresiva de su tenor literal y recurso que contra la misma cabe interponer, Órgano y plazo al efecto.

AUTO

En Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de septiembre de 2011.

Dada cuenta;

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Se despacha ejecución a instancia de Diego Manuel Pilco, contra Rodríguez Martín Alexander S.L. (Alexinvent), para el cumplimiento de la sentencia firme de despido dictada en autos, llevándose a efecto por los trámites del incidente de no readmisión recogido en los artículos 278 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral.

Póngase el procedimiento a disposición del Sr. Secretario Judicial a los efectos del artículo 278 de la L.P.L.

Modo de Impugnación: Recurso de Reposición en el plazo de CINCO DÍAS ante este tribunal.

Conforme a la D.A. Decimoquinta de la L.O.P.J.,

para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido dentro del referido plazo, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano, un depósito de 25 euros, salvo que el recurrente sea: Beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente de alguno de los anteriores.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano, en el Banco Banesto, Sucursal de Triana número 120, Las Palmas de Gran Canaria, en la Cuenta de este Juzgado, Cta. número 0030/1105/50/0000000000 y clave de procedimiento número 3488/0000/31/0320/11 de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la L.O. 1/2009 de 3 de noviembre, por lo que se modifica la L.O. 6/1985 del Poder Judicial.

Así lo acuerdo y firmo, doña Rosario Arellano Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Tres de Las Palmas de Gran Canaria. Doy fe.

Diligencia de Ordenación de la Secretaria Judicial, doña María Jesús Sánchez Ferrer.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de septiembre de 2011.

Tal y como se ha acordado en auto de esta fecha, cítese a ambas partes de comparecencia, a celebrar ante este juzgado, el día 19.10.11, a las 09:30 horas de la mañana, a fin de ser examinadas sobre los hechos concretos de la no readmisión alegada y con la advertencia de que únicamente podrá aportar las pruebas que estimadas pertinentes, puedan practicarse en el mismo acto y de que si el actor no compareciere, se archivarán sin más las actuaciones y si no lo hiciere el demandado, se celebrará el acto en su ausencia.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer Recurso de Reposición en el plazo de CINCO DÍAS ante la Secretaria que lo dicta con indicación de la infracción en la que la resolución hubiera incurrido ajuicio del recurrente.

Y para que sirva de notificación a la empresa Rodríguez Martín Alexander, S.L., con domicilio desconocido, haciéndole los apercibimientos del artículo 59 de la L.P.L., expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de septiembre de 2011.

LA SECRETARIA, María Jesús Sánchez Ferrer

ADVERTENCIA: Si el receptor de la presente no fuese el propio destinatario, se le hace saber que de cumplir el deber público que se le encomienda de hacerla llegar al interesado a la mayor brevedad, o darle aviso, o en su defecto comunicar al Órgano Judicial la imposibilidad de la entrega o aviso, bajo apercibimiento de poder ser sancionado con multa de 12,02 a 120,20 euros, significándole que tiene derecho al resarcimiento de los gastos que se le ocasionen.

13.093

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

12.942

Procedimiento: Ejecución 283/2011. Materia: Cantidad. Demandante: María del Mar Macías Rodríguez. Demandado: Abay Chalz, S.L.

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado, en resolución de esta fecha cuya copia se adjunta, dictada en los autos de referencia, que en este Juzgado se siguen a instancia de María del Mar Macías Rodríguez, contra Abay Chalz, S.L., sobre Cantidad, por la presente se le notifica a Vd. la indicada resolución, expresiva de su tenor literal y recurso que contra la misma cabe interponer, Órgano y plazo al efecto.

AUTO

En Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de septiembre de 2011.

Dada cuenta;

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Se despacha ejecución a instancia de María del Mar Macías Rodríguez contra Abay Chalz, S.L., por un principal de 1.563,23 euros (1.421,12 euros objeto de condena, más 142,11 euros de intereses de mora), más 156,32 euros de intereses provisionales y la de 156,32 euros de costas provisionales.

Se significa al deudor que podrá efectuar el pago de las cantidades reclamadas mediante ingreso en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, c.c.c. 0030/1105/50/0000000000, al concepto 3488/0000/64/0283/11 del Banco Banesto sito en la calle Mayor de Triana número 120 de Las Palmas.

Practíquense por la Sra. Secretaria Judicial las actuaciones previstas en los artículos 247 y concordantes de la LPL.

Modo de Impugnación. Contra este auto no cabe

recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de la ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así se acuerda, manda y firma por doña Rosario Arellano Martínez la Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Número Tres de Las Palmas de Gran Canaria. Doy fe.

Diligencia de Ordenación de la Secretaria Judicial doña María Jesús Sánchez Ferrer.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de septiembre de 2011.

Habiendo sido declarada la insolvencia de la empresa ejecutada en los autos que se siguen en el juzgado de lo Social Número Uno y localidad Las Palmas bajo el número de ejecución 235/2010, se acuerda dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte ejecutante de conformidad con lo preceptuado en el artículo 274 de la L.P.L. a fin de que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar bienes concretos del ejecutado/a sobre los que continuar la ejecución, lo que deberán verificar en el plazo de QUINCE DÍAS bajo apercibimiento de que caso de no manifestar nada al respecto se procederá a dictar la insolvencia de la ejecutada.

Modo Impugnación: Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Reposición en el plazo de CINCO DÍAS ante esta Secretaria Judicial.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la empresa Abay Chalz, S.L. con domicilio desconocido, haciéndole los apercibimientos del artículo 59 de la LPL, expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a catorce de septiembre de dos mil once.

LA SECRETARIA, María Jesús Sánchez Ferrer.

ADVERTENCIA: Si el receptor de la presente no fuese el propio destinatario, se le hace saber que de cumplir el deber público que se le encomienda de hacerla llegar al interesado a la mayor brevedad, o darle aviso, o en su defecto comunicar al Órgano Judicial la imposibilidad de la entrega o aviso, bajo apercibimiento de poder ser sancionado con multa de 12,02 a 120,20 euros, significándole que tiene derecho al resarcimiento de los gastos que se le ocasionen.

13.009

SENTENCIA 381/2011**12.943**

En la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de julio de 2011.

María del Rosario Arellano Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Tres de Las Palmas de Gran Canaria, ha visto los precedentes autos número 952/2010, seguidos a instancia de José Rubén Muñoz, asistido por la letrada Marina Esther Domínguez Navarro, frente a Geslaca Asesores, S.L. y Fogasa, que no comparecen, sobre Reclamación de Cantidad.

FALLO: Que estimando íntegramente la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por José Rubén Muñoz, frente a Geslaca Asesores, S.L. y Fogasa, sobre Reclamación de Cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la parte actora la cantidad de 4.528 euros, por los conceptos de la demanda, condenando al Fogasa a estar y pasar por tal declaración, condenando así mismo a la demandada al abono de los intereses de mora al tipo del 10% anual desde el momento en que las cantidades debieron de ser abonadas, de conformidad a lo dispuesto en el Fundamento de Derecho Tercero de esta resolución.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme al ser susceptible de Recurso de Suplicación a tenor de lo dispuesto en el artículo 189.1 de la L.P.L., ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias/Las Palmas, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los CINCO DÍAS HÁBILES siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 192 y ss del TRLPL; siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena en el banco Banesto, Cta. número 0030-1105-50-0000000000 y clave de procedimiento número 3488/0000/65/0952/10 o presentar aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe. Así mismo deberá constituir otro depósito por importe de 150 euros en la misma cuenta del referido banco, presentando el resguardo correspondiente a éste último depósito en la Secretaria del Juzgado al tiempo de interponer el Recurso y el del primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

María del Rosario Arellano Martínez, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Número Tres de Las Palmas de Gran Canaria.

Diligencia de Publicación. La extiendo yo el/la Sr./a. Secretario/a para dar fe de que la anterior resolución se publicó en el día de su fecha, estando la Magistrada Juez que la dictó celebrando Audiencia Pública. Reitero fe.

13.011

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN
DE SENTENCIA****12.944**

Procedimiento: Despidos/Ceses en General 208/2011. Materia: Despido Disciplinario. Demandante: Faure Mesa Betancourt Demandados: Turistcanarias Holiday Hotels, S.L., Cda. Prop. Maspalomas Lago, Fondo de Garantía Salarial, Maspalomas Lago Sociedad de Explotación.

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado, en resolución de esta fecha cuya copia se adjunta, dictada en los autos de referencia, que en este Juzgado se siguen a instancia de Faure Mesa Betancourt, contra Comunidad Propietarios Maspalomas Lago y Otros, sobre Despido, por la presente se le notifica a Vd. la indicada resolución, expresiva de su tenor literal y recurso que contra la misma cabe interponer, Órgano y plazo al efecto.

Y para que sirva de notificación de sentencia a Turistcanarias Holiday Hotels, S.L., con domicilio en Avda. Touroperador Kuoni, 225 - San Bartolomé de Tirajana -, expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a veintiuno de septiembre de dos mil once.

EL/LA SECRETARIO/A.

ADVERTENCIA: Si el receptor de la presente no fuese el propio destinatario, se le hace saber que de cumplir el deber público que se le encomienda de hacerla llegar al interesado a la mayor brevedad, o darle aviso, o en su defecto comunicar al Órgano Judicial la imposibilidad de la entrega o aviso, bajo apercibimiento de poder ser sancionado con multa de 20 a 200 euros, significándole que tiene derecho al resarcimiento de los gastos que le ocasionen.

SENTENCIA 396/2011

En la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria a 8 de agosto de 2011.

María del Rosario Arellano Martínez, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Número tres de Las Palmas y los de su provincia, ha visto, en juicio oral y público los precedentes autos número 208/11, seguidos a instancia de Faure Mesa Betancourt, asistido por el Graduado Social Francisco Suarez Mena, frente a Turistcanarias Holiday Hotels, S.L., que no comparece, Comunidad Propietarios Maspalomas Lago, representado por Manuel Bartolomé Hernández Apolinario y asistido por el Letrado José Gutiérrez Cabrera, Maspalomas Lago Sociedad de Explotación, representado por el Letrado José Gutiérrez Cabrera, de la que se desistió en el acto del juicio y Fogasa, que no comparece, sobre Despido.

FALLO: Que estimando la petición de desistimiento formulada por la actora respecto de la entidad Maspalomas Lago Sociedad de Explotación y estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por Faure Mesa Betancourt, frente a Turistcanarias Holiday Hotels, S.L., Comunidad de Propietarios Maspalomas Lago y Fogasa, sobre Despido, debo declarar y declaro la Improcedencia del Despido producido el 26/01/11, condenando a la empresa demandada Comunidad de Propietarios Maspalomas Lago a estar y pasar por tal declaración, y a que a su opción, readmita al actor, en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que regían con anterioridad al Despido, o bien le indemnice con la suma de 11.385 euros, debiendo abonar en ambos casos los salarios de tramitación desde el día siguiente al de la fecha de Despido y hasta la notificación de la presente sentencia, a razón del salario/día de 46 euros brutos con prorrateo de pagas extras, y manteniéndoles en situación de alta en la Seguridad Social durante el correspondiente periodo; debiendo advertir por último a la empresa demandada que la opción señalada, habrá de efectuarse ante este Juzgado de lo Social en el plazo de los CINCO DÍAS siguientes a la notificación de la Sentencia, entendiéndose que de no hacerlo así se opta por la readmisión y condenando así mismo al Fogasa a estar y pasar por esta declaración, debiendo absolver a Maspalomas Lago Sociedad de Explotación y a Turistcanarias Holiday de todas las pretensiones en su contra formuladas, las cuales son expresamente desestimadas respecto de las mismas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias/Las Palmas, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los CINCO DÍAS HÁBILES

siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 192 y ss del TRLPL; siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena en el banco Banesto, en la cuenta de este Juzgado con el número 0030-1105-50-0000000000 y clave de procedimiento número 3488/0000/65/0208/11 o presentar aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe. Así mismo deberá constituir otro depósito por importe de 150,00 euros en la citada cuenta del referido banco, presentando el resguardo correspondiente a éste último depósito en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el Recurso y el del primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Así por está mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

María del Rosario Arellano Martínez, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social Número Tres de Las Palmas de Gran Canaria.

Diligencia. La extiendo yo la Sra. Secretaria para dar fe de que la anterior resolución se publicó en el día de su fecha, estando la Magistrada-Juez que la dictó celebrando Audiencia Pública. Reitero fe.

13.089

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

12.945

Procedimiento: Consignación artículo 56.2 ET 28/2011. Materia: Otros Derechos Laborales Individuales. Demandante: Suárez y Benítez 2008, S.C.P. Demandado: Melany Rodríguez Santana.

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado, en resolución de esta fecha cuya copia se adjunta, dictada en los autos de referencia, que en este Juzgado se siguen a instancia de Suárez y Benítez 2008, S.C.P., contra Melany Rodríguez Santana, sobre Derechos, por la presente se le notifica a Vd. la indicada resolución, expresiva de su tenor literal y recurso que contra la misma cabe interponer, Órgano y plazo al efecto.

DECRETO

En Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de abril de 2011.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerda: Tener por terminado el presente expediente de consignación por Despido, y proceder a su archivo.

Expídase testimonio del presente para su unión a los autos, quedando el original en el legajo correspondiente.

Modo de Impugnación: Ante este Decreto cabe interponer Recurso de Reposición en el plazo de CINCO DÍAS ante esta Secretaria Judicial.

Lo acuerdo y firmo, doña María Jesús Sánchez Ferrer, Secretaria Judicial, del Juzgado de lo Social Número Tres. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la empresa Suárez y Benítez 2008, S.C.P. con domicilio desconocido, haciéndole los apercibimientos del artículo 59 de la LPL, expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a veintiuno de septiembre de dos mil once.

LA SECRETARIA, María Jesús Sánchez Ferrer.

ADVERTENCIA: Si el receptor de la presente no fuese el propio destinatario, se le hace saber que de cumplir el deber público que se le encomienda de hacerla llegar al interesado a la mayor brevedad, o darle aviso, o en su defecto comunicar al Órgano Judicial la imposibilidad de la entrega o aviso, bajo apercibimiento de poder ser sancionado con multa de 12,02 a 120,20 euros, significándole que tiene derecho al resarcimiento de los gastos que se le ocasionen.

13.094

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA

12.946

Procedimiento: Despidos/Ceses en General 632/2011.
Materia: Despido Disciplinario. Demandante: Ibán José Rivero Rodríguez. Demandados: Asociación Jesús María del Bienestar y la Salud de la 3ª Edad y Fondo de Garantía Salarial.

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado, en resolución de esta fecha cuya copia se adjunta, dictada en los autos de referencia, que en este Juzgado se siguen a instancia de Ibán José Rivero Rodríguez, contra Asociación Jesús María del Bienestar y la Salud de la 3ª Edad y Fogasa, sobre Despido, por la presente se le notifica a Vd. la indicada resolución, expresiva de su tenor literal y recurso que contra la misma cabe interponer, Órgano y plazo al efecto.

Y para que sirva de notificación de sentencia a Asociación Jesús María del Bienestar y la Salud de la 3ª Edad, con domicilio en calle López Botas 40 - Las Palmas de Gran Canaria -, expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a veintiuno de septiembre de dos mil once.

EL/LA SECRETARIO/A.

ADVERTENCIA: Si el receptor de la presente no fuese el propio destinatario, se le hace saber que de cumplir el deber público que se le encomienda de hacerla llegar al interesado a la mayor brevedad, o darle aviso, o en su defecto comunicar al Órgano Judicial la imposibilidad de la entrega o aviso, bajo apercibimiento de poder ser sancionado con multa de 20 a 200 euros, significándole que tiene derecho al resarcimiento de los gastos que le ocasionen.

SENTENCIA 426/2011

En la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de septiembre de 2011.

María del Rosario Arellano Martínez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Tres de Las Palmas de Gran Canaria y su Provincia, ha visto los precedentes autos número 632/2011, seguidos a instancia de Ibán José Rivero Rodríguez, asistido por el Letrado Isaías González Gordillo, frente a Asociación Jesús María del Bienestar y la Salud de la 3ª Edad y Fogasa, que no comparecen, sobre Despido.

FALLO: Que estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por Ibán José Rivero Rodríguez, frente a la Asociación Jesús María del Bienestar y Salud de la 3ª Edad y Fogasa, sobre Despido, debo declarar y declaro la Improcedencia del Despido producido el 20/5/11, condenando a la empresa demandada a estar y pasar por tal declaración, declarando la extinción de la relación laboral y condenando a la empresa demandada a abonar al actor, en concepto de indemnización, la suma de 1.430,1 euros, así como los salarios de tramitación desde el día siguiente al de la fecha de Despido y hasta la de dictado de la presente sentencia, a razón del salario/día declarado probado en el hecho primero, cantidad que asciende a 3.877,16 euros y manteniéndoles en situación de alta en la Seguridad Social durante el correspondiente periodo; y condenando así mismo al Fogasa a estar y pasar por esta declaración.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso

de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias/Las Palmas, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los CINCO DÍAS HÁBILES siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 192 y ss del TRLPL; siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena en el banco Banesto, en la cuenta de este Juzgado, Cta. número 0030-1105-50-0000000000 y clave de procedimiento número 3488/0000/65/0632/11 o presentar aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe. Así mismo deberá constituir otro depósito por importe de 150 euros en la citada cuenta del referido banco, presentando el resguardo correspondiente a éste último depósito en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el Recurso y el del primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Así por esta mi sentencia lo acuerdo, mando y firmo.

María del Rosario Arellano Martínez, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Número Tres de Las Palmas de Gran Canarias.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Magistrado que la suscribe, en el día de su fecha y en audiencia pública. Doy fe.

13.095

CEDULA DE CITACIÓN

12.947

Procedimiento: Despidos/Ceses en General 759/2011. Materia: Despido Disciplinario. Demandante: Carmelo Jiménez Cruz. Demandados: Transportes Barranco de Arguineguín, S.L. y Fogasa.

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de Juicio número 759/2011, que en este Juzgado se sigue a instancia de Carmelo Jiménez Cruz, contra Transportes Barranco de Arguineguín, S.L. y Fogasa, sobre Despido Disciplinario, por la presente se le cita a Vd., para que comparezcan el día 26.10.11, a las 09:40 horas, a la celebración de los actos de conciliación si procede y Juicio, bajo apercibimiento de que no se suspenderá por falta de asistencia y que debe concurrir con las pruebas de que intente valerse.

Al propio tiempo se le cita para que concurra al acto al efecto de contestar el interrogatorio de preguntas de la contraparte si así se hubiese interesado, bajo apercibimiento de tenerse por ciertos los hechos que le perjudiquen y de multa de 180 a 600 euros. Asimismo se le requiere para que aporte la documentación a que se refiere la resolución cuya copia se adjunta, bajo los apercibimientos legales.

Y para que tenga lugar la citación ordenada de Transportes Barranco de Arguineguín, S.L., con domicilio en calle Miguel Marrero Rodríguez, número 28 bajo, Arguineguín, Mogán, expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a veintiuno de septiembre de dos mil once.

LA SECRETARIA, María Jesús Sánchez Ferrer.

13.090

CEDULA DE CITACIÓN

12.948

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 278/2011. Materia: Otros Derechos Laborales Individuales. Demandante: Carmen Gloria Díaz Armas. Demandados: Iss Facility Services, S.A., Limpieza y Mantenimiento Hospitalario, S.L. y Fogasa.

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de Juicio número 278/2011, que en este Juzgado se sigue a instancia de Carmen Gloria Díaz Armas, contra Iss Facility Services, S.A., Limpieza y Mantenimiento Hospitalario, S.L. y Fogasa, sobre Otros Derechos Laborales Individuales, por la presente se le cita a Vd., para que comparezcan el día 30.11.11, a las 11:55 horas, a la celebración de los actos de conciliación si procede y Juicio, bajo apercibimiento de que no se suspenderá por falta de asistencia y que debe concurrir con las pruebas de que intente valerse. Al propio tiempo se le cita para que concurra al acto al efecto de contestar el interrogatorio de preguntas de la contraparte si así se hubiese interesado, bajo apercibimiento de tenerse por ciertos los hechos que le perjudiquen y de multa de 180 a 600 euros. Asimismo se le requiere para que aporte la documentación a que se refiere la resolución cuya copia se adjunta, bajo los apercibimientos legales.

Y para que tenga lugar la citación ordenada de Limpieza y Mantenimiento Hospitalario, S.L., con domicilio en la calle Perojo, número 6, Las Palmas de Gran Canaria (C.P. 35004), expido la presente en

Las Palmas de Gran Canaria, a veintiuno de septiembre de dos mil once.

LA SECRETARIA, María Jesús Sánchez Ferrer.

13.091

CEDULA DE CITACIÓN

12.949

Procedimiento: Despidos/Ceses en General 699/2011. Materia: Despido Disciplinario. Demandante: Julio César Fleitas Zurita. Demandados: Petrecan, S.L., Hermanos Santana Cazorla, S.L., Cementos Estructurales y Albañilería, S.L. y Fogasa.

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de Juicio número 699/2011, que en este Juzgado se sigue a instancia de Julio César Fleitas Zurita, contra Petrecan, S.L., Hermanos Santana Cazorla, S.L., Cementos Estructurales y Albañilería, S.L. y Fogasa, sobre Despido Disciplinario, por la presente se le cita a Vd., para que comparezcan el día 25.01.12, a las 09:40 horas, a la celebración de los actos de conciliación si procede y Juicio, bajo apercibimiento de que no se suspenderá por falta de asistencia y que debe concurrir con las pruebas de que intente valerse. Al propio tiempo se le cita para que concurra al acto al efecto de contestar el interrogatorio de preguntas de la contraparte si así se hubiese interesado, bajo apercibimiento de tenerse por ciertos los hechos que le perjudiquen y de multa de 180 a 600 euros. Asimismo se le requiere para que aporte la documentación a que se refiere la resolución cuya copia se adjunta, bajo los apercibimientos legales.

Y para que tenga lugar la citación ordenada de Petrecan, S.L., con domicilio en la Avenida de la Unión Europea, número 4, de San Bartolomé de Tirajana, expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a veintiuno de septiembre de dos mil once.

LA SECRETARIA, María Jesús Sánchez Ferrer.

13.092

CÉDULA DE CITACIÓN

12.950

Procedimiento: Seguridad Social 273/2011. Materia: Incapacidad Temporal. Demandante: Juan M. Torres Dámaso. Demandados: Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Servicio Canario de Salud, Bellowpesca, S.L. y Mutua Asepeyo.

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado, en resolución de esta fecha dictada en los autos de Juicio número 273/2011, que en este Juzgado se sigue a instancia de Juan M. Torres Dámaso, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Servicio Canario de Salud, Bellowpesca, S.L. y Mutua Asepeyo, sobre Incapacidad Temporal, por la presente se le cita a Vd., para que comparezcan el día 24.11.11, a las 10:25 horas, a la celebración de los actos de conciliación, si procede y Juicio, bajo apercibimiento de que no se suspenderá por falta de asistencia y que debe concurrir con las pruebas de que intente valerse. Al propio tiempo se le cita para que concurra al acto al efecto de contestar el interrogatorio de preguntas de la contraparte si así se hubiese interesado, bajo apercibimiento de tenerse por ciertos los hechos que le perjudiquen y de multa de 180 euros a 600 euros. Asimismo se le requiere para que aporte la documentación a que se refiere la resolución cuya copia se adjunta, bajo los apercibimientos legales.

Y para que tenga lugar la citación ordenada de Bellowpesca, S.L., con domicilio en Muelle Pesquero, Edifi. Frisu II, 1º, Las Palmas de Gran Canaria, expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a veintidós de septiembre de dos mil once.

EL SECRETARIO.

ADVERTENCIA: Si el receptor de la presente no fuese el propio destinatario, se le hace saber que de cumplir el deber público que se le encomienda de hacerla llegar al interesado a la mayor brevedad, o darle aviso, o en su defecto comunicar al Órgano Judicial la imposibilidad de la entrega o aviso, bajo apercibimiento de poder ser sancionado con multa de 20 a 200 euros, significándole que tiene derecho al resarcimiento de los gastos que se le ocasionen.

13.096

CEDULA DE CITACIÓN

12.951

Procedimiento: Despidos/Ceses en General 752/2011. Materia: Despido Disciplinario. Demandante: Miguel Ángel Hassan Delgado. Demandados: Dragonarios Bus, S.L., Fabiar Tours, S.L., Juan José Peñate Vega, Gabriela Rodríguez y Fogasa.

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de Juicio número 752/2011, que en este Juzgado se sigue a instancia de Miguel Ángel Hassan

Delgado, contra Fabiar Tours, S.L., Juan José Peñate Vega y Gabriela Rodríguez, sobre Despido Disciplinario, por la presente se le cita a Vd., para que comparezcan el día 20.10.11, a las 09:40 horas, a la celebración de los actos de conciliación si procede y Juicio, bajo apercibimiento de que no se suspenderá por falta de asistencia y que debe concurrir con las pruebas de que intente valerse. Al propio tiempo se le cita para que concurra al acto al efecto de contestar el interrogatorio de preguntas de la contraparte si así se hubiese interesado, bajo apercibimiento de tenerse por ciertos los hechos que le perjudiquen y de multa de 180 a 600 euros. Asimismo se le requiere para que aporte la documentación a que se refiere la resolución cuya copia se adjunta, bajo los apercibimientos legales.

Y para que tenga lugar la citación ordenada de Fabiar Tours, S.L., Juan José Peñate Vega y Gabriela Rodríguez, con domicilio en Hawai, número 2, 2d, Tablero de Maspalomas de San Bartolomé de Tirajana, expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a quince de septiembre de dos mil once.

LA SECRETARIA, María Jesús Sánchez Ferrer.

13.104

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4

EDICTO

12.952

Procedimiento: Despidos/Ceses en General 567/2011.
Materia: Despido Disciplinario. Demandante: Beatriz Ang. Ramírez Rodríguez. Demandados: Solvimar Windsurf, S.L.U. y Fogasa.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 de la LPL y 156.4 y 164 de la LEC, por el presente se notifica a Solvimar Windsurf, S.L.U. a fin de que se publique bajo apercibimiento de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

Insértese un extracto de la resolución en el Boletín Oficial de Las Palmas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a quince de septiembre de dos mil once.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

SENTENCIA

En Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de julio de 2011.

Visto por mí, don Javier Ramón Díez Moro, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Cuatro de los de Las Palmas de Gran Canaria y su provincia, en audiencia pública, el juicio sobre Despido Disciplinario, seguido ante este Juzgado bajo número 567/2011, promovido a instancia de Beatriz Ang. Ramírez Rodríguez con D.N.I. número 43279496, contra Solvimar Windsurf, S.L.U. y Fogasa, con DNI número 43279496 atendiendo a los siguientes:

FALLO: Que, estimando totalmente la demanda interpuesta por Beatriz Ángeles Ramírez Rodríguez contra Solvimar Windsurf, S.L.U. y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro Improcedente el Despido efectuado por la empresa demandada a la parte actora; en su virtud, debo condenar y condeno a la expresada empresa demandada a que readmita a la parte actora en el mismo puesto y condiciones de trabajo que regían antes del Despido o la indemnice en la cantidad de 11.695,95 euros; dicha opción deberá ser ejercitada en el plazo de CINCO DÍAS desde la notificación de esta sentencia; para el caso en que la demandada no ejercite ningún tipo de opción de forma expresa, se entenderá que procede la readmisión; y cualquiera que sea el sentido de la referida opción, debo condenar y condeno a la demandada a que, además, abone a la parte actora el importe de los salarios de tramitación, a razón de 33,18 euros diarios devengados desde el 01/05/11 hasta la notificación de la presente, debiendo el Fogasa estar y pasar por este pronunciamiento.

Notifíquese la presente Resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe Recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, y que deberá anunciarse ante este Juzgado en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES siguientes a la notificación de esta sentencia, siendo indispensable que el recurrente que no goce del beneficio de justicia gratuita acredite, al anunciar el recurso, haber consignado la cantidad objeto de la condena, que podrá sustituirse por el aseguramiento mediante aval bancario. La consignación deberá efectuarse en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, en la c.c.c 0030 1846 42 0005001274, y al concepto clave3499/0000/65/0567/11. Se significa

además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, intente interponer Recurso de Suplicación, deberá efectuar un depósito de 150 euros, que ingresará con independencia a la consignación en su caso, en la indicada cuenta y concepto, debiendo el recurrente hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría del Juzgado, al tiempo de interponer el Recurso de Suplicación.

Así, por ésta, mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

13.029

EDICTO

12.953

Procedimiento: Ejecución 310/2011. Materia: Despido. Demandante: Raquel Parada Santana. Demandados: Fogasa y Gopasa, S.L.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 de la LPL y 156.4 y 164 de la LEC, por el presente se notifica a Gopasa, S.L. bajo apercibimiento de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

En Las Palmas de Gran Canaria, a diecinueve de septiembre de dos mil once.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL.

AUTO

Procedimiento: Ejecución 310/2011. Materia: Despido. Demandante: Raquel Parada Santana. Demandados: Fogasa y Gopasa, S.L.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de septiembre de 2011.

Dada cuenta;

PARTE DISPOSITIVA

1. Se declara extinguida la relación laboral entre las partes a la fecha de la presente Resolución.

2. En sustitución de la obligación de readmisión incumplida, se condena a la empresa Gopasa, S.L. a que pague a la parte actora Raquel Parada Santana,

la cantidad de 22.534,83 euros en concepto de indemnización.

3. Se condena además a la citada empresa a que pague a la parte actora la cantidad de 36,14 euros, en concepto de salarios de tramitación desde la fecha de la notificación de la Sentencia hasta la de este Auto y que sumados a los devengados desde la fecha del Despido a la de dicha notificación, da la cantidad total de 8.420,62 euros que en concepto de salarios de trámite se encuentra obligada a pagar la empresa a la parte actora.

Firme que sea, procédase al archivo de las actuaciones poniendo nota en el Libro de Registro de su razón, sin perjuicio de que pueda instarse su ejecución.

Modo Impugnación: Recurso de Reposición en el plazo de CINCO DÍAS ante este Tribunal.

Conforme a la D.A. Decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido dentro del referido plazo, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 25 euros, salvo que el recurrente sea: Beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u Organismo Autónomo dependiente de alguno de los anteriores.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano, número 0030.1846.42.000500.1274 al concepto 3499.0000.31.0310.11.

Así, lo acuerda y firma, don Javier Ramón Diez Moro, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Las Palmas de Gran Canaria. Doy fe.

EL MAGISTRADO-JUEZ.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL.

13.088

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 5

EDICTO

12.954

Procedimiento: Ejecución 113/2010. Materia: Despido. Demandante: Francisco José Santana Martín. Demandados: Rafael Medina Pérez y Fondo de Garantía Salarial.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 de la L.P.L. y 156.4 y 164 de la L.E.C., por el presente se notifica a Rafael Medina Pérez y Mercedes Rodríguez Rodríguez, bajo apercibimiento de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

En Las Palmas de Gran Canaria, a seis septiembre de dos mil once.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

DECRETO

Procedimiento: Ejecución 113/2010. Materia: Despido. Demandante: Francisco José Santana Martín. Demandados: Rafael Medina Pérez y Fondo de Garantía Salarial.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de diciembre de 2010.

PARTE DISPOSITIVA

Se decreta:

1. El embargo de la finca a nombre del ejecutado Rafael Medina Pérez, con D.N.I. 42.646.475-J, previamente procedase a la práctica de la notificación del Auto de ejecución y del embargo al cónyuge del deudor Mercedes Rodríguez Rodríguez con D.N.I. 42.691.375-V al constar que los bienes son gananciales.

Datos de la finca 7007 sección FIRGAS:

IDUFIR: 35010000657186.

Naturaleza Urbana vivienda piso con anejos, obra nueva terminada

LOCALIZACIÓN: Vía Pública Calle Pasaje Efequen número 10 planta baja, Barrio de Casablanca, superficie construida sesenta y cinco metros, cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, superficie útil cincuenta y nueve metros, veinte decímetros cuadrados, cuota 60%, número de orden 1.

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA:

URBANA: Número Uno, vivienda con terreno anejo, sita en la planta baja o primer del edificio de dos plantas con terreno anejo por su parte trasera o Naciente del inmueble, señalado con el número diez de gobierno de la calle Pasaje Efequen, en el Barrio

de Casablanca, del término municipal de Firgas. Consta de tres dormitorios, salón estar, pasillo, cocina, baño y huerto-jardín en la parte trasera de la edificación y tiene una superficie construida de sesenta y cinco metros y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, teniendo el indicado huerto-jardín, además una superficie de veintisiete metros y sesenta y cuatro decímetros cuadrados.

LINDA: El todo: Al Naciente, en parte con caja de escalera común, y en parte, con casa de los cónyuges María Eugenia Sánchez Pérez y Ernesto Javier García Falcón; al Poniente, en parte, con la citada caja de escalera común, y en parte, con la calle o Pasaje de su situación; al Norte en parte, con pasillo y caja de escalera común, con el cuarto o habitación distinguida con el número doce de gobierno del propio Pasaje de Efequen, y en parte con un estanque de obra y terreno de Ángela Hernández Falcón y hermanas Concepción, Esther, Luisa, Josefina y Amelia Marrero Pérez; y al Sur, con servidumbre de entrada de unos dos metros de ancho, aproximadamente, para dos casas de otros vecinos y no para ella. Su cuota de participación es de: sesenta enteros, por ciento.

Inscrita en el Tomo 2.335, Libro 97, folio 189 y Alta 1.

2. Librar mandamiento, por duplicado, para que se haga anotación preventiva del embargo trabado en estos autos en el Registro de la Propiedad de Las Palmas Número Cuatro.

3. Remitir dicho mandamiento por Fax, al Registro de la Propiedad de Las Palmas Número Cuatro, una vez se notifique al cónyuge, donde se extenderá el correspondiente asiento de presentación, quedando en suspenso la práctica de la anotación hasta que se presente el documento original en la forma prevista en la legislación hipotecaria.

Se significa al ejecutado Rafael Medina Pérez, que podrá librar sus bienes mediante el pago de las cantidades adeudadas actualmente que ascienden a 8.576,51 euros de principal, más 1.229 euros de intereses provisionales, podrá efectuar el pago de las cantidades reclamadas mediante ingreso en la cuenta de Consignaciones de este Juzgado en el Banesto de la calle de Triana 120, número 0030-1846-42-0005001274 al código 3500-0000-64-1156-09.

Modo de Impugnación: Recurso de Reposición en

el plazo de CINCO DÍAS, desde su notificación, ante la Secretaria Judicial que la dicta.

Así lo acuerdo y firmo, doña Gloria Alonso Santana, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco. Doy fe.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

13.020

EDICTO

12.955

Procedimiento: Ejecución 234/2011. Materia: Despido. Demandante: Fernando Sarmiento Medina. Demandados: Julián Rubio García y Fogasa.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 de la L.P.L. y 156.4 y 164 de la L.E.C., por el presente se notifica a Julián Rubio García, bajo apercibimiento de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el Tablón de Anuncios de la Oficina Judicial.

En Las Palmas de Gran Canaria, a seis de septiembre de dos mil once.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

DECRETO

Procedimiento: Ejecución 234/2011. Materia: Despido. Demandante: Fernando Sarmiento Medina. Demandados: Julián Rubio García y Fogasa.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de septiembre de 2011.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

Se declara al ejecutado Julián Rubio García, en situación de insolvencia con carácter provisional por un importe de 57.438,36 euros de principal más 5.743,83 euros de intereses provisionales y 5.743,83 euros de costas provisionales y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conoce bienes del ejecutado.

Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma y al Fondo de Garantía Salarial

Modo de Impugnación: Recurso de Revisión en el plazo de CINCO DÍAS ante esta Secretaria Judicial.

Conforme a la D.A. Decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Órgano, un depósito de 25 euros, salvo que el recurrente sea: Beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente de alguno de los anteriores.

Así se acuerda, manda y firma por doña Gloria Alonso Santana, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

13.021

EDICTO

12.956

Procedimiento: Despidos/Ceses en General 884/2010. Materia: Resolución Contrato. Demandante: Jorge Enrique Fernández Tschuikin. Demandados: Privilege Consulting, S.L. y Fogasa.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 de la L.P.L. y 156.4 y 164 de la L.E.C., por el presente se notifica a Privilege Consulting, S.L., bajo apercibimiento de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el Tablón de Anuncios de la Oficina Judicial.

En Las Palmas en Gran Canaria, a veintinueve de julio de dos mil once.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

AUTO

Procedimiento: Despidos/Ceses en General 884/2010. Materia: Resolución Contrato. Demandante: Jorge Enrique Fernández Tschuikin. Demandados: Privilege Consulting, S.L. y Fogasa.

En la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de julio de 2011.

Dada cuenta, el anterior escrito, únase, vista las

actuaciones y atendiendo a los siguientes: Y vistos los preceptos legales de general y pertinente aplicación,

SE ACUERDA estimar el escrito de aclaración y proceder a rectificar la sentencia, en los siguientes términos:

1º) Añadir un último párrafo en el fundamento jurídico tercero de esta resolución judicial, con el siguiente tenor literal:

Asimismo y dado que el actor ha solicitado el pago de los salarios devengados y no abonados por la empresa, en virtud del artículo 27.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, cabe asimismo condenar a la empresa al pago de los salarios correspondientes a los meses de abril, mayo, junio y julio de 2010 a razón de 1.541,15 euros cada uno, lo que hace un total adeudado por tales conceptos de 6.164,60 euros.

2º) Añadir en el fallo de la sentencia lo relativo al pago de los salarios devengados y no abonados quedando redactado el fallo de la sentencia en los siguientes términos:

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por Jorge Enrique Fernández Tschuikin, en el ejercicio de la acción de resolución contractual contra la entidad Privilege Consulting, S.L. y Fogasa, declarando que la empresa demandada ha incumplido gravemente sus obligaciones contractuales con la parte actora y en consecuencia, debo extinguir y extingo la relación laboral que unía a las partes, condenando a la entidad demandada a estar y pasar por tal declaración y a que abone al actor, en concepto de indemnización, la cantidad de 5.586,49 euros, condenando al Fogasa a estar y pasar por tal declaración. Asimismo debo condenar y condeno a la empresa Privilege Consulting, S.L., a que abone al actor la cuantía de 6.164,60 euros por los salarios correspondientes a los meses de abril, mayo, junio y julio de 2010 que no han sido abonados por la empresa.

Y asimismo debo estimar y estimo la demanda interpuesta por Jorge Enrique Fernández Tschuikin, en el ejercicio de la acción de despido, correspondiente al procedimiento 914/2010 de este mismo Juzgado de lo Social y acumulado al procedimiento de extinción, contra la entidad Privilege Consulting, S.L. y Fogasa, y declarar la improcedencia del despido del actora condenando a la demandada a estar y pasar por tal declaración y a que le abone los salarios dejados de

percibir desde la fecha del despido (13-08-2010) y hasta la fecha de la presente resolución, a razón de un salario de 51,37 euros/día brutos con prorrateo de pagas extras. Y asimismo debo condenar al Fogasa a estar y pasar por tal declaración.

Contra el presente auto no cabe recurso alguno.

Así lo acordó, mandó y firma, doña Raquel María Rivero Mentado, Magistrado-Juez-Sustituta de Refuerzo del Juzgado de lo Social Número Cinco de los de esta Ciudad y su Provincia.

13.022

EDICTO

12.957

Procedimiento: Ejecución 274/2011. Materia: Cantidad. Ejecutante: Álvaro López-Davolos Manero. Ejecutados: Restauración Estragón, S.L. y Fogasa.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 de la L.P.L. y 156.4 y 164 de la L.E.C., por el presente se notifica a Álvaro López-Davolos Manero, bajo apercibimiento de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el Tablón de Anuncios de la Oficina Judicial.

En Las Palmas de Gran Canaria, a seis septiembre dos mil once.

LA SECRETARA JUDICIAL.

AUTO

Procedimiento: Ejecución 274/2011. Materia: Cantidad. Ejecutante: Álvaro López-Davolos Manero. Ejecutados: Restauración Estragón, S.L. y Fogasa.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de septiembre de 2011.

Dada cuenta. Por presentado el anterior escrito únase, dese a la copia su destino legal, y regístrese la solicitud a que se refiere con su número de orden en el Libro correspondiente. Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación al caso, S.S^a.I., ante mí el Secretario, DIJO:

Se acuerda ordenar y se despacha la ejecución a instancia de Álvaro López-Davolos Manero, contra Restauración Estragón, S.L., por un principal de 6.012,12 euros, más 601 euros de intereses provisionales y la de 601 euros de costas provisionales.

Se autoriza solicitar información patrimonial del ejecutado a la Administración Tributaria.

Notifíquese la presente Resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de poder oponerse en los términos del artículo 556 y ss. L.E.C., en el plazo de DIEZ DÍAS a constar desde el siguiente a la notificación de la presente ante éste Juzgado.

Así se acuerda, manda y firma por don Miguel Ángel Limón Luque, el Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Cinco de Las Palmas de Gran Canaria de Las Palmas de Gran Canaria. Doy fe.

DECRETO

Procedimiento: Ejecución 274/2011. Materia: Cantidad. Ejecutante: Álvaro López-Davolos Manero. Ejecutados: Restauración Estragón, S.L. y Fogasa.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de septiembre de 2011.

PARTE DISPOSITIVA

Decretar hasta cubrir la cantidad total de 6.012,12 euros de principal más 601 euros de intereses provisionales más 601 euros de costas provisionales la retención y embargo de los créditos titularidad de la empresa ejecutada contra la/s siguiente/s entidad/es Caja Insular de Ahorros de Canarias, S.A., Barclays Bank, S.A., Comunidad Autónoma de Canarias, en virtud de cuentas corrientes, depósitos, prestación de servicios, y en general de cualquier contrato civil, mercantil o administrativo, hasta cubrir las cantidades que más arriba se señalan, a cuyo efecto líbrense el/los oportuno/s oficio/s con los insertos necesarios.

Modo de Impugnación: Recurso de Revisión, en el plazo de CINCO DÍAS ante este Tribunal.

Conforme a la D.A. Decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Órgano, un depósito de 25 euros, salvo que el recurrente sea: Beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente de alguno de los anteriores.

Así lo acuerdo y firmo, doña Gloria Alonso Santana, Secretaria Judicial de Juzgado de lo Social Número Cinco de Las Palmas de Gran Canaria. Doy fe.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

13.023

EDICTO

12.958

Procedimiento: Ejecución 244/2011. Materia: Cantidad. Ejecutante: María Pino Almeida Falcón. Ejecutado: Asociación Jesús María del Bienestar y Salud de la 3º Edad. Demandado: Fogasa.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 de la LPL y 156.4 y 164 de la LEC, por el presente se notifica a Asociación Jesús María del Bienestar y Salud de la 3º Edad bajo apercibimiento de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veintidós de setiembre de dos mil once.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

AUTO

Procedimiento: Ejecución 244/2011. Materia: Cantidad. Ejecutante: María Pino Almeida Falcón. Ejecutado: Asociación Jesús María del Bienestar y Salud de la 3º Edad. Demandado: Fogasa.

En Las Palmas, a 29 de julio de 2011

Dada cuenta. Por presentado el anterior escrito únase, dese a la copia su destino legal, y regístrese la solicitud a que se refiere con su número de orden en el Libro correspondiente.

Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación al caso, S.S^a.I., ante mí la Secretaria, DIJO:

Se acuerda ordenar y se despacha la ejecución a instancia de María Pino Almeida Falcón contra Asociación Jesús María del Bienestar y Salud de la 3º Edad, por un principal de 4.706,24 euros, más 456,44 euros de intereses de mora.

Se autoriza solicitar información patrimonial del ejecutado a la Administración Tributaria.

Notifíquese la presente Resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra

la misma no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de poder oponerse en los términos del artículo 556 y ss. LEC, en el plazo de DIEZ DÍAS a constar desde el siguiente a la notificación de la presente ante éste Juzgado.

Así se acuerda, manda y firma por don Miguel Ángel Limón Luque el Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Cinco de Las Palmas de Gran Canaria de Las Palmas de Gran Canaria. Doy fe.

DECRETO

Procedimiento: Ejecución 244/2011. Materia: Cantidad. Ejecutante: María Pino Almeida Falcón. Ejecutado: Asociación Jesús María del Bienestar y Salud de la 3º Edad. Demandado: Fogasa.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de julio de 2011.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Decretar hasta cubrir la cantidad total de 4.706,24 euros más 456,44 euros de intereses por mora, la retención y embargo de los créditos titularidad de la empresa ejecutada contra la siguiente entidad Banco Popular Español, S.A., en virtud de cuentas corrientes, depósitos, prestación de servicios, y en general de cualquier contrato civil, mercantil o administrativo, hasta cubrir las cantidades que más arriba se señalan, a cuyo efecto líbrense el/los oportuno/s oficio/s con los insertos necesarios.

Se significa al ejecutado Asociación Jesús María del Bienestar y Salud de la 3º Edad que podrá liberar sus bienes mediante el pago de las cantidades más arriba indicadas, que podrá efectuar mediante ingreso en la cuenta de este Juzgado en la entidad Banesto, c.c.c. 0030 1846 42 0005001274, al concepto o procedimiento clave 3500.0000.64.0799.10, bajo expreso apercibimiento de que una vez realizados en la presente vía ejecutiva, su transmisión será irrevocable.

Modo de Impugnación. Recurso de Revisión, en el plazo de CINCO DÍAS ante este Tribunal.

Conforme a la D.A. Decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 25 euros, salvo que el recurrente sea: Beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma,

Entidad Local u Organismo Autónomo dependiente de alguno de los anteriores.

Así lo acuerdo y firmo doña Gloria Alonso Santana, Secretaria Judicial de Juzgado de lo Social Número Cinco de Las Palmas de Gran Canaria. Doy fe.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

13.098

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7

EDICTO

CÉDULA NOTIFICACIÓN

12.959

Procedimiento: Ejecución 322/2011. Materia: Cantidad. Demandante: Lorenzo Manuel Suárez Ravelo. Demandados: Industria Fotovoltaica Canaria, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Doña María Leonor Ferrer Sancho, Secretaria Judicial de este Juzgado de lo Social Número Siete de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en el procedimiento número 322/2011, en materia de Cantidad, a instancia de Lorenzo Manuel Suárez Ravelo, contra Industria Fotovoltaica Canaria, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, por su S.S^a., se ha dictado las resoluciones siguientes del tenor literal siguiente:

AUTO

En Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de septiembre de 2011.

Dada cuenta. Por presentado el anterior escrito únase, dese a la copia su destino legal, y regístrese la solicitud a que se refiere con su número de orden en el Libro correspondiente. Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación al caso, S.S^a.I., ante mí el Secretario, DIJO:

Se acuerda ordenar y se despacha la ejecución a instancia de Lorenzo Manuel Suárez Ravelo, contra Industria Fotovoltaica Canaria, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, por un principal de 2.861,60 euros, más 286 euros de intereses provisionales y la de 286 euros de costas provisionales.

Se autoriza solicitar información patrimonial del ejecutado a la Administración Tributaria.

Notifíquese la presente Resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de poder oponerse en los términos del artículo 556 y ss. L.E.C., en el plazo de DIEZ DÍAS a constar desde el siguiente a la notificación de la presente ante éste Juzgado.

Así se acuerda, manda y firma por don Óscar González Prieto, el Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Siete de Las Palmas de Gran Canaria de Las Palmas de Gran Canaria. Doy fe.

DECRETO

En Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de septiembre de 2011

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Se dicta orden general de ejecución y se despacha la misma contra Industria Fotovoltaica Canaria, S.L. y Fondo de Garantía Salarial en cantidad suficiente a cubrir la suma de 2.861,60 euros de principal, más 286 euros para intereses y 286 euros de costas que se presupuestan para esta ejecución, sin perjuicio de ulterior liquidación.

Procédase sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes y derechos de la parte ejecutada Industria Fotovoltaica Canaria, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, en cantidad suficiente para cubrir dichas sumas.

Se decreta el embargo de las cuentas bancarias abiertas en:

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria.

Caja General de Ahorros de Canarias.

Líbrense los oportunos despachos.

Hágase saber al deudor que puede evitar el embargo si efectúa el pago de las cantidades reclamadas ingresándolas en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la Entidad Banesto, expresando en el documento de ingreso la siguiente clase del procedimiento y cuenta 2095 0000 64 0322 11

Notifíquese la presente resolución a Industria

Fotovoltaica Canaria, S.L., Fondo de Garantía Salarial y Lorenzo Manuel Suárez Ravelo.

Modo Impugnación: Recurso de Revisión en el plazo de CINCO DÍAS.

Conforme a la D.A. Decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido dentro del referido plazo, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Órgano, un depósito de 25 euros, salvo que el recurrente sea: Beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente de alguno de los anteriores.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano, número 2095 seguida de cuatro ceros y del número de expediente compuesto por cuatro dígitos, y los dos últimos dígitos del año al que corresponde el expediente. En el campo "concepto" se indicará "Recurso de Reposición" seguida del código "31". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá realizarse al número de cuenta 0030 - 1864 - 42 - 0005001274 indicando en el campo concepto, el número de cuenta 2095 seguida del código "31".

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando, en este caso, en el campo observaciones la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA.

Así lo acuerdo y firmo, doña María Leonor Ferrer Sancho, Secretaria Judicial de Juzgado de lo Social Número Siete de Las Palmas de Gran Canaria. Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Industria Fotovoltaica Canaria, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, en Las Palmas de Gran Canaria, a quince de septiembre de dos mil once.

LA SECRETARIA.

EDICTO**CÉDULA NOTIFICACIÓN
DILIGENCIA****12.960**

Procedimiento: Procedimiento de Oficio 287/2011. Materia: Procedimiento de Oficio Individual. Demandante: Consejería de Empleo, Industria y Comercio. Demandados: HPC Ibérica, S.A., Xerach Santana Martín, U.T.E. Bitumex S.A., Lopesan Asfaltos y Construcciones, S.A., Canaragua, S.A. y Cortés Mobiliario Urbano, S.L. Interesados: Rafael Fernández Sánchez, Carmelo Juan Padilla Medina, Diego Roberto Pan Dávila, Alexis Figueres Guedes, Óliver Armas León, Gilberto Tavío Sánchez, Alexandre Suárez Armas, Daniel Francisco Pérez Sánchez, David Cabral Díaz, Olivia González Monzón, Juan Carlos Jiménez Benítez, Jonathan García García, Yeray García Báez, Daniel Rey Guerrero y Juan Antonio González Moraga.

Doña María Leonor Ferrer Sancho, Secretaria Judicial de este Juzgado de lo Social Número Siete de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en el procedimiento número 287/2011 en materia de Procedimiento de Oficio Individual, a instancia de Consejería de Empleo, Industria y Comercio, contra HPC Ibérica, S.A., Xerach Santana Martín, U.T.E. Bitumex, S.A., Lopesan Asfaltos y Construcciones, S.A., Canaragua, S.A. y Cortés Mobiliario Urbano, S.L., por su S.S^a, se ha dictado Diligencia de Ordenación con fecha 20/09/11, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Diligencia de Ordenación de la Secretaria Judicial, doña María Leonor Ferrer Sancho.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de septiembre de 2011.

Dado que por motivos de indisponibilidad de agenda del Magistrado-Juez, don Óscar González Prieto, del Juzgado de lo Social Número Nueve de esta ciudad, quien a su vez ocupa el cargo de Magistrado Juez en Comisión de Servicio en este Juzgado, se procede a la suspensión de los actos de conciliación y, en su caso juicio, señalados para el día 21/09/11, convocándose nuevamente para el día 10.10.11, a las 11:00 horas de su mañana, cítese a las partes en legal forma, con las prevenciones contenidas en la Ley.

Modo de Impugnación: Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Reposición en el plazo de CINCO DÍAS ante esta Secretaria Judicial.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Daniel Rey Guerrero, en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en Las Palmas de Gran Canaria, a veinte de septiembre de dos mil once.

LA SECRETARIA.

13.099

EDICTO**CÉDULA NOTIFICACIÓN
AUTO****12.961**

Procedimiento: Demanda 418/2010. Materia: Extinción de Contrato. Demandante: René Alejandro Pérez Montañez. Demandados: Estudios Actuales 2000, S.L., Fondo de Garantía Salarial y Indarocan, S.L.U.

Doña María Leonor Ferrer Sancho, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social Número Siete de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en el procedimiento número 418/2010, en materia de Extinción de Contrato, a instancia de René Alejandro Pérez Montañez, contra Estudios Actuales 2000, S.L., Fondo de Garantía Salarial e Indarocan, S.L.U., por su S.S^a, se ha dictado Auto con fecha 08/04/10 y Acta de 20/09/11, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

AUTO

En Las Palmas de Gran Canaria, a 8 de abril de 2010.

Dada cuenta; por presentada la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro correspondiente. Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda admitir a trámite la demanda formulada por René Alejandro Pérez Montañez, contra Estudios Actuales 2000, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, en

materia de Extinción de Contrato, y cítese a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 13 de mayo de 2010 a las 10:50 horas. Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos presentados al/a los demandado/s, advirtiéndose a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Se admiten las pruebas propuestas y a dicho fin, reclámese a la/s demandada/s para que aporte/n los documentos solicitados en el escrito de demanda, Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciere ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Cítese a la parte demandada a confesión judicial bajo apercibimiento que, de no comparecer sin justa causa, podrán considerarse reconocidos los hechos en que dicha parte hubiere intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, además de imponerle la multa a que se refiere el apartado cuarto del artículo 292 de la L.E.C.

Se tiene por designado/s al/los Profesional/es que se menciona/n en la demanda para asistir y representar al demandante.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado dentro de los CINCO DÍAS HÁBILES siguientes al de su notificación (artículos 184.1 de la L.P.L. y 452 de la L.E.C).

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. don Ramón Jesús Toubes Torres, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Siete de Las Palmas de Gran Canaria, de lo que yo, el Secretario Judicial, doy fe.

ACTA

En Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de septiembre de 2011.

Siendo el día y la hora señalada para la celebración del acto de conciliación ante mí la Secretaria Judicial, doña María Leonor Ferrer Sancho, son llamadas las partes por el funcionario de auxilio judicial compareciendo al efecto:

De la actora: René Alejandro Pérez Montañez, representado por Isaías González Gordillo.

De la demandada: Estudios Actuales 2000, S.L., representada por Francisco Javier Hernández Cabrera, Fondo de Garantía Salarial e Indarocan, S.L.U.

Abierto el acto, se suspende el mismo por ausencia de citación de la codemandada Indarocan, S.L.U. Se concede un plazo de CINCO DÍAS a las partes para que manifiesten nuevo domicilio de la demandada, sin perjuicio de que sea citada mediante edictos en el Boletín oficial de la Provincia. Se señala para los actos de conciliación y juicio el próximo día 03.11.11, quedando las partes asistentes citadas en este acto.

Con lo cual se da por terminada la presente que es firmada por los asistentes con entrega de copia conmigo la Secretaria Judicial, doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Indarocan, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en Las Palmas de Gran Canaria, a veinte de septiembre de dos mil once.

LA SECRETARIA.

13.103

EDICTO

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

12.962

Procedimiento: Ejecución 209/2011. Materia: Cantidad. Demandante: Rinaldi Alberto Ramírez Pérez. Demandados: Primelia, S.L.U. y Fondo de Garantía Salarial.

Doña María Leonor Ferrer Sancho, Secretaria Judicial de este Juzgado de lo Social Número Siete de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en el procedimiento número 209/2011 en materia de Cantidad a instancia de Rinaldi Alberto Ramírez Pérez, contra Primelia, S.L.U., por su S.S^a. se ha dictado Auto con fecha 03.06.11, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

AUTO

En Las Palmas, a 3 de junio de 2011.

Dada cuenta. Por presentado el anterior escrito únase, dese a la copia su destino legal, y regístrese

la solicitud a que se refiere con su número de orden en el Libro correspondiente.

Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación al caso, S.S^a.I., ante mí la Secretaria, DIJO:

Se acuerda ordenar y se despacha la ejecución a instancia de Rinaldi Alberto Ramírez Perez contra Primelia, S.L.U. y Fondo de Garantía Salarial, por un principal de 8.208,99 euros, más 820 euros de intereses provisionales y la de 820 euros de costas provisionales.

Se autoriza solicitar información patrimonial del ejecutado a la Administración Tributaria.

Notifíquese la presente Resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de poder oponerse en los términos del artículo 556 y ss. LEC, en el plazo de DIEZ DÍAS a constar desde el siguiente a la notificación de la presente ante éste Juzgado.

Así se acuerda, manda y firma por don Ramón Toubes Torres el Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Siete de Las Palmas de Gran Canaria de Las Palmas de Gran Canaria. Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Primelia, S.L.U. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, en Las Palmas de Gran Canaria, a veintiuno de septiembre de dos mil once.

LA SECRETARIA.

13.100

EDICTO

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

12.963

Procedimiento: Ejecución 169/2011. Materia: Despido. Demandante: Antonio Fernando Barros Cunha. Demandados: Fogasa y José Ramón Martel Santana.

Doña María Leonor Ferrer Sancho, Secretaria Judicial de este Juzgado de lo Social Número Siete de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en el procedimiento número 169/2011 en materia de Despido a instancia de Antonio Fernando Barros Cunha, contra Fogasa y José Ramón Martel Santana, por su S.S^a. se ha dictado Auto con fecha 26.07.11, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

AUTO

En Las Palmas, a 26 de julio de 2011.

Dada cuenta. Por presentado el anterior escrito únase, dese a la copia su destino legal, y regístrese la solicitud a que se refiere con su número de orden en el Libro correspondiente.

Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación al caso, S.S^a.I., ante mí la Secretaria, DIJO:

Se acuerda ordenar y se despacha la ejecución a instancia de Antonio Fernando Barros Cunha contra José Ramón Martel Santana, por un principal de 12.918,76 euros, más 1.291 euros de intereses provisionales y la de 1.291 euros de costas provisionales.

Se autoriza solicitar información patrimonial del ejecutado a la Administración Tributaria.

Notifíquese la presente Resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de poder oponerse en los términos del artículo 556 y ss. LEC, en el plazo de DIEZ DÍAS a constar desde el siguiente a la notificación de la presente ante éste Juzgado.

Así se acuerda, manda y firma por doña María José Andrade Santana la Desconocido del Juzgado de lo Social Número Siete de Las Palmas de Gran Canaria de Las Palmas de Gran Canaria. Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a José Ramón Martel Santana en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, en Las Palmas de Gran Canaria, a veinte de septiembre de dos mil once.

LA SECRETARIA.

13.101

EDICTO**CÉDULA NOTIFICACIÓN SENTENCIA****12.964**

Procedimiento: Despidos/Ceses en General 1.161/2010.
Materia: Resolución Contrato. Demandantes: Eugenia Lucana Rosario Tacoronte, José Pablo Saavedra López, Sergio Francisco Navarro Alemán y Carmelo Suárez del Pino. Demandados: Gea Verde, S.L., Administración Concursal de Gea Verde, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Doña María Leonor Ferrer Sancho, Secretaria Judicial de este Juzgado de lo Social Número Siete de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en el procedimiento número 1.161/2010 en materia de Resolución Contrato a instancia de Eugenia Lucana Rosario Tacoronte, José Pablo Saavedra López, Sergio Francisco Navarro Alemán y Carmelo Suárez del Pino, contra Gea Verde, S.L., Administración Concursal de Gea Verde, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, por su S.S^a. se ha dictado Sentencia de 26 de abril de 2011, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de abril de 2011.

Vistos por don Ramón Jesús Toubes Torres, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Siete de Las Palmas de Gran Canaria y su Partido, los presentes autos número 1.161/2010 de Juicio Ordinario por Resolución de Contrato y Cantidad, siendo demandantes Eugenia Luciano Rosario Tacoronte, José Pablo Saavedra López, Sergio Francisco Navarro Alemán y Carmelo Suárez del Pino y demandados Gea Verde, S.L., su Administración Concursal en defensa de la masa y el Fogasa.

FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por Eugenia Luciano Rosario Tacoronte, José Pablo Saavedra López, Sergio Francisco Navarro Alemán y Carmelo Suárez del Pino contra Gea Verde, S.L., su Administración Concursal en defensa de la masa y el Fogasa debo declarar y declaro que el demandado ha incumplido gravemente sus obligaciones contractuales con la parte actora y en consecuencia, debo de extinguir y extingo la relación laboral que unía a las partes, condenando a la demandada a estar y pasar por tal declaración y a abonar a la parte actora, en concepto de indemnización, la cantidad prevista para el Despido Improcedente, 9.082,21 euros; 11.198,40 euros;

6.787,88 euros y 21.552,75 euros respectivamente, condenándose igualmente a abonar al actor la cantidad de 7.176 euros; 7.465,60 euros; 6.269,20 euros y 7.416 euros respectivamente, condenando al Fogasa a estar y pasar por tal declaración.

Debiendo abonar asimismo una multa de 400 euros y los honorarios de la representación letrada del actor.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Las Palmas de Gran Canaria, anunciándolo ante; este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los CINCO DÍAS HÁBILES siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 192 y ss del TRLPL; siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena, en el banco Banesto de Las Palmas de Gran Canaria de este Juzgado, Cta. 20911760006117 61161/10 o presentar aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe. Así mismo deberá constituir otro depósito por importe de 11.176,25 euros en la cuenta número 20911760006801161/10, del referido banco, presentando el resguardo correspondiente a éste último depósito en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el Recurso y el del primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gea Verde, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas en Las Palmas de Gran Canaria, a veinte de septiembre de dos mil once.

LA SECRETARIA.

13.102

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 8****EDICTO****12.965**

Procedimiento: Demanda 1.102/2009. Materia:

Cantidad. Demandante: David Fleitas Medina.
Demandados: Vicente Jesús Marrero González,
Victeno Sistemas, S.L. y Fondo de Garantía Salarial

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 de la L.P.L. y 156.4 y 164 de la L.E.C., por el presente se notifican a Victeno Sistemas, S.L., el Auto de fecha 27 de enero de 2011 y el Decreto de fecha 15 de septiembre de 2011, bajo apercibimiento de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el Tablón de Anuncios de la Oficina Judicial.

- Del Auto de fecha 27 de enero de 2011:

“Se despacha ejecución a instancia de David Fleitas Medina, contra Victeno Sistemas, S.L., por un principal de 9.200 euros, más 920 euros de intereses provisionales y la de 920 euros de costas provisionales.

Se significa al deudor que podrá efectuar el pago de las cantidades reclamadas mediante ingreso en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado (a la referencia c/c 2744/0000/64/1102/09), abierta en la oficina del Banesto sita en Calle Triana 120 de esta capital

Practíquense por la Sra. Secretaria Judicial las actuaciones previstas en los artículos 247 y concordantes de la L.P.L.

Modo de Impugnación: Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de la ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la L.E.C. y en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así se acuerda, manda y firma por don Gumersindo Pedro Manso Abizanda, el Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Ocho de Las Palmas de Gran Canaria. Doy fe.”

Firmado. Gumersindo Pedro Manso Abizanda, Magistrado-Juez - Doña Rosa María de Miguel Sánchez, Secretaria. Rubricado.

- Del Decreto de fecha 15 de septiembre de 2011:

“Se declara a la ejecutada Victeno Sistemas, S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por un importe de 9.200 euros y sin perjuicio de

continuar la ejecución si en lo sucesivo se conoce bienes del ejecutado.

Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma y al Fondo de Garantía Salarial

Contra la presente cabe interponer Recurso de Revisión mediante escrito presentado en este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El escrito deberá presentarse en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES contados desde el día siguiente de la notificación, expresando la infracción cometida a juicio del impugnante, sin cuyos requisitos no se admitirá la impugnación (artículo 454 bis de la LECn).

Conforme a la Disposición Adicional 15ª de la Ley Orgánica del Poder Judicial, introducida por la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, para el anuncio, la preparación o, en su caso, la interposición del Recurso de Revisión, será precisa la consignación como depósito de 25 euros en la “Cuenta de Depósitos y Consignaciones” abierta a nombre del Juzgado (para este procedimiento: 2744 0000 31 1102 09) en Banesto y acreditarlo documentalmente ante este tribunal, aportando copia del resguardo de ingreso, donde se especificará la resolución recurrida y fecha de la misma, así como, en el campo “Concepto”, el código “31-Social-Revisión”; el depósito no deberá consignarse cuando el recurrente sea trabajador, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, Ministerio Fiscal, Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente.

No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, deberá realizarse al número de cuenta 0030 - 1846 - 42 - 0005001274 indicando en el campo “Concepto”, el número de cuenta 2744/0000/31/1102/09.

Cuando puedan realizarse ingresos simultáneos por la misma parte procesal, deberá realizar dos operaciones distintas de imposición, indicando en el concepto el tipo de recurso de que se trate en cada caso. Si por una misma parte se recurriera simultáneamente más de una resolución que pueda afectar a una misma cuenta expediente, deberá realizar tantos ingresos diferenciados como resoluciones a recurrir, indicando el tipo de recurso

de que se trate y la fecha de la resolución objeto de recurso en formato DD/MM/AAAA en el campo de Observaciones.

Así se acuerda, manda y firma por doña Rosa María de Miguel Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Ocho de Las Palmas de Gran Canaria.”

Firmado y Rubricado. Doña Rosa María de Miguel Sánchez, Secretaria.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Victeno Sistemas, S.L., en ignorado paradero, expido el presente en Las Palmas de Gran Canaria, a quince de septiembre de dos mil once.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

13.018

EDICTO

12.966

Procedimiento: Demanda 526/2009. Materia: Cantidad. Demandantes: Nereida Viera Pérez y Aldagi Grupo Inmobiliario, S.L. Demandado: Fondo de Garantía Salarial

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 de la L.P.L. y 156.4 y 164 de la L.E.C., por el presente se notifica a Aldagi Grupo Inmobiliario, S.L., el Decreto de fecha 5 de septiembre de 2011, bajo apercibimiento de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el Tablón de Anuncios de la Oficina Judicial.

“DECRETO

En Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de septiembre de 2011.

Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación al caso,

DISPONGO:

Se declara a la ejecutada Aldagi Grupo Inmobiliario, S.L., con C.I.F. número B-35877430, en situación de insolvencia con carácter provisional por un importe de 5.797 euros, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conoce bienes de la ejecutada.

Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma y al Fondo de Garantía Salarial.

Contra la presente cabe interponer Recurso de Revisión mediante escrito presentado en este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El escrito deberá presentarse en el plazo de CINCO DÍAS hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, expresando la infracción cometida a juicio del impugnante, sin cuyos requisitos no se admitirá la impugnación (artículo 454 bis de la LECn).

Así se acuerda, manda y firma por doña Rosa María de Miguel Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Ocho de Las Palmas de Gran Canaria.”

Firmado y Rubricado. Doña Rosa María de Miguel Sánchez, Secretaria.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Aldagi Grupo Inmobiliario, S.L., en ignorado paradero, expido el presente en Las Palmas de Gran Canaria, a trece de septiembre de dos mil once.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

13.019

EDICTO

12.967

Procedimiento: Demanda 506/2010. Materia: Cantidad. Demandante: Verónica Soledad Jiménez Iza. Demandados: Pastelería Los Corales, S.L., Fondo de Garantía Salarial, Alfonso Santana Vega y María del Carmen Rodríguez Naranjo.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 de la L.P.L. y 156.4 y 164 de la L.E.C., por el presente se notifica a Pastelería Los Corales, S.L., la Sentencia de 13 de septiembre de 2011, bajo apercibimiento de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el Tablón de Anuncios de la Oficina Judicial.

SENTENCIA

En Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de septiembre de 2011.

Visto por mí, don Gumersindo Manso Abizanda, Magistrado Titular del Juzgado de lo Social Número Ocho de Las Palmas de Gran Canaria y de su Provincia, el juicio promovido por Verónica Soledad Jiménez

Iza, contra Pastelería Los Corrales, S.L. y Fogasa, en Reclamación por Cantidad.

FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por Verónica Soledad Jiménez Iza, contra Pastelería Los Corrales, S.L. y Fogasa, en Reclamación por Cantidad, condeno a la empresa a abonar al actor la cantidad de 11.960,14 euros, más el 10% de interés de mora, absolviendo al Fogasa de todos los pedimentos deducidos en su contra sin perjuicio de su responsabilidad de acuerdo con el artículo 33 del ET.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe Recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, y que deberá anunciarse ante este juzgado en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES siguientes a la notificación de esta sentencia, siendo indispensable que el recurrente que no goce del beneficio de justicia gratuita acredite, al anunciar el recurso, haber consignado la cantidad objeto de la condena, que podrá sustituirse por el aseguramiento mediante aval bancario. La consignación deberá efectuarse en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, con número 2744 0000 65 0506 10. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá realizarse al número de cuenta 0030 - 1846 - 42 - 0005001274 indicando en el campo concepto, el número de cuenta 2744 0000 65 0506 10. Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, intente interponer Recurso de Suplicación, deberá efectuar un depósito de 150 euros, que ingresará con independencia a la consignación en su caso, en la indicada cuenta y concepto, debiendo el recurrente hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría del Juzgado, al tiempo de interponer el Recurso de Suplicación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pastelería Los Corrales, S.L., en ignorado paradero, expido la presente.

En Las Palmas de Gran Canaria, a catorce de septiembre de dos mil once.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

EDICTO

12.968

Procedimiento: Demanda 513/2010. Materia: Cantidad. Demandante: José Agustín Gutiérrez López. Demandados: Rodríguez Martínez Alexander, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 de la L.P.L. y 156.4 y 164 de la L.E.C., por el presente se notifica a Rodríguez Martín Alexander, S.L.N.E., la Sentencia de 13 de septiembre de 2011, bajo apercibimiento de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el Tablón de Anuncios de la Oficina Judicial.

SENTENCIA

En Las Palmas de Gran Canaria a 13 de septiembre de 2011.

Visto por mí, don Gumersindo Manso Abizanda, Magistrado Titular del Juzgado de lo Social Número Ocho de Las Palmas de Gran Canaria y de su Provincia, el juicio promovido por José Agustín Gutiérrez López, contra Alexander Rodríguez Martín, S.L.N.E. y Fogasa, en Reclamación por Cantidad.

FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por José Agustín Gutiérrez López, contra Alexander Rodríguez Martín, S.L.N.E. y Fogasa en reclamación por cantidad, condeno a la empresa a abonar al actor la cantidad de 6.447,04 euros, más el 10% de interés de mora, absolviendo al Fogasa de todos los pedimentos deducidos en su contra sin perjuicio de su responsabilidad de acuerdo con el artículo 33 del ET.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe Recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, y que deberá anunciarse ante este juzgado en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES siguientes a la notificación de esta sentencia, siendo indispensable que el recurrente que no goce del beneficio de justicia gratuita acredite, al anunciar el recurso, haber consignado la cantidad objeto de la condena, que podrá sustituirse por el aseguramiento mediante aval bancario. La consignación deberá efectuarse en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, con número 2744 0000 65 0513 10. Si el ingreso se hace mediante transferencia

bancaria deberá realizarse al número de cuenta 0030 - 1846 - 42 - 0005001274 indicando en el campo concepto, el número de cuenta 2744 0000 65 0513 10. Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, intente interponer Recurso de Suplicación, deberá efectuar un depósito de 150 euros, que ingresará con independencia a la consignación en su caso, en la indicada cuenta y concepto, debiendo el recurrente hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría del Juzgado, al tiempo de interponer el Recurso de Suplicación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Rodríguez Martínez Alexander, S.L.N.E, en ignorado paradero, expido la presente.

En Las Palmas de Gran Canaria, a catorce de septiembre de dos mil once.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

13.046

EDICTO

12.969

Procedimiento: Despidos/Ceses en General 535/2011. Materia: Resolución Contrato. Demandante: Yeray Trujillo Santana. Demandada: Fundación Sauce.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 de la L.P.L. y 156.4 y 164 de la L.E.C., por el presente se notifica a Fundación Sauce, la Sentencia de 13 de septiembre de 2011, bajo apercibimiento de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el Tablón de Anuncios de la Oficina Judicial.

SENTENCIA

En Las Palmas de Gran Canaria a 13 de septiembre de 2011.

Visto por mí, don Gumersindo Manso Abizanda, Magistrado Titular del Juzgado de lo Social Número Ocho de Las Palmas de Gran Canaria y de su Provincia, el juicio promovido por Yeray Trujillo Santana, contra Fundación Sauce, en Reclamación por Extinción por

Incumplimiento Contractual y Reclamación de Cantidad.

FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por Yeray Trujillo Santana, contra Fundación Sauce, en Reclamación por Extinción por Incumplimiento Contractual y Reclamación de Cantidad, debo declarar y declaro la resolución del contrato a instancia del trabajador en fecha de esta sentencia, y en consecuencia condeno a la empresa a indemnizar al actor con 2.025 euros y abonar la deuda salarial de 11.127,98 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe Recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, y que deberá anunciarse ante este juzgado en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a la notificación de esta sentencia, siendo indispensable que el recurrente que no goce del beneficio de justicia gratuita acredite, al anunciar el recurso, haber consignado la cantidad objeto de la condena, que podrá sustituirse por el aseguramiento mediante aval bancario. La consignación deberá efectuarse en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, con número 2744 0000 65 0535 10. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá realizarse al número de cuenta 0030 - 1846 - 42 - 0005001274 indicando en el campo concepto, el número de cuenta 2744 0000 65 0535 10. Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, intente interponer Recurso de Suplicación, deberá efectuar un depósito de 150 euros, que ingresará con independencia a la consignación en su caso, en la indicada cuenta y concepto, debiendo el recurrente hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría del Juzgado, al tiempo de interponer el Recurso de Suplicación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Fundación Sauce, en ignorado paradero, expido la presente.

En Las Palmas de Gran Canaria, a catorce de septiembre de dos mil once.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

13.047

EDICTO**CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL****12.970**

Procedimiento: Demanda 685/2010. Materia: Cantidad. Demandante: Miguel Galván Hernández. Demandados: Arista Construcción Integral, S.L.U., Armando Luis Betancor Álamo, Juan José Cabrera Sánchez y Fondo de Garantía Salarial.

El Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social Número Ocho de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo el número 685/2010, en materia de Cantidad, a instancia de Miguel Galván Hernández, contra Arista Construcción Integral, S.L.U., los administradores concursales Armando Luis Betancor Álamo, Juan José Cabrera Sánchez y Pablo de la Vega Viñambres y Fondo de Garantía Salarial, por S.S^a., se ha acordado citarles mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 18.10.11, a las 10:00 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral. Asimismo se le requiere para que concurra al acto al efecto de contestar el interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como que aporte la documental que se indica en la demanda, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Pablo de la Vega Viñambres, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a veinte de septiembre de dos mil once.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

EL SECRETARIO.

13.056

EDICTO**CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL****12.971**

Procedimiento: Despidos/Ceses en General 794/2011.

Materia: Despido Disciplinario. Demandante: Vanessa Saavedra Martín. Demandados: Asociación Jesús María del Bienestar y Salud de la Tercera Edad y Fondo de Garantía Salarial.

El Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social Número Ocho de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo el número 794/2011, en materia de Despido Disciplinario, a instancia de Vanessa Saavedra Martín, contra Asociación Jesús María del Bienestar y Salud de la Tercera Edad y Fondo de Garantía Salarial, por S.S^a., se ha acordado citarles mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 23.11.11, a las 11:30 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral. Asimismo se le requiere para que concurra al acto al efecto de contestar el interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como que aporte la documental que se indica en la demanda, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Asociación Jesús María del Bienestar y Salud de la Tercera Edad, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a veintiuno de septiembre de dos mil once.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

EL SECRETARIO.

13.057

EDICTO**CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL****12.972**

Procedimiento: Demanda 674/2010. Materia: Cantidad. Demandante: Grupo Guillermo Rah, S.A.U. Demandada: Noelia Carolina Oliva Hernández.

El Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social Número Ocho de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo el número 674/2010, en materia de Cantidad, a instancia de Grupo Guillermo Rah, S.A.U., contra Noelia Carolina Oliva Hernández, por S.S^a., se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 14.10.11, a las 11:50 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral. Asimismo se le requiere para que concurra al acto al efecto de contestar el interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como que aporte la documental que se indica en la demanda, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Noelia Carolina Oliva Hernández, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a veintidós de septiembre de dos mil once.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

EL SECRETARIO.

13.060

EDICTO

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

12.973

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 795/2010. Materia: Reclamación de Cantidad. Demandante: Eduardo Ángel Vilca. Demandados: Construcciones Patrimonial G. Canaria, S.L. y Fogasa.

El Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social Número Ocho de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo el número 795/2010, en materia de Reclamación de Cantidad, a instancia de Eduardo Ángel Vilca, contra Construcciones Patrimonial G. Canaria, S.L. y Fogasa, por S.S^a., se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 13.12.11, a las 10:30 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos

82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral. Asimismo se le requiere para que concurra al acto al efecto de contestar el interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como que aporte la documental que se indica en la demanda, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Construcciones Patrimonial G. Canaria, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a veintidós de septiembre de dos mil once.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

EL SECRETARIO.

13.061

EDICTO

12.974

Procedimiento: Demanda 555/2010. Materia: Derechos-Cantidad. Demandante: Ana del Carmen Moreno Vera. Demandados: Tiendas Mercahogar, S.L. y Fogasa.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 de la LPL y 156.4 y 164 de la LEC, por el presente se notifica a Tiendas Mercahogar, S.L., la Sentencia de 20 de septiembre de 2011, bajo apercibimiento de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

Insértese un extracto en el Boletín Oficial de Las Palmas de Gran Canaria, de la resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA

En Las Palmas de Gran Canaria a 20 de septiembre de 2011.

Visto por mí, Gumersindo Manso Abizanda, Magistrado Titular del Juzgado de lo Social Número Ocho de Las Palmas de Gran Canaria y de su Provincia, el juicio promovido por Ana del Carmen Moreno

Vega contra Tiendas Mercahogar, S.L. y Fogasa, en Reclamación por Cantidad.

FALLO: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por Ana del Carmen Moreno Vega contra Tiendas Mercahogar, S.L. y Fogasa en Reclamación por Cantidad, condeno a la empresa a abonar al actor la cantidad de 1.791,72 euros más el 10% de interés de mora, absolviendo al Fogasa de todos los pedimentos deducidos en su contra sin perjuicio de su responsabilidad de acuerdo con el artículo 33 del ET.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe Recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, y que deberá anunciarse ante este juzgado en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES siguientes a la notificación de esta sentencia, siendo indispensable que el recurrente que no goce del beneficio de justicia gratuita acredite, al anunciar el recurso, haber consignado la cantidad objeto de la condena, que podrá sustituirse por el aseguramiento mediante aval bancario. La consignación deberá efectuarse en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, con número 2744 0000 65 0555 10. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá realizarse al número de cuenta 0030 - 1846 - 42 - 0005001274 indicando en el campo concepto, el número de cuenta 2744 0000 65 0555 10. Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, intente interponer Recurso de Suplicación, deberá efectuar un depósito de 150 euros, que ingresará con independencia a la consignación en su caso, en la indicada cuenta y concepto, debiendo el recurrente hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría del Juzgado, al tiempo de interponer el Recurso de Suplicación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Tiendas Mercahogar, S.L. en ignorado paradero, expido la presente.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veintisiete de septiembre de dos mil once.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL.

13.097

EDICTO

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL 12.975

Procedimiento: Demanda 694/2010. Materia: Cantidad. Demandante: María Auxiliadora Naranjo Santana. Demandados: Amafaseu, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

El Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social Número Ocho de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo el número 694/2010, en materia de Cantidad, a instancia de María Auxiliadora Naranjo Santana, contra Amafaseu, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, por su S.S^a., se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 18.10.11, a las 10:30 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral. Asimismo se le requiere para que concurra al acto al efecto de contestar el interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como que aporte la documental que se indica en la demanda, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Amafaseu, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a veintiséis de septiembre de dos mil once.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

EL SECRETARIO.

13.182

EDICTO

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL 12.976

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 904/2010. Materia: Reclamación de Cantidad. Demandante:

Rosa María Rodríguez Pereira. Demandados: Dunas Boulevard, S.L., Athena Café, S.L. y Fogasa.

El Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social Número Ocho de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo el número 904/2010, en materia de Reclamación de Cantidad, a instancia de Rosa María Rodríguez Pereira, contra Dunas Boulevard, S.L., Athena Café, S.L. y Fogasa, por su S.S^a., se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 19.12.11, a las 10:30 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral. Asimismo se le requiere para que concurra al acto al efecto de contestar el interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como que aporte la documental que se indica en la demanda, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Dunas Boulevard, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a veintiséis de septiembre de dos mil once.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

EL SECRETARIO.

13.191

EDICTO

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

12.977

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 824/2010. Materia: Otros Derechos Laborales Individuales. Demandante: María José Caballero González. Demandados: Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, Técnicos Canarios Asociados, Gestión de Planeamientos de Canarias, S.A., Sociedad Municipal de Aparcamiento y Gestión Urbanística, S.A. y Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.

El Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social Número Ocho de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo el número 824/2010, en materia de Otros Derechos Laborales Individuales, a instancia de María José Caballero González, contra Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, Técnicos Canarios Asociados, Gestión de Planeamientos de Canarias, S.A., Sociedad Municipal de Aparcamiento y Gestión Urbanística, S.A. y Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., por su S.S^a., se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 14.10.11, a las 10:50 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral. Asimismo se le requiere para que concurra al acto al efecto de contestar el interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como que aporte la documental que se indica en la demanda, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Técnicos Canarios Asociados, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a veintitrés de septiembre de dos mil once.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

EL SECRETARIO.

13.114

EDICTO

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

12.978

Procedimiento: Demanda 660/2010. Materia: Cantidad. Demandante: Marta Guzmán Medina. Demandados: Fundación Canaria Para el Desarrollo Social Fundescan, Unión General de Trabajadores (U.G.T.), Fogasa y Administración Concursal de Fundescan.

El Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social Número Ocho de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo el número 660/2010, en materia de Cantidad, a instancia de Marta Guzmán Medina, contra Fundación Canaria Para el Desarrollo Social Fundescan, Unión General de Trabajadores (U.G.T.), Fogasa y Administración Concursal de Fundescan, por su S.S^a., se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 14.10.11, a las 10:50 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral. Asimismo se le requiere para que concurra al acto al efecto de contestar el interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como que aporte la documental que se indica en la demanda, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Fundación Canaria Para el Desarrollo Social Fundescan, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a veintitrés de septiembre de dos mil once.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

EL SECRETARIO.

13.120

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 9

EDICTO

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL 12.979

Procedimiento: Despidos/Ceses en General 741/2011. Materia: Despido Disciplinario. Demandante: María del Carmen Hernández Gómez. Demandados: Privilege Consulting, S.L.U., Comunidad de Propietarios Los Juncos I y Fondo de Garantía Salarial.

El Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social Número Nueve de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo el número 741/2011, en materia de Despido Disciplinario, a instancia de María del Carmen Hernández Gómez, contra Privilege Consulting, S.L.U., Comunidad de Propietarios Los Juncos I y Fondo de Garantía Salarial, por S.S^a., se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 27.10.11, y hora de las 13:30, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral. Asimismo se le requiere para que concurra al acto al efecto de contestar el interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como que aporte la documental que se indica en la demanda, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Privilege Consulting, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a veinte de septiembre de dos mil once.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

EL SECRETARIO.

13.051

EDICTO

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL 12.980

Procedimiento: Despidos/Ceses en General 672/2011. Materia: Despido Disciplinario. Demandante: Ángel Gómez Medina. Demandados: Vemate, S.A. y Fogasa.

El Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social Número Nueve de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo el número 672/2011, en materia de Despido Disciplinario, a instancia de Ángel Gómez Medina, contra Vemate, S.A. y Fogasa, por S.S^a., se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el

acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 11.10.11, a las 13:00 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral. Asimismo se le requiere para que concurra al acto al efecto de contestar el interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como que aporte la documental que se indica en la demanda, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Vemate, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a veinte de septiembre de dos mil once.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

EL SECRETARIO.

13.052

EDICTO

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

12.981

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 521/2011. Materia: Reclamación de Cantidad. Demandante: Antonia Marín García. Demandados: Oceanic Assistance, S.L.U. y Fondo de Garantía Salarial.

El Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social Número Nueve de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo el número 521/2011, en materia de Reclamación de Cantidad, a instancia de Antonia Marín García, contra Oceanic Assistance, S.L.U. y Fondo de Garantía Salarial, por S.S^a., se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 13.10.11, a las 10:40 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral. Asimismo se le requiere para que concurra al acto al efecto de contestar el interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como que aporte la documental que se indica en la demanda,

haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Oceanic Assistance, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a veinte de septiembre de dos mil once.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

EL SECRETARIO.

13.053

EDICTO

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

12.982

Procedimiento: Despidos/Ceses en General 642/2011. Materia: Despido Disciplinario. Demandante: Jéssica María Hernández Alonso. Demandados: Whirlpool Iberia y Fogasa.

El Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social Número Nueve de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo el número 642/2011, en materia de Despido Disciplinario, a instancia de Jéssica María Hernández Alonso, contra Whirlpool Iberia y Fogasa, por S.S^a., se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 11.10.11, a las 10:30 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral. Asimismo se le requiere para que concurra al acto al efecto de contestar el interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como que aporte la documental que se indica en la demanda, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Whirlpool Iberia, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a veinte de septiembre de dos mil once.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

EL SECRETARIO.

13.055

EDICTO

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

12.983

Procedimiento: Despidos/Ceses en General 732/2011. Materia: Despido Disciplinario. Demandante: Carolina Márquez Blanco. Demandados: Soley Animación, S.L. y Fogasa.

El Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social Número Nueve de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo el número 732/2011, en materia de Despido Disciplinario, a instancia de Carolina Márquez Blanco, contra Soley Animación, S.L. y Fogasa, por S.S^a., se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 27.10.11, a las 12:45 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral. Asimismo se le requiere para que concurra al acto al efecto de contestar el interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como que aporte la documental que se indica en la demanda, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Soley Animación, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a veinte de septiembre de dos mil once.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

EL SECRETARIO.

13.059

EDICTO

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

12.984

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 519/2011. Materia: Reclamación de Cantidad. Demandante: Francisco Alejandro Taisma Arencibia. Demandados: Obras y Asfaltos Canarios, S.L., Trituración y Asfaltos Canarios, S.L., Explotaciones y Promociones La Cornisa, S.L., Obras y Pavimentaciones Canarias, S.L., Promociones y Explotaciones Carretera 5, S.L., Inversora Ibáñez, S.L., Explotación Turística Sunnygolf, S.L., Inversora Albe, S.L., Explotaciones Turísticas Arinaga, S.L., Manuel Hernández Moreno Obras y Construcciones y Fondo de Garantía Salarial.

El Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social Número Nueve de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo el número 519/2011, en materia de Reclamación de Cantidad, a instancia de Francisco Alejandro Taisma Arencibia, contra Obras y Asfaltos Canarios, S.L., Trituración y Asfaltos Canarios, S.L., Explotaciones y Promociones La Cornisa, S.L., Obras y Pavimentaciones Canarias, S.L., Promociones y Explotaciones Carretera 5, S.L., Inversora Ibáñez, S.L., Explotación Turística Sunnygolf, S.L., Inversora Albe, S.L., Explotaciones Turísticas Arinaga, S.L., Manuel Hernández Moreno Obras y Construcciones y Fondo de Garantía Salarial, por S.S^a., se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 13.10.11, a las 10:30 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral. Asimismo se le requiere para que concurra al acto al efecto de contestar el interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como que aporte la documental que se indica en la demanda, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Obras y Pavimentaciones Canarias, S.L., Inversora Ibáñez, S.L. y Explotación Turística Sunnygolf, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a veintidós de septiembre de dos mil once.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

EL SECRETARIO.

13.062

EDICTO

NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA

12.985

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 75/2011.
Materia: Reclamación de Cantidad. Demandante: Eufemia Milagrosa Suárez Suárez. Demandados: Señales de Tráfico de Canarias, S.L. y Fogasa.

Don/doña Secretario/a Judicial de este Juzgado de lo Social Número Nueve de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo el número 75/2011 en materia de Reclamación de Cantidad a instancia de Eufemia Milagrosa Suárez Suárez contra Señales de Tráfico de Canarias, S.L. y Fogasa, por su S.S^a, se ha acordado notificarle mediante edicto dado su ignorado paradero.

SENTENCIA

En Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de septiembre de 2011.

Visto por mí, don Óscar González Prieto, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social Número Nueve de los de Las Palmas de Gran Canaria y su provincia, en audiencia pública, el juicio sobre Reclamación de Cantidad, seguido ante este Juzgado bajo número 75/2011, promovido a instancia de Eufemia Milagrosa Suárez Suárez con D.N.I. número 42793658, contra Señales de Tráfico de Canarias, S.L. y Fogasa, atendiendo a los siguientes:

FALLO: Estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por Eufemia M. Suárez Suárez, frente a la empresa Señales de Tráfico de Canarias (CIF B35572882) y frente al Fogasa sobre Reclamación de Cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 3.091,96 euros, cantidad que devengará un interés anual del 10% por mora. Y al Fondo de Garantía Salarial a estar y pasar por dicha declaración.

Notifíquese la presente sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, recurso que deberá anunciarse ante este Juzgado dentro de los CINCO DÍAS HÁBILES siguientes al de la notificación, siendo indispensable que el recurrente que no goce del beneficio de justicia gratuita acredite, al anunciarlo, haber consignado la cantidad objeto de la condena, que podrá sustituirse por el aseguramiento mediante aval bancario; la consignación deberá efectuarse en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en la entidad Banesto al número 0030 1105 00000000000 3497 0000 65 75/11. Se significará, además, que todo el que, sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficio del Régimen Público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, intente interponer Recurso de Suplicación, deberá efectuar un depósito de 150,25 euros, que ingresará, con independencia de la consignación, en su caso, en la indicada cuenta y concepto, debiendo, el recurrente, hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría del Juzgado, al tiempo de interponer el Recurso de Suplicación.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos para constancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en el día de su fecha, asistido de mí, Secretaria, que doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Señales de Tráfico de Canarias, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a dieciséis de septiembre de dos mil once.

EL/LA SECRETARIO/A.

13.006

EDICTO

12.986

Procedimiento: Despidos/Ceses en General 360/2011.
Materia: Despido Disciplinario. Demandante: María

Magdalena Rodríguez Alvarado. Demandados: Estudio de Arquitectura Estar, S.L. y Fogasa.

Don/doña Secretario/a Judicial de este Juzgado de lo Social Número Nueve de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo el número 360/2011 en materia de Despido Disciplinario a instancia de María Magdalena Rodríguez Alvarado contra Estudio de Arquitectura Estar, S.L. y Fogasa, por su S.S^a., se ha acordado notificarle la sentencia recaída en el presente procedimiento.

SENTENCIA

En Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de junio de 2011.

Visto por mí, don Óscar González Prieto, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social Número Nueve de los de Las Palmas de Gran Canaria y su provincia, en audiencia pública, el juicio sobre Despido Disciplinario, seguido ante este Juzgado bajo número 360/2011, promovido a instancia de María Magdalena Rodríguez Alvarado con D.N.I. número 44715937, contra Estudio de Arquitectura Estar, S.L. y Fogasa, atendiendo a los siguientes:

FALLO: Estimar la demanda interpuesta por Dña. María Magdalena Rodríguez Alvarado frente a la entidad Estudio de Arquitectura Estar, S.L. y Fogasa, sobre Despido Improcedente, y declarar la Improcedencia del Despido de la parte actora condenando a la entidad Estudio de Arquitectura Estar, S.L. a estar y pasar por tal declaración y a que, a su elección, le readmita en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que regían con anterioridad al Despido, o bien les indemnice con la suma de 21.772,31 euros, condenándola igualmente y en todo caso a que les abone los salarios dejados de percibir desde la fecha del Despido y hasta la notificación de la presente resolución, a razón de 38,45 euros/día, advirtiendo por último a la demandada que la opción señalada, habrá de efectuarse ante este Juzgado de lo Social en el plazo de los CINCO DÍAS siguientes, desde la notificación de la Sentencia, entendiéndose que de no hacerlo así se opta por la readmisión. Y al Fogasa a estar y pasar por la anterior declaración.

Notifíquese la presente sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma

cabe interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, recurso que deberá anunciarse ante este Juzgado dentro de los CINCO DÍAS HÁBILES siguientes al de la notificación, siendo indispensable que el recurrente que no goce del beneficio de justicia gratuita acredite, al anunciarlo, haber consignado la cantidad objeto de la condena, que podrá sustituirse por el aseguramiento mediante aval bancario; la consignación deberá efectuarse en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en la entidad Banesto al número 0030 1105 00000000000 3497 0000 65 360/11. Se significará, además, que todo el que, sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficio del Régimen Público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, intente interponer Recurso de Suplicación, deberá efectuar un depósito de 150,25 euros, que ingresará, con independencia de la consignación, en su caso, en la indicada cuenta y concepto, debiendo, el recurrente, hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría del Juzgado, al tiempo de interponer el Recurso de Suplicación.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos para constancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en el día de su fecha, asistido de mí, Secretario/a, que doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Estudio de Arquitectura Estar, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a trece de septiembre de dos mil once.

EL/LA SECRETARIO/A.

13.007

EDICTO NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA

12.987

Procedimiento: Despidos/Ceses en General 580/2011. Materia: Despido Disciplinario. Demandante: Echedey José García Pérez. Demandados: Liria y Ortega

Instalaciones Eléctricas, S.L. (INSELOR) y Fondo de Garantía Salarial.

Don/doña Secretario/a Judicial de este Juzgado de lo Social Número Nueve de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo el número 580/2011 en materia de Despido disciplinario a instancia de Echedey José García Pérez contra Liria y Ortega Instalaciones Eléctricas, S.L. (INSELOR) y Fondo de Garantía Salarial, por su S.S^a., se ha acordado notificarle mediante edicto dado su ignorado paradero, la sentencia recaída en el presente procedimiento.

SENTENCIA

En Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de septiembre de 2011.

Visto por mí, don Óscar González Prieto, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social Número Nueve de los de Las Palmas de Gran Canaria y su provincia, en audiencia pública, el juicio sobre Despido disciplinario, seguido ante este Juzgado bajo número 580/2011, promovido a instancia de Echedey José García Pérez con D.N.I. número 78508968, contra Liria y Ortega Instalaciones Eléctricas, S.L. (INSELOR) y Fondo de Garantía Salarial, atendiendo a los siguientes:

FALLO: Estimar la demanda interpuesta por Echedey José García Pérez, frente a la entidad Liria y Ortega Instalaciones Eléctricas, S.L. y Fogasa, sobre Despido Improcedente, y declarar la Improcedencia del Despido de la actora condenando a la entidad Interline Telecomunicaciones, S.L. a estar y pasar por tal declaración y a que, a su elección, le readmita en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que regían con anterioridad al Despido, o bien le indemnice con la suma de 5.853,86 euros condenándola igualmente y en todo caso a que le abone los salarios dejados de percibir desde la fecha del Despido y hasta la notificación de la presente resolución, a razón de 42,19 euros/día, advirtiendo por último a la demandada que la opción señalada, habrá de efectuarse ante este Juzgado de lo Social en el plazo de los CINCO DÍAS siguientes, desde la notificación de la Sentencia, entendiéndose que de no hacerlo así se opta por la readmisión. Y al Fogasa a estar y pasar por la anterior declaración.

Notifíquese la presente sentencia en legal forma a

las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, recurso que deberá anunciarse ante este Juzgado dentro de los CINCO DÍAS HÁBILES siguientes al de la notificación, siendo indispensable que el recurrente que no goce del beneficio de justicia gratuita acredite, al anunciarlo, haber consignado la cantidad objeto de la condena, que podrá sustituirse por el aseguramiento mediante aval bancario; la consignación deberá efectuarse en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en la entidad Banesto al número 0030 1105 0000000000 3497 0000 65 580/11. Se significará, además, que todo el que, sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficio del Régimen Público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, intente interponer Recurso de Suplicación, deberá efectuar un depósito de 150,25 euros, que ingresará, con independencia de la consignación, en su caso, en la indicada cuenta y concepto, debiendo, el recurrente, hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría del Juzgado, al tiempo de interponer el Recurso de Suplicación.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos para constancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en el día de su fecha, asistido de mí, Secretaría, que doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Liria y Ortega Instalaciones Eléctricas, S.L. (INSELOR), en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a dieciséis de septiembre de dos mil once.

EL/LA SECRETARIO/A.

13.008

EDICTO

**CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL
12.988**

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 596/2011.
Materia: Reclamación de Cantidad. Demandante:

Luz Magdalena Bautista Navarro. Demandados: Sergio Luporini y Fondo de Garantía Salarial.

Don/doña Secretario/a Judicial de este Juzgado de lo Social Número Nueve de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo el número 596/2011 en materia de Reclamación de Cantidad a instancia de Luz Magdalena Bautista Navarro contra Sergio Luporini y Fondo de Garantía Salarial, por su S.S^a., se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 10.11.11 y hora de las 09:30, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral. Asimismo se le requiere para que concurra al acto al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como que aporte la documental que se indica en la demanda, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Sergio Luporini, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a seis de septiembre de dos mil once.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

EL/LA SECRETARIO/A.

13.048

EDICTO

12.989

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 422/2011. Materia: Reclamación de Cantidad. Demandante: María Ángeles Reyes Santana. Demandados: Jet Can Seguridad, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Don/doña Secretario/a Judicial de este Juzgado de lo Social Número Nueve de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo el número 422/2011 en materia de Reclamación de

Cantidad a instancia de María Ángeles Reyes Santana contra Jet Can Seguridad, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, por su S.S^a., se ha acordado notificar la sentencia recaída en el presente procedimiento mediante edicto dado su ignorado paradero.

SENTENCIA

En Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de septiembre de 2011.

Visto por mí, don Óscar González Prieto, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social Número Nueve de los de Las Palmas de Gran Canaria y su provincia, en audiencia pública, el juicio sobre Reclamación de Cantidad, seguido ante este Juzgado bajo número 422/2011, promovido a instancia de María Ángeles Reyes Santana con D.N.I. número 42838561 A, contra Jet Can Seguridad, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, atendiendo a los siguientes:

FALLO: Estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por María Ángeles Reyes Santana, frente a la empresa Jet Can Seguridad, S.L. y frente al Fogasa sobre Reclamación de Cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 1.582,32 euros, cantidad que devengará un interés anual del 10 % por mora. Y al Fondo de Garantía Salarial a estar y pasan por dicha declaración.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe Interponer recurso, siendo firme en derecho.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en el día de su fecha, asistido de mí, Secretario/a, que doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Jet Can Seguridad, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a dieciséis de septiembre de dos mil once.

EL/LA SECRETARIO/A.

13.054

EDICTO**12.990**

Procedimiento: Despidos/Ceses en General 566/2011.
Materia: Despido Disciplinario. Demandante: Mayra Teresa Acevedo Lares. Demandados: Interline Comunicaciones, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Don/doña Secretario/a Judicial de este Juzgado de lo Social Número Nueve de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo el número 566/2011 en materia de Despido Disciplinario a instancia de Mayra Teresa Acevedo Lares contra Interline Comunicaciones, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, por su S.S^a., se ha acordado notificarle la Sentencia recaída en el presente procedimiento mediante edicto dado su ignorado paradero.

SENTENCIA

En Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de septiembre de 2011.

Visto por mí, don Óscar González Prieto, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social Número Nueve de los de Las Palmas de Gran Canaria y su provincia, en audiencia pública, el juicio sobre Despido Disciplinario, seguido ante este Juzgado bajo número 566/2011, promovido a instancia de Mayra Teresa Acevedo Lares con D.N.I. número 45391257, contra Interline Comunicaciones, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, atendiendo a los siguientes:

FALLO: Estimar la demanda interpuesta por Mayra Teresa Acevedo Lares, frente a la entidad Interline Telecomunicaciones, S.L. y Fogasa, sobre Despido Improcedente, y declarar la Improcedencia del Despido de la actora condenando a la entidad Interline Telecomunicaciones, S.L. a estar y pasar por tal declaración y a que, a su elección, le readmita en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que regían con anterioridad al Despido, o bien le indemnice con la suma de 9.545,29 euros condenándola igualmente y en todo caso a que le abone los salarios dejados de percibir desde la fecha del Despido y hasta la notificación de la presente resolución, a razón de 36,89 euros/día, advirtiéndole por último a la demandada que la opción señalada, habrá de efectuarse ante este Juzgado de lo Social en el plazo de los CINCO DÍAS siguientes, desde la notificación de la Sentencia, entendiéndose que de no hacerlo así se opta por la readmisión. Y al Fogasa a estar y pasar por la anterior declaración.

Notifíquese la presente sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, recurso que deberá anunciarse ante este Juzgado dentro de los CINCO DÍAS HÁBILES siguientes al de la notificación, siendo indispensable que el recurrente que no goce del beneficio de justicia gratuita acredite, al anunciarlo, haber consignado la cantidad objeto de la condena, que podrá sustituirse por el aseguramiento mediante aval bancario; la consignación deberá efectuarse en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en la entidad Banesto al número 0030 1105 000000000000 3497 0000 65 566/11. Se significará, además, que todo el que, sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficio del Régimen Público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, intente interponer Recurso de Suplicación, deberá efectuar un depósito de 150,25 euros, que ingresará, con independencia de la consignación, en su caso, en la indicada cuenta y concepto, debiendo, el recurrente, hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría del Juzgado, al tiempo de interponer el Recurso de Suplicación.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos para constancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en el día de su fecha, asistido de mí, Secretaria, que doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Interline Comunicaciones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a dieciséis de septiembre de dos mil once.

EL/LA SECRETARIO/A.

13.058

EDICTO**CÉDULA NOTIFICACIÓN SENTENCIA****12.991**

Procedimiento: Despidos/Ceses en General 477/2011.
Materia: Despido Disciplinario. Demandante: Evelyn

Eleonor Fleischer. Demandados: Dunas Boulevard, S.L. y Fogasa.

Doña Ana María Díaz Granados, Secretaria Judicial de este Juzgado de lo Social Número Nueve de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en el procedimiento número 477/2011 en materia de Despido Disciplinario a instancia de Evelyn Eleonor Fleischer, contra Dunas Boulevard, S.L. y Fogasa, por su S.S^a. se ha dictado Sentencia con fecha 20/09/11, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

FALLO: Estimar la demanda interpuesta por Evelyn Eleonor Fleischer frente a la entidad Dunas Boulevard, S.L. y Fogasa, sobre Despido Improcedente, y declarar la Improcedencia del Despido de la parte actora condenando a la entidad Dunas Boulevard, S.L. a estar y pasar por tal declaración y a que, a su elección, le readmita en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que regían con anterioridad al Despido, o bien le indemnice con la suma de 515,85 euros, condenándola igualmente y en todo caso a que le abone los salarios dejados de percibir desde la fecha del Despido y hasta la notificación de la presente resolución, a razón de 34,39 euros/día, advirtiéndole por último a la demandada que la opción señalada, habrá de efectuarse ante este Juzgado de lo Social en el plazo de los CINCO DÍAS siguientes, desde la notificación de la Sentencia, entendiéndose que de no hacerlo así se opta por la readmisión. Y al Fogasa a estar y pasar por la anterior declaración.

Notifíquese la presente sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, recurso que deberá anunciarse ante este Juzgado dentro de los CINCO DÍAS HÁBILES siguientes al de la notificación, siendo indispensable que el recurrente que no goce del beneficio de justicia gratuita acredite, al anunciarlo, haber consignado la cantidad objeto de la condena, que podrá sustituirse por el aseguramiento mediante aval bancario; la consignación deberá efectuarse en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en la entidad Banesto al número 0030 1105 0000000000 3497 0000 65 477/11. Se significará, además, que todo el que, sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficio del Régimen Público de la Seguridad

Social o de justicia gratuita, intente interponer Recurso de Suplicación, deberá efectuar un depósito de 150,25 euros, que ingresará, con independencia de la consignación, en su caso, en la indicada cuenta y concepto, debiendo, el recurrente, hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría del Juzgado, al tiempo de interponer el Recurso de Suplicación.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos para constancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Dunas Boulevard, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el B.O.P., en Las Palmas de Gran Canaria, a veintiuno de septiembre de dos mil once.

LA SECRETARIA.

13.064

EDICTO

CÉDULA NOTIFICACIÓN SENTENCIA 12.992

Procedimiento: Demanda 545/2010. Materia: Prestaciones. Demandante: Eulogio Navarro Rivero. Demandados: Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Asepeyo y Instituto Municipal de Empleo y Formación.

Doña Ana María Díaz Granados, Secretaria Judicial de este Juzgado de lo Social Número Nueve de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en el procedimiento número 545/2010 en materia de Prestaciones a instancia de Eulogio Navarro Rivero, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Asepeyo e Instituto Municipal de Empleo y Formación, por su S.S*. se ha dictado Sentencia con fecha 22/09/11, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

FALLO: Desestimar la demanda interpuesta por Eulogio Navarro Ribero contra el INSS, TGSS, Mutua Asepeyo e Instituto Municipal de Empleo y Formación

absolviendo a las entidades demandadas de todas las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias/Las Palmas, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los CINCO DÍAS HÁBILES siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 192 y ss del TRLPL; siendo indispensable para el Ente Gestor, presentar ante este Juzgado, al anunciar el Recurso, la Certificación acreditativa de que comienza el abono de la prestación y que lo proseguirá puntualmente durante la tramitación del mismo.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Instituto Municipal de Empleo y Formación (I.M.E.F.) en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el B.O.P., en Las Palmas de Gran Canaria, a veintiséis de septiembre de dos mil once.

LA SECRETARIA.

13.163

EDICTO

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

12.993

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 132/2011.
Materia: Reclamación de Cantidad. Demandante: Jonathan Miranda Martín. Demandados: Fogasa y Mays Group Servicios Integrales de Acondicionamiento y Construcción, S.A.

Don/doña Secretario/a Judicial de este Juzgado de lo Social Número Nueve de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo el número 132/2011 en materia de Reclamación de Cantidad a instancia de Jonathan Miranda Martín contra Fogasa y Mays Group Servicios Integrales de Acondicionamiento y Construcción, S.A., por su

S.S^a., se ha acordado notificar la Sentencia recaída en el presente procedimiento, mediante edicto dado su ignorado paradero.

SENTENCIA

En Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de junio de 2011.

Visto por mi, don Óscar González Prieto, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social Número Nueve de los de Las Palmas de Gran Canaria y su provincia, en audiencia pública, el juicio sobre Reclamación de Cantidad, seguido ante este Juzgado bajo número 132/2011, promovido a instancia de Jonathan Miranda Martín con D.N.I. número 44718455S, contra Fogasa y Mays Group Servicios Integrales de Acondicionamiento y Construcción, S.A., atendiendo a los siguientes:

FALLO: Estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por Jonathan Miranda Martín, frente a la empresa Mays Group Servicios Integrales de Acondicionamiento y Construcción, S.A. y frente al Fogasa sobre Reclamación de Cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 2.223,20 euros, cantidad que devengará un interés anual del 10 % por mora. Y al Fondo de Garantía Salarial a estar y pasar por dicha declaración.

Notifíquese la presente sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, recurso que deberá anunciarse ante este Juzgado dentro de los CINCO DÍAS HÁBILES siguientes al de la notificación, siendo indispensable que el recurrente que no goce del beneficio de justicia gratuita acredite, al anunciarlo, haber consignado la cantidad objeto de la condena, que podrá sustituirse por el aseguramiento mediante aval bancario; la consignación deberá efectuarse en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en la entidad Banesto al número 0030 1105 0000000000 3497 0000 65 132/11. Se significará, además, que todo el que, sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficio del Régimen Público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, intente interponer Recurso de Suplicación, deberá efectuar un depósito de 150,25 euros, que ingresará, con independencia de la consignación, en su caso, en la indicada cuenta y concepto, debiendo, el recurrente, hacer entrega del

resguardo acreditativo en la Secretaría del Juzgado, al tiempo de interponer el Recurso de Suplicación.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los jautos para constancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en el día de su fecha, asistido de mí, Secretario/a, que doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mays Group Servicios Integrales de Acondicionamiento y Construcción, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a veintidós de septiembre de dos mil once.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

EL/LA SECRETARIO/A.

13.116

EDICTO

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

12.994

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 262/2011. Materia: Reclamación de Cantidad. Demandante: Juan Carmelo Padrón Santana. Demandados: Juan Francisco Lorenzo Martín, Fogasa y Prefabricados Tinamar 1999, S.L.

Don/doña Secretario/a Judicial de este Juzgado de lo Juzgado de lo Social Número Nueve de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: ¡Que en los autos seguidos bajo el número 262/2011 en materia de Reclamación de Cantidad a instancia de Juan Carmelo Padrón Santana contra Juan Francisco Lorenzo Martín, Fogasa y Prefabricados Tinamar 1999, S.L., por su S.S^a., se ha acordado notificar la Sentencia recaída en el presente procedimiento al demandado, mediante edicto dado su ignorado paradero.

SENTENCIA

En Las Palmas de Gran Canaria, a 8 de junio de 2011.

Visto por mí, don Óscar González Prieto, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social Número Nueve de los de Las Palmas de Gran Canaria y su provincia, en audiencia pública, el juicio sobre Reclamación de Cantidad, seguido ante este Juzgado bajo número 262/2011, promovido a instancia de Juan Carmelo Padrón Santana con D.N.I. n.º 43264766H, contra Juan Francisco Lorenzo Martín, Fogasa y Prefabricados Tinamar 1999, S.L., atendiendo a los siguientes:

FALLO: Estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por Juan Carmelo Padrón Santana, frente a la empresa Prefabricados Tinamar 1999, S.L. y frente al Fogasa sobre Reclamación de Cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 16.852,92 euros, cantidad que devengará un interés anual del 10 % por mora. Y al fondo de garantía salarial a estar y pasar por dicha declaración.

Y absolver a Juan Francisco Lorenzo Martín visto el desistimiento operado.

Notifíquese la presente sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, recurso que deberá anunciarse ante este Juzgado dentro de los CINCO DÍAS HÁBILES siguientes al de la notificación, siendo indispensable que el recurrente que no goce del beneficio de justicia gratuita acredite, al anunciarlo, haber consignado la cantidad objeto de la condena, que podrá sustituirse por el aseguramiento mediante aval bancario; la consignación deberá efectuarse en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en la entidad Banesto al número 0030 1105 000000000000 3497 0000 65 262/11. Se significará, además, que todo el que, sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficio del Régimen Público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, intente interponer Recurso de Suplicación, deberá efectuar un depósito de 150,25 euros, que ingresará, con independencia de la consignación, en su caso, en la indicada cuenta y concepto, debiendo, el recurrente, hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría del Juzgado, al tiempo de interponer el Recurso de Suplicación.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos para constancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en el día de su fecha, asistido de mí, Secretario/a, que doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Juan Francisco Lorenzo Martín, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a veintidós de septiembre de dos mil once.

EL/LA SECRETARIO/A.

13.117

EDICTO

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

12.995

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 262/2011. Materia: Reclamación de Cantidad. Demandante: Juan Carmelo Padrón Santana. Demandados: Juan Francisco Lorenzo Martín, Fogasa y Prefabricados Tinamar 1999, S.L.

Don/doña Secretario/a Judicial de este Juzgado de lo Juzgado de lo Social Número Nueve de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo el número 262/2011 en materia de Reclamación de Cantidad a instancia de Juan Carmelo Padrón Santana contra Juan Francisco Lorenzo Martín, Fogasa y Prefabricados Tinamar 1999, S.L., por su S.^a, se ha acordado notificar la Sentencia recaída en el presente procedimiento al demandado, mediante edicto dado su ignorado paradero.

SENTENCIA

En Las Palmas de Gran Canaria, a 8 de junio de 2011.

Visto por mí, don Óscar González Prieto, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social Número Nueve de los de Las Palmas de Gran Canaria y su provincia, en audiencia pública, el juicio sobre Reclamación de Cantidad, seguido ante este Juzgado bajo número 262/2011, promovido a instancia de Juan Carmelo Padrón Santana con D.N.I. n6 43264766H, contra Juan Francisco Lorenzo Martín, Fogasa y Prefabricados Tinamar 1999, S.L., atendiendo a los siguientes:

FALLO: Estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por Juan Carmelo Padrón Santana, frente a la empresa Prefabricados Tinamar 1999, S.L. y frente al Fogasa sobre Reclamación de Cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 16.852,92 euros, cantidad que devengará un interés anual del 10 % por mora. Y al fondo de garantía salarial a estar y pasar por dicha declaración.

Y absolver a Juan Francisco Lorenzo Martín visto el desistimiento operado.

Notifíquese la presente sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, recurso que deberá anunciarse ante este Juzgado dentro de los CINCO DÍAS HÁBILES siguientes al de la notificación, siendo indispensable que el recurrente que no goce del beneficio de justicia gratuita acredite, al anunciarlo, haber consignado la cantidad objeto de la condena, que podrá sustituirse por el aseguramiento mediante aval bancario; la consignación deberá efectuarse en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en la entidad Banesto al número 0030 1105 00000000000 3497 0000 65 262/11. Se significará, además, que todo el que, sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficio del Régimen Público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, intente interponer Recurso de Suplicación, deberá efectuar un depósito de 150,25 euros, que ingresará, con independencia de la consignación, en su caso, en la indicada cuenta y concepto, debiendo, el recurrente, hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría del Juzgado, al tiempo de interponer el Recurso de Suplicación.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos para constancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en el día de su fecha, asistido de mí, Secretario/a, que doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Prefabricados Tinamar 1999, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el

Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a veintidós de septiembre de dos mil once.

EL/LA SECRETARIO/A.

13.118

EDICTO

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

12.996

Procedimiento: Conflicto Colectivo 362/2011.
Materia: Otros Derechos Laborales Colectivos.
Demandante: Comisiones Obreras Canarias.
Demandados: ISS Facility Services, S.A., Fogasa y Limpieza y Mantenimiento Hospitalario, S.L.

Don/doña Secretario/a Judicial de este Juzgado de lo Social Número Nueve de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER; Que en los autos seguidos bajo el número 362/2011 en materia de Otros Derechos Laborales Colectivos a instancia de Comisiones Obreras Canarias contra ISS Facility Services, S.A., Fogasa y Limpieza y Mantenimiento Hospitalario, S.L., por su S.^a, se ha acordado notificar la Sentencia recaída en el presente procedimiento al demandado, mediante edicto dado su ignorado paradero.

SENTENCIA

En Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de septiembre de 2011.

Visto por mí, don Óscar González Prieto, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social Número Nueve de los de Las Palmas de Gran Canaria y su provincia, en audiencia pública, el juicio sobre Otros Derechos Laborales Colectivos, seguido ante este Juzgado bajo número 362/2011, promovido a instancia de Comisiones Obreras Canarias con D.N.I. número Desconocido, contra ISS Facility Services, S.A., Fogasa y Limpieza y Mantenimiento Hospitalario, S.L., atendiendo a los siguientes:

FALLO: Estimar íntegramente la demanda interpuesta por la entidad sindical Comisiones Obreras - Canarias contra la entidad ISS Facility Services, S.A. en materia de Conflicto Colectivo declarando el derecho de los trabajadores de la entidad ISS Facility Services, S.A., Centro de Trabajo Clínica Santa Catalina sito en la calle León y Castillo número 294, de Las Palmas de

Gran Canaria, a percibir como condición más beneficiosa el complemento del 100 % del salario mensual durante los periodos de Incapacidad Temporal derivada de Enfermedad Común sin hospitalización condenando a la entidad ISS Facility Services, S.A. a estar y pasar por tal declaración.

Y absolver a la entidad Limpieza y Mantenimiento Hospitalario, S.L. de todas las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese la presente sentencia en legal forma a las partes, Haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, recurso que deberá anunciarse ante este Juzgado dentro de los CINCO DÍAS HÁBILES siguientes al de la notificación, siendo indispensable que el recurrente que no goce del beneficio de justicia gratuita acredite, al anunciarlo, haber consignado la cantidad objeto de la condena, que podrá sustituirse por el aseguramiento mediante aval bancario; la consignación deberá efectuarse en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en la entidad Banesto al número 0030 1105 0000000000 3497 0000 65 362/2011. Se significará, además, que todo el que, sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficio del Régimen Público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, intente interponer Recurso de Suplicación, deberá efectuar un depósito de 150,25 euros, que ingresará, con independencia de la consignación, en su caso, en la indicada cuenta y concepto, debiendo, el recurrente, hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría del Juzgado, al tiempo de interponer el Recurso de Suplicación.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos para constancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en el día de su fecha, asistido de mí, Secretario/a, que doy fe.

Y para que sirva de notificación de Sentencia en legal forma a Limpieza y Mantenimiento Hospitalario, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en

Las Palmas de Gran Canaria, a veintidós de septiembre de dos mil once.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

EL/LA SECRETARIO/A.

13.119

EDICTO

CÉDULA NOTIFICACIÓN DECRETO

12.997

Procedimiento: Despidos/Ceses en General 627/2011. Materia: Despido Disciplinario. Demandante: Jonás Rodríguez Díaz. Demandados: Infoelga Montajes Eléctricos, S.L.N.E. y Fondo de Garantía Salarial.

Doña Ana María Díaz Granados, Secretaria Judicial de este Juzgado de lo Social Número Nueve de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en el procedimiento número 627/2011, en materia de Despido Disciplinario, a instancia de Jonás Rodríguez Díaz, contra Infoelga Montajes Eléctricos, S.L.N.E. y Fondo de Garantía Salarial, por mí se ha dictado Decreto con fecha 26/09/11, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Tener por desistido a Jonás Rodríguez Díaz, de su demanda frente a Infoelga Montajes Eléctricos, S.L.N.E. y Fondo de Garantía Salarial.

Precédase al archivo de las actuaciones, expidiéndose testimonio de la presente para su unión a los autos, archivándose el original en el Legajo de Decretos definitivos de esta oficina judicial.

Notifíquese la presente a las partes.

Modo de Impugnación: Recurso de Revisión, en el plazo de CINCO DÍAS ante este tribunal.

Conforme a la D.A. Decimoquinta de la LO.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano, un depósito de 25 euros, salvo que el

recurrente sea: Beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente de alguno de los anteriores.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el Banesto, en la cuenta de este órgano judicial con número 3497 seguido de cuatro ceros y el número de expediente compuesto por cuatro dígitos, y los dos últimos dígitos del año al que corresponde el expediente, indicando en el campo "concepto" la indicación "Recurso" seguida del código "31- Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá realizarse al número de cuenta 0030 - 1864 - 42 - 0005001274 indicando en el campo concepto, el número de cuenta 3497 0000 65 0627 11 "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión."

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando, en este caso, en el campo observaciones la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA.

Así lo acuerdo y firmo, doña Ana María Díaz Granados, Secretaria Judicial de Juzgado de lo Social Número Nueve. Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Infoelga Montajes Eléctricos, S.L.N.E. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a veintiséis de septiembre de dos mil once.

LA SECRETARIA.

13.165

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 27 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

12.998

Número Autos: Dem 272/2010. Número Ejecución: 144/2011. Demandante: Consuelo Salas Álvarez.

Demandada: M B Prevención de Riesgos y Consulting, S.L.

Doña Elisa Cordero Díez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Veintisiete de Madrid.

HACE SABER: Que en el procedimiento Ejecución 144/2011, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Consuelo Salas Álvarez, contra la empresa M B Prevención de Riesgos y Consulting, S.L., sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente:

Decreto de Insolvencia de 12-09-11, cuya parte dispositiva se acompaña.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a M B Prevención de Riesgos y Consulting, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a doce de septiembre de dos mil once.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

DECRETO

Número Autos: Dem 272/2010. Número Ejecución: 144/2011. Demandante: Consuelo Salas Álvarez. Demandada: M B Prevención de Riesgos y Consulting, S.L.

En Madrid, a doce de septiembre de dos mil once.

DISPONGO

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar a la ejecutada M B Prevención de Riesgos y Consulting, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 1.381,08 euros en concepto de principal más 100 euros y 150 euros presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

De conformidad con el artículo 274-5 de la Ley de Procedimiento Laboral, remítase testimonio de esta

resolución al Boletín Oficial del Registro Mercantil a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer Recurso de Reposición ante este juzgado dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES a contar desde su notificación.

Se hace saber que para la interposición de Recurso de Reposición contra la presente resolución, será precisa la consignación de la cuenta de Consignaciones y Depósitos de este Juzgado número: 2525 0000 64 — — — de la Entidad Banesto, la cantidad de 25 euros, y ello de conformidad con la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, complementaria de la ley de reforma de la legislación procesal para la implantación de la nueva Oficina Judicial, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial.

Se hace constar que con la presentación del escrito de interposición del recurso deberá acompañarse resguardo bancario acreditativo de la consignación, y en su defecto, no se admitirá a trámite.

Sólo estarán exentos del pago de depósito necesario para la interposición de recursos aquellas personas que se les hubiera reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita (artículo 6 párrafo 5 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita)

LA SECRETARIA JUDICIAL.

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y para que surta los efectos oportunos, expido el presente que firmo en Madrid, a doce de septiembre de dos mil once. Doy fe.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

13.183

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 1 DE SANTA MARÍA DE GUÍA

EDICTO

12.999

Procedimiento: EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TRACTO NÚMERO 0000686/2009.

Materia: SIN ESPECIFICAR.

INTERVENCIÓN, INTERVINIENTE Y PROCURADOR:

Demandante: DOÑA MÁXIMA MENDOZA RIVERO. Procurador: DOÑA MARÍA TERESA GUILLÉN CASTELLANO.

Doña Beatriz Rodríguez López Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santa María de Guía de Gran Canaria.

HACE SABER:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio. Reanudación del tracto, 0000686/2009 a instancia de DOÑA MÁXIMA MENDOZA RIVERO, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes:

FINCA

1. RÚSTICA: Trozada de terreno de arrifes y huerta de ganado con una pequeña parte de labradío, denominado "El Pedregal", situado en el Pago de Bascamao del municipio de Guía.

Dice contar con una superficie aproximada de tres hectáreas, siete áreas y diecisiete centiáreas, pero en medición taquimétrica actual resulta contar con una superficie de tres (3) hectáreas, quince (15) áreas y sesenta y siete (67) centiáreas.

LINDA: Al Naciente, con terrenos de herederos de don Andrés Díaz Díaz y también con otra finca propiedad de doña Máxima Dominga Mendoza Rivero y de herederos de don José Gil Gil, y cueva de don José Medina Medina, hoy de don Antonio Medina Medina; al Poniente, con el Barranco del Inciensal y terrenos de don José Díaz Díaz; al Norte, también con terreno de don José Díaz Díaz y cueva de don Antonio Medina Medina; y al Sur, con los terrenos que fueron de don Antonio Quintana Medina, hoy de don Juan Quintana Díaz, y con otra finca de doña Máxima Dominga Mendoza Rivero y herederos de don José Gil Gil.

Contiene dentro de su cabida y linderos, un pajar -

alpénder y una cueva también para gañanía y pajar, todo ello muy deteriorado en la actualidad.

2. RÚSTICA: Trozada de terreno de arrifes y huerta de ganado con una pequeña parte de labradío, denominado "Las Huertecillas", situado en el Pago de Bascamao, del municipio de Guía.

Dice contar con una superficie aproximada de cuatro hectáreas, dos áreas y treinta y una centiáreas, pero en medición taquimétrica actual resulta contar con una superficie de cinco (5) hectáreas, cincuenta y ocho (58) áreas y treinta y cuatro (34) centiáreas.

LINDA: Al Naciente, con otra finca propiedad de doña Máxima Dominga Mendoza Rivero y herederos de don José Gil Gil; con terrenos de herederos de don Andrés Díaz y con otra finca propiedad de doña Máxima Dominga Mendoza Rivero y herederos de don José Gil Gil; al Poniente, con el Barranco del Inciensal y con terrenos que fueron de don Antonio Quintana Medina, hoy de don Juan Quintana Díaz; al Norte, con otra finca de doña Máxima Dominga Mendoza Rivero y herederos de don José Gil Gil y con terrenos que fueron de don Antonio Quintana Medina, hoy de don Juan Quintana Díaz; y al Sur, con terrenos propiedad de los herederos de don José Samsó Henríquez y Barranco del Inciensal.

Contiene dentro de su cabida y lindero, varios albergues en cueva para pajaras - gañanías. También contiene varias cuevas habitaciones. Igualmente contiene un estanque trabajado en cueva de unos 230 metros cuadrados y 1.950 metros cúbicos, todo ello en lamentable estado.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los DIEZ DÍAS siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a HEREDEROS DESCONOCIDOS DE DON JOSÉ QUINTANA MEDINA, en calidad de TITULAR REGISTRAL, a HEREDEROS DESCONOCIDOS DE DON ANDRÉS MEDINA MEDINA, Y A HEREDEROS DESCONOCIDOS DE DOÑA ELOÍSA QUINTANA MEDINA, en calidad

de TRANSMITENTES Y A HEREDEROS DESCONOCIDOS DE DON ANDRÉS DÍAZ, en calidad de COLINDANTE para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Santa María de Guía de Gran Canaria, a once de julio de dos mil once.

LA SECRETARIA.

13.223

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 3

EDICTO

13.000

Procedimiento: FAMILIA, DIVORCIO CONTENCIOSO NÚMERO 128/2009.

Materia: Sin Especificar. Demandante: ANA MARÍA SANTOS CORNEJO. Demandado: JOSÉ VILARNAVO DUARTE.

Doña Mónica Santamaría Gutiérrez, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Las Palmas de Gran Canaria y su Partido:

HACE SABER:

Que en este Juzgado se ha dictado sentencia en los autos que luego se dirá, cuyo encabezamiento y fallo tienen el siguiente tenor literal:

SENTENCIA

En Las Palmas de Gran Canaria a 27 de septiembre de 2010.

Vistos y examinados por doña Elsa del Rosario Díaz Ravelo, Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de esta Localidad y su Partido, los autos de Divorcio Contencioso, seguidos con el número de orden 128/2009, promovidos a instancia de ANA MARÍA SANTOS CORNEJO, representado por la Procuradora Sra. ABENGOECHEA VISTUER y asistido de Letrada Sra. MEDINA VEGA, contra JOSÉ VILARNAVO DUARTE, en situación de rebeldía procesal.

FALLO: Que estimando como estimo la concurrencia de los presupuestos y requisitos legales para ello, debo decretar y decreto la disolución del matrimonio formado por ANA MARÍA SANTOS CORNEJO, contra JOSÉ VILARNAVO DUARTE, con todos los efectos legales inherentes a este pronunciamiento.

No procede hacer expresa imposición de las costas procesales.

Una vez firme esta sentencia, remítase testimonio de la misma al Encargado del Registro Civil del lugar donde este inscrito el matrimonio y el nacimiento de los hijos.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Apelación, el cual deberá ser anunciado en el plazo de CINCO DÍAS.

Expídase y únase certificado de esta sentencia a las actuaciones, llevando el original al Libro de Sentencias.

Y para que sirva de notificación al demandado en paradero desconocido JOSÉ VILARNAVO DUARTE, expido y libro el presente en Las Palmas de Gran Canaria, a diecinueve de septiembre de dos mil once.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

13.177

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA

EDICTO

13.001

Doña Nieves Domínguez Rivero, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de San Bartolomé de Tirajana.

HACE SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de Faltas Inmediato número 58/2011, por falta de Hurto, habiendo recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En San Bartolomé de Tirajana, a 15 de agosto de 2011.

Vistos por mí, don Ángel Mateo Goizueta, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número

Dos, los presentes autos del Juicio de Faltas número 58/2011, en el que han sido partes, en calidad de denunciante Martina Majerova, y de denunciado Francisco Javier Rodríguez San Ginés.

FALLO: Que debo condenar y condeno a Francisco Javier Rodríguez San Ginés, como autor responsable de una falta de Hurto, del artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de multa de 30 días con cuota diaria de 8 euros y costas.

Notifíquese esta resolución a las partes en legal forma, haciéndoles saber que, contra la misma, pueden interponer Recurso de Apelación para ante la misma Iltma. Audiencia Provincial, en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente, durante cuyo período se hallarán las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes, dicho recurso se formalizará mediante escrito que contendrá los requisitos del artículo 795 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta misma sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Martina Majerova, hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente en San Bartolomé de Tirajana, a uno de septiembre de dos mil once.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

12.976

EDICTO

13.002

Doña Raquel Casanova López, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de San Bartolomé de Tirajana.

HACE SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de Faltas Inmediato número 52/2011, por falta de Lesiones, habiendo recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En San Bartolomé de Tirajana, a 6 de julio de 2011.

Vistos por mí, don Ángel Mateo Goizueta, Juez del Juzgado de Primera e Instrucción Número Dos, los presentes autos del Juicio de Faltas número 52/2011, seguida por una falta de Lesiones, contra Deborah

Hughson, habiendo sido parte, también, Ruth María Moreno Betancor.

FALLO: Debo absolver como absuelto a Deborah Hughson, de la falta por la que venía siendo acusado por Ruth María Moreno Betancor, con todos los pronunciamientos favorables, declarando las costas de oficio.

Notifíquese esta resolución a las partes en legal forma, haciéndoles saber que, contra la misma, pueden interponer Recurso de Apelación para ante la misma Iltma. Audiencia Provincial, en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente, durante cuyo período se hallarán las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes, dicho recurso se formalizará mediante escrito que contendrá los requisitos del artículo 795 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta misma sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Deborah Hughson y José David Luque Cabrera, hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente en San Bartolomé de Tirajana, a catorce de septiembre de dos mil once.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

12.977

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE TELDE

EDICTO

13.003

Procedimiento: Juicio Verbal Tráfico 1.287/2010. Materia: Sin Especificar. Demandante: José Ramos González. Demandados: Astorgraos, S.L., y Consorcio de Compensación de Seguros. Procurador: Roberto Paiser García.

Doña Erika Toledo Ramírez, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Telde y su Partido:

HACE SABER: Que en este Juzgado se ha dictado sentencia en los autos que luego se dirá, cuyo encabezamiento y fallo tienen el siguiente tenor literal:

SENTENCIA

En Telde, a 15 de septiembre de 2011.

Vistos por don Juan José Suárez Ramos, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Telde y de su Partido Judicial los presentes autos de Juicio Verbal de Tráfico número 1.287/2010, a instancia de José Ramos González, representado por el Procurador Sr. Paisier García y asistido por el Letrado Sr. Delgado de Bethencourt, contra el conductor del vehículo con matrícula GC-6949-CC, contra la entidad mercantil Astorgraos, S.L. y contra el Consorcio de Compensación de Seguros, asistido este último del Letrado Sr. Sánchez Montesdeoca, y ha pronunciado en virtud de la Soberanía Popular que emana del Pueblo Español y nombre de S.M. el Rey la siguiente sentencia.

FALLO: Que debo de estimar la demanda formulada por la representación procesal de José Ramos González, y condenar a la entidad mercantil Astorgaos, S.L. y al Consorcio de Compensación de Seguros a que abonen a la actora, de manera solidaria, la cantidad de 659,07 euros, con los intereses legales, que para el Consorcio de Compensación de Seguros será los del artículo 20.9 de la Ley de Contrato de Seguro, y todo ello con expresa condena en costas a los demandados, por ser así de justicia.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma se podrá interponer Recurso de Apelación que deberá prepararse en este Juzgado en el plazo de CINCO DÍAS, previa la consignación establecida en la disposición adicional de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y que será resuelto por la Il. Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: La anterior sentencia ha sido leída y publicada por S.S.^a, en el mismo día de su fecha, estando constituido en audiencia pública. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado en paradero desconocido Astorgraos, S.L., expido y libro el presente en Telde, a quince de septiembre de dos mil once.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO 6
DE PUERTO DEL ROSARIO**

EDICTO

13.004

Doña María Rosario Pérez Cabrera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Puerto del Rosario.

HACE SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de Faltas Inmediato 29/2011 por Atentado contra Agente de la Autoridad, habiendo recaído sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

FALLO: Debo condenar y condeno a Mohammed Rida Boutarbouch Ndiaye como autor responsable de una Falta del artículo 634 del Código Penal a la pena de 20 días de multa con una cuota diaria de 8 euros, con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago de 1 día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas; así como al pago de las costas del presente procedimiento.

Debo condenar y condeno a Mohammed Rida Boutarbouch Ndiaye como autor responsable de una Falta de Amenazas del artículo 620 del Código Penal a la pena de 10 días de multa con una cuota diaria de 8 euros, con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago de 1 día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas; así como al pago de las costas del presente procedimiento.

Debo absolver y absuelvo a Vasile Octavian Ihnatiuc de la Falta de Lesiones de la que venía siendo acusado.

Notifíquese esta sentencia a las partes.

Contra la misma cabe Recurso de Apelación que deberá interponerse ante este Juzgado en el plazo de CINCO DÍAS contados desde la notificación de esta sentencia que será resuelto por la Audiencia Provincial de Las Palmas.

Llévese esta sentencia al Libro de su clase dejando testimonio suficiente en los autos.

Así por ésta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Mohammed Rida Boutarbouch hoy en ignorado paradero, expido y

firmando el presente en Puerto del Rosario, a veinte de septiembre de dos mil once.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

13.133

JUZGADO DE PAZ DE PÁJARA

EDICTO

13.005

Doña Verónica Suárez Darías, Secretaria en funciones del Juzgado de Paz de Pájara

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el Juicio de Faltas número 11/2011, se ha dictado Sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente de toda responsabilidad criminal a Rimkus Hamald Fred, de los hechos por los que ha sido denunciado, con declaración de las costas de oficio.

Contra esta sentencia cabe interponer, ante este Juzgado, Recurso de Apelación, en el plazo de los CINCO DÍAS siguientes al de su notificación.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, doña María Luz Cabrera Sanabria, Juez de Paz del Juzgado de Paz de Pájara.

Y para que así conste y sirva de notificación a Gabrielle Jutta y Rimkus Hamald Fred, en ignorado paradero, expido el presente en Pájara, a doce de septiembre de dos mil once.

LA SECRETARIA.

13.085-A

EDICTO

13.006

Doña Verónica Suárez Darías, Secretaria en funciones del Juzgado de Paz de Pájara

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el Juicio de Faltas número 15/2011, se ha dictado Sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente de toda responsabilidad criminal a Dora Julia Sarracent

Rodríguez, de los hechos por los que ha sido denunciado, con declaración de las costas de oficio.

Contra esta sentencia cabe interponer, ante este Juzgado, Recurso de Apelación, en el plazo de los CINCO DÍAS siguientes al de su notificación.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, doña María Luz Cabrera Sanabria, Juez de Paz del Juzgado de Paz de Pájara.

Y para que así conste y sirva de notificación a Dora Julia Sarracent Rodríguez y Sara Magdalena Amado Martínez, en ignorado paradero, expido el presente en Pájara, a doce de septiembre de dos mil once.

LA SECRETARIA.

13.085-B

EDICTO

13.007

Doña Verónica Suárez Darías, Secretaria en funciones del Juzgado de Paz de Pájara

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el Juicio de Faltas número 4/2011, se ha dictado Sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente de toda responsabilidad criminal a Antonio Agustín Navarro Hernández, de los hechos por los que ha sido denunciado, con declaración de las costas de oficio.

Contra esta sentencia cabe interponer, ante este Juzgado, Recurso de Apelación, en el plazo de los CINCO DÍAS siguientes al de su notificación.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, doña María Luz Cabrera Sanabria, Juez de Paz del Juzgado de Paz de Pájara.

Y para que así conste y sirva de notificación a Antonio Agustín Navarro Hernández y Javier Bautista Pardo, en ignorado paradero, expido el presente en Pájara, a doce de septiembre de dos mil once.

LA SECRETARIA.

13.085-C

EDICTO

13.008

Doña Verónica Suárez Darías, Secretaria en funciones del Juzgado de Paz de Pájara

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el Juicio de Faltas número 12/2011, se ha dictado Sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente de toda responsabilidad criminal a Jorgina Rein Merino, de los hechos por los que ha sido denunciado, con declaración de las costas de oficio.

Contra esta sentencia cabe interponer, ante este Juzgado, Recurso de Apelación, en el plazo de los CINCO DÍAS siguientes al de su notificación.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, doña María Luz Cabrera Sanabria, Juez de Paz del Juzgado de Paz de Pájara.

Y para que así conste y sirva de notificación a Jorgina Rein Merino, en ignorado paradero, expido el presente en Pájara, a doce de septiembre de dos mil once.

LA SECRETARIA.

13.085-D

EDICTO

13.009

Doña Verónica Suárez Darías, Secretaria en funciones del Juzgado de Paz de Pájara

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el Juicio de Faltas número 10/2011, se ha dictado Sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente de toda responsabilidad criminal a Ibán Carlos Jorge Curbelo, de los hechos por los que ha sido denunciado, con declaración de las costas de oficio.

Contra esta sentencia cabe interponer, ante este Juzgado, Recurso de Apelación, en el plazo de los CINCO DÍAS siguientes al de su notificación.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, doña María Luz Cabrera Sanabria, Juez de Paz del Juzgado de Paz de Pájara.

Y para que así conste y sirva de notificación a Iban Carlos Jorge Curbelo, Juan Ramón Fernández Acosta, Olga Curbelo Fernández y María Teresa Martín Sosa,

en ignorado paradero, expido el presente en Pájara, a doce de septiembre de dos mil once.

LA SECRETARIA.

13.085-E

EDICTO

13.010

Doña Verónica Suárez Darías, Secretaria en funciones del Juzgado de Paz de Pájara

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el Juicio de Faltas número 8/2011, se ha dictado Sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente de toda responsabilidad criminal a Dominga Fernández Furtado, de los hechos por los que ha sido denunciado, con declaración de las costas de oficio,

Contra esta sentencia cabe interponer, ante este Juzgado, Recurso de Apelación, en el plazo de los CINCO DÍAS siguientes al de su notificación.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, doña María Luz Cabrera Sanabria, Juez de Paz del Juzgado de Paz de Pájara.

Y para que así conste y sirva de notificación a Susanne Dorothee Fischer, en ignorado paradero, expido el presente en Pájara, a doce de septiembre de dos mil once.

LA SECRETARIA.

13.085-F

EDICTO

13.011

Doña Verónica Suárez Darías, Secretaria en funciones del Juzgado de Paz de Pájara

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el Juicio de Faltas número 13/2011, se ha dictado Sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente de toda responsabilidad criminal a Ibán Carlos Jorge Curbelo, de los hechos por los que ha sido denunciado, con declaración de las costas de oficio.

Contra esta sentencia cabe interponer, ante este Juzgado, Recurso de Apelación, en el plazo de los CINCO DÍAS siguientes al de su notificación.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, doña María Luz Cabrera Sanabria, Juez de Paz del Juzgado de Paz de Pájara.

Y para que así conste y sirva de notificación a Antonio José Llarena Quintana, en ignorado paradero, expido el presente en Pájara, a doce de septiembre de dos mil once.

LA SECRETARIA.

13.085-G

EDICTO

13.012

Doña Verónica Suárez Darías, Secretaria en funciones del Juzgado de Paz de Pájara

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el Juicio de Faltas número 17/2011, se ha dictado Sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente de toda responsabilidad criminal a Carmen Teresa Armas Torres, de los hechos por los que ha sido denunciado, con declaración de las costas de oficio.

Contra esta sentencia cabe interponer, ante este Juzgado, Recurso de Apelación, en el plazo de los CINCO DÍAS siguientes al de su notificación.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, doña María Luz Cabrera Sanabria, Juez de Paz del Juzgado de Paz de Pájara.

Y para que así conste y sirva de notificación a Fatou Aw, en ignorado paradero, expido el presente en Pájara, a doce de septiembre de dos mil once.

LA SECRETARIA.

13.085-H

EDICTO

13.013

Doña Verónica Suárez Darías, Secretaria en funciones del Juzgado de Paz de Pájara

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el Juicio de Faltas número 1/2011, se ha dictado Sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente de toda responsabilidad criminal a Julia Sarracent Rodríguez, de los hechos por los que ha sido denunciado, con declaración de las costas de oficio.

Contra esta sentencia cabe interponer, ante este Juzgado, Recurso de Apelación, en el plazo de los CINCO DÍAS siguientes al de su notificación.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, doña María Luz Cabrera Sanabria, Juez de Paz del Juzgado de Paz de Pájara.

Y para que así conste y sirva de notificación a Carlos Rodríguez Tejerina y Julia Sarracent Rodríguez, en ignorado paradero, expido el presente en Pájara, a doce de septiembre de dos mil once.

LA SECRETARIA.

13.085-I

EDICTO

13.014

Doña Verónica Suárez Darías, Secretaria en funciones del Juzgado de Paz de Pájara

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el Juicio de Faltas número 55/2011, se ha dictado Sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente de toda responsabilidad criminal a José Viera Saavedra, de los hechos por los que ha sido denunciado, con declaración de las costas de oficio.

Contra esta sentencia cabe interponer, ante este Juzgado, Recurso de Apelación, en el plazo de los CINCO DÍAS siguientes al de su notificación.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, doña María Luz Cabrera Sanabria, Juez de Paz del Juzgado de Paz de Pájara.

Y para que así conste y sirva de notificación a

María Isabel Witter Nanguande, en ignorado paradero, expido el presente en Pájara, a doce de septiembre de dos mil once.

LA SECRETARIA.

13.085-J

EDICTO

13.015

Doña Verónica Suárez Darías, Secretaria en funciones del Juzgado de Paz de Pájara

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el Juicio de Faltas número 43/2011, se ha dictado Sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente de toda responsabilidad criminal a Antonio Rial

Pérez, de los hechos por los que ha sido denunciado, con declaración de las costas de oficio.

Contra esta sentencia cabe interponer, ante este Juzgado, Recurso de Apelación, en el plazo de los CINCO DÍAS siguientes al de su notificación.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, doña María Luz Cabrera Sanabria, Juez de Paz del Juzgado de Paz de Pájara.

Y para que así conste y sirva de notificación a Juan Ulises Llaneras Cagnon, en ignorado paradero, expido el presente en Pájara, a doce de septiembre de dos mil once.

LA SECRETARIA.

13.085-K



GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS

Franqueo
concertado
23/1